

Secretaría  
**General del  
Concejo**

Informe N° IC-O-2013-036

**COMISIÓN DE SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
EJE TERRITORIAL**

ORDENANZA	FECHA	SUMILLA
PRIMER DEBATE	28.02.2013	f
SEGUNDO DEBATE	14.03.2013	f
OBSERVACIONES: 14.03.2013: NO se conoce en solo debate el # 4 del Barrio El Triunfo. Se remitirá a WERB f		

Señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos a usted el siguiente Informe emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, con las siguientes consideraciones:

**1.- ANTECEDENTE:**

En sesión de 18 de febrero de 2013, la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, analizó la documentación tendiente a la aprobación de los siguientes barrios:

1. "12 de Abril de Collaloma";
2. "Laura Judith Torres y Otros";
3. "Mirador San Juan de Turubamba";
4. "Comité Promejoras de Moradores y Propietarios del Barrio El Triunfo";
5. "Santa Bárbara";
6. "Tunaspamba";
7. "San Nicolás"; y,
8. "San José de Doña Ana".

**2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:**

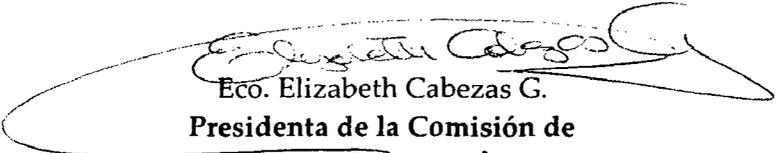
La Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, en sesión realizada el 18 de febrero de 2013, luego de analizar la documentación técnica y legal que reposa en los expedientes, fundamentada en los artículos 57 literales a) y x), 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; ... (35) y ... (69) de la Ordenanza Metropolitana No. 172, relativa al Régimen Administrativo del Suelo en el

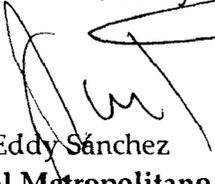
Distrito Metropolitano de Quito; y, demás fundamentación de hecho y de derecho contenida en los considerandos de los proyectos de Ordenanza adjuntos, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca los proyectos de Ordenanza que aprueba los siguientes barrios:

1. "12 de Abril de Collaloma";
2. "Laura Judith Torres y Otros";
3. "Mirador San Juan de Turubamba";
4. "Comité Promejoras de Moradores y Propietarios del Barrio El Triunfo";
5. "Santa Bárbara";
6. "Tunaspamba";
7. "San Nicolás"; y,
8. "San José de Doña Ana".

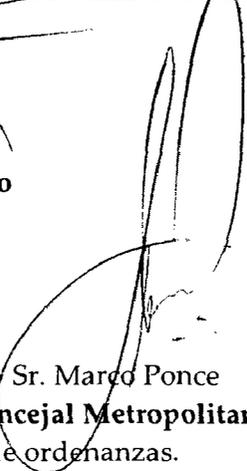
Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano.

Atentamente,

  
**Eco. Elizabeth Cabezas G.**  
**Presidenta de la Comisión de**  
**Suelo y Ordenamiento Territorial**

  
**Lic. Eddy Sánchez**  
**Concejal Metropolitano**

  
**Ing. Diego Ordóñez**  
**Concejal Metropolitano**

  
**Sr. Marco Ponce**  
**Concejal Metropolitano**

Adjunto expedientes y proyectos de ordenanzas.  
Ab. Diego Cevallos S.

## ORDENANZA No.

### EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2013-036, de 18 de febrero de 2013, expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

#### CONSIDERANDO

- Que**, el artículo 30 de la Constitución Política de la República del Ecuador establece que: "Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica.";
- Que**, el artículo 31 de la Constitución expresa que: "Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.";
- Que**, el artículo 240 de la Constitución establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)";
- Que**, el numeral 1 del artículo 264, de la Constitución manifiesta que: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias (...): 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.";
- Que**, el literal c) del artículo 54, en concordancia con el literal c) del artículo 84 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual se debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;

## ORDENANZA No.

- Que,** el artículo 57, en concordancia con el artículo 87 del COOTAD, establece que las funciones del Concejo Municipal, entre otras, son: "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de Ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; (...) x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, (...) z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial";
- Que,** el artículo 322 del COOTAD establece el procedimiento para la aprobación de las Ordenanzas Municipales;
- Que,** el artículo 486 del COOTAD establece que: "Cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal o metropolitano, se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa (...)";
- Que,** el numeral 1 del artículo 2 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito (LORDMQ) establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;
- Que,** el numeral 1 del artículo 8 de la LORDMQ, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano decidir mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;
- Que,** el numeral 3 del artículo 77 de la Ordenanza metropolitana No. 172, sancionada el 30 de diciembre de 2011, establece que: "Se entenderá que son supuestos no sujetos al artículo 424 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, aquellas formas de partición o división del suelo originados por acto de autoridad pública, tales como: trazados viales, expropiaciones, regularización de asentamientos humanos consolidados, partición administrativa, entre otros actos de autoridad pública previstos en el ordenamiento jurídico nacional o metropolitano (...)";

## ORDENANZA No.

**Que,** la Unidad Regula Tu Barrio es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010; y,

**Que,** la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el 19 de diciembre del 2012 en la Administración Zonal Eugenio Espejo, integrada por los siguientes órganos y dependencias: Administración Zonal Eugenio Espejo; Subprocuraduría Zonal, Jefatura de Catastro y Coordinación de Gestión y Control de la Administración Zonal Eugenio Espejo; Dirección Metropolitana de Catastro; Unidad Especial Regula Tu Barrio; y, Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emitió el informe Técnico - Legal No. 001-UERB-AZEE- SOLY-2012, de 19 de diciembre del 2012, para la aprobación de la Ordenanza del Fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Pro mejoras del Barrio "San Nicolás", Ubicado en la Parroquia de Guayllabamba.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numerales 1 y 9 de la Constitución de la República; 54 literal c), 57 literales a), x), z), y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 2 numeral 1 y 8 numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; y, 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010

EXPIDE

**LA ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "SAN NICOLÁS", UBICADO EN LA PARROQUIA DE GUAYLLABAMBA A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS; Y, FACULTA LA PARTICION ADMINISTRATIVA. (DERECHOS Y ACCIONES)**

**Artículo 1.- De los Planos y Documentos Presentados.-** Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y de los Dirigentes del Comité Pro mejoras del Barrio "San Nicolás", ubicado en la Parroquia de Guayllabamba sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto que hayan sido inducidos a engaño.

## ORDENANZA No.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos, o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad del técnico contratado por el barrio y de los Dirigentes del Comité Pro mejoras del Barrio "San Nicolás".

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio, el cual forma parte integrante de esta Ordenanza.

### Artículo 2.- Especificaciones Técnicas.

Zonificación actual:	A7 (A50002-1)
Lote Mínimo:	50000 m <sup>2</sup>
Forma Ocupación del Suelo:	(A) Aislada
Clasificación del Suelo:	(SRU) Suelo Rural
Uso principal:	(PE) Protección ecológica/ Áreas naturales
Número de Lotes:	36
Área Útil de Lotes:	43.194,57 m <sup>2</sup>
Área de Vías y Pasajes:	6.442,13 m <sup>2</sup>
Área de afectación especial por canal de riego en lotes:	68,83 m <sup>2</sup>
Área Verde y equipamiento comunal:	957,55 m <sup>2</sup>
Área Total de Predio (lev.topog):	50.663,08 m <sup>2</sup>
Área Total de Predio (Escrit):	52,533.32m <sup>2</sup>
Diferencia:	1.870,24m <sup>2</sup>

Número de lotes 36 signados del uno (1) al treinta y seis (36), cuyo detalle es el que consta en los planos aprobatorios que forman parte de la presente Ordenanza.

**Artículo 3.- Zonificación de los Nuevos Lotes.-** • La zonificación propuesta para los 36 lotes es A41 (A1002-25) forma de ocupación: (A) Aislada; lote mínimo 1.000,00 m<sup>2</sup>; número de pisos: 2 pisos; COS planta baja 25%, COS total 50%; clasificación del suelo: (SRU) Suelo Rural; Uso principal: (AR) Agrícola Residencial, cambiándose la zonificación para todos los lotes del barrio "San Nicolás".

**Artículo 4.- Lotes por Excepción.-** Por tratarse de un asentamiento humano de hecho y consolidado, se aprueban los siguientes lotes por excepción:

Por excepción y estado de consolidación se aprueban los lotes de terrenos N° 2, 5, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 25, 26, 28, 29, 30, 33, 34, 35 y 36 que no cumplen con la zonificación vigente, referente al área mínimo del lote.

## ORDENANZA No.

Por excepción y estado de consolidación se aprueban los lotes de terrenos N° 5, 9, 10, 11, 14, 15, 17, 19, 22, 28, 29, 30, 33 y 35 que no cumplen con la zonificación vigente, referente al frente mínimo del lote.

**Artículo 5.- Del Área Verde y Área de Equipamiento Comunal.-** Los copropietarios del inmueble sobre el cual se asienta el Comité Pro mejoras del Barrio "San Nicolás" transfieren al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, un área total de 957,55 m<sup>2</sup> del área útil de los lotes, distribuida de la siguiente manera:

### Área Verde

**Norte:** Lote N° 16 en 48,31 m.

**Sur:** Calle 4 en 48,77 m.

**Este:** Calle 2 en 19,65 m.

**Oeste:** Lote N° 8 en 19,89 m.

**SUPERFICIE:** 957,55 m<sup>2</sup>

**Artículo 6.- Diferencia de área.-** Por cuanto dentro del proceso de regularización se detectó la existencia de una diferencia de área, previo a la protocolización e inscripción de la presente Ordenanza se deberá regularizar la referida diferencia, de conformidad con lo establecido en la Disposición General Segunda de la Ordenanza Metropolitana No. 269, sancionada el 30 de julio del 2012.

**Artículo 7.- De las vías.-** El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado contempla un sistema vial de uso público, internamente la trama vial se encuentra acorde a lo que establece la normativa vigente, cuenta con una consolidación del 41,66%, con aproximadamente 20 años de existencia.

Las calles y pasajes son los siguientes:

Calle 1: 8,00 m.

Calle 2: 10,00 m.

Calle 3: 9,17m.

Calle 4: 9,11 m.

Calle 5: 10,00 m.

**Artículo 8.- De las obras a ejecutarse.-** Las obras a ejecutarse en el asentamiento son las siguientes:

Calzada: 80,00%

## ORDENANZA No.

Aceras:	20,00%
Bordillos:	10,00%

**Artículo 9.- Del plazo de ejecución de las obras.-** El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, es de cuatro (4) años, de conformidad al cronograma de obras presentado por los copropietarios del inmueble sobre el cual asienta el Comité Pro mejoras del Barrio "San Nicolás", plazo que se contará a partir de la fecha de sanción de la presente Ordenanza. De estas obras, los copropietarios del predio fraccionado pagarán las contribuciones especiales y mejoras de ley.

**Art. 10.- Del Control de Ejecución de las Obras.-** La Administración Zonal Eugenio Espejo se responsabiliza del seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual el Departamento de Fiscalización y el Departamento de Obras Públicas emitirán un informe técnico semestral. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca.

**Art. 11.- De la Multa por retraso en ejecución de obras.-** En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, los copropietarios del inmueble sobre el cual se asienta el Comité Pro mejoras del Barrio "San Nicolás" pagaran a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los copropietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes que establezcan la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Metropolitana Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva.

**Artículo 12.- De la garantía de ejecución de las obras y prohibiciones de enajenar.-** Los lotes producto del presente reconocimiento de asentamiento humano de hecho y consolidado quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, gravamen que registrará una vez que se adjudiquen los lotes a sus respectivos beneficiarios.

En los casos en que existen lotes que encuentren con prohibiciones de enajenar, embargados o hipotecados los propietarios de los mismos deberán realizar las acciones legales correspondientes a fin de poder ser incluidos en el proceso escrituración

## ORDENANZA No.

**Artículo 13.- De la Protocolización de la Ordenanza.-** Los copropietarios donde se asienta el Comité Pro mejoras del Barrio "San Nicolás", se comprometen en el término de ciento ochenta (180) días, contados a partir de la fecha de emisión de la resolución de regularización de la diferencia de área por parte de la Autoridad Administrativa Competente, a protocolizar la presente Ordenanza ante Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, con todos sus documentos habilitantes; caso contrario el Concejo Metropolitano revocará la presente Ordenanza, notificándose del particular al Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

La inscripción de la presente ordenanza servirá como título de dominio de los beneficiarios para efectos del perfeccionamiento de la transferencia de áreas verdes, en caso de que existan.

**Artículo 14.- De la partición y adjudicación.-** Se faculta al señor Alcalde para que proceda con la partición administrativa correspondiente. Dicha resolución de partición y adjudicación se protocolizará ante un Notario Público y se inscribirá en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, la misma que sin otra solemnidad constituirá título de dominio del beneficiario.

Cuando por efectos de la partición y adjudicación administrativas se produjeran controversias de dominio o derechos personales entre el beneficiario del acto administrativo y quien pretenda ser titular del derecho de dominio sobre los derechos y acciones del lote o bien inmueble fraccionado, estas serán conocidas y resueltas por el juez competente en juicio ordinario.

**Art. 15.- Potestad de Ejecución.-** Para el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria, los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de estos. En este evento, se podrá recuperar los valores invertidos por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

**Artículo 16.- Solicitudes de ampliación de plazo.-** Las solicitudes de ampliación de plazo para la protocolización e inscripción de la presente Ordenanza serán resueltas por la Directora o Director Ejecutivo de la Unidad Especial Regula Tu Barrio. Las solicitudes de ampliación de plazo para ejecución de obras de urbanización serán resueltas por la Administración Zonal correspondiente.

**Disposición Final.-** Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

**ORDENANZA No.**

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el XX de XXXX de 2012.

Sr. Jorge Albán Gómez  
**Primer Vicepresidente del  
Concejo Metropolitano de Quito**

Abg. Patricia Andrade Baroja  
**Secretaria General del  
Concejo Metropolitano De Quito**

**CERTIFICADO DE DISCUSIÓN**

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de XX de XXXXXXXX y XX de XXXXX de dos mil doce.- Lo certifico.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XXX días del mes de XXXX de dos mil doce.-

Abg. Patricia Andrade Baroja

**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)**

**ALCALDÍA DEL DISTRITO.-** Quito, XX de XXXXXXXX de 2012

**EXECUTESE**

Dr. Augusto Barrera Guarderas

**ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO**

**CERTIFICO** que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas Alcalde Metropolitano, el XX de XXXXX de dos mil doce.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XX días del mes de XXXXXXX de dos mil doce.-

Abg. Patricia Andrade Baroja

**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

## ORDENANZA No.

### EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2013-036, de 18 de febrero de 2013, expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

#### CONSIDERANDO

**Que**, el artículo 30 de la Constitución Política de la República del Ecuador establece que: "Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica.";

**Que**, el artículo 31 de la Constitución expresa que: "Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio de derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.";

**Que**, el artículo 240 de la Constitución establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distrito metropolitano, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)";

**Que**, el numeral 1 del artículo 264, de la Constitución manifiesta que: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias: (...): 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.";

**Que**, el literal c) del artículo 54, en concordancia con el literal c) del artículo 84 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual se debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;



## ORDENANZA No.

- Que,** el artículo 57, en concordancia con el artículo 87 del COOTAD, establece que las funciones del Concejo Municipal, entre otras, son: “a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de Ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; (...) x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, (...) z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial”;
- Que,** el artículo 322 del COOTAD establece el procedimiento para la aprobación de las Ordenanzas Municipales;
- Que,** el artículo 486 del COOTAD establece que “Cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal o metropolitano, se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa (...)”;
- Que,** el numeral 1 del artículo 2 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito (LORDMQ) establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;
- Que,** el numeral 1 del artículo 8 de la LORDMQ, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano decidir mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;
- Que,** el numeral 3 del artículo 77 de la Ordenanza metropolitana No. 172, sancionada el 30 de diciembre de 2011, establece que: “Se entenderá que son supuestos no sujetos al artículo 424 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, aquellas formas de partición o división del suelo originados por acto de autoridad pública, tales como: trazados viales, expropiaciones, regularización de asentamientos humanos consolidados, partición administrativa, entre otros actos de autoridad pública previstos en el ordenamiento jurídico nacional o metropolitano (...);

24  
QUE  
H

## ORDENANZA No.

**Que,** la Unidad Regula Tu Barrio es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010; y,

**Que,** la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el 19 de diciembre del 2012 en la Administración Zonal Eugenio Espejo, integrada por los siguientes órganos y dependencias: Administración Zonal Eugenio Espejo; Subprocuraduría Zonal, Jefatura de Catastro y Coordinación de Gestión y Control de la Administración Zonal Eugenio Espejo; Dirección Metropolitana de Catastro, Unidad Especial Regula Tu Barrio; y, Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emitió el informe Técnico - Legal No. 001-UERB-AZEE-SOLT-2012, de 19 de diciembre del 2012, para la aprobación de la Ordenanza del Fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Pro mejoras del Barrio "San Nicolás", Ubicado en la Parroquia de Guayllabamba.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numerales 1 y 9 de la Constitución de la República, 54 literal c), 57 literales a), x), z), y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 2 numeral 1 y 8 numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, y, 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010

EXPIDE

**LA ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "SAN NICOLÁS", UBICADO EN LA PARROQUIA DE GUAYLLABAMBA A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS; Y, FACULTA LA PARTICION ADMINISTRATIVA. (DERECHOS Y ACCIONES)**

**Artículo 1.- De los Planos y Documentos Presentados.-** Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y de los Dirigentes del Comité Pro mejoras del Barrio "San Nicolás", ubicado en la Parroquia de Guayllabamba sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto que hayan sido inducidos a engaño.

CH  
ONE  
HA

## ORDENANZA No.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos, o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad del técnico contratado por el barrio y de los Dirigentes del Comité Pro mejoras del Barrio "San Nicolás".

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio, el cual forma parte integrante de esta Ordenanza.

### Artículo 2.- Especificaciones Técnicas.

Zonificación actual:	A7 (A50002-1)
Lote Mínimo:	50000 m <sup>2</sup>
Forma Ocupación del Suelo:	(A) Aislada
Clasificación del Suelo:	(SRU) Suelo Rural
Uso principal:	(PE) Protección ecológica, Áreas naturales
Número de Lotes:	36
Área Útil de Lotes:	43.194,57 m <sup>2</sup>
Área de Vías y Pasajes:	6.442,13 m <sup>2</sup>
Área de afectación especial por canal de riego en lotes:	68,83 m <sup>2</sup>
Área Verde y equipamiento comunal:	957,55 m <sup>2</sup>
Área Total de Predio (lev.topográfico):	50.663,08 m <sup>2</sup>
Área Total de Predio (Escrituras):	52,533.32m <sup>2</sup>
Diferencia:	1.870,24m <sup>2</sup>

Número de lotes 36 signados del uno (1) al treinta y seis (36), cuyo detalle es el que consta en los planos aprobatorios que forman parte de la presente Ordenanza.

**Artículo 3.- Zonificación de los Nuevos Lotes.-** • La zonificación propuesta para los 36 lotes es A11 (A11002-25) forma de ocupación: (A) Aislada; lote mínimo 1.000,00 m<sup>2</sup>; número de pisos: 2 pisos; COS planta baja 25%, COS total 50%; clasificación del suelo: (SRU) Suelo Rural; Uso principal: (AR) Agrícola Residencial, cambiándose la zonificación para todos los lotes del barrio "San Nicolás".

**Artículo 4.- Lotes por Excepción.-** Por tratarse de un asentamiento humano de hecho y consolidado, se aprueban los siguientes lotes por excepción:

Por excepción y estado de consolidación se aprueban los lotes de terrenos N° 2, 5, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 25, 26, 28, 29, 30, 33, 34, 35 y 36 que no cumplen con la zonificación vigente, referente al área mínimo del lote.

## ORDENANZA No.

Por excepción y estado de consolidación se aprueban los lotes de terrenos N° 5, 9, 10, 11, 14, 15, 17, 19, 22, 28, 29, 30, 33 y 35 que no cumplen con la zonificación vigente, referente al frente mínimo del lote.

**Artículo 5.- Del Área Verde y Área de Equipamiento Comunal.-** Los copropietarios del inmueble sobre el cual se asienta el Comité Pro mejoras del Barrio "San Nicolás" transfieren al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, un área total de 957,55 m<sup>2</sup> del área útil de los lotes, distribuida de la siguiente manera:

### Área Verde

**Norte:** Lote N° 16 en 48,31 m.

**Sur:** Calle 4 en 48,77 m.

**Este:** Calle 2 en 19,65 m.

**Oeste:** Lote N° 8 en 19,89 m.

**SUPERFICIE:** 957,55 m<sup>2</sup>

**Artículo 6.- Diferencia de área.-** Por cuanto dentro del proceso de regularización se detectó la existencia de una diferencia de área, previo a la protocolización e inscripción de la presente Ordenanza se deberá regularizar la referida diferencia, de conformidad con lo establecido en la Disposición General Segunda de la Ordenanza Metropolitana No. 269, sancionada el 30 de julio del 2012.

**Artículo 7.- De las vías.-** El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado contempla un sistema vial de uso público, internamente la trama vial se encuentra acorde a lo que establece la normativa vigente, cuenta con una consolidación del 41,56%, con aproximadamente 20 años de existencia.

Las calles y pasajes son los siguientes:

Calle 1: 8,00 m.

Calle 2: 10,00 m.

Calle 3: 9,17m.

Calle 4: 9,11 m.

Calle 5: 10,00 m.

**Artículo 8.- De las obras a ejecutarse.-** Las obras a ejecutarse en el asentamiento son las siguientes:

Calzada: 80,00%

## ORDENANZA No.

Aceras:	20,00%
Bordillos:	10,00%

**Artículo 9.- Del plazo de ejecución de las obras.-** El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, es de cuatro (4) años, de conformidad al cronograma de obras presentado por los copropietarios del inmueble sobre el cual asienta el Comité Pro mejoras del Barrio "San Nicolás", plazo que se contará a partir de la fecha de sanción de la presente Ordenanza. De estas obras, los copropietarios del predio fraccionado pagarán las contribuciones especiales y mejoras de ley.

**Art. 10.- Del Control de Ejecución de las Obras.-** La Administración Zonal Eugenio Espejo se responsabiliza del seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual el Departamento de Fiscalización y el Departamento de Obras Públicas emitirán un informe técnico semestral. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca.

**Art. 11.- De la Multa por retraso en ejecución de obras.-** En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, los copropietarios del inmueble sobre el cual se asienta el Comité Pro mejoras del Barrio "San Nicolás" pagarán a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los copropietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes que establezcan la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Metropolitana Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva.

**Artículo 12.- De la garantía de ejecución de las obras y prohibiciones de enajenar.-** Los lotes producto del presente reconocimiento de asentamiento humano de hecho y consolidado quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, gravamen que registrará una vez que se adjudiquen los lotes a sus respectivos beneficiarios.

En los casos en que existen lotes que encuentren con prohibiciones de enajenar, embargados o hipotecados los propietarios de los mismos deberán realizar las acciones legales correspondientes a fin de poder ser incluidos en el proceso escrituración

CH  
AK  
AF

## ORDENANZA No.

**Artículo 13.- De la Protocolización de la Ordenanza.-** Los copropietarios donde se asienta el Comité Pro mejoras del Barrio "San Nicolás", se comprometen en el término de ciento ochenta (180) días, contados a partir de la fecha de emisión de la resolución de regularización de la diferencia de área por parte de la Autoridad Administrativa Competente, a protocolizar la presente Ordenanza ante Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, con todos sus documentos habilitantes; caso contrario el Concejo Metropolitano revocará la presente Ordenanza, notificándose del particular al Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

La inscripción de la presente ordenanza servirá como título de dominio de los beneficiarios para efectos del perfeccionamiento de la transferencia de áreas verdes, en caso de que existan.

**Artículo 14.- De la partición y adjudicación.-** Se faculta al señor Alcalde para que proceda con la partición administrativa correspondiente. Dicha resolución de partición y adjudicación se protocolizará ante un Notario Público y se inscribirá en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, la misma que sin otra solemnidad constituirá título de dominio del beneficiario.

Cuando por efectos de la partición y adjudicación administrativas se produjeran controversias de dominio o derechos personales entre el beneficiario del acto administrativo y quien pretenda ser titular del derecho de dominio sobre los derechos y acciones del lote o bien inmueble fraccionado, estas serán conocidas y resueltas por el juez competente en juicio ordinario.

**Art. 15.- Potestad de Ejecución.-** Para el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza, en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria, los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de estos. En este evento, se podrá recuperar los valores invertidos por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

**Artículo 16.- Solicitudes de ampliación de plazo.-** Las solicitudes de ampliación de plazo para la protocolización e inscripción de la presente Ordenanza serán resueltas por la Directora o Director Ejecutivo de la Unidad Especial Regula Tu Barrio. Las solicitudes de ampliación de plazo para ejecución de obras de urbanización serán resueltas por la Administración Zonal correspondiente.

**Disposición Final.-** Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.



**ORDENANZA No.**

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el XX de XXXX de 2012.

**Sr. Jorge Albán Gómez**  
**Primer Vicepresidente del**  
**Concejo Metropolitano de Quito**

**Abg. Patricia Andrade Baroja**  
**Secretaria General del**  
**Concejo Metropolitano De Quito**

**CERTIFICADO DE DISCUSIÓN**

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates en sesiones de XX de XXXXXXX y XX de XXXXX de dos mil doce.- Lo certifico. Distrito Metropolitano de Quito, a los XXX días del mes de XXXX de dos mil doce.-

Abg. Patricia Andrade Baroja

**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)**

**ALCALDÍA DEL DISTRITO** Quito, XX de XXXXXXX de 2012

**EJECÚTESE**

Dr. Augusto Barrera Guarderas

**ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICO que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde Metropolitano, el XX de XXXXX de dos mil doce.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XX días del mes de XXXXXXX de dos mil doce.-

Abg. Patricia Andrade Baroja

**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

**ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO  
Y CONSOLIDADO**

**COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO**

**"SAN NICOLÁS"**

**PARROQUIA DE GUAYLLABAMBA**

**ADMINISTRACIÓN ZONAL EUGENIO ESPEJO**

**EXPEDIENTE No. 8 EE  
UNIDAD ESPECIAL "REGULA TÚ BARRIO"**

**SEPTIEMBRE DE 2012**



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula Tu Barrio"

Suelo f

2013-103  
=

Oficio No. UERB - 058 - 2013

Quito DM, 22 de enero de 2013

Economista  
Elizabeth Cabezas  
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE  
SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**  
En su despacho.

Señora Presidenta:

Para conocimiento y aprobación de la Comisión que usted preside; y, previa la presentación y aprobación del Concejo Metropolitano, remite el expediente íntegro **No. 8-EE**, con documentación original, correspondiente al **ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO** denominado **"SAN NICOLÁS"**, ubicado en la **PARROQUIA de GUAYLLABAMBA**.

Para el efecto, se adjuntan los documentos habilitantes de la gestión realizada por ésta Unidad, y tener como fin la regularización:

1. Acta de Mesa Institucional, No. 003-UERB-ZC-2012, de 19 de diciembre de 2012.
2. Informe Técnico, Legal y Socio-Organizativo: No. 001-UERB-EE-SOLT-2012.
3. Proyecto de Ordenanza.
4. CD del Proyecto de Ordenanza.
5. Detalle de la documentación del expediente: Formato (F-ITADUERB01-01).

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Dr. Marco Espinosa  
**DIRECTOR UNIDAD ESPECIAL  
REGULA TU BARRIO**

Adj. 2 carpetas  
Detalle de cantidad de documentos

/gv.

RECIBO: 23 ENE 2013

PARA: 1100

PARA REGISTRO: J. Ocaña

REGISTRO: 2 carpetas BUEE, 184. h.



Secretaría de Coordinación  
Territorial y Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

# **ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO**

## **COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO**

### **"SAN NICOLAS"**

#### **PARROQUIA DE GUAYLLABAMBA**

#### **ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO**

#### **EXPEDIENTE N° 8 EE TOMO I**

#### **UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"**

#### **SEPTIEMBRE DE 2012**

**DETALLE DE CANTIDAD DE DOCUMENTOS DEL  
EXPEDIENTE No. 8 EE TOMO I  
ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO  
"SAN NICOLAS"**



Unidad Especial  
Regule tu Barrio

Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

DESCRIPCIÓN	DETALLE	CANTIDAD
	VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN (f.u.)	1 ✓
DOCUMENTOS HABILITANTES PARA CONOCIMIENTO DE COMISIÓN	ACTA MESA INSTITUCIONAL (f.u.)	5 ✓
	INFORME SOLT (f.u.)	15 ✓
	PROYECTO DE ORDENANZA (f.u.)	9 10 ✓
	CD	1 ✓
	CONTENIDO EXPEDIENTE (f.u.)	3 ✓
SOLICITUD	(f.u.)	3 ✓
DOCUMENTOS LEGALES	ESCRITURAS (X)	33 ✓
	CONTRATOS PRIVADOS (X)	6 ✓
	CERTIFICADO REGISTRO PROPIEDAD (f.u.)	53 ✓
	PAGO PREDIAL (f.u.)	
DOCUMENTOS SOCIO ORGANIZATIVOS	PERSONERIA JURIDICA (f.u.)	3 ✓
	DIRECTIVA (f.u.)	1 ✓
	SOCIOS (f.u.)	9 ✓
DOCUMENTOS TECNICOS	EMAAP (f.)	
	EMAAP (f.u.)	-
	EEQ (f)	
	EEQ (f.u.)	1 ✓
	CNT (f)	-
	CNT (f.u.)	-
	I.R.M (f.u.)	2 ✓
	PLANOS	2 ✓
	CDS	1 ✓
	HOJAS CARTOGRÁFICAS (f.u.)	
COMUNICACIONES Y/O DOCUMENTOS INTERNOS	INFORMES UERB (f.u.)	
	INFORMES LOTE POR LOTE (f.u.)	1 ✓
	INFORME BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA (f.u.)	1 ✓
	INFORMES DE CABIDA(f.u.)	2 ✓
	ACTAS (f.u.)	6 ✓
	COMUNICACIONES (f.u.)	
COMUNICACIONES DEL BARRIO	RECIBIDAS (f.u.)	16 ✓
	ENVIADAS (f.u.)	
	ACTA DE TRANSF. DE ÁREAS VERDES (f.u.)	7 ✓
OTROS	COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES (f.u.)	
	INFORMES GPS (f.u.)	6 ✓
	VARIOS (f.u.)	39 ✓
<b>(f.u): Fojas útiles</b>	<b>TOTAL DE FOJAS UTILES</b>	<b>184</b>
<b>(X): Cantidad de Escrituras</b>	<b>TOTAL CONTRATOS PRIVADOS</b>	<b>6</b>
<b>(f): Cantidad de Facturas</b>	<b>TOTAL DE ESCRITURAS</b>	<b>33</b>
	<b>TOTAL FACTURAS</b>	<b>-</b>
	<b>TOTAL PLANOS</b>	<b>2</b>
	<b>TOTAL CDS</b>	<b>2</b>



Unidad Especial  
Regula Tu Barrio

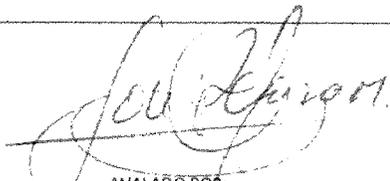
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

IDA EN EL EXPEDIENTE No. 8 EE DEL ASENTAMIENT  
DE LA URBANIZACIÓN "SAN NICOLAS

NO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO, COMITÉ PROMEJORAS

ASPECTO SOCIO-ORGANIZATIVO		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	Listado de socios (Aplica cuando el AHHC tiene personería jurídica)	SI
2	Listado de beneficiarios (Aplica cuando el AHHC tiene derechos y acciones)	SI
ASPECTO LEGAL		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	Certificado de gravámenes	SI
2	Número de escrituras y fechas concuerda con informe del responsable legal	SI
3	Cuando es derechos y acciones suma el 100%	SI
ASPECTO TÉCNICO		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	El plano tiene como máximo 6 meses de haber sido elaborado	SI
2	El expediente contiene el IRM actualizado	SI
3	El expediente tiene el informe técnico favorable de la cabida total y verificación de puntos GPS suscrito entre el RT y el JC	SI
4	El expediente tiene el informe técnico de la restitución del Borde Superior de Quebrada y/o Talud entregado por la DMC	SI
5	El expediente cuenta con el informe del replanteo vial emitido por la Coordinación de Gestión y Control	NO
6	El expediente tiene el informe técnico favorable de la medición y verificación del 100% de lotes, áreas verdes y espacios comunales suscrito entre el RT y el JC	SI
7	El plano tiene un cortes del terreno para identificar pendientes, quebradas y taludes transversal y longitudinal del levantamiento	SI
8	El plano tiene los cortes transversales de vías y pasajes	SI
9	El plano y la trama urbana cumple con los parámetros aplicados en la UERB	SI
10	El plano tiene el cronograma valorado de obras a ser ejecutadas	SI
11	El plano tiene la ubicación del predio	SI
12	El plano tiene el listado de los beneficiarios, Cédula de Ciudadanía y/o identidad.	SI
13	El plano contiene el cuadro de datos conteniendo superficies y porcentajes del área total del predio a fraccionarse: área de afectación, área de vías, calzadas, aceras, área de protección, área útil, área de lotes, área verde, listado total de lotes con numeración continua, linderos (dimensiones del frente, laterales de los lotes y superficies).	SI
14	Los lotes cumplen con las pendientes adecuadas para edificación posterior	SI
15	Acta notariada la tranferencia de areas verdes a favor del municipio del Distrito Metropolitano de Quito	SI

  
AVALADO POR:

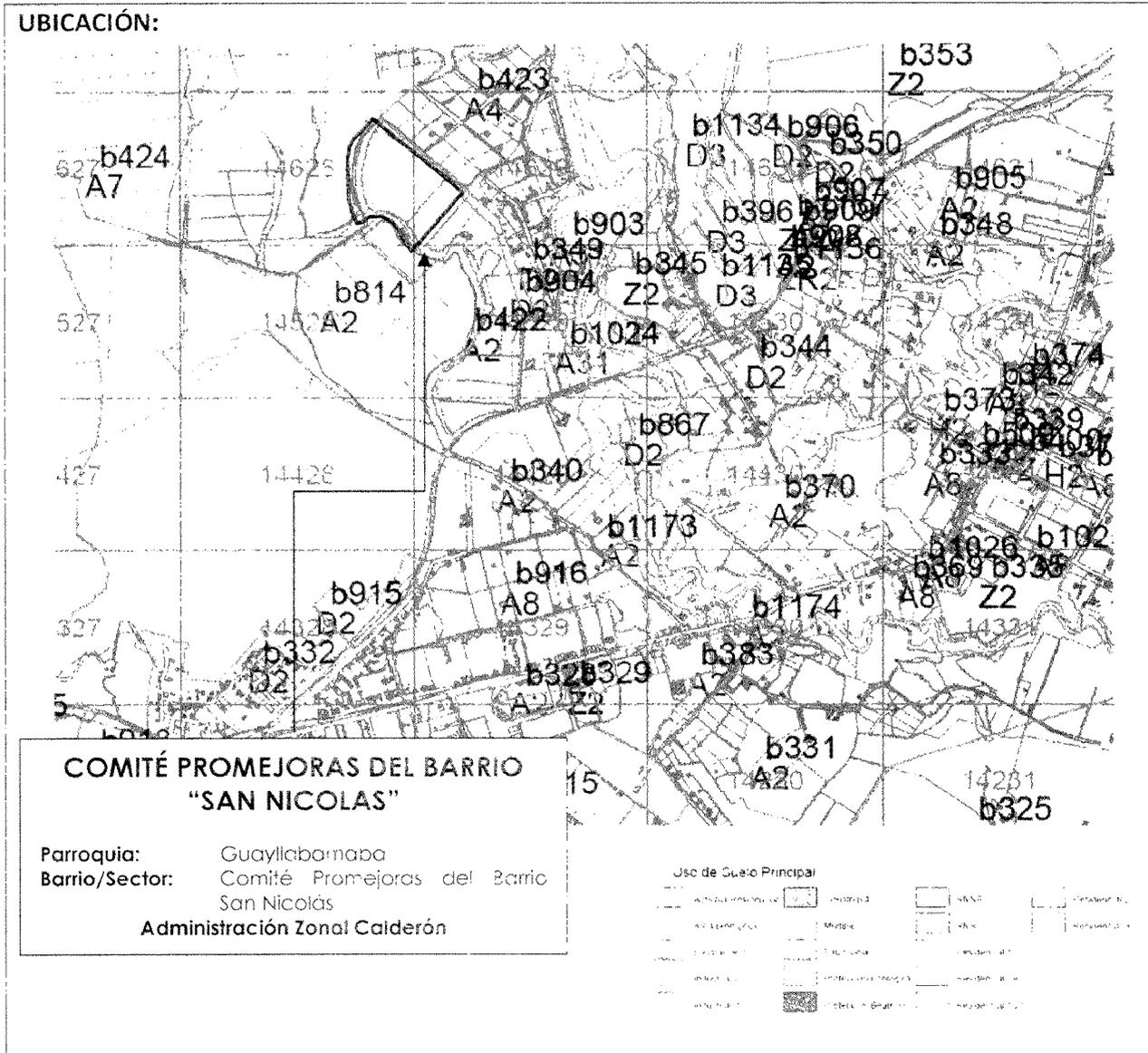


Unidad Especial  
"Regula Tu Barrio"

Calderón

**INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TECNICO**  
**ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO:**  
**COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO**  
**"SAN NICOLAS"**  
**EXPEDIENTE Nº 8EE TOMO I Y 8EE TOMO II**  
**INFORME Nº 001-UERB-EE-SOLT-2012**

UBICACIÓN:





Unidad Especial  
"Regula Tu Barrio"

Calderón

## INFORME SOCIO-ORGANIZATIVO



### ANTECEDENTES

Los moradores del Comité Promejoras del Barrio "San Nicolás" iniciaron el asentamiento desde hace aproximadamente 20 años. El asentamiento humano de hecho tiene una consolidación de viviendas del 41,66% las mismas que constan en el proyecto del plano definitivo que se anexa al informe SOLT.

En la necesidad de ser parte de un proyecto de vivienda digna, conforman el Comité Promejoras del Barrio "San Nicolás", para gestionar la regularización del barrio y procurar conseguir servicios básicos. El asentamiento humano de hecho obtiene su personería jurídica mediante Acuerdo Ministerial Nro. 0210 del 20 de noviembre del 2001 emitido por el Ministerio de Bienestar Social. De acuerdo al Memorando UERB-AZCA-405-2012 por tratarse de un predio que tiene copropietarios no se requiere listado de socios, ni personería jurídica.

Desde la constitución del Comité Pro-mejoras han trabajado en beneficio del Asentamiento Humano de Hecho, cuentan con los servicios de agua potable, energía eléctrica, alcantarillado, bordillos y adoquinado parcial.

La población beneficiada con la regularización será de 144 personas. Se encuentra cerca de barrios como Doña Ana, y Santa Rosa de Guayllabamba.



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula Tu Barrio"

Calderón

## CONCLUSION

El asentamiento humano de hecho y consolidado denominado Comité Promejoras del Barrio "San Nicolás" cumple con los requisitos indispensables para ser considerado como un asentamiento humano de hecho y consolidado que necesita ser regularizado a fin de dar seguridad jurídica de la tenencia de la tierra a los legítimos poseionarios, para posteriormente obtener la escritura individual, la integración del barrio a los procesos urbanos, que les permita contar con infraestructura y servicios básicos contribuyendo al ordenamiento y planificación de la ciudad, y acceder al derecho ciudadano del Buen Vivir.

<b>UNIDAD REGULA TU BARRIO</b>	CALDERON
<b>ADMINISTRACIÓN ZONAL</b>	EUGENIO ESPEJO
<b>PARROQUIA</b>	GUAYLLABAMBA
<b>TIPO DE ORGANIZACION</b>	COMITÉ PROMEJORAS
<b>NOMBRE DEL BARRIO</b>	COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "SAN NICOLÁS"
<b>ACUERDO MINISTERIAL</b>	Nro. 0210 MBS
<b>AÑOS DE ASENTAMIENTO</b>	20 AÑOS
<b>NUMERO DE SOCIOS</b>	36 COPROPIETARIOS.
<b>PAGO DE IMPUESTO PREDIAL</b>	2012

## ANEXOS SOCIO-ORGANIZATIVOS:

- Copia del Acuerdo Ministerial Nro. 0210, otorgado por el Ministerio de Bienestar Social, aprobando los estatutos y otorgando personería jurídica al Comité.
- Copia del Memorando UERB-AZCA-405-2012

**INFORME LEGAL**

*Handwritten signatures and initials:*  
C. ME  
Q  
no



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula Tu Barrio"

Calderón

**ANTECEDENTES LEGALES DE LA PROPIEDAD.- LOTE 1.-** De conformidad con la documentación ingresada así como de los certificados de hipotecas y gravámenes emitidos por el Registro de la Propiedad del Cantón Quito se desprende que mediante escritura pública de **adjudicación en la partición de los bienes** dejados por los señores (as) Luis Ignacio Baca Proaño y Clemencia Genoveva León, celebrada el 1 de diciembre de 1987, ante el Notario Público Efraín Martínez, inscrita el 25 de julio de 1990 en el Registro de la Propiedad. Posteriormente otorgan a favor de Claudia Jimena Priscila Baca León, mediante escritura pública celebrada el 3 de octubre de 1997 venden a los señores José María Suasnavas Lema y María Olimpia Perugachi, en la Notaría Décimo Sexta del Cantón Quito del Dr. Héctor Vallejo, inscrita el 6 de octubre del 1997 en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito venden el lote tres (3) situados en la Parroquia de Guayllabamba del Cantón Quito de las siguientes características. **LINDEROS GENERALES Y ÁREA: NORTE:** Con Cooperativa Doña Ana en setenta metros con veinte centímetros ( 60,20 ); **SUR.-** Acequia Doña Ana junto a sitios bajos y lote de la señora Clemencia Baca de Pérez, en setenta y dos metros con cincuenta centímetros (62,50); **ESTE.-** Lotes números dos y siete que forman un solo cuerpo antes de la señora Elsa Baca León y hoy de la señora Patricia Gallardo, en doscientos metros ; **OESTE.-** Lote numero 4 de la señora Susana Baca de mantilla en ciento ochenta metros con cincuenta centímetros.

- **AREA TOTAL DEL TERRENO.-** Con una superficie de trece mil ciento treinta y tres metros cuadrados con treinta y tres decímetros cuadrados (13,133.33m<sup>2</sup>).

**Lote No. 2:** De conformidad con la documentación ingresada así como de los certificados de hipotecas y gravámenes emitidos por el Registro de la Propiedad del Cantón Quito se desprende que mediante escritura de **adjudicación en la partición de los bienes** dejados por señores (as) Luis Ignacio Baca Proaño y Clemencia Genoveva León celebrada el 1 de diciembre de 1987, ante el notario Efraín Martínez, inscrita el 25 de julio de 1990, a favor Eulalia del Carmen Susana Baca León de Mantilla, María Teresa Baca León de Endara y Betty Ruth Cecilia Baca León de Quevedo, mediante escritura pública celebrada el 10 de diciembre de 1997, a favor de José María Suasnavas Lema y María Olimpia Perugachi Simbaña, ante el notario Dr. EDGAR Terán del Cantón Quito , inscrita el 22 de diciembre del 1997 en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito en la que vende los cuatro, cinco y seis situado en la parroquia de Guayllabamba del Cantón Quito. **LINDEROS GENERALES Y ÁREA: NORTE:-** Con calle pública, **SUR.-** Con acequia Doña Ana; **ESTE.-** Con varios propietarios; **OESTE.-** Con una acequia.

- **AREA TOTAL DEL TERRENO.-** Con una superficie de treinta y nueve mil trescientos noventa y nueve metros cuadrados con noventa y nueve centímetros cuadrados (39.399,99m<sup>2</sup>).

**Total. 52,533.32m<sup>2</sup>**

1. DATOS	
<b>ESCRITURA DEL PREDIO FRACCIONARSE:</b>	Escritura en derechos y acciones
<b>FECHA:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• 3 de octubre del 1997 en la Notaría Sexta del Cantón Quito del Dr. Héctor Vallejo</li></ul>



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Calderón

<b>OTORGADA POR:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• 10 de diciembre de 1997, ante el Dr. Edgar Terán</li><li>• Claudia Jimena Priscila Baca León</li><li>• Eulalia del Carmen Susana Baca león de Mantilla</li><li>• María Teresa Baca de Endara</li><li>• Betty Ruth Cecilia Baca de Quevedo</li></ul>
<b>A FAVOR DE:</b>	José María Suasnavas Lema y María Olimpia Perugachi Simbaña
<b>INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• 6 de octubre del 1997</li><li>• 22 de diciembre de 1997.</li></ul>

## 2. SI LA PROPIEDAD CONSTAN DE DERECHOS Y ACCIONES

### Lote 1

NOMBRES	ACCIONES
Blanca Lema	25,44%
Estela Suasnavas	13,427135%
Segundo Males	3,9918%
Luis Ulcuango	3,957%
Milton Prado	3,9233%
William Placencia	11,56%
Julia Barrera	7,626%
Mauro Caguana	7,9%
Luis Naula	7,74%
Sixto Segovia	3,923%
Julia Barrera	3,820%
	93,3082%
Derechos sobrantes señor José Suasnavas	6,6918%
<b>TOTAL</b>	<b>100,0000%</b>

### Lote 2

NOMBRES	ACCIONES
Paola Hidalgo	2,5381%
Gustavo Hidalgo	5,0762%
Digna Salazar	5,762%
Luis Ulcuango	2,5381%
Estela Suasnavas	6,8578697%
Klever Hurtado	2,5381%
Francisco Guzmán	2,538%
Gaston Ocaña	2,5381%
Villacis Gilberto	2,5381%
Rosario Cordova	2,5381%
María Viteri	2,5381%
Fernando Castillo	2,5381%
Fernanda Paredes	4,0863%
Maximiliano Balseca	5,584%
Edgar Morales	5,0762%

*Handwritten signatures and initials:*  
Cus  
MR  
emo.



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula Tu Barrio"

Calderón

María Suarez	2,5381%
Rosa Pepinos	2,5381%
Graciela Allauca	2,5381%
Segundo Gabriel Celi	2,5381%
Patricio Quenguan, No Se Puede Encontrar A Este Propietario Solo Existe La Escritura Anterior, Que Le Vendió El Señor El Señor Guido Orellana A Absalón Valenzuela Y Este Señor Le Vende Al Señor Patricio Quenguan.	2,5400%,
Manuel Morocho	2,5381%
Julio Heredia	1,2336%
Marcela Zamora	2,56853%
Clemente Jiménez	4,518%
Luis Pérez	5,754%
<b>SUBTOTAL</b>	<b>84,5900%</b>
Derechos sobrantes del señor José Suasnavas	15,4100%
<b>total</b>	<b>100,0000%</b>

<b>UNA SOLA ESCRITURAS O VARIAS:</b>	Varias escrituras en derechos y acciones
<b>TRANSFERENCIA DE LA PROPIEDAD (TERCERAS VENTAS)</b>	De la documentación revisada si existe
<b>DOCUMENTOS PRIVADOS DE LA TRANSFERENCIA</b>	De la revisión de la documentación si existe.
<b>PODERES Y DE QUE CLASE</b>	De la revisión de la documentación si existe
<b>3. PREDIO SE ENCUENTRA DIVIDIDO EN HUASIPUNGO, IDENTIFICAR CUANTOS HUASIPUNGOS Y DETALLAR DATOS ANTERIORES DE CADA UNO.</b>	
La propiedad está a nombre de varios socios del Comité Pro mejoras del Barrio " San Nicolás "	
<b>• ANTECEDENTES LEGALES DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL</b>	
<b>TIPO DE ORGANIZACIÓN SOCIAL:</b>	COMITÉ PRO-MEJORAS
<b>CERTIFICADO DE REGISTRO EN ENTIDAD ESTATAL:</b>	Con fecha 2 de septiembre del 2012, en el Ministerio de Inclusión Económica y Social No.0009
<b>CERTIFICADO DE REGISTRO DE LA DIRECTIVA:</b>	Ministerio de Inclusión Económica Y Social, Oficio Nro. MIES-CZ-9-2012-0360-OF, de fecha 19 de septiembre del 2012
<b>• CONFLICTOS:</b>	
<b>SOBRE LA</b>	1.- Prohibición de enajenar por voluntad de las partes por lo que se

*[Handwritten signatures and initials]*



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula Tu Barrio"

Calderón

<b>PROPIEDAD, TIPOS DE CONFLICTOS LEGALES</b>	constituye una primera hipoteca sobre el lote de propiedad de la señora Julia Adela Barrera Sarmiento, casada. 2.- Primera hipoteca sobre el lote de propiedad de Julia Adela Barrera Sarmiento, casada. 3. Prohibición de enajenar de los bienes del señor José julio Heredia Vicalcungo, pudiendo tratarse de un homónimo. 4.- Prohibición de enajenar de los bienes del señor Julio Aníbal Ortiz, se ordena el embargo, no está hipotecado.
<b>SOBRE ORGANIZACIÓN SOCIAL, TIPOS DE CONFLICTOS LEGALES</b>	No tienen problemas.

#### ANEXOS LEGALES:

1.- Copia de la escritura aclaratoria otorgada por Miriam Viviana Aldas Gaón a favor de José Lizardo Zambrano Mendoza por sus propios derechos y estipulando a favor de terceros celebrada el 18 de abril del 2007 en la Notaría Décimo Sexta del Cantón Quito del Dr. Gonzalo Román Chacón, inscrita el 21 de junio del 2007 en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito en la que vende el lote cinco situado en San Juan de la Parroquia de Calderón Cantón Quito.

<b>2. 22 de diciembre De 1997</b>	Escritura de: Compraventa en derechos y acciones. Ante el Notario Sexto de Quito. Dr. Héctor Vallejo Espinoza. Otorgada por: Luis Roberto Lima Panamá y su conyugue Rosa Gerardina Maula. A favor de: Mauro Bernabé Caguana Torres, casado con María de Lourdes Benavides. Porcentaje: 7,9%,
<b>3. 22 de diciembre Del 2007</b>	Escritura de: Compraventa en derechos y acciones. Ante el Notario Sexto de Quito. Dr. Héctor Vallejo Espinoza. Otorgada por: José Suasnavas Lema y su cónyuge María Olimpia Perugachi. A favor de: Milton Aníbal Prado Montenegro y su conyugue Digna Esperanza Salazar Chalapud. Porcentaje: 3.9233%.
<b>4. 22 de diciembre Del 2007</b>	Escritura de: Compraventa en derechos y acciones. Ante el Notario Sexto de Quito. Dr. Héctor Vallejo Espinoza. Otorgada por: José Suasnavas Lema y su cónyuge María Olimpia Perugachi. A favor de: Julia Adela Barrera Sarmiento. Porcentaje: 3.82%.
<b>5. 22 de diciembre Del 2007</b>	Escritura de: Compraventa en derechos y acciones. Ante el Notario Sexto de Quito. Dr. Héctor Vallejo Espinoza. Otorgada por: José Suasnavas Lema y su cónyuge María Olimpia Perugachi. A favor de: Luis Antonio Naula Chumblay y su conyugue Ester Cecilia Criollo. Porcentaje: 7.74%.
<b>6. 11 de febrero de</b>	Escritura de: Compraventa en derechos y acciones. Ante el Notario Sexto de Quito. Dr. Héctor Vallejo Espinoza. Otorgada por: José Suasnavas Lema y su cónyuge María Olimpia Perugachi. A favor de:



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula Tu Barrio"

Calderón

<b>1998.</b>	Segundo Gonzalo Males Sigcha y su cónyuge Gloria Elizabeth Dorado Santa Cruz. Porcentaje: 3.9918%. Superficie: 500 m2. Inscripción: 19 de febrero del 1998.
<b>7. 31 de marzo de 1999.</b>	Escritura de: Compraventa en derechos y acciones. Ante el Notario Vigésimo segundo de Quito. Dr. Fabián Eduardo Solano. Otorgada por: Segundo Carlos Almeida Hurtado y su conyugue Matilde Minango Reinoso. A favor de: Nervo Willian Plascencia Ordoñez y Ninfa Narcisa Guayllas Plascencia. Porcentaje: 11.56%
<b>8. 22 de diciembre de 1997</b>	Escritura de: Compraventa en derechos y acciones. Ante el Notario Sexto de Quito. Dr. Héctor Vallejo Espinoza Otorgada por: José Suasnavas Lema y su cónyuge María Olimpia Perugachi. A favor de: Sixto Santiago Segovia Salguero y María Concepción Cadena Vizcaíno. Porcentaje: 3.923%.
<b>9. 20 de febrero del 2001.</b>	Escritura de: Compraventa en derechos y acciones. Ante el Notario Sexto de Quito. Dr. Héctor Vallejo Espinoza Otorgada por: Gloria Roció Paguay Santos y Segundo Manuel Perugachi Simbaña. A favor de: Julia Adela Barrera Sarmiento, y con Cesar René Muñoz Camino. Porcentaje: 7.626% Superficie: 1 000.53 m2. Inscripción: 16 de marzo del 2001.
<b>10. 4 de noviembre del 2005.</b>	Escritura de: Compraventa en derechos y acciones. Ante el Notario Sexto de Quito. Dr. Héctor Vallejo Espinosa Otorgada por: José Suasnavas Lema y su cónyuge María Olimpia Perugachi. A favor de: María Estela Suasnavas Perugachi. Porcentaje: 13.42%
<b>11. 11 de febrero del 2000</b>	Escritura de: Compraventa en derechos y acciones. Ante el Notario decimo Sexto de Quito. Dr. Gonzalo Román Chacón. Otorgada por: Silvia Margot Dávila Cevallos y Marcelo Vinicio Machado. A favor de: Blanca Mercedes Lema Gómez. Porcentaje: 25.44%.
<b>12. 28 de abril del 2000</b>	Escritura de: Compraventa en derechos y acciones. Ante el Notario Sexto de Quito. Dr. Héctor Vallejo Espinoza Otorgada por: José Suasnavas Lema y su cónyuge María Olimpia Perugachi. A favor de: Luis Alfonso Pérez y su conyugue Fabiola Céspedes Núñez. Porcentaje: 5.754%.
<b>13. 28 de abril del 2000</b>	Escritura de: Compraventa en derechos y acciones. Ante el Notario Sexto de Quito. Dr. Héctor Vallejo Espinoza Otorgada por: José Suasnavas Lema y su cónyuge María Olimpia Perugachi. A favor de: Clemente Jiménez Duque y su conyugue Carmen Ulloa Pombosa. Porcentaje: 4.578%.
<b>14. 28 de abril del 2000</b>	Escritura de: Compraventa en derechos y acciones. Ante el Notario Sexto de Quito. Dr. Héctor Vallejo Espinoza Otorgada por: José Suasnavas Lema y su cónyuge María Olimpia Perugachi. A favor de: Orlando Román Armas Fuentes y su cónyuge Marcela Maribel Zamora Vega. Porcentaje: 2.568533%.
<b>15. 28 de abril del 2000</b>	Escritura de: Compraventa en derechos y acciones. Ante el Notario Sexto de Quito. Dr. Héctor Vallejo Espinoza Otorgada por: José Suasnavas Lema y su cónyuge María Olimpia Perugachi. A favor de: María Rosario Córdova Ramírez, y su cónyuge José Pineda. Porcentaje: 2.5381%.
<b>16.</b>	Escritura de: Compraventa en derechos y acciones. Ante el Notario



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula Tu Barrio"

Calderón

<b>28 de abril del 2000</b>	Sexto de Quito. Dr. Héctor Vallejo Espinoza Otorgada por: José Suasnavas Lema y su cónyuge María Olimpia Perugachi. A favor de: Maximiliano Heriberto Balseca Granja, casado con Liliana Naranjo V. Porcentaje: 5.584%.
<b>17. 28 de abril del 2000</b>	Escritura de: Compraventa en derechos y acciones. Ante el Notario Sexto de Quito. Dr. Héctor Vallejo Espinoza Otorgada por: José Suasnavas Lema y su cónyuge María Olimpia Perugachi. A favor de: Segundo Gastón Ocaña y su conyugue Luz María Zambrano. Porcentaje: 2.5381%.
<b>18. 28 de abril del 2000</b>	Escritura de: Compraventa en derechos y acciones. Ante el Notario Sexto de Quito. Dr. Héctor Vallejo Espinoza Otorgada por: José Suasnavas Lema y su cónyuge María Olimpia Perugachi. A favor de: Manuel Benjamín Morocho Lata y su cónyuge Gloria Azucena Días Granda. Porcentaje: 2.5381%.
<b>19. 28 de abril del 2000</b>	Escritura de: Compraventa en derechos y acciones. Ante el Notario Sexto de Quito. Dr. Héctor Vallejo Espinoza Otorgada por: José Suasnavas Lema y su cónyuge María Olimpia Perugachi. A favor de: Rosa Luzmila Pepinos Navarrete. Porcentaje: 2.5381%.
<b>20. 24 de agosto del 2000</b>	Escritura de: Compraventa en derechos y acciones. Ante el Notario Sexto de Quito. Dr. Héctor Vallejo Espinoza Otorgada por: Luis Roberto Lima Panamá y Rosa Gerardina Naula. A favor de: María Fernanda Paredes Vásquez. Porcentaje: 4.0863%.
<b>21. 22 de abril del 2002</b>	Escritura de: Compraventa en derechos y acciones. Ante el Notario Séptimo de Quito. Dr. Luis Vargas Hinostroza Otorgada por: Patricio Rafael Sangache Villafuerte y Danni Yolanda Cabrera Loaiza. A favor de: Vanessa Estefanía y Carlos Douglas Corrales Allauca. Porcentaje: 2.5381%.
<b>22. 22 de julio del 2002</b>	Escritura de: Compraventa en derechos y acciones. Ante el Notario Vigésimo Sexto de Quito. Dra. Cecilia Rivadeneira Rueda. Otorgada por: Vicente Cordero Cuenca Cuenca. A favor de: Edgar Fidel Morales Imbacuan. Porcentaje: 5.0766%.
<b>23. 27 de Mayo del 2004.</b>	Escritura de: Compraventa en derechos y acciones. Ante el Notario Séptimo de Quito. Dr. Luis Vargas Hinostroza. Otorgada por: Víctor Oswaldo Gutiérrez Naula y su conyugue Elena Beatriz Pombosa Gómez. A favor de: Julio Aníbal Ortiz Báez y su cónyuge María Matilde Suarez Rosas. Porcentaje: 2.538%.
<b>24. 8 de junio del 2004.</b>	Escritura de: Compraventa en derechos y acciones. Ante el Notario Sexto de Quito. Dr. Héctor Vallejo Espinosa Otorgada por: Patricio Fernando Uzcategui Altamirano y su cónyuge Herminia del Consuelo Jiménez Salazar. A favor de: Francisco Miguel Guzmán Castro. Porcentaje: 2.538%.
<b>25. 29 de noviembre del 2005</b>	Escritura de: Compraventa en derechos y acciones. Ante el Notario cuarto de Quito. Dr. Jaime Aillon Albán Otorgada por: Fermín Rigoberto Pardo Escalera y su cónyuge Marian del Carmen Tómaldo Sandoval. A favor de: Kleber Maurillo Hurtado Chanatashi y su cónyuge María Isabel Tarapues Figueroa. Porcentaje: 2.5381%.
<b>26.</b>	Escritura de: Compraventa en derechos y acciones. Ante el Notario



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula Tu Barrio"

Calderón

<b>24 de noviembre del 2005.</b>	Sexto de Quito. Dr. Héctor Vallejo Espinosa Otorgada por: José Suasnavas Lema y su cónyuge María Olimpia Perugachi. A favor de: María Estela Suasnavas Perugachi. Porcentaje: 6.8578%
<b>27. 16 de febrero del 2006.</b>	Escritura de: Compraventa en derechos y acciones. Ante el Notario Sexto de Quito. Dr. Héctor Vallejo Espinosa Otorgada por: Angelina Muñoz Barrera. A favor de: María Presentación Viteri Cadena y su cónyuge José Fernando Castillo Cadena Porcentaje: 2.5381%.
<b>28. 31 de mayo del 2006.</b>	Escritura de: Compraventa en derechos y acciones. Ante el Notario Sexto de Quito. Dr. Héctor Vallejo Espinosa Otorgada por: Jana Inés Barrera Sarmiento y Hugo Bolívar Villacis Anchaluisa. A favor de: José Fernando Castillo Corella y su cónyuge María Viteri. Porcentaje: 2.5381%
<b>29. 8 de noviembre del 2007.</b>	Escritura de: Compraventa en derechos y acciones. Ante el Notario Tercero de Quito. Dr. Roberto Salgado Salgado Otorgada por: Pablo Miguel Quirola Jaramillo A favor de: Gustavo Pavel Hidalgo Baldospinos y Aida Lucia Mafla Pazmiño Porcentaje: 5.0762 %
<b>30. 5 de Junio del 2009</b>	Escritura de: Compraventa en derechos y acciones. Ante el Notario Tercero de Quito. Dr. Roberto Salgado Salgado Otorgada por: Pedro Javier Hidalgo Oleas e Ivone Rosa Amada Bustamante Guaycha A favor de : Paola Karina Hidalgo Mafla Porcentaje: 2.5381%.
<b>31. 28 de abril del 2000</b>	Escritura de: Compraventa en derechos y acciones. Ante el Notario Sexto de Quito. Dr. Héctor Vallejo Espinosa Otorgada por: José María Suasnavas Lema y su cónyuge María Olimpia Perugachi. A favor de: José Julio Heredia Vilca Porcentaje: 1.2336%
<b>32. 28 de octubre del 2005.</b>	Escritura de: Compraventa en derechos y acciones. Ante el Notario Sexto de Quito. Dr. Héctor Vallejo Espinosa Otorgada por: Carlos Delicio Matute Ñevez y Luz Gerardina Criollo Pani A favor de : Segundo Gabriel Celi y Paquita Clemencia Pérez Jiménez Porcentaje: 2.5381% Inscripción: 16 de diciembre del 2005. Promesa de Compra Venta Ante el Notario Cuarto de Quito. Dr. Líder Moreta Gavilanes Fecha: 21 de octubre del 2008 Otorgada por: Segundo Gabriel Celi y Paquita Clemencia Pérez Jiménez A favor de: Nicolás Quezada Mora y Blanca Eufenia Ulloa Espinosa Porcentaje: 2.5381%.
<b>33. 28 de abril del 2000</b>	Escritura de: Compraventa en derechos y acciones. Ante el Notario Sexto de Quito. Dr. Héctor Vallejo Espinosa Otorgada por: José María Suasnavas Lema y su cónyuge María Olimpia Perugachi. A favor de: Gilberto Eugenio Villacis Escobar y Carmita Páez Cuenca. Porcentaje: 2.5381%.
<b>34. 28 de abril del 2000</b>	Escritura de: Compraventa en derechos y acciones. Ante el Notario Sexto de Quito. Dr. Héctor Vallejo Espinosa Otorgada por: José María Suasnavas Lema y su cónyuge María Olimpia Perugachi. A favor de: Digna Esperanza Salazar Chalapud y su cónyuge Milton Aníbal Prado Montenegro. Porcentaje: 5.762%
<b>35. 28 de abril del 2000</b>	Escritura de: Compraventa en derechos y acciones. Ante el Notario Sexto de Quito. Dr. Héctor Vallejo Espinosa Otorgada por: José María Suasnavas Lema y su cónyuge María Olimpia Perugachi. A favor de: Luis

*Handwritten signatures and initials in the bottom right corner of the page.*



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula Tu Barrio"

Calderón

Bernardo Ulcuango Cholca y su cónyuge María Florinda Guatemal Quinche. Porcentaje: 2.5381%
--

### CERTIFICADOS DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES EMITIDOS POR EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Numero de Certificado	Fecha	Propietario
Cl. 120834144001	19-09-2012	Julia Adela Barrera Sarmiento
Cl. 120834145001	19-09-2012	Luis Antonio Naula Chumblay y Ester Cecilia Criollo Pani.
Cl. 120834146001	19-09-2012	Sixto Santiago Segovia Salguero y María Concepción Cadena Vizcaíno.
Cl. 120834153001	19-09-2012	Blanca Mercedes Lema Gómez, casada con Rigoberto Gustavo López.
Cl. 120834147001	19-09-2012	Julia Adela Barrera Sarmiento, casada con el señor Cesar René Muñoz Camino.
Cl. 120834148001	19-09-2012	Nervo Willan Placencia Ordoñez, casada con Ninfa Narcisa Guailles Placencia.
Cl. 120834149001	19-09-2012	Milton Aníbal Prado Montenegro y Digna Esperanza Salazar.
Cl. 120834150001	19-09-2012	Luis Bernardo Ulcuango Cholca y María Guatemal Quinche.
Cl. 120834151001	19-09-2012	Segundo Gonzalo Males Sigcha y Gloria Elizabeth Dorado Santa Cruz.
Cl. 120834152001	19-09-2012	María Estela Suasnavas Perugachi.
Cl. 120834118001	19-09-2012	Paola Karina Hidalgo Mafla. Soltera
Cl. 120834129001	19-09-2012	Gustavo Pavel Hidalgo Baldosines y Aida Lucia Mafla Pazmiño. Cónyuges
Cl. 120834130001	19-09-2012	Digna Esperanza Salazar Chalapud, casada Milton Prado.
Cl. 120834128001	19-09-2012	Luis Bernardo Ulcuango Cholca y María Florinda Guatemal.
Cl. 120834127001	19-09-2012	María Estela Suasnavas Perugachi.
Cl. 120834126001	19-09-2012	Kleber Maurillo Hurtado Chanatasi y María Isabel Tarapues Figueroa.
Cl. 120834125001	19-09-2012	Francisco Miguel Castro.
Cl. 120834124001	19-09-2012	Segundo Gastón Ocaña Escobar y Luz María Zambrano.
Cl. 120834123001	19-09-2012	Gilberto Eugenio Villacis Escobar y Carmita Páez Cuenca
Cl. 120834142001	19-09-2012	Galo Patricio Quenguan, soltero, por quien estipula la señora Rosa Eulalia Melo Quenguan, casada.
Cl. 120834131001	19-09-2012	Segundo Gabriel Celi y paquita Clemencia Pérez Jiménez.

*Handwritten signatures and initials*



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula Tu Barrio"

Calderón

Cl. 120834132001	19-09-2012	Vanessa Estefanía y Carlos Douglas Corrales Allauca. Menores.
Cl. 120834133001	19-09-2012	Rosa Luzmila Pepinos Navarrete.
Cl. 120834122001	19-09-2012	María Rosario Córdova Ramírez, casada.
Cl. 120834121001	19-09-2012	María Presentación Cadena, casada José Fernando Castillo Corella.
Cl. 120834119001	19-09-2012	José Fernando Castillo Corella, casado María Presentación Viteri Cadena.
Cl. 120834134001	19-09-2012	María Fernanda Paredes Vásquez
Cl. 12083415001	19-09-2012	Maximiliano Heriberto Balseca Granja.
Cl. 120834136001	19-09-2012	La señora Susana del Pilar

### CONCLUSIONES LEGALES:

1.- La propiedad, reúne todos los requisitos legales, que se requiere para ser aprobado como un Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado.

2.- No existe problemas en la parte legal que puedan interferir en el proceso de regularización de los socios del Comité Pro mejoras del Barrio "San Nicolás", en los lotes que se encuentran hipotecados, embargados o con prohibiciones de enajenar (total 4), los propietarios de dichos predios deberán resolver la situación legal de los mismos ante las Autoridades competentes antes de que se protocolice la Ordenanza de aprobación y reconocimiento del asentamiento humano de hecho y consolidado a fin de poder obtener las escrituras individuales.

3.- Los derechos sobrantes de propiedad del señor José Suasnavas de los lotes que conforman el predio están dados por voluntad del vendedor a favor del barrio.

### INFORME TÉCNICO

Nº de Predio:	5147960	
Clave Catastral:	14629 06 013	
<b>REGULACIONES SEGÚN IRM</b>		
Zonificación:	A7 (A50002-1)	
Lote mínimo:	50000 m <sup>2</sup>	
Formas de Ocupación:	(A) Aislada	
Clasificación del suelo	(SRU) Suelo Rural	
Uso principal del suelo:	(PE) Protección ecológica/Áreas naturales	
Cambio de	<b>APLICA</b>	<b>APLICA</b>



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula Tu Barrio"

Calderón

<b>Zonificación:</b>	<b>SI</b>	<b>Zonificación : A41 (A1002-25)</b>						
		<b>Lote mínimo: 1000 m<sup>2</sup></b>						
		<b>Formas de ocupación: Aislada</b>						
		<b>Uso principal del suelo: (AR) Agrícola Residencial</b>						
<b>Número de lotes:</b>	36							
<b>Consolidación:</b>	<b>41,66%</b>	OBRAS CIVILES	Calzada	20 %	Aceras	80%	Bordillos	90 %
		OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	Agua Potable	100 %	Alcantarillado	100 %	Electricidad	100 %
<b>Área útil de lotes:</b>	1) 43.194,57 m <sup>2</sup> ✓						85,26 %	
<b>Área de vías y pasajes</b>	2) 6.442,13 m <sup>2</sup> ✓						12,71 %	
<b>Área de afectación especial por canal de riego en lotes</b>	3) 68,83 m <sup>2</sup> ✓						0,14 %	
<b>Ancho de calles y pasajes:</b>	<b>CALLE</b>		<b>ANCHO</b>					
	Calle 1		8,00 m.					
	Calle 2		10,00 m.					
	Calle 3		9,17m.					
	Calle 4		9,11 m.					
	Calle 5		10,00 m.					
<b>Área Verde y Equipamiento Comunal</b>	ÁREA VERDE Y EQUIPAMIENTO COMUNAL CON RELACIÓN AL ÁREA BRUTA		4) 957,55 m <sup>2</sup> ✓				1,89 %	
	ÁREA VERDE Y EQUIPAMIENTO COMUNAL CON RELACIÓN AL ÁREA ÚTIL						2,22 %	
<b>Área bruta del terreno (Área total)</b>	$\Sigma(1+2+3+4)$ 50.663,08 m <sup>2</sup> ✓						100,00 %	

<b>ÁREAS VERDES</b>					
Área Verde		LINDERO		Total	SUPERFICIE
		<b>Norte:</b>	Lote N° 16	48,31 m. ✓	
<b>Sur:</b>	Calle 4	48,77 m. ✓			
<b>Este:</b>	Calle 2	19,65 m. ✓			
<b>Oeste:</b>	Lote N° 8	19,89 m. ✓			

#### OBSERVACIÓN TÉCNICA

<b>ANEXOS TÉCNICOS</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO. Factura No 001-013-1999056.</li> <li>2. EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A. Factura No 001-007-1544711</li> <li>3. IRM. No. 424412, fecha 2012/10/19</li> <li>4. MDMQ. DMC. Oficio No. 1212 BQ 2012.</li> <li>5. MDMQ. DMC. Oficio No. 212-GCBIS-2012.</li> <li>6. EPMAPS. Oficio GTIS – 1221 – 2012, fecha 21 de noviembre de 2012.</li> </ol>
------------------------	---



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula Tu Barrio"

Calderón

	<p>7. INFORME TÉCNICO Nº 001-UERB-EE-2012, medición lote por lote.</p> <p>8. Monografía de Puntos GPS.</p> <p>9. MDMQ. DMC. ADMINISTRACIÓN ZONAL NORTE. EUGENIO ESPEJO. MEMO: 740-OPT-AZN, fecha 25 de octubre de 2012.</p> <p>10. MDMQ. DMC. Oficio: 244 BIS, fecha 17 enero de 2007.</p> <p>11. MDMQ. DMC. Oficio: 396 BIS, fecha 16 agosto de 2007.</p> <p><b>PLANOS</b></p> <p>1. Plano levantamiento Planialtimétrico del Barrio "San Nicolás". Firmado por el Ing. Alejandro Ayala Paz, con fecha Septiembre/2012.</p> <p>2. Plano con certificación de borde superior de quebrada. Oficio No. 1212 BQ 2012, con fecha 2012/09/26.</p> <p>3. 1 CD., conteniendo el levantamiento Planialtimétrico del Barrio "San Nicolás"</p>
--	--

## CONCLUSIONES

- La zonificación propuesta para los 36 lotes es A41 (A1002-25) forma de ocupación: (A) Aislada; lote mínimo 1.000,00 m<sup>2</sup>; número de pisos: 2 pisos; COS planta baja 25%, COS total 50%; clasificación del suelo: (SRU) Suelo Rural; Uso principal: (AR) Agrícola Residencial, cambiándose la zonificación para todos los lotes del barrio "San Nicolás".
- El área verde y comunal corresponde al 2,22 % del área útil de los lotes que el comité entregará al Municipio de Quito.
- La Calle 1, Calle 2, Calle 3, Calle 4 y Calle 5 del Comité Promejoras "San Nicolás" de acuerdo al estado de consolidación y las obras civiles realizadas (bordillos) se aprueban de acuerdo al fraccionamiento expresado en el plano a ser aprobado.
- Las Calles del Barrio "San Nicolás" pasan a conformar parte del sistema vial del conjunto urbano del sector.
- Por excepción y estado de consolidación se aprueban los lotes de terrenos Nº 2, 5, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 25, 26, 28, 29, 30, 33, 34, 35 y 36 que no cumplen con la zonificación vigente, referente al área mínimo del lote.
- Por excepción y estado de consolidación se aprueban los lotes de terrenos Nº 5, 9, 10, 11, 14, 15, 17, 19, 22, 28, 29, 30, 33 y 35 que no cumplen con la zonificación vigente, referente al frente mínimo del lote.



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula Tu Barrio"

Calderón

## RECOMENDACIONES

- Con el objetivo de impulsar el proceso de regularización de los asentamientos humanos de hecho y consolidados la UERB – AZCA pone a consideración de la Mesa Institucional el Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del Comité Pro mejoras del Barrio "San Nicolás", para su aprobación o modificación según corresponda.

Ing. José Chiza Méndez

**COORDINADOR UERB-EE- ÁREA RURAL**

	NOMBRES	FECHA	SUMILLA
ELABORADO POR:	LIC. WILLIAM CARVAJAL RESPONSABLE SOCIO-ORGANIZATIVO	19/12/2012	
	DR. CAETANO CISNEROS RESPONSABLE LEGAL	19/12/2012	
	ARQ. MAURICIO VELASCO RESPONSABLE TÉCNICO	19/12/2012	

**CERTIFICADOS  
REGISTRO DE LA  
PROPIEDAD**



**REGISTRO DE  
LA PROPIEDAD**  
DISTRITO METROPOLITANO

UBIMAS

2

Nº 0181402 -B

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICADO DE VENTAS No.: C60722606001  
FECHA DE INGRESO: 17/10/2012

### CERTIFICACION

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO: desde el año de mil novecientos noventa y siete, hasta la presente fecha, se hace constar que A fojas 17313 No 20941 de Propiedad Ordinaria tomo 128, y con fecha veinte y dos de diciembre de mil novecientos noventa y siete, se encuentra inscrita una escritura otorgada el diez de diciembre de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario doctor Edgar Terán, de la cual consta que EULALIA SUSANA BACA DE MANTILLA, MARIA TERESA BACA DE ENDARA Y BETTY RUTH CECILIA BACA DE QUEVEDO venden a JOSE MARIA SUASNAVAS LEMA casado con OLIMPIA PERUGACHI el lote de terreno número CUATRO superficie trece mil ciento treinta y tres metros cuadrados treinta y tres decímetros cuadrados, Lote número CINCO superficie trece mil ciento treinta y tres metros cuadrados, treinta y tres decímetros cuadrados, Lote número SEIS superficie trece mil ciento treinta y tres metros cuadrados treinta y cuatro decímetros cuadrados, de la cual se hace constar que al margen de la presente inscripción se encuentra ventas marginadas, la misma que es como sigue A fojas 18734 No 9378 de Propiedad Ordinaria tomo 132, y con fecha 30/04/2001, se encuentra inscrita una escritura otorgada el VEINTE Y OCHO DE ABRIL DEL DOS MIL, ante el Notario SEXTO doctor HECTOR VALLEJO ESPINOZA de este cantón, de la cual consta que los cónyuges señores JOSE MARIA SUASNAVAS LEMA y MARIA OLIMPIA PERUGACHI SIMBAÑA, por sus propios derechos VENDEN a favor de los cónyuges señores FERMIN RIGOBERTO PARDO ESCALERAS y MIRIAM DEL CARMEN TOMALO SANDOVAL, por sus propios derechos, EL DOS PUNTO CINCUENTA Y TRES OCHENTA Y UNO POR CIENTO de Derechos y Acciones, fincados en el predio situado en la parroquia

GUAYLLABAMBA de este cantón. A fojas 27969 No 13669 de Propiedad Ordinaria tomo 131 y con fecha 31/05/2000, se encuentra inscrita una escritura otorgada el VEINTE Y OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL, ante el Notario SEXTO de este Cantón, Doctor HECTOR VALLEJO ESPINOZA, de la cual consta que los cónyuges JOSE MARIA SUASNAVAS LEMA Y MARIA OLIMPIA PERUGACHI SIMBAÑA, Venden y dan en perpetua enajenación, en favor de los cónyuges LUIS BERNARDO ULLCIANGO CHOLCA Y MARÍA FLORINDA GUATEMAL, el DOS PUNTO CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO POR CIENTO ( 2.5381) DE DERECHOS Y ACCIONES, fincados en los Lotes de terreno signados con los números CUATRO, CINCO Y SEIS, situado en la parroquia GUAYLLABAMBA, de este Cantón . A fojas 27971 No 13670 de Propiedad Ordinaria tomo 131, y con fecha 31/05/2000, se encuentra inscrita una escritura otorgada el VEINTE Y OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL, ante el Notario SEXTO de este Cantón, Doctor Héctor Vallejo Espinosa, de la cual consta que los cónyuges JOSE MARIA SUASNAVAS LEMA Y MARIA OLIMPIA PERUGACHI SIMBAÑA, Venden y dan en perpetua enajenación, en favor del señor PATRICIO FERNANDO UZCATEGUI ALTAMIRANO, casado con CONSUELO JIMENEZ SALAZAR, el DOS PUNTO QUINIENTOS TREINTA Y OCHO POR CIENTO, de los derechos y acciones fincados en el Lote de terreno signados con los números CUATRO CINCO y SEIS, los mismos que en la actualidad forman un solo cuerpo, situado en la parroquia GUAYLLABAMBA de este cantón. A fojas 27973 No 13671 de Propiedad Ordinaria tomo 131, y con fecha 31/05/2000, se encuentra inscrita una escritura otorgada el VEINTE Y OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL, ante el Notario SEXTO de este Cantón, Doctor HECTOR VALLEJO ESPINOZA, de la cual consta que los cónyuges JOSE MARIA SUASNAVAS LEMA Y MARIA OLIMPIA PERUGACHI SIMBAÑA, Venden y dan en perpetua enajenación, en favor de los cónyuges SEGUNDO GASTÓN OCAÑA ESCOBAR Y LUZ MARÍA ZAMBRANO, el DOS PUNTO CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO POR CIENTO ( 2.5381%) DE DERECHOS Y ACCIONES, fincados en los Lotes de terreno signados con los números CUATRO, CINCO Y SEIS, situado en la parroquia GUAYLLABAMBA, de este Cantón. A fojas 27974 No 13672 de Propiedad Ordinaria tomo 131, y con fecha 31/05/2000, se encuentra inscrita una escritura otorgada el veinte y ocho de abril del año dos mil, ante el Notario Sexto Doctor Héctor Vallejo Espinoza, de la cual consta que los cónyuges JOSE MARIA SUASNAVAS LEMA y MARIA OLIMPIA PERUGACHI SIMBAÑA, por sus propios derechos, venden en favor del señor JOSE JULIO HEREDIA VILCACUNDO, soltero, por sus propios derechos, LOS DERECHOS Y ACCIONES EQUIVALENTES AL UNO PUNTO DOS TRES TRES SEIS POR CIENTO, fincados en los lotes de terrenos números Cuatro, Cinco y Seis que en la actualidad forman un solo cuerpo, situado en la parroquia GUAYLLABAMBA, de este Cantón. A fojas 27976 No 13673 de Propiedad Ordinaria tomo 131, y con fecha 31/05/2000, se encuentra inscrita una escritura otorgada el VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL, ante el notario SEXTO, Doctor Héctor Vallejo Espinoza, de la cual consta que los cónyuges JOSE MARIA SUASNAVAS LEMA Y MARIA OLIMPIA PERUGACHI, por sus propios derechos, ven den y dan en perpetua enajenación en favor de la señora ANA INES BARRERA SARMIENTO, casada con Hugo Villacís, por sus propios derechos, los derechos y acciones equivalentes al DOS PUNTO CINCO TRES OCHO UNO POR CIENTO, de los lotes CUATRO, CINCO Y SEIS, del predio San Nicolás, que forman un solo cuerpo, ubicado en la parroquia GUAYLLABAMBA de este cantón. A fojas 27978 No 13674 de Propiedad Ordinaria tomo 131, y con fecha 131, y con fecha 31/05/2000, se encuentra inscrita una escritura otorgada el veinte y ocho de abril del año dos mil, ante el Notario Sexto doctor Gonzalo Roman Chacón, de la cual consta que JOSE MARIA SUASNAVAS LEMA Y OLIMPIA PERUGACHI, dan en venta a favor del señor VICENTE CORDERO CUENCA CUENCA, el CINCO PUNTO CERO SETECIENTOS SESENTA Y DOS POR CIENTO de los derechos y acciones fincados en los lotes números CUATRO, CINCO Y SEIS del predio San Nicolas que forman un solo cuerpo , situado en la Parroquia GUAYLLABAMBA de este Cantón. A fojas 27979 No 13675 de



Propiedad Ordinaria tomo 131, y con fecha 31/05/2000, se encuentra inscrita una escritura otorgada el veinte y ocho de abril del año dos mil, ante el Notario Sexto de este cantón, doctor Héctor Vallejo Espinoza, de la cual consta que JOSE MARIA SUASNAVAS LEMA Y MARIA OLIMPIA PERUGACHI SIMBAÑA, por sus propios derechos, venden, en favor de los cónyuges ~~PATRICIO RAFAEL SANGACHE VILLAFUERTE Y YOLANDA CABRERA L.~~ el dos punto cinco mil trescientos ochenta y uno por ciento de derechos y acciones, fincados en los lotes números cuatro, cinco y seis, que forman un solo cuerpo del predio San Nicolas, situado en la parroquia GUAYLLABAMBA, de este cantón, A fojas 27981 No 13676 de Propiedad Ordinaria tomo 131, y con fecha 31/05/2000, se encuentra inscrita una escritura otorgada el VEINTE Y OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL, ante el Notario SEXTO de este Cantón, Doctor HECTOR VALLEJO ESPINOZA, de la cual consta que los cónyuges JOSE MARIA SUASNAVAS LEMA Y MARIA OLIMPIA PERUGACHI SIMBAÑA, Venden y dan en perpetua enajenación, en favor del señor PEDRO JAVIER HIDALGO OLEAS casado con Alicia Bustamante, el DOS PUNTO CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO POR CIENTO ( 2.5381%) DE DERECHOS Y ACCIONES, fincados en los Lotes de terreno signados con los números CUATRO, CINCO Y SEIS, situado en la parroquia GUAYLLABAMBA, de este Cantón. A fojas 27983 No 13677 de Propiedad Ordinaria tomo 131, y con fecha 31/05/2000, se encuentra inscrita una escritura otorgada el veinte y ocho de abril del año dos mil, ante el Notario Sexto Doctor Héctor Vallejo Espinoza, de la cual consta que JOSE MARIA SUASNAVAS LEMA y MARIA OLIMPIA PERUGACHI SIMBAÑA, por sus propios derechos, venden en favor de los cónyuges ~~ORLANDO ROMAN ARMAS FUENTES y MARCELA ZAMORA VEGA~~ por sus propios derechos, LOS DERECHOS Y ACCIONES EQUIVALENTES AL DOS PUNTO CINCO SEIS OCHO CINCO TRES POR CIENTO, fincados en los lotes de terrenos números Cuatro, Cinco y Seis que en la actualidad forman un solo cuerpo, situado en la parroquia GUAYLLABAMBA, de este Cantón. A fojas 27984 No 13678 de Propiedad Ordinaria tomo 131, y con fecha 31/05/2000, se encuentra inscrita una escritura otorgada el VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL, ante el notario SEXTO, Doctor Héctor Vallejo Espinoza, de la cual consta que los cónyuges JOSE MARIA SUASNAVAS LEMA Y MARIA OLIMPIA PERUGACHI, por sus propios derechos, ven den y dan en perpetua enajenación en favor del señor ~~LEIS ROBERTO LIMA PANAMA~~, casado con Rosa Naula, por sus propios derechos, los derechos y acciones equivalentes al CUATRO PUNTO CERO OCHO SEIS TRES POR CIENTO, de los lotes CUATRO, CINCO Y SEIS, del predio San Nicolas, que forman un solo cuerpo, ubicado en la parroquia GUAYLLABAMBA de este cantón. A fojas 27986 No 13679 de Propiedad Ordinaria tomo 131, y con fecha 31/05/2000, se encuentra inscrita una escritura otorgada el veinte y ocho de abril del año dos mil, ante el Notario Sexto Doctor Héctor Vallejo Espinoza, de la cual consta que JOSE MARIA SUASNAVAS LEMA y MARIA OLIMPIA PERUGACHI SIMBAÑA, por sus propios derechos, venden en favor de los cónyuges MANUEL BEJAMIN MOROCHO LATA y GLORIA AZUCENA DIAZ GRANDA, por sus propios derechos, los Derechos y Acciones equivalentes al DOS PUNTO CINCO TRES OCHO UNO POR CIENTO, fincados en los lotes de terrenos números Cuatro, Cinco, y, Seis que en la actualidad forman un solo cuerpo, situado en la parroquia GUAYLLABAMBA, de este Cantón. A fojas 27987 No 13680 de Propiedad Ordinaria tomo 131, y con fecha 31/05/2000, se encuentra inscrita una escritura otorgada el VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL, ante el notario SEXTO, Doctor Héctor Vallejo Espinoza, de la cual consta que los cónyuges JOSE MARIA SUASNAVAS LEMA Y MARIA OLIMPIA PERUGACHI, por sus propios derechos, ven den y dan en perpetua enajenación en favor de los cónyuges MANUEL BENIAMIN MOROCHO LATA Y GLORIA AZUCENA DIAZ GRANDA, por sus propios derechos, los derechos y acciones equivalentes al DOS PUNTO CINCO TRES OCHO UNO POR CIENTO, de los lotes CUATRO, CINCO Y SEIS, del predio San Nicolás, que forman un solo cuerpo, ubicado en la parroquia

GUAYLLABAMBA de este cantón. A fojas 27989 No 13681 de Propiedad Ordinaria tomo 131, y con fecha 31/05/2000, se encuentra inscrita una escritura otorgada el veinte y ocho de abril del año dos mil, ante el Notario Sexto doctor Gonzalo Roman Chacón, de la cual consta que JOSE MARIA SUASNAVAS LEMA Y OLIMPIA PERUGACHI, dan en venta a favor de la señora MARIA ROSARIO CORDOVA RAMIREZ, el DOS PUNTO CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO POR CIENTO de los derechos y acciones fincados en los lotes números CUATRO, CINCO Y SEIS del predio San Nicolas que forman un solo cuerpo, situado en la Parroquia GUAYLLABAMBA de este Cantón. A fojas 27990 No 13682 de Propiedad Ordinaria tomo 131, y con fecha 31/05/2000, se encuentra inscrita una escritura otorgada el VEINTE Y OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL, ante el Notario SEXTO de este Cantón, Doctor Héctor Vallejo Espinosa, de la cual consta que los cónyuges JOSE MARIA SUASNAVAS LEMA Y MARIA OLIMPIA PERUGACHI SIMBAÑA, Venden y dan en perpetua enajenación, en favor de los cónyuges GILBERTO EUGENIO VILLACIS ESCOBAR Y CARMITA PAEZ CIENCA, el DOS PUNTO CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO POR CIENTO (2.5381%) de los derechos y acciones fincados en el Lote de terreno signados con los números CUATRO, CINCO y SEIS, los mismos que en la actualidad forman un solo cuerpo, situado en la parroquia GUAYLLABAMBA de este cantón, A fojas 27992 No 13683 de Propiedad Ordinaria tomo 131, y con fecha 31/05/2000, se encuentra inscrita una escritura otorgada el VEINTE Y OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL, ante el Notario SEXTO de este Cantón, Doctor HECTOR VALLEJO ESPINOZA, de la cual consta que los cónyuges JOSE MARIA SUASNAVAS LEMA Y MARIA OLIMPIA PERUGACHI SIMBAÑA, Venden y dan en perpetua enajenación, en favor de la señorita ANGELICA LILIANA MUÑOZ BARRERA, soltera, el DOS PUNTO CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO POR CIENTO (2.5381%) DE DERECHOS Y ACCIONES, fincados en los Lotes de terreno signados con los números CUATRO, CINCO Y SEIS, situado en la parroquia GUAYLLABAMBA, de este Cantón, A fojas 27994 No 13684 de Propiedad Ordinaria tomo 131, y con fecha 31/05/2000, se encuentra inscrita una escritura otorgada el veinte y ocho de abril del año dos mil, ante el Notario Sexto Doctor Héctor Vallejo Espinoza, de la cual consta que JOSE MARIA SUASNAVAS LEMA Y MARIA OLIMPIA PERUGACHI SIMBAÑA, por sus propios derechos, venden en favor de la señora DIGNA ESPERANZA SALAZAR CHALAPUD, casada con MILTO PRADO, por sus propios derechos, LOS DERECHOS Y ACCIONES EQUIVALENTES, CINCO PUNTO SETECIENTOS SESENTA Y DOS POR CIENTO, fincados en los lotes terrenos números Cuatro, Cinco y Seis que en la actualidad forman un solo cuerpo, situado en la parroquia GUAYLLABAMBA, de este Cantón. A fojas 27995 No 13685 de Propiedad Ordinaria tomo 131, y con fecha 31/05/2000, se encuentra inscrita una escritura otorgada el VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL, ante el notario SEXTO, Doctor Héctor Vallejo Espinoza, de la cual consta que los cónyuges JOSE MARIA SUASNAVAS LEMA Y MARIA OLIMPIA PERUGACHI, por sus propios derechos, venden y dan en perpetua enajenación en favor de la señorita ROSA LUZMILA PEPINOS NAVARRETE, soltera, por sus propios derechos, los derechos y acciones equivalentes al DOS PUNTO CINCO TRES OCHO UNO POR CIENTO, de los lotes CUATRO, CINCO Y SEIS, del predio San Nicolás, que forman un solo cuerpo, ubicado en la parroquia GUAYLLABAMBA de este cantón. A fojas 27997 No 13686 de Propiedad Ordinaria tomo 131, y con fecha 31/05/2000, se encuentra inscrita una escritura otorgada el veinte y ocho de abril del año dos mil, ante el Notario Sexto doctor Gonzalo Roman Chacón, de la cual consta que JOSE MARIA SUASNAVAS LEMA Y OLIMPIA PERUGACHI, dan en venta a favor de los cónyuges LUIS ALFONSO PEREZ LOPEZ Y FABIOLA CESPEDES NUÑEZ, el CINCO PUNTO SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO POR CIENTO de los derechos y acciones fincados en los lotes números CUATRO, CINCO Y SEIS del predio San Nicolas que forman un solo cuerpo, situado en la Parroquia GUAYLLABAMBA de este Cantón. A fojas 27999 No 13687 de Propiedad Ordinaria tomo 131, y con fecha 31/05/2000, se encuentra inscrita una escritura otorgada el VEINTE Y OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS



MIL, ante el Notario SEXTO de este Cantón, Doctor Héctor Vallejo Espinosa, de la cual consta que los cónyuges JOSE MARIA SUASNAVAS LEMA Y MARIA OLIMPIA PERUGACHI SIMBAÑA, Venden y dan en perpetua enajenación, en favor de los cónyuges CARLOS DELICIO MATUTE NIEVES, el DOS PUNTO CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO POR CIENTO (2.5381%) de los derechos y acciones fincados en el Lote de terreno signados con los números CUATRO CINCO y SEIS, los mismos que en la actualidad forman un solo cuerpo, situado en la parroquia GUAYLLABAMBA de este cantón. A fojas 28000 No 13688 de Propiedad Ordinaria tomo 131, y con fecha 31/05/2000, se encuentra inscrita una escritura otorgada el VEINTE Y OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL, ante el Notario SEXTO de este Cantón, Doctor HECTOR VALLEJO ESPINOZA, de la cual consta que los cónyuges JOSE MARIA SUASNAVAS LEMA Y MARIA OLIMPIA PERUGACHI SIMBAÑA, Venden y dan en perpetua enajenación, en favor de los cónyuges CLEMENTE JIMENEZ DUQUE Y CARMEN GUADALUPE ULLOA P, el CUATRO PUNTO QUINIENTOS DIEZ Y OCHO POR CIENTO ( 4.518 %) DE DERECHOS Y ACCIONES, fincados en los Lotes de terreno signados con los números CUATRO, CINCO Y SEIS, situado en la parroquia GUAYLLABAMBA, de este Cantón. A fojas 3335 No 1687 de Propiedad Ordinaria tomo 132, y con fecha 22/01/2001, se encuentra inscrita una escritura otorgada el VEINTE Y OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL, ante el NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN, doctor HECTOR VALLEJO ESPINOZA, de la cual consta que los cónyuges JOSE MARIA SUASNAVAS LEMA y MARIA OLIMPIA PERUGACHI SIMBAÑA, por sus propios derechos, VENDEN y dan en perpetua enajenación en favor de la señora ESPERANZA CUMANDA JIMENEZ CALDERON, casada, con Marco Antonio Caicedo Moscoso, por sus propios derechos, quien compra para sí el DERECHO DE USUFRUCTO y para sus hijas: OLGA ELIZABETH CAICEDO JIMENEZ, soltera, y para sus dos hijas menores de edad MARIA GABRIELA Y FATIMA CUMANDA CAICEDO JIMENEZ, la NUDA PROPIEDAD, quienes se ratificarán oportunamente, DEL CINCO PUNTO CERO SETECIENTOS SESENTA Y DOS POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, FINCADOS EN LOS LOTES DE TERRENOS CUATRO, CINCO y SEIS los mismos que en la actualidad forman un sólo cuerpo, situados en la parroquia GUAYLLABAMBA, de este cantón. A fojas 37611 No 15953 de Propiedad Ordinaria tomo 135, y con fecha 05/08/2004, se encuentra inscrita una escritura otorgada el DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante el Notario SEXTA del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Espinosa, de la cual consta que los cónyuges MARIA OLIMPIA PERUGACHI SIMBAÑA y JOSE MARIA SUASNAVAS LEMA, VENDEN a favor de los cónyuges ORFA DE LOURDES VALENZUELA SONA y GUIDO BYRON ORELLANA SANCHEZ, el DOS PUNTO QUINIENTOS CUARENTA POR CIENTO de los derechos y acciones fincados en el Lote de terreno situado en la parroquia GUAYLLABAMBA, de este Cantón. A fojas 52644 No 25522 de Propiedad Ordinaria tomo 131, y con fecha 11/10/2000, se encuentra inscrita una escritura otorgada el veinte y ocho de abril del año dos mil, ante el Notario Sexto doctor Héctor Vallejo, de la cual consta que los cónyuges JOSE MARIA SUASNAVAS LEMA Y OLIMPIA PERUGACHI, dan en venta a favor del señor MAXIMILIANO HERIBERTO BALSECA GRANJA, el CINCO PUNTO QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO POR CIENTO de los derechos y acciones fincados en los lote de terreno números CUATRO, CINCO Y SEIS, situado en la Parroquia GUAYLLABAMBA de este Cantón; a fojas 64774 No 28075, de Propiedad Ordinaria, tomo 136, y con fecha 08/11/2005, se encuentra inscrita una escritura otorgada el CUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario SEXTA del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Espinosa, de la cual consta que los cónyuges MARIA OLIMPIA PERUGACHI SIMBAÑA y JOSE MARIA SUASNAVAS LEMA, VENDEN a favor de la señorita MARIA ESTELA SUASNAVAS PERUGACHI, soltera, el 13.427135% de derechos y acciones fincados en el Lote de terreno número TRES, del predio San Nicolás, hacienda

Clemencia, situado en la parroquia Guayllabamba de este cantón.. SUPERFICIE de TRECE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PUNTO TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS, OBSERVACIONES: a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego lo revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. SE ACLARA QUE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO ES DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES. Quito, diecisiete de Octubre del dos mil doce.

Responsable: FABIAN HERNANDEZ

Revisor-RAL

00011590

CERTIFICACIONES

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



K.R.

VENTAS

D



**REGISTRO DE  
LA PROPIEDAD**  
DISTRITO METROPOLITANO

Nº 0181405 -B

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICADO DE VENTAS No.: C60722607001

FECHA DE INGRESO: 17/10/2012

### CERTIFICACION

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO: desde el año de mil novecientos noventa y siete, hasta la presente fecha, se hace constar que.- A fojas 13090 No 16016 de Propiedad Ordinaria tomo 128, y con fecha seis de octubre de mil novecientos noventa y siete, se encuentra inscrita una escritura otorgada el tres de octubre de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, de la cual consta que CLAUDIA JIMENA PRISCILA CLEMENCIA VACA LEÓN vende a MARIA OLIMPIA PERUGACHI SIMBAÑA el lote de terreno número TRES situado en la Parcela San Nicolás de la parroquia GUAYLLABAMBA de este Cantón, de la cual se hace constar que al margen de la presente inscripción se encuentra ventas marginadas, la misma que es como sigue.- A fojas 17529 No 21024 de Propiedad Ordinaria tomo 128, y con fecha treinta de diciembre de mil novecientos noventa y siete, se encuentra inscrita una escritura otorgada el veinte y dos de diciembre de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, de la cual consta que JOSE SUASNAVAS LEMA Y MARIA OLIMPIA PERUGACHI SIMBAÑA venden a MILTON ANÍBAL PRADO MONTENEGRO Y DIGNA ESPERANZA SALAZAR los derechos y acciones equivalentes al TRES PUNTO NOVENTA Y DOS TREINTA Y TRES POR CIENTO sobre el lote de terreno signado con el número TRES situado en las Parcelas San Nicolás, de la Hacienda la Clemencia de la parroquia GUAYLLABAMBA de este Cantón.- A fojas 17530 No 21025 de Propiedad Ordinaria tomo 128, y con fecha treinta de diciembre de mil novecientos noventa y siete, se encuentra inscrita una escritura otorgada el veinte y dos de diciembre de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, de la cual consta que JOSE SUASNAVAS LEMA Y MARIA OLIMPIA PERUGACHI SIMBAÑA venden a SIXTO SANTIAGO SEGOVIA SALGUERO Y MARIA CONCEPCIÓN CADENA VIZCAINO los derechos y acciones equivalentes al TRES PUNTO NOVECIENTOS VEINTE Y TRES POR CIENTO sobre el lote de terreno signado con el número TRES situado en las Parcelas San Nicolás, de la Hacienda la Clemencia de la parroquia GUAYLLABAMBA de este Cantón.- A fojas 17531 No 21026 de Propiedad Ordinaria tomo 128, y con fecha treinta de diciembre de mil novecientos noventa y siete, se encuentra inscrita una escritura otorgada el veinte y dos de diciembre de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, de la cual consta que JOSE SUASNAVAS LEMA Y MARIA OLIMPIA PERUGACHI SIMBAÑA venden a LUIS BERNARDO ULCUANGO CHOLCA Y MARIA GUATEMALA QUINCHE los derechos y acciones equivalentes al TRES PUNTO NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE POR CIENTO sobre el lote de terreno signado con el número TRES situado en las Parcelas San Nicolás, de la Hacienda la Clemencia de la parroquia GUAYLLABAMBA de este Cantón.- A fojas 17532 No 21027 de Propiedad Ordinaria tomo 128, y con fecha treinta de diciembre de mil novecientos noventa y siete, se encuentra inscrita una escritura otorgada el veinte y dos de diciembre de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, de la cual consta que JOSE SUASNAVAS LEMA Y MARIA OLIMPIA PERUGACHI SIMBAÑA venden a JULIA ADELA BARRERA SARMIENTO los derechos y acciones equivalentes al TRES PUNTO OCHOCIENTOS VEINTE POR CIENTO sobre el lote de terreno signado con

el número TRES situado en las Parcelas San Nicolás, de la Hacienda la Clemencia de la parroquia GUAYLLABAMBA de este Cantón.- A fojas 17533 No 21028 de Propiedad Ordinaria tomo 128, y con fecha treinta de diciembre de mil novecientos noventa y siete, se encuentra inscrita una escritura otorgada el veinte y dos de diciembre de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, de la cual consta que JOSE SUASNAVAS LEMA Y MARIA OLIMPIA PERUGACHI SIMBAÑA venden a SEGUNDO CARLOS ALMEIDA HURTADO Y MATILDE MINANGO REINOSO los derechos y acciones equivalentes al ONCE PUNTO CINCUENTA Y SEIS POR CIENTO sobre el lote de terreno signado con el número TRES situado en las Parcelas San Nicolás, de la Hacienda la Clemencia de la parroquia GUAYLLABAMBA de este Cantón.- A fojas 17533 No 21029 de Propiedad Ordinaria tomo 128, y con fecha treinta de diciembre de mil novecientos noventa y siete, se encuentra inscrita una escritura otorgada el veinte y dos de diciembre de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, de la cual consta que JOSE SUASNAVAS LEMA Y MARIA OLIMPIA PERUGACHI SIMBAÑA venden a LUIS ANTONIO NAULA CHUMBLAY Y ESTER CECILIA CRIOLLO PANI los derechos y acciones equivalentes al SIETE PUNTO SETENTA Y CUATRO POR CIENTO sobre el lote de terreno signado con el número TRES situado en las Parcelas San Nicolás, de la Hacienda la Clemencia de la parroquia GUAYLLABAMBA de este Cantón.- A fojas 17534 No 21210 de Propiedad Ordinaria tomo 128, y con fecha treinta de diciembre de mil novecientos noventa y siete, se encuentra inscrita una escritura otorgada el veinte y dos de diciembre de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, de la cual consta que JOSE SUASNAVAS LEMA Y MARIA OLIMPIA PERUGACHI SIMBAÑA venden GLORIA ROCÍO PAGUAY SANTOS a los derechos y acciones equivalentes al SIETE PUNTO SEISCIENTOS VEINTE Y SEIS POR CIENTO sobre el lote de terreno signado con el número TRES situado en las Parcelas San Nicolás, de la Hacienda la Clemencia de la parroquia GUAYLLABAMBA de este Cantón.- A fojas 17535 No 21211 de Propiedad Ordinaria tomo 128, y con fecha treinta de diciembre de mil novecientos noventa y siete, se encuentra inscrita una escritura otorgada el veinte y dos de diciembre de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, de la cual consta que JOSE SUASNAVAS LEMA Y MARIA OLIMPIA PERUGACHI SIMBAÑA venden LUIS ROBERTO LIMA ANAMA Y ROSA GERARDINA NAULA a los derechos y acciones equivalentes al SIETE PUNTO NUEVE POR CIENTO sobre el lote de terreno signado con el número TRES situado en las Parcelas San Nicolás, de la Hacienda la Clemencia de la parroquia GUAYLLABAMBA de este Cantón.- A fojas 17536 No 21212 de Propiedad Ordinaria tomo 128, y con fecha treinta de diciembre de mil novecientos noventa y siete, se encuentra inscrita una escritura otorgada el veinte y dos de diciembre de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, de la cual consta que JOSE SUASNAVAS LEMA Y MARIA OLIMPIA PERUGACHI SIMBAÑA venden SILVIA MARGOTH DAVILA CEVALLOS casada con MARCELO VINICIO HERRERA a los derechos y acciones equivalentes al VEINTE Y CINCO PUNTO CUARENTA Y CUATRO POR CIENTO sobre el lote de terreno signado con el número TRES situado en las Parcelas San Nicolás, de la Hacienda la Clemencia de la parroquia GUAYLLABAMBA de este Cantón.- A fojas No 3108 de Propiedad Ordinaria tomo 129, y con fecha diez y nueve de febrero de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra inscrita una escritura otorgada el once de febrero de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario doctor Héctor Vallejo de la cual consta que JOSE SUASNAVAS LEMA Y MARIA OLIMPIA PERUGACHI SIMBAÑA venden a SEGUNDO GONZÁLEZ MALES SIGCHA Y GLORIA ELIZABETH DORADO SANTACRUZ los derechos y acciones equivalentes al TRES PUNTO NOVENTA Y NUEVE DIEZ Y OCHO POR CIENTO fincados sobre el lote de terreno número TRES situado en la parroquia GUAYLLABAMBA de este Cantón.- A fojas 64776 No.28076 rep. 70534 de PO tomo 136, y con fecha ocho de noviembre del dos mil cinco, se encuentra inscrita la primera copia de la escritura pública otorgada el CUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario SEXTO del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo



**REGISTRO DE  
LA PROPIEDAD**  
DISTRITO METROPOLITANO

Nº 0181406 -B

Espinosa, de la cual consta que: los cónyuges JOSE MARIA SUASNAVAS LEMA y MARIA OLIMPIA PERUGACHI SIMBAÑA, por sus propios derechos, VENDEN a favor de la señorita MARIA ESTELA SUASNAVAS PERUGACHI, soltera por sus propios derechos, el seis punto ochenta y cinco setenta y ocho sesenta y nueve siete por ciento de derechos y acciones, del lote de terreno Número CUATRO, CINCO Y SEIS, en la actualidad estos lotes de terreno forman un solo cuerpo, situado en las parcelas San Nicolás de la Hacienda Clemencia, de la parroquia GUAYLLABAMBA de este Cantón, con matrícula número GUAYL0000384.- Superficie: treinta y nueve mil trescientos noventa y nueve metros cuadrados, noventa decímetros cuadrados. OBSERVACIONES: a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego lo revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. **SE ACLARA QUE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO ES DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES.** Quito, diecisiete de Octubre del dos mil doce.

Responsable: FABIAN HERNANDEZ

Revisor-RAL

CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
CERTIFICADO No.: C120835216001  
FECHA DE INGRESO: 08/11/2012

Hortelino

**CERTIFICACION**

Referencias: 18/06/2004-PO-28240f-11843i-32762r

Tarjetas; T00000107549;

Matriculas:

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

LOS DERECHOS Y ACCIONES equivalentes al DOS PUNTO CINCUENTA Y TRES OCHENTA Y UNO POR CIENTO (2.5381%) fincados en los LOTES CUATRO, CINCO Y SEIS del predio San Nicolás, situado en la parroquia GUAYLLABAMBA, de este cantón, con matrícula número GUAYL0000087.

**2.- PROPIETARIO(S):**

Los cónyuges JULIO ANIBAL ORTIZ BAEZ y MARIA MATILDE SUAREZ ROSAS

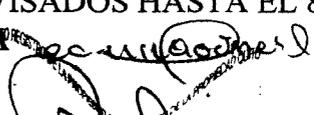
**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Mediante COMPRA a los cónyuges ELENA BEATRIZ POMBOSA GOMEZ y VICTOR OSWALDO GUTIERREZ NAULA, según consta de la escritura otorgada el VEINTE Y SIETE DE MAYO DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario SEPTIMA del cantón Quito, Doctor Luis Vargas Hinostroza, inscrita el DIEZ Y OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO; adquirido por compra a los cónyuges Manuel Benjamin Morocho Lata y Gloria Azucena Díaz Granda, mediante escritura pública otorgada el seis de noviembre del dos mil, ante el Notario doctor Hector Vallejo, inscrita el veinte y uno de noviembre del dos mil; adquirido por compra a los cónyuges Jose María Suasnavas Lema y María Olimpia Perugachi Simbaña, el veinte y ocho de abril del dos mil, ante el Notario doctor Hector Vallejo, inscrita el treinta y uno de mayo del dos mil.-

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

A fojas 120, número 80, repertorio 5074, tomo 129, del Registro de Demandas con fecha TREINTA DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, se presentó la demanda de el Amparo Y Tenencia Del Inmueble, que se inscribe por orden del Señor Juez Quinto de lo Civil de Pichincha (juicio 42-98) en auto de veinte y ocho de enero de mil novecientos noventa y ocho que sigue JOSE MARIA SUASNAVAS LEMA Y SRA. MARIA OLIMPIA PERUGACHI SIMBAÑA DE SUASNAVAS, en contra de JUAN BAEZ MEDRANO.- A fojas 2057 número 2633, repertorio 21201, tomo 125, del Registro de Hipotecas con fecha Primero de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, se presentó la primera copia de la escritura pública otorgada el nueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Doctor Jaime Andres Acosta Holgin, Notario Vigésimo Octavo Interino de la cual consta que: Comparecen los señores ELSA LUISA GENOVEVA BACA LEON por sus propios derechos, y los cónyuges señores JULIO ENDERA Y MARIA

TERESA BACA DE ENDARA por sus propios derechos, y otros, en forma libre y voluntariamente constituyen SERVIDUMBRE DE TRÁNSITO, en los siguientes términos: ingreso a la carretera Quinta de Cayambe por los terrenos que se encuentra indivisos y que pertenecen a los hermanos BACA - LEON , en ciento veinte metros en sentido nor-occidente en el mismo sentido en ciento diez y ocho metros sector denominado sitios bajos, por el lote identificado con el número UNO de propiedad de Maria Teresa Baca de Endara siguiendo hacia el no-oriente, en ciento diez metros, por el lote identificado con el número de propiedad de Elsa Baca Leon siguiendo en forma irregular, por los lotes de terrenos identificados con los números TRES, de los sitios bajos, y uno de San Nicolas, en doscientos noventa y cinco metros, continuando por los sitios bajos con el lote con el número cuatro de Propiedad de Clemencia Baca Leon, en sentido oriente occidente, con ingresos para los lotes identificados con los números dos - siete de Elsa Baca, y lote tres de Clemencia Baca, en el sitio denominado San Nicolás, ingresando a los Predios denominados San Nicolás, por el número cuatro de Propiedad de Susana Baca de Mantilla, en ochenta metros, siguiendo el mismo sentido, por el lote número cinco de Maria Teresa Baca, en cincuenta metros terminado en el lote identificado con el número seis en cinco metros, Servidumbre que se constituye una faja de terreno de tres metros de ancho, por novecientos sesenta metros de largo.- ~~...~~ a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. - “En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación”.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 8 DE NOVIEMBRE DEL 2012 ocho a.m.

Responsable: EVA 

Validado por: RO 

000128832

CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
CERTIFICADO No.: C30782189001  
FECHA DE INGRESO: 01/10/2012

**CERTIFICACION**

Referencias: 22/12/1997-PO-17313f-20941i-54544r

Tarjetas: T00000015129;

Matriculas;

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

DERECHOS Y ACCIONES sobrantes, fincados en los Lotes números CUATRO, CINCO y SEIS, del predio San Nicolas, situado en la parroquia Guayllabamba de este cantón

**2.- PROPIETARIO(S):**

JOSE MARIA SUASNAVAS LEMA, casado con OLIMPIA PERUGACHI,

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Mediante compra a EULALIA DEL CARMEN SUSANA BACA LEON DE MANTILLA, MARIA TERESA BACA DE ENDARA, Y BETTY RUTH CECILIA BACA DE QUEVEDO, según escritura otorgada el diez de diciembre de mil novecientos noventa y siete, ante el notario doctor Edgar Teran, inscrita el veinte y dos de diciembre de mil novecientos noventa y siete; éstas, por adjudicación en la partición de los bienes dejados por Luis Ignacio Baca Proaño y Clemencia Genoveva León, según escritura celebrada el primero de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, ante el notario doctor Efraín Martínez, inscrita el veinte y cinco de julio de mil novecientos noventa; los causantes, una parte, por adjudicación en la partición de los bienes de Nicolás León, según hijuela divisoria protocolizada el diecinueve de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, ante el notario doctor Cristóbal Salgado, inscrita el primero de abril del mismo año; otra parte, por compra a Cristóbal León y Laura Fanny Guerrero, el diecinueve de marzo de mil novecientos cincuenta y tres, ante el notario doctor Luis E. Maya, inscrita el diecisiete de agosto de mil novecientos sesenta y dos; otra parte, por compra a Cristóbal León Zubiría y Laura Guerrero, el treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y tres, ante el notario doctor Olmedo del Pozo, inscrita el diecisiete de junio del mismo año; y por compra a Laura Fanny Guerrero, el once de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, ante el notario doctor José V. Troya, inscrita el catorce de los mismos mes y año

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

Por estos datos se encuentra: a fojas dos mil cincuenta y siete, número dos mil seiscientos treinta y tres, del Registro de hipotecas ordinarias, tomo ciento veinte y cinco, y con fecha primero de junio de mil novecientos noventa y cuatro, se halla inscrita una escritura celebrada el nueve de mayo del mismo año, ante el Notario Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín de la cual consta: que los hermanos Baca León, constituyen Servidumbre de tránsito entre ellos, para sus propiedades. A fojas ciento veinte, número ochenta del Registro de Demandas, tomo

*SAN NICOLAS*

*39.400 m2  
2.778 m2  
área total*

ciento veinte y nueve, y con fecha treinta de enero de mil novecientos noventa y ocho, se halla inscrita la demanda por orden del Juez Quinto de lo Civil de Pichincha (juicio 42-98) en auto de veinte y ocho de enero de mil novecientos noventa y ocho, propuesta por José María Suasnavas Lema y María Olimpia Perugachi Simbaña de Suasnavas, en contra de Juan Báez, pidiendo se declare en su favor el amparo y tenencia del inmueble relacionado.- NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE GRAVÁMENES HIPOTECARIOS, PROHIBICIONES DE ENAJENAR Y EMBARGOS.- Se aclara que se encuentran marginadas varias ventas del inmueble relacionado, por lo que la presente certificación se la confiere sobre los derechos y acciones sobrantes.- Se aclara que a petición y bajo responsabilidad de parte interesada se revisó gravámenes a nombre de MARÍA OLIMPIA PERUGACHI SIMBAÑA.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.- c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 1 DE OCTUBRE DEL 2012 ocho a.m.

Responsable: MEV

Rev: RO

000103896

CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**CERTIFICADO No.:** C30782190001  
**FECHA DE INGRESO:** 01/10/2012

**CERTIFICACION**

**Referencias:** 06/10/1997-PO-13090f-16016i-41471r

**Tarjetas:**;T00000450591;

**Matriculas:**;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

DERECHOS Y ACCIONES SOBRANTES FINCADOS EN EL LOTE DE TERRENO NÚMERO TRES (3) situado en las parcelas "San Nicolás", de la Hacienda Clemencia, ubicado en la parroquia Guayllabamba, de este cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

Señor JOSE SUASNAVAS LEMA, casado con la señora MARIA OLIMPIA PERUGACHI SIMBAÑA.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Adquirido por compra a la señora CLAUDIA JIMENA PRISCILA CLEMENCIA BACA LEON, casada, mediante escritura pública otorgada el tres de octubre de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Doctor Héctor Vallejo Espinoza, inscrita el SEIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

La vendedora cede una franja de terreno de seis metros de ancho por un largo de más o menos noventa y dos metros, junto a la acequia "Doña Ana" del terreno número cuatro de propiedad llamado Sitios Bajos, que servirá de entrada al lote número tres de Q San Nicolás, motivo de esta venta existe un camino vehicular, desde el sur, donde está la acequia de "Doña Ana" hasta el norte, colindante con la cooperativa Doña Anay por lindero interno sigue el camino hacia los lotes cuatro, cinco y seis de San Nicolás. Este terreno tiene derecho agua de riego.- NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE GRAVÁMENES HIPOTECARIOS, PROHIBICIONES DE ENAJENAR Y EMBARGOS.- Se aclara que se encuentran marginadas varias ventas realizadas del lote de terreno relacionado, por lo cual la presente certificación se la confiere como derechos y acciones sobrantes.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos

erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.- c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 1 DE OCTUBRE DEL 2012 ocho a.m.

Responsable: MEV

*Rafael Quiroz*

v: RO

000103395

CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

21 -

**CERTIFICADO No.:** C120834153001  
**FECHA DE INGRESO:** 19/09/2012

**CERTIFICACION**

**Referencias:** 22/02/2000-PO-9655f-4737i-10653r

**Tarjetas:** T00000449502;

**Matriculas:** 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

25,44%

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Derechos y acciones equivalentes el VEINTE Y CINCO PUNTO CUARENTA Y CUATRO por ciento fincados en el lote de terreno número TRES situado en las parcelas San Nicolás de la Hacienda Clemencia, situado en la Parroquia GUAYLLAMABA de este Cantón.-(linderos y superficie tomados del acta de inscripción).- Los linderos generales son: NORTE, Cooperativa Doñana en setenta metros veinte centímetros; SUR, en sesenta y dos metros cincuenta centímetros con acequia Doñana junto a sitios Bajos, lote de la señora Clemencia Baca; ESTE, en doscientos metros los dos y siete que forman un solo cuerpo antes de la señora Elsa Baca León hoy de Patricia Gallardo; OESTE, en ciento ochenta metros cincuenta centímetros con lote cuatro de Susana Baca.- Superficie, trece mil ciento treinta y tres metros cuadrados, treinta y tres decímetros cuadrados.

**2.- PROPIETARIO(S):**

BLANCA MERCEDES LEMA GOMEZ, casada con RIGOBERTO GUSTAVO LOPEZ.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Adquiridos mediante compra a los cónyuges SILVIA MARGOTH DAVILA CEVALLOS Y MARCELO VINICIO HERRERA MACHADO, según escritura pública otorgada el once de febrero del año dos mil, ante el Notario Décimo Sexto Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el veinte y dos de febrero del dos mil.-ANTECEDENTES.-Los cónyuges SILVIA MARGOTH DAVILA CEVALLOS Y MARCELO VINICIO HERRERA MACHADO, fueron propietarios de los derechos y acciones equivalentes en referencia, adquirido por compra a los cónyuges José Suasnavas Lema y María Olimpia Perugachi, según escritura otorgada el veinte y dos de diciembre de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, inscrita el treinta de diciembre del mismo año.

Lora

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

No existen anotaciones registrales de hipotecas, prohibiciones de enajenar y embargos.-a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito

Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.-“En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación”.-LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2012 ocho a.m.

Responsable: D.K. 

Revisado: E.L.Z. 

000091792

  
**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
CERTIFICADO No.: C120834152001  
FECHA DE INGRESO: 19/09/2012

**CERTIFICACION**

Referencias: 08/11/2005-PO-64774f-28075i-70533r

Tarjetas: T00000288340

Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

El 13.427135% de derechos y acciones fincados en el Lote de terreno número TRES, del predio San Nicolás, hacienda Clemencia, situado en la parroquia Guayllabamba de este Cantón, con matrícula número GUAYL0000385.- (Linderos y superficie tomados del acta de inscripción).-LINDEROS GENERALES, NORTE.- cooperativa Doña Ana en setenta metros veinte centímetros, SUR.- acequia Doña Ana, junto a sitios bajos, lote de Clemencia Baca, en setenta y dos metros cincuenta centímetros, ESTE.- lotes dos y siete que forman un solo cuerpo, antes de Elsa Baca león, hoy de Patricia Gallardo, en doscientos metros, OESTE.- lote cuatro de Susana Baca, en ciento ochenta metros cincuenta centímetros. SUPERFICIE de TRECE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PUNTO TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS

**2.- PROPIETARIO(S):**

MARIA ESTELA SUASNAVAS PERUGACHI, soltera.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Mediante compra a los cónyuges MARIA OLIMPIA PERUGACHI SIMBAÑA y JOSE MARIA SUASNAVAS LEMA, según escritura otorgada el CUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario SEXTO del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Espinosa, inscrita el ocho de noviembre del dos mil cinco. Habiendo éstos adquirido por compra a la señora Claudia Jimena Priscila Clemencia Baca León, casada, mediante escritura pública otorgada el tres de octubre de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, inscrita el seis de octubre de mil novecientos noventa y siete; adquirido por adjudicación hecha en la partición de los bienes dejados por Luis Ignacio Baca Proaño y Clemencia Genoveva León, el primero de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, ante el Notario doctor Efraín Martínez, inscrita el veinte y cinco de julio de mil novecientos noventa.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

No existen anotaciones registrales de hipotecas, prohibiciones de enajenar y embargos.-a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares

y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.-“En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación”.-LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2012 ocho a.m.

Responsable: D.K.

Revisado: E.L.Z.

  
**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C120834151001,  
FECHA DE INGRESO: 19/09/2012

**CERTIFICACION**

Referencias: 19/02/1998-PO-2675f-3108i-8178r

Tarjetas: T00000449503

Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

El TRES PUNTO NOVENTA Y NUEVE DIEZ Y OCHO POR CIENTO de derechos y acciones fincados en el lote de terreno número TRES, situado en la parroquia GUAYLLABAMBA, de este Cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

Los cónyuges SEGUNDO GONZALO MALES SIGCHA y GLORIA ELIZABETH DORADO SANTACRUZ.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Adquiridos mediante compra a los cónyuges José Suasnavas Lema y María Olimpia Perugachi Simbaña, según escritura pública otorgada el once de febrero de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Sexto Doctor Héctor Vallejo Espinosa, inscrita el diez y nueve de febrero de mil novecientos noventa y ocho.-ANTECEDENTES.-Habiendo sido adquiridos por los vendedores mediante compra a Claudia Jimena Priscila Baca León. Según escritura pública otorgada el tres de octubre de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Doctor Héctor Vallejo, inscrita el seis de octubre del mismo año.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

No existen anotaciones registrales de hipotecas, prohibiciones de enajenar y embargos.-a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento

- 9 -

319918%

Loft 1

que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.-“En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación”.-LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2012 ocho a.m.

Responsable: D.K.

Revisado: E.L.Z.

000091790

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

- 8 -

**CERTIFICADO No.:** C120834150001

**FECHA DE INGRESO:** 19/09/2012

**CERTIFICACION**

**Referencias:** 30/12/1997-PO-17531f-21206i-55177r

**Tarjetas:** T00000154142

**Matriculas:** 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, **CERTIFICO:**

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Derechos y acciones equivalentes al tres punto novecientos cincuenta y siete por ciento, fincados en el lote de terreno signado con el número Tres, situado en las parcelas San Nicolás, de la Hacienda La Clemencia de la parroquia GUAYLLABAMBA de este Cantón.-(linderos y superficie tomados del acta de inscripción).- Los linderos generales son: NORTE, Cooperativa Doña Ana; SUR, acequia Doña Ana junto a sitios Bajos, lote de la señora Clemencia Baca de Pérez, en setenta y dos metros cincuenta centímetros; ESTE, lotes dos y siete que forman un solo cuerpo antes de la señora Elsa Baca León hoy de Patricia Gallardo, en doscientos metros; OESTE, lote número cuatro de la señora Susana Baca de Mantilla, en ciento ochenta metros, cincuenta centímetros.- Superficie Total, trece mil ciento treinta y tres metros cuadrados, treinta y tres decímetros cuadrados.

**2.- PROPIETARIO(S):**

Los cónyuges LUIS BERNARDO ULCUANGO CHOLCA Y MARIA GUATEMAL QUINCHE.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Adquiridos mediante compra a los cónyuges José Suasnavas Lema y María Olimpia Perugachi Simbaña, según escritura celebrada el veinte y dos de diciembre de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, inscrita el treinta de Diciembre del mismo año; adquiridos por compra a Claudia Jimena Priscila Baca León, el tres de Octubre de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, inscrita el seis de Octubre del mismo año.

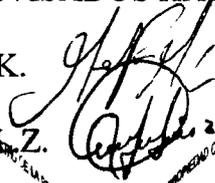
**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

No existen anotaciones registrales de hipotecas, prohibiciones de enajenar y embargos.-a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares

3,957%

10/11

y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.-“En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación”.-LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2012 ocho a.m.

Responsable: D.K. 

Revisado: E.L.Z. 

  
DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C120834149001

FECHA DE INGRESO: 19/09/2012

- 2 -

**CERTIFICACION**

Referencias: 30/10/1997-PO-17529f-21204i-55175r

Tarjetas: T00000153984

Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Derechos y acciones equivalentes al 3.9233% fincados sobre el lote de terreno número tres, situado en la parcela San Nicolás de la Hacienda La Clemencia de la parroquia Guayllabamba de éste Cantón-(linderos y superficie tomados del acta de inscripción).- Los linderos generales son: NORTE, Cooperativa Doña Ana; SUR, Acequia Doña Ana junto a sitios Bajos, lote de la señora Clemencia Baca de Pérez, en setenta y dos metros cincuenta centímetros; ESTE, los lotes número dos y siete que forman un solo cuerpo antes de la señora Elsa Baca León hoy de Patricia Gallardo, en doscientos metros; OESTE, lote número cuatro de la señora Susana Baca de Mantilla, en ciento ochenta metros cincuenta centímetros.- Superficie Total , trece mil ciento treinta y tres metros cuadrados, treinta y tres decímetros cuadrados.

**2.- PROPIETARIO(S):**

Los cónyuges MILTON ANIBAL PRADO MONTENEGRO Y DIGNA ESPERANZA SALAZAR (un apellido)

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Mediante compra a los cónyuges José Suasnavas Lema y María Olimpia Perugachi Simbaña, según escritura otorgada el veinte y dos de diciembre de mil novecientos noventa y siete, ante el notario doctor Héctor Vallejo, inscrita el treinta de diciembre de mil novecientos noventa y siete; éstos, por compra a Claudia Jimena Priscila Baca León, el tres de octubre de mil novecientos noventa y siete, ante el notario doctor Héctor Vallejo, inscrita el seis de octubre del mismo año.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

Por estos datos se hace constar que: A fojas dos mil cincuenta y siete, número dos mil seiscientos treinta y tres, del Registro de hipotecas ordinarias, tomo ciento veinte y cinco, y con fecha primero de junio de mil novecientos noventa y cuatro, se halla inscrita una escritura celebrada el nueve de mayo del mismo año, ante el notario doctor Jaime Andrés Acosta Holguín de la cual consta: que los hermanos Baca León, constituyen Servidumbre de tránsito entre ellos, para sus propiedades.- A fojas ciento veinte, número ochenta, del Registro de Demandas, tomo ciento veinte y nueve, y con fecha treinta de enero de mil novecientos noventa y ocho, se halla inscrita la demanda por orden del Juez Quinto de lo Civil de Pichincha (juicio 42-98) en auto de veinte y ocho de enero de mil novecientos noventa y ocho, propuesta por José María Suasnavas Lema y María Olimpia Perugachi Simbaña de

19/9  
✓

Suasnavas, en contra de Juan Báez, pidiendo se declare en su favor el amparo y tenencia del inmueble relacionado.-NO ESTÁ EMBARGADO, HIPOTECADO, NI PROHIBIDO DE ENAJENAR.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- “En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación”.-LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2012 ocho a.m.

Responsable: D.K.

Revisado: E.L.Z.

  
DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
CERTIFICADO No.: C120834148001  
FECHA DE INGRESO: 19/09/2012

**CERTIFICACION**

Referencias: 25/05/1999-PO-13828f-8133i-21446r

Tarjetas: T00000449501

Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

ONCE PUNTO CINCUENTA Y SEIS POR CIENTO de derechos y acciones, fincados en el lote de terreno número TRES, situado en las parcelas San Nicolás, parroquia GUAYLLABAMBA, de este Cantón.-(linderos tomados del acta de inscripción).- LINDEROS GENERALES.- NORTE.- Cooperativa Doña Ana; setenta metros veinte centímetros; SUR, acequia Dona Ana, junto a sitios bajos, lote de la señora Clemencia Baca de Pérez, en setenta y dos metros cincuenta centímetros; ESTE, lotes número dos y siete (que forman un solo cuerpo antes de la Señora Elsa Baca León y hoy de la señora Patricia Gallardo), en doscientos metros; OESTE, lote número cuatro de la señora Susana Baca de Mantilla, en ciento ochenta metros cincuenta centímetros. Superficie.- trece mil ciento treinta y tres metros cuadrados treinta y tres decímetros cuadrados.

**2.- PROPIETARIO(S):**

NERVO WILLAN PLASCENCIA ORDOÑEZ, casado con la señora NINFA NARCISA GUAILLAS PLASCENCIA.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Adquiridos mediante transferencia hecha en su favor por parte de Segundo Carlos Almeida Hurtado, casado con la señora Matilde Minango Reinoso, según escritura pública otorgada el treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Vigésimo Segundo Doctor Fabián Solano Pazmiño, inscrita el veinte y cinco de mayo de dos mil cinco.- ANTECEDENTES.- Habiendo sido adquiridos los mencionados derechos y acciones adquiridos por los vendedores, mediante compra los cónyuges José Suasnavas Lema y María Olimpia Perugachi Simbaña, según escritura pública otorgada el veinte y dos de diciembre de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Doctor Héctor Vallejo, inscrita el treinta de diciembre de mil novecientos noventa y siete.

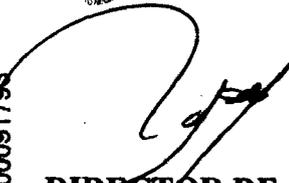
**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

No existen anotaciones registrales de hipotecas, prohibiciones de enajenar y embargos.-Se revisan gravámenes como consta en el acta de inscripción.-a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error

o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.-“En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación”.-LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2012 ocho a.m.

Responsable: D.K. 

Revisado: E.L.Z. 

  
DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C120834147001

FECHA DE INGRESO: 19/09/2012

-5-

**CERTIFICACION**

Referencias: 16/03/2001-PO-11517f-5837i-15223r

Tarjetas: T00000416451;

Matriculas: 9\*

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

7.626%

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

SIETE PUNTO SEISCIENTOS VEINTE Y SEIS POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES; fincados en el LOTE DE TERRENO SIGNADO CON EL NUMERO TRES, situado en la parcelas San Nicolas, de la Hacienda Clemencia, de la parroquia GUAYLLABAMBA; de este cantón.- con matrícula número FLO-00000095. LINDEROS GENERALES.- NORTE.- Cooperativa Doñana, en setenta metros con veinte centímetros.- SUR.- Acequia Doñana, junto a Sitios Bajos, lote de la señora Clemencia Baca de Pérez, en setenta y dos metros con cincuenta centímetros.- ESTE.- con el lote números dos y siete, (que forman un solo cuerpo antes de la señora Elsa baca León hoy de la señora Patricia Gallardo), en doscientos metros.- OESTE.- lote número cuatro de la señora Susana Baca de mantilla, en ciento ochenta metros con cincuenta centímetros.- SUPERFICIE, Es de trece mil ciento treinta y tres metros cuadrados con treinta y tres decímetros cuadrados.-

**2.- PROPIETARIO(S):**

La señora JULIA ADELA BARRERA SARMIENTO, casada con el señor CESAR RENE MUÑOZ CAMINO

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Mediante compra a Los cónyuges señores GLORIA ROCIO PAGUAY SANTOS y SEGUNDO MANUEL PERUGACHI SIMBANA, casados, según escritura pública otorgada el VEINTE DE FEBRERO DEL DOS MIL UNO, ante el Notario SEXTA del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo. Espinosa, inscrita el diez y seis de marzo del dos mil uno, habiendo adquirido mediante compra a Claudia Jimena Priscila Baca León, el tres de octubre de mil novecientos noventa y siete, ante el notario doctor Héctor Vallejo, inscrita el seis de octubre del mismo año; ésta por adjudicación en la partición celebrada de los bienes dejados por Luis Ignacio Baca Proaño y Clemencia Genoveva León, el primero de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete, ante el Notario doctor Efraín Martínez, inscrita el veinte y cinco de Julio de mil novecientos noventa.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

A fojas 29905, número 15343, 82033, tomo 142, del Registro de hipotecas con fecha TRECE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, se presentó la PRIMERA copia de la escritura pública otorgada el ONCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, en la cual consta que los conyuges CESAR RENE MUÑOZ CAMINO y JULIA ADELA BARRERA

12/11

SARMIENTO, por sus propios derechos, para garantizar a los cónyuges JOSE FERNANDO CASTILLO CORELLA y MARIA PRESENTACION VITERI CADENA, por sus propios derechos por todas las obligaciones contraídas y que contrajeren en lo sucesivo, así como por los préstamos que se les conceda en lo posterior constituyen, PRIMERA HIPOTECA ABIERTA, sobre el SIETE PUNTO SEISCIENTOS VEINTE POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, Fincados en el LOTE DE TERRENO SIGNADO CON EL NUMERO TRES, situado en la parcelas San Nicolas, de la Hacienda Clemencia, de la parroquia GUAYLLABAMBA con matrícula número GUAYL0001942.-

QUEDA PROHIBIDO DE ENAJENAR POR VOLUNTAD DE LAS PARTES.- No está embargado.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2012 ocho a.m.

Responsable: DEG

VALIDADO DVI

CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**CERTIFICADO No.:** C120834143001

**FECHA DE INGRESO:** 19/09/2012

**CERTIFICACION**

**Referencias:** 07/09/2011-PRO-58232f-22369i-60726r

**Tarjetas:**;T00000449613;

**Matriculas:** 9\*

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

EL SIETE PUNTO NUEVE POR CIENTO (7.9%) de derechos y acciones fincados sobre el lote de terreno signado con el número TRES; situado en la parroquia GUAYLLABAMBA. MATRICULA ASIGNADA GUAYL0001903. LINDEROS .-

GENERALES: NORTE: Cooperativa Doña Ana; en setenta metros veinte centímetros; SUR: Acequia Doña Ana junto a sitios bajos lote de la señora Clemencia Baca de Pérez en setenta y dos metros cincuenta centímetros; ESTE: lotes dos y siete (que forman un solo cuerpo antes de la señora Elsa Baca León y hoy de la señora Patricia Gallardo), en doscientos metros; OESTE: lote cuatro de la señora Susana Baca de Mantilla en ciento ochenta metros, cincuenta centímetros. SUPERFICIE: TRECE MIL CIENTO TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS TREINTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS.-

**2.- PROPIETARIO(S):**

Los cónyuges MAURO BERNABE CAGUANA TORRES y MARIA DE LOURDES BENAVIDES

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Mediante compra a los cónyuges LUIS ROBERTO LIMA PANAMA y ROSA GERARDINA NAULA CHUMBAY, según la escritura pública otorgada el TRECE DE JULIO DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario SEXTO del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Espinoza, inscrita el siete de septiembre del dos mil once, ANTECEDENTES .-

Los cónyuges LUIS ROBERTO LIMA PANAMA y ROSA GERARDINA NAULA, son propietarios de los DERECHOS Y ACCIONES EQUIVALENTES AL SIETE PUNTO NUEVE POR CIENTO, fincados sobre el lote de terreno signado con el número TRES; situado en la parroquia GUAYLLABAMBA, adquiridos mediante compra a los cónyuges José Suasnavas Lema y María Olimpia Perugachi Simbaña, según consta de la escritura celebrada el veinte y dos de Diciembre de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, inscrita el treinta de Diciembre de mil novecientos noventa y siete.-

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

No se encuentra hipotecado; embargado; ni prohibido de enajenar.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de

Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. dg) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. **LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2012 ocho a.m.**

**Responsable: DEE**  
*[Handwritten signature]*  
**VALIDADO DVI**  
*[Handwritten signature]*  
**CERTIFICACIONES**

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C120834145001

FECHA DE INGRESO: 19/09/2012

- 2 -

**CERTIFICACION**

Referencias: 30/12/1997-PO-17533f-21209i-55180r

Tarjetas: T00000422202;

Matriculas: 9\*

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

LOS DERECHOS Y ACCIONES EQUIVALENTES AL SIETE PUNTO SETENTA Y CUATRO POR CIENTO sobre el LOTE DE TERRENO SIGNADO CON EL NUMERO TRES situado en las Parcelas "San Nicolás", de la Hacienda la Clemencia de la Parroquia GUAYLLABAMBA de este Cantón. LINDEROS GENERALES.- NORTE.- cooperativa Doña Ana, SUR.- Acequia Doña Ana, junto a sitios bajos; lote de la señora Clemencia Baca de Perez, en setenta y dos metros cincuenta centímetros, ESTE.- lotes números dos y siete, (que forma un solo cuerpo antes de la Señora Elsa Baca de Leon y hoy la señora patricia Gallardo) en doscientos metros, OESTE.- lote número cuatro de la señora Susana Baca de Mantilla, en ciento ochenta metros, cincuenta centímetros, SUPERFICIE .- Trece mil ciento treinta y tres metros cuadrados treinta y tres decímetros cuadrados,

7.74%

**2.- PROPIETARIO(S):**

Los cónyuges LUIS ANTONIO NAULA CHUMBLAY Y ESTER CECILIA CRIOLLO PANI

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Mediante compra a los cónyuges José Suasnavas Lema y María Olimpia Perugachi Simbaña, según escritura pública otorgada el veinte y dos de diciembre de mil novecientos noventa y siete, inscrita el treinta de diciembre de mil novecientos noventa y siete, habiendo adquirido por José Suasnavas Lema casado con María Olimpia Perugachi Simbaña, mediante compra a Claudia Jimena Priscila Baca León, según escritura pública otorgada el tres de octubre de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Dr. Héctor Vallejo, inscrita el seis de octubre del mismo año.- En caso de una futura partición la superficie que le corresponderá a estos derechos y acciones será de mil diez y seis metros cuadrados noventa y cinco decímetros cuadrados.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

No se encuentra hipotecado; embargado; ni prohibido de enajenar.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del

10%

certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. dg) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2012 ocho a.m.

Responsable: DEG

VALIDADO DVI

CERTIFICACIONES  
**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C120834146001

FECHA DE INGRESO: 19/09/2012

- 3 -

**CERTIFICACION**

Referencias: 30/10/1997-PRO-17530f-21205i-55176r

Tarjetas;

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Derechos y acciones equivalentes al 3.923% fincados sobre el lote de terreno número tres, situado en la parcela San Nicolás de la Hacienda La Clemencia de la parroquia Guayllabamba de éste cantón. LINDEROS GENERALES.- NORTE.- cooperativa Doña Ana, SUR.- Acequia Doña Ana, junto a sitios bajos, lote de la señora Clemencia Baca de Perez, en setenta y dos metros cincuenta centímetros, ESTE.- lotes números dos y siete, (que forma un solo cuerpo antes de la Señora Elsa Baca de Leon y hoy la señora patricia Gallardo) en doscientos metros, OESTE.- lote número cuatro de la señora Susana Baca de Mantilla, en ciento ochenta metros, cincuenta centímetros, SUPERFICIE .- Trece mil ciento treinta y tres metros cuadrados treinta y tres decímetros cuadrados,

**2.- PROPIETARIO(S):**

Cónyuges SIXTO SANTIAGO SEGOVIA SALGUERO Y MARIA CONCEPCION CADENA VIZVAINO.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Mediante compra a los cónyuges José Suasnavas Lema y María Olimpia Perugachi Simbaña, según escritura otorgada el veinte y dos de diciembre de mil novecientos noventa y siete, ante el notario doctor Héctor Vallejo, inscrita el treinta de diciembre de mil novecientos noventa y siete; éstos, por compra a Claudia Jimena Priscila Baca León, el tres de octubre de mil novecientos noventa y siete, ante el notario doctor Héctor Vallejo, inscrita el seis de octubre del mismo año.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

A fojas 120, número 80, repertorio 5074, tomo 129, del Registro de Demandas con fecha TREINTA DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, se presentó la demanda de el amparo y tenencia del inmueble, que se inscribe por orden del Señor Juez Quinto de lo Civil de Pichincha (juicio 42-98) en auto de veinte y ocho de enero de mil novecientos noventa y ocho que sigue JOSE MARIA SUASNAVAS LEMA Y SRA. MARIA OLIMPIA PERUGACHI SIMBAÑA DE SUASNAVAS, en contra de JUAN BAEZ MEDRANO.- A fojas 2057 número 2633, repertorio 21201, tomo 125, del Registro de Hipotecas con fecha Primero de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, se presentó la primera copia de la escritura pública otorgada el nueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Doctor Jaime Andres Acosta Holgin, Notario Vigésimo Octavo Interino de la cual consta que: Comparecen los señores ELSA LUISA GENOVEVA BACA

Lo p. J

LEON por sus propios derechos, y los cónyuges señores JULIO ENDERA Y MARIA TERESA BACA DE ENDARA por sus propios derechos, y otros, en forma libre y voluntariamente constituyen SERVIDUMBRE DE TRÁNSITO, en los siguientes términos: ingreso a la carretera Quinta de Cayambe por los terrenos que se encuentra indivisos y que pertenecen a los hermanos BACA – LEON , en ciento veinte metros en sentido nor-occidente en el mismo sentido en ciento diez y ocho metros sector denominado sitios bajos, por el lote identificado con el número UNO de propiedad de Maria Teresa Baca de Endara siguiendo hacia el no-oriente, en ciento diez metros, por el lote identificado con el número de propiedad de Elsa Baca Leon siguiendo en forma irregular, por los lotes de terrenos identificados con los números TRES, de los sitios bajos, y uno de San Nicolas, en doscientos noventa y cinco metros, continuando por los sitios bajos con el lote con el lote número cuatro de Propiedad de Clemencia Baca Leon, en sentido oriente occidente, con ingresos para los lotes identificados con los números dos – siete de Elsa Baca, y lote tres de Clemencia Baca, en el sitio denominado San Nicolas, ingresando a los Predios denominados San Nicolás, por el número cuatro de Propiedad de Susana Baca de Mantilla, en ochenta metros, siguiendo el mismo sentido, por el lote número cinco de Maria Teresa Baca, en cincuenta metros terminado en el lote identificado con el número seis en cinco metros, Servidumbre que se constituye una faja de terreno de tres metros de ancho, por novecientos sesenta metros de largo.

No se encuentra hipotecado; embargado; ni prohibido de enajenar.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. dg) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. **LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2012 ocho a.m.**

Recibido en: DEG

VALIDADO DVT

CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C120834144001

FECHA DE INGRESO: 19/09/2012

1

**CERTIFICACION**

Referencias: 30/12/1997-PRO-17532F-21207i.55178r

Tarjetas: T00000147442

Matricula: 9\*

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Derechos y acciones equivalentes al Tres punto ochocientos veinte por ciento, fincados en el lote número Tres, situado en las parcelación San Nicolás, de la Hacienda La Clemencia, parroquia Guayllabamba de este cantón. LINDEROS GENERALES.- NORTE.- cooperativa Doña Ana, SUR.- Acequia Doña Ana, junto a sitios bajos, lote de la señora Clemencia Baca de Perez, en setenta y dos metros cincuenta centímetros, ESTE.- lotes números dos y siete, (que forma un solo cuerpo antes de la Señora Elsa Baca de Leon y hoy la señora patricia Gallardo) en doscientos metros, OESTE.- lote número cuatro de la señora Susana Baca de Mantilla, en ciento ochenta metros, cincuenta centímetros, SUPERFICIE ~~Tres mil ochocientos treinta y tres metros cuadrados treinta y tres decímetros cuadrados,~~ <sup>3,800%</sup>

**2.- PROPIETARIO(S):**

JULIA ADELA BARRERA SARMIENTO, casada.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Por compra a los cónyuges José Suasnavas Lema y María Olimpia Perugachi Simbaña, mediante escritura celebrada el veinte y dos de diciembre de mil novecientos noventa y siete, ante el notario doctor Héctor Vallejo, inscrita el treinta de diciembre de mil novecientos noventa y siete.- Estos, por compra a Claudia Jimena Francisca Baca León, el tres de octubre de mil novecientos noventa y siete, ante el notario doctor Héctor Vallejo, inscrita el seis de octubre del mismo año.-

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

A fojas 12531 número 6636 del Registro de Hipotecas y con fecha veinte de Julio del dos mil uno se encuentra inscrita una escritura pública otorgada el VEINTE Y NUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL UNO, ante el Notario SEXTO del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Espinosa, en la cual consta que los cónyuges JULIA ADELA BARERA SARMIENTO Y CESAR RENE MUÑOZ CAMINO, por sus propios derechos, para garantizar a la señora EDITH MARYLU LEDESMA GARCIA, divorciada, por todas las obligaciones contraídas y que contrajeran en lo sucesivo, así como por el préstamo que se les conceda en lo posterior constituyen PRIMERA HIPOTECA ABIERTA sobre los derechos y acciones equivalentes al TRES PUNTO OCHOCIENTOS VEINTE POR CIENTO fincados en el lote número TRES, situado en la parcelación San Nicolás, de la hacienda La Clemencia, parroquia GUAYLLABAMBA de este cantón.- MATRICULA ASIGNADA GUY-00000206. <sup>19\*</sup>

QUEDA PROHIBIDO DE ENAJENAR POR VOLUNTAD DE LAS PARTES. No se encuentra Embargado. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. dg) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2012 ocho a.m.

Responsable D.F.G.  
VARELA D.V.I.

000091842

CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE  
LA PROPIEDAD**  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

0151868 -B

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**CERTIFICADO No.: C120834118001**  
**FECHA DE INGRESO: 19/09/2012**

**CERTIFICACION**

**Referencias:** 17/06/2009-PO-43322f-17691i-44868r

**Tarjetas:** T00000449495;

**Matriculas:** 9\*

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

El DOS PUNTO CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO POR CIENTO (2,5381 %) de los derechos y acciones fincados sobre el lote de terreno compuesto por los lotes cuatro, cinco y Seis, de la parroquia GUAYLLABAMBA. con matrícula número GUAYL0000087.

**2.- PROPIETARIO(S):**

PAOLA KARINA HIDALGO MAFLA, soltera,

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Mediante compra a los cónyuges PEDRO JAVIER HIDALGO OLEAS e IVONE ROSA AMADA BUSTAMANTE GUAYCHA, según la escritura pública otorgada el CINCO DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE, ante el Notario TERCERO SUPLENTE del cantón Quito, Doctor German Flor Cisneros, inscrita el diez y siete de junio del dos mil nueve, ANTECEDENTES .-

El señor PEDRO JAVIER HIDALGO OLEAS casado con Ivone Rosa Amada Bustamante Guaycha, adquirió, el DOS PUNTO CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO POR

CIENTO ( 2.5381%) DE DERECHOS Y ACCIONES, fincados en los Lotes de terreno signados con los números CUATRO, CINCO Y SEIS, situado en la parroquia GUAYLLABAMBA, de este Cantón. Por compra a los cónyuges JOSE MARIA SUASNAVAS LEMA Y MARIA OLIMPIA PERUGACHI SIMBAÑA ,el VEINTE Y OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL, ante el Notario SEXTO de este Cantón, Doctor HECTOR VALLEJO ESPINOZA, inscrita el treinta y uno de mayo del dos mil- Aclaratoria, según escritura pública otorgada el veinte y ocho de abril del dos mil nueve, ante el Notario doctor Roberto salgado, inscrita el veinte de mayo del dos mil nueve.- ANTECEDENTES.- Los VENDEDORES cónyuges JOSE MARIA SUASNAVAS LEMA Y MARIA OLIMPIA PERUGACHI SIMBAÑA adquiridos mediante compra a Eulalia del Carmen Susana Baca León, María Teresa Mantilla y Betty Cecilia Baca, según escritura otorgada el diez de diciembre de mil novecientos noventa y siete, ante el notario doctor Edgar Terán, inscrita el veinte y dos de diciembre de mil novecientos noventa y siete.-

#### **4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

A fojas 120, número 80, repertorio 5074, tomo 129, del Registro de Demandas con fecha TREINTA DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, se presentó la demanda de el amparo y tenencia del inmueble, que se inscribe por orden del Señor Juez Quinto de lo Civil de Pichincha (juicio 42-98) en auto de veinte y ocho de enero de mil novecientos noventa y ocho que sigue JOSE MARIA SUASNAVAS LEMA Y SRA. MARIA OLIMPIA PERUGACHI SIMBAÑA DE SUASNAVAS, en contra de JUAN BAEZ MEDRANO.- A fojas 2057 número 2633, repertorio 21201, tomo 125, del Registro de Hipotecas con fecha Primero de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, se presentó la primera copia de la escritura pública otorgada el nueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Doctor Jaime Andres Acosta Holgin , Notario Vigésimo Octavo Interino de la cual consta que: Comparecen los señores ELSA LUISA GENOVEVA BACA LEON por sus propios derechos, y los cónyuges señores JULIO ENDERA Y MARIA TERESA BACA DE ENDARA por sus propios derechos, y otros, en forma libre y voluntariamente constituyen SERVIDUMBRE DE TRÁNSITO, en los siguientes términos: ingreso a la carretera Quinta de Cayambe por los terrenos que se encuentra indivisos y que pertenecen a los hermanos BACA - LEON , en ciento veinte metros en sentido nor-occidente en el mismo sentido en ciento diez y ocho metros sector denominado sitios bajos, por el lote identificado con el número UNO de propiedad de Maria Teresa Baca de Endara siguiendo hacia el no-oriente, en ciento diez metros, por el lote identificado con el número de propiedad de Elsa Baca Leon siguiendo en forma irregular, por los lotes de terrenos identificados con los números TRES, de los sitios bajos, y uno de San Nicolas, en doscientos noventa y cinco metros, continuando por los sitios bajos con el lote con el lote número cuatro de Propiedad de Clemencia Baca Leon, en sentido oriente occidente, con ingresos para los lotes identificados con los números dos - siete de Elsa Baca, y lote tres de Clemencia Baca, en el sitio denominado San Nicolas, ingresando a los Predios denominados San Nicolás, por el número cuatro de Propiedad de Susana Baca de Mantilla, en ochenta metros, siguiendo el mismo sentido, por el lote número cinco de Maria Teresa Baca, en cincuenta metros terminado en el lote identificado con el número seis en cinco metros, Servidumbre que se constituye una faja de terreno de tres metros de ancho, por novecientos sesenta metros de largo.

No se encuentra hipotecado; embargado; ni prohibido de enajenar.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del



# REGISTRO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO METROPOLITANO

0151869 -B

certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. dg) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2012 ocho a.m.

Responsable DEG

VALIDADO DVI

CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
CERTIFICADO No.: C120834129001  
FECHA DE INGRESO: 19/09/2012

**CERTIFICACION**

Referencias: 21/11/2007-PO-87256f-35240i-81862r

Tarjetas: T00000449477;

Matriculas: 9\*

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

El CINCO PUNTO CERO SETECIENTOS SESENTA Y DOS POR CIENTO (5,0762 % ), de los derechos y acciones fincados sobre lote de terreno compuesto por los lotes cuatro, cinco y Seis, de la parroquia GUAYLLABAMBA. con matrícula número GUAYL0000087.-

**2.- PROPIETARIO(S):**

Los cónyuges GUSTAVO PAVEL HIDALGO VALDOSPINOS y AIDA LUCIA MAFLA PAZMIÑO,

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Mediante compra a PABLO MIGUEL QUIROLA JARAMILLO, divorciado, según la escritura pública otorgada el OCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita el veinte y uno de noviembre del dos mil siete, ANTECEDENTES .-

El señor, PABLO MIGUEL QUIROLA JARAMILLO, casado, con disolución de la sociedad conyugal, es propietario de los Derechos y acciones equivalentes al cinco punto cero setecientos sesenta y dos por ciento fincados en los lotes cuatro, cinco y seis, que forman un solo cuerpo, ubicados en la parroquia GUAYLLABAMBA de este Cantón; Adquirido por, compra a los cónyuges MARCO ANTONIO CAICEDO MOSCOSO y ESPERANZA CUMANDÁ JIMÉNEZ CALDERÓN; y otros, según escritura pública otorgada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOS, ante el Notario SEXTO del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Espinosa, inscrita el veinte y ocho de noviembre del dos mil dos; habiendo sido adquirido por los vendedores de la siguiente forma: La Nuda propiedad OLGA ELIZABETH CAICEDO JIMÉNEZ, soltera y las menores MARÍA GABRIELA Y FÁTIMA CUMANDA CAICEDO JIMÉNEZ, y el usufructo los cónyuges Esperanza Cumandá Jiménez Calderón y Marco Caicedo Moscoso, por compra a los cónyuges José Suasnavas Lema y María Perugachi, según escritura otorgada el veinte y ocho de abril del dos mil ante el notario Dr. Héctor Vallejo, inscrita el veinte y dos de enero del dos mil uno.- Mediante compra a Susana Baca de Mantilla y otros, según escritura celebrada el diez de diciembre de mil novecientos noventa y siete, ante el notario doctor Edgar Terán inscrita el veinte y dos de diciembre del mismo año, estos por adjudicación hecha en la partición de los bienes dejados por Luis Ignacio Baca Proaño y Clemencia Genoveva León, el primero de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, ante el notario doctor Efraín Martínez inscrita el veinte y cinco

Lote 2

de julio de mil novecientos noventa.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

A fojas 120, número 80, repertorio 5074, tomo 129, del Registro de Demandas con fecha TREINTA DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, se presentó la demanda de el amparo y tenencia del inmueble, que se inscribe por orden del Señor Juez Quinto de lo Civil de Pichincha (juicio 42-98) en auto de veinte y ocho de enero de mil novecientos noventa y ocho que sigue JOSE MARIA SUASNAVAS LEMA Y SRA. MARIA OLIMPIA PERUGACHI SIMBAÑA DE SUASNAVAS, en contra de JUAN BAEZ MEDRANO.- No se encuentra hipotecado; embargado; ni prohibido de enajenar.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. dg) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2012 ocho a.m.

Responsable: DEG

VALIDADO DVI

CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C120834130001

FECHA DE INGRESO: 19/09/2012

**CERTIFICACION**

Referencias: 31/05/2000-PRO-27994f-13684i-31848r

Tarjetas: T00000153977;

Matriculas: 9\*

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

DERECHOS Y ACCIONES EQUIVALENTES AL CINCO PUNTO SETECIENTOS SESENTA Y DOS POR CIENTO, fincados en los lotes de terrenos números Cuatro, Cinco y Seis que en la actualidad forman un solo cuerpo, situado en la parroquia GUAYLLABAMBA, de este Cantón. LINDEROS GENERALES: NORTE, calle pública; SUR, con acequia; ESTE, varios propietarios; OESTE, con acequia. SUPERFICIE TOTAL.- Treinta y nueve mil trescientos noventa y nueve metros cuadrados noventa y nueve decímetros cuadrados.

**2.- PROPIETARIO(S):**

DIGNA ESPERANZA SALAZAR CHALAPUD, casada con MILTON PRADO

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Adquiridos mediante compra a los cónyuges JOSE MARIA SUASNAVAS LEMA y MARIA OLIMPIA PERUGACHI SIMBAÑA, según escritura celebrada el veinte y ocho de abril del año dos mil, ante el Notario Sexto Doctor Héctor Vallejo Espinoza, inscrita el treinta y uno de mayo del dos mil; Adquirido los lotes de terrenos número Cuatro, Cinco y Seis, del predio San Nicolás, por José María Suasnavas Lema casado con Olimpia Perugachi, mediante compra a Eulalia del Carmen Susana Baca León de Mantilla, María Teresa Baca de Endara y Betty Ruth Cecilia Baca de Quevedo, según escritura otorgada el diez de diciembre de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario doctor Edgar Terán, inscrita el veinte y dos de diciembre de mil novecientos noventa y siete; éstas, por adjudicación en la partición de los

bienes dejados por Luis Ignacio Baca Proaño y Clemencia Genoveva León, según escritura celebrada el primero de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, ante el notario doctor Efraín Martínez, inscrita el veinte y cinco de julio de mil novecientos noventa; los causantes, una parte, por adjudicación en la partición de los bienes de Nicolás León, según hijuela divisoria protocolizada el diecinueve de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, ante el notario doctor Cristóbal Salgado, inscrita el primero de abril del mismo año; otra parte, por compra a Cristóbal León y Laura Fanny Guerrero, el diecinueve de marzo de mil novecientos cincuenta y tres, ante el notario doctor Luis E. Maya, inscrita el diecisiete de agosto de mil novecientos sesenta y dos; otra parte, por compra a Cristóbal León Zubiría y Laura Guerrero, el treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y tres, ante el notario doctor Olmedo del Pozo, inscrita el diecisiete de junio del mismo año; y por compra a Laura Fanny Guerrero, el once de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, ante el notario doctor José V. Troya, inscrita el catorce de los mismos mes y año.

#### **4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

A fojas 120, número 80, repertorio 5074, tomo 129, del Registro de Demandas con fecha TREINTA DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, se presentó la demanda de el amparo y tenencia del inmueble, que se inscribe por orden del Señor Juez Quinto de lo Civil de Pichincha (juicio 42-98) en auto de veinte y ocho de enero de mil novecientos noventa y ocho que sigue JOSE MARIA SUASNAVAS LEMA Y SRA. MARIA OLIMPIA PERUGACHI SIMBAÑA DE SUASNAVAS, en contra de JUAN BAEZ MEDRANO.- A fojas 2057 número 2633, repertorio 21201, tomo 125, del Registro de Hipotecas con fecha Primero de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, se presentó la primera copia de la escritura pública otorgada el nueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Doctor Jaime Andres Acosta Holgin, Notario Vigésimo Octavo Interino de la cual consta que: Comparecen los señores ELSA LUISA GENOVEVA BACA LEON por sus propios derechos, y los cónyuges señores JULIO ENDERA Y MARIA TERESA BACA DE ENDARA por sus propios derechos, y otros, en forma libre y voluntariamente constituyen SERVIDUMBRE DE TRÁNSITO, en los siguientes términos: ingreso a la carretera Quinta de Cayambe por los terrenos que se encuentra indivisos y que pertenecen a los hermanos BACA – LEON, en ciento veinte metros en sentido nor-occidente en el mismo sentido en ciento diez y ocho metros sector denominado sitios bajos, por el lote identificado con el número UNO de propiedad de Maria Teresa Baca de Endara siguiendo hacia el no-oriente, en ciento diez metros, por el lote identificado con el número de propiedad de Elsa Baca Leon siguiendo en forma irregular, por los lotes de terrenos identificados con los números TRES, de los sitios bajos, y uno de San Nicolas, en doscientos noventa y cinco metros, continuando por los sitios bajos con el lote con el lote número cuatro de Propiedad de Clemencia Baca Leon, en sentido oriente occidente, con ingresos para los lotes identificados con los números dos – siete de Elsa Baca, y lote tres de Clemencia Baca, en el sitio denominado San Nicolas, ingresando a los Predios denominados San Nicolás, por el número cuatro de Propiedad de Susana Baca de Mantilla, en ochenta metros, siguiendo el mismo sentido, por el lote número cinco de Maria Teresa Baca, en cincuenta metros terminado en el lote identificado con el número seis en cinco metros, Servidumbre que se constituye una faja de terreno de tres metros de ancho, por novecientos sesenta metros de largo.- No se encuentra hipotecado; embargado; ni prohibido de enajenar.- Se aclara que no se revisa a nombre de MILTON PRADO por cuanto no constan sus nombres y apellidos completos en el acta de inscripción.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación,



# REGISTRO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

0151884

así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. dg) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2012 ocho a.m.

Responsable: DEG

VALIDADO DVI

000091825

CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
CERTIFICADO No.: C120834128001  
FECHA DE INGRESO: 19/09/2012

**CERTIFICACION**

Referencias: 31/05/2000-PO-27969f-13669i-31831r

Tarjetas: T00000154129;

Matriculas: 9\*

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

EL DOS PUNTO CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO POR CIENTO ( 2.5381) DE DERECHOS Y ACCIONES, fincados en los Lotes de terreno signados con los números CUATRO, CINCO Y SEIS, situado en la parroquia GUAYLLABAMBA, de este Cantón. LINDEROS GENERALES: NORTE, con calle pública; SUR, con acequia; ESTE, con varios propietarios; OESTE, con acequia.- SUPERFICIE: Treinta y nueve mil trescientos noventa y nueve metros cuadrados noventa y nueve decímetros cuadrados.-

**2.- PROPIETARIO(S):**

Cónyuges LUIS BERNARDO ULCUANGO CHOLCA Y MARÍA FLORINDA GUATEMAL.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Adquiridos mediante compra a los cónyuges JOSE MARIA SUASNAVAS LEMA Y MARIA OLIMPIA PERUGACHI SIMBAÑA, según escritura celebrada el VEINTE Y OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL, ante el Notario SEXTO de este Cantón, Doctor HECTOR VALLEJO ESPINOZA, inscrita el treinta y uno de Mayo del mismo año; adquiridos mediante compra a Eulalia del Carmen Susana Baca León, María Teresa Mantilla y Betty Cecilia Baca, según escritura otorgada el diez de diciembre de mil novecientos noventa y siete, ante el notario doctor Edgar Terán, inscrita el veinte y dos de diciembre de mil novecientos noventa y siete.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

A fojas 120, número 80, repertorio 5074, tomo 129, del Registro de Demandas con fecha TREINTA DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, se presentó la demanda de el amparo y tenencia del inmueble, que se inscribe por orden del Señor Juez Quinto de lo Civil de Pichincha (juicio 42-98) en auto de veinte y ocho de enero de mil novecientos noventa y ocho que sigue JOSE MARIA SUASNAVAS LEMA Y SRA. MARIA OLIMPIA PERUGACHI SIMBAÑA DE SUASNAVAS, en contra de JUAN BAEZ MEDRANO.- A fojas 2057 número 2633, repertorio 21201, tomo 125, del Registro de Hipotecas con fecha Primero de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, se presentó la primera copia de la escritura pública otorgada el nueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Doctor Jaime Andres Acosta Holgin, Notario Vigésimo Octavo Interino de la cual consta que: Comparecen los señores ELSA LUISA GENOVEVA BACA

2,5381%

10/11/12

LEON por sus propios derechos, y los cónyuges señores JULIO ENDERA Y MARIA TERESA BACA DE ENDARA por sus propios derechos, y otros, en forma libre y voluntariamente constituyen SERVIDUMBRE DE TRÁNSITO, en los siguientes términos: ingreso a la carretera Quinta de Cayambe por los terrenos que se encuentra indivisos y que pertenecen a los hermanos BACA – LEON , en ciento veinte metros en sentido nor-occidente en el mismo sentido en ciento diez y ocho metros sector denominado sitios bajos, por el lote identificado con el número UNO de propiedad de Maria Teresa Baca de Endara siguiendo hacia el no-oriente, en ciento diez metros, por el lote identificado con el número de propiedad de Elsa Baca Leon siguiendo en forma irregular, por los lotes de terrenos identificados con los números TRES, de los sitios bajos, y uno de San Nicolas, en doscientos noventa y cinco metros, continuando por los sitios bajos con el lote con el número cuatro de Propiedad de Clemencia Baca Leon, en sentido oriente occidente, con ingresos para los lotes identificados con los números dos – siete de Elsa Baca, y lote tres de Clemencia Baca, en el sitio denominado San Nicolas, ingresando a los Predios denominados San Nicolás, por el número cuatro de Propiedad de Susana Baca de Mantilla, en ochenta metros, siguiendo el mismo sentido, por el lote número cinco de Maria Teresa Baca, en cincuenta metros terminado en el lote identificado con el número seis en cinco metros, Servidumbre que se constituye una faja de terreno de tres metros de ancho, por novecientos sesenta metros de largo. No se encuentra hipotecado; embargado; ni prohibido de enajenar.- Se aclara que por cuanto no constan los apellidos completos en el acta de inscripción, a petición y bajo responsabilidad de la parte interesada se reviso gravámenes como MARÍA FLORINDA GUATEMAL.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. dg) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2012 ocho a.m.

Responsable: DEG

VALIDADO DVI

CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C120834126001

FECHA DE INGRESO: 19/09/2012

**CERTIFICACION**

Referencias: 16/02/2006-PRO-8690f-3618i-9486r

Tarjetas: T00000011972;

Matriculas: 9\*

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

DOS PUNTO CINCUENTA Y TRES OCHENTA Y UNO POR CIENTO de derechos y acciones, fincados en el predio situado en la parroquia GUAYLLABAMBA.- Matrícula número GUAYL0000087. LINDEROS GENERALES: NORTE, con calle pública; SUR, con acequia; ESTE, con varios propietarios; OESTE, con acequia. SUPERFICIE, treinta y nueve mil trescientos noventa y nueve metros cuadrados, noventa y nueve decímetros cuadrados.-

**2.- PROPIETARIO(S):**

Los cónyuges KLEBER MAURILLO HURTADO CHANATASHI Y MARIA ISABEL TARAPUES FIGUEROA.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Mediante compra a los cónyuges señores FERMÍN RIGOBERTO PARDO ESCALERAS Y MIRIAM DEL CARMEN TOMALO SANDOVAL, según escritura pública otorgada el VEINTE Y NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Alban, inscrita el diez y seis de febrero del dos mil seis; habiendo sido adquirido por los cónyuges FERMÍN RIGOBERTO PARDO ESCALERAS y MIRIAM DEL CARMEN TOMALO SANDOVAL, por compra a los cónyuges JOSÉ MARIA SUASNAVAS LEMA y MARIA OLIMPIA PERUGACHI SIMBAÑA, según escritura celebrada el VEINTE Y OCHO DE ABRIL DEL DOS MIL, ante el Notario doctor HÉCTOR VALLEJO ESPINOZA, inscrita el treinta de Abril del año dos mil uno.-

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

A fojas 120, número 80, repertorio 5074, tomo 129, del Registro de Demandas con fecha TREINTA DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, se presentó la demanda de el amparo y tenencia del inmueble, que se inscribe por orden del Señor Juez Quinto de lo Civil de Pichincha (juicio 42-98) en auto de veinte y ocho de enero de mil novecientos noventa y ocho que sigue JOSE MARIA SUASNAVAS LEMA Y SRA. MARIA OLIMPIA PERUGACHI SIMBAÑA DE SUASNAVAS, en contra de JUAN BAEZ MEDRANO.- A fojas 2057 número 2633, repertorio 21201, tomo 125, del Registro de Hipotecas con fecha Primero de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, se presentó la primera copia de la escritura pública otorgada el nueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Doctor Jaime Andres Acosta Holgin, Notario Vigésimo Octavo

Interino de la cual consta que: Comparecen los señores ELSA LUISA GENOVEVA BACA LEON por sus propios derechos, y los cónyuges señores JULIO ENDERA Y MARIA TERESA BACA DE ENDARA por sus propios derechos, y otros, en forma libre y voluntariamente constituyen SERVIDUMBRE DE TRÁNSITO, en los siguientes términos: ingreso a la carretera Quinta de Cayambe por los terrenos que se encuentra indivisos y que pertenecen a los hermanos BACA – LEON , en ciento veinte metros en sentido nor-occidente en el mismo sentido en ciento diez y ocho metros sector denominado sitios bajos, por el lote identificado con el número UNO de propiedad de Maria Teresa Baca de Endara siguiendo hacia el no-oriente, en ciento diez metros, por el lote identificado con el número de propiedad de Elsa Baca Leon siguiendo en forma irregular, por los lotes de terrenos identificados con los números TRES, de los sitios bajos, y uno de San Nicolas, en doscientos noventa y cinco metros, continuando por los sitios bajos con el lote con el lote número cuatro de Propiedad de Clemencia Baca Leon, en sentido oriente occidente, con ingresos para los lotes identificados con los números dos – siete de Elsa Baca, y lote tres de Clemencia Baca, en el sitio denominado San Nicolas, ingresando a los Predios denominados San Nicolás, por el número cuatro de Propiedad de Susana Baca de Mantilla, en ochenta metros, siguiendo el mismo sentido, por el lote número cinco de Maria Teresa Baca, en cincuenta metros terminado en el lote identificado con el número seis en cinco metros, Servidumbre que se constituye una faja de terreno de tres metros de ancho, por novecientos sesenta metros de largo.- No se encuentra hipotecado; embargado; ni prohibido de enajenar.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. dg) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2012 ocho a.m.

Responsable: DEG  
VALIDADO DVI  
CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE  
LA PROPIEDAD**

DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

0151878 B

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C120834125001

FECHA DE INGRESO: 19/09/2012

**CERTIFICACION**

Referencias: 18/06/2003-PO-28050f-11768i-32561r

Tarjetas;

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

EL DOS PUNTO QUINIENTOS TREINTA Y OCHO POR CIENTO DE DERECHO Y ACCIONES fincados en los Lotes de terreno signados con los números CUATRO, CINCO y SEIS, que forman un solo cuerpo, situado en la parroquia GUAYLLABAMBA, de este cantón. MATRICULA número GUAYL0000094. LINDEROS

GENERALES NORTE.- con calle pública, SUR.- con acequia, ESTE.- con varios propietarios, OESTE.- con acequia. SUPERFICIE: Treinta y nueve mil trescientos noventa y nueve metros cuadrados noventa y nueve decímetros cuadrados.

**2.- PROPIETARIO(S):**

Adquirido por el señor FRANCISCO MIGUEL GUZMAN CASTRO, soltero, por quien estipulan sus padres Eliseo Francisco Guzmán Bastidas y Francisca Rosario Castro Caiza, según el artículo 1492 del Código Civil.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Mediante compra a los cónyuges FERNANDO PATRICIO UZCATEGUI ALTAMIRANO y HERMINIA DEL CONSUELO JIMENEZ SALAZAR, según escritura otorgada el ocho de junio del dos mil cuatro, ante el notario doctor Héctor Vallejo, inscrita el dieciocho de junio del dos mil cuatro; adquirido mediante compra a los cónyuges JOSE MARIA SUASNAVAS LEMA Y MARIA OLIMPIA PERUGACHI SIMBAÑA, según escritura que se otorgó el VEINTE Y OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL, ante el Notario SEXTO de este Cantón, Doctor Hector Vallejo Espinosa, inscrita el treinta y uno de mayo del dos mil; adquirido mediante compra a la señora Eulalia Susana Baca León y otros, según escritura otorgada el diez de diciembre de mil novecientos noventa y siete, ante el notario doctor Edgar Patricio Teran, inscrita el veinte y dos de diciembre del mismo año.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

A fojas 120, número 80, repertorio 5074, tomo 129, del Registro de Demandas con fecha TREINTA DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, se presentó la demanda de el amparo y tenencia del inmueble, que se inscribe por orden del Señor Juez Quinto de lo Civil de Pichincha (juicio 42-98) en auto de veinte y ocho de enero de mil novecientos noventa y ocho que sigue JOSE MARIA SUASNAVAS LEMA Y SRA. MARIA OLIMPIA PERUGACHI SIMBAÑA DE SUASNAVAS, en contra de JUAN BAEZ MEDRANO.- A fojas 2057 número 2633, repertorio 21201, tomo 125, del Registro de Hipotecas con fecha Primero de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, se presentó la

primera copia de la escritura pública otorgada el nueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Doctor Jaime Andres Acosta Holgin , Notario Vigésimo Octavo Interino de la cual consta que: Comparecen los señores ELSA LUISA GENOVEVA BACA LEON por sus propios derechos, y los cónyuges señores JULIO ENDERA Y MARIA TERESA BACA DE ENDARA por sus propios derechos, y otros, en forma libre y voluntariamente constituyen SERVIDUMBRE DE TRÁNSITO, en los siguientes términos: ingreso a la carretera Quinta de Cayambe por los terrenos que se encuentra indivisos y que pertenecen a los hermanos BACA – LEON , en ciento veinte metros en sentido nor-occidente en el mismo sentido en ciento diez y ocho metros sector denominado sitios bajos, por el lote identificado con el número UNO de propiedad de Maria Teresa Baca de Endara siguiendo hacia el no-oriente, en ciento diez metros, por el lote identificado con el número de propiedad de Elsa Baca Leon siguiendo en forma irregular, por los lotes de terrenos identificados con los números TRES, de los sitios bajos, y uno de San Nicolas, en doscientos noventa y cinco metros, continuando por los sitios bajos con el lote con el lote número cuatro de Propiedad de Clemencia Baca Leon, en sentido oriente occidente, con ingresos para los lotes identificados con los números dos – siete de Elsa Baca, y lote tres de Clemencia Baca, en el sitio denominado San Nicolas, ingresando a los Predios denominados San Nicolás, por el número cuatro de Propiedad de Susana Baca de Mantilla, en ochenta metros, siguiendo el mismo sentido, por el lote número cinco de Maria Teresa Baca, en cincuenta metros terminado en el lote identificado con el número seis en cinco metros, Servidumbre que se constituye una faja de terreno de tres metros de ancho, por novecientos sesenta metros de largo.- No se encuentra hipotecado; embargado; ni prohibido de enajenar.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. dg) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2012 ocho a.m.

Responsable: DEG

VALIDADO DVI

CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE  
LA PROPIEDAD**

INTEGRACIÓN METROPOLITANA

12  
0151877 -B

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C120834124001

FECHA DE INGRESO: 19/09/2012

**CERTIFICACION**

Referencias: 31/05/2000-PO-27973f-13671i-31833r

Tarjetas: T00000449462;

Matriculas: 9\*

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

El DOS PUNTO CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO POR CIENTO ( 2.5381%) DE DERECHOS Y ACCIONES, fincados en los Lotes de terreno signados con los números CUATRO, CINCO Y SEIS, situado en la parroquia GUAYLLABAMBA, de este Cantón.-LINDEROS GENERALES:NORTE, con calle pública; SUR, con acequia; ESTE, con varios propietarios; OESTE, con acequia.- SUPERFICIE: Treinta y nueve mil trescientos noventa y nueve metros cuadrados noventa y nueve decímetros cuadrados.-

**2.- PROPIETARIO(S):**

Los cónyuges SEGUNDO GASTÓN OCAÑA ESCOBAR Y LUZ MARÍA ZAMBRANO,

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Mediante compra a los cónyuges JOSE MARIA SUASNAVAS LEMA Y MARIA OLIMPIA PERUGACHI SIMBAÑA, según la escritura se otorgó el VEINTE Y OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL, ante el Notario SEXTO de este Cantón, Doctor HECTOR VALLEJO ESPINOZA, inscrita el treinta y uno de mayo del dos mil, ANTECEDENTES.-

Los VENDEDORES cónyuges JOSE MARIA SUASNAVAS LEMA Y MARIA OLIMPIA PERUGACHI SIMBAÑA son propietarios de los Lotes de terreno signados con los números CUATRO, CINCO Y SEIS, situado en la parroquia GUAYLLABAMBA, de este Cantón, los mismos que en la actualidad forman un solo cuerpo, adquiridos mediante compra a Eulalia del Carmen Susana Baca León, María Teresa Mantilla y Betty Cecilia Baca, según escritura otorgada el diez de diciembre de mil novecientos noventa y siete, ante el notario doctor Edgar Terán, inscrita el veinte y dos de diciembre de mil novecientos noventa y siete.-

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

A fojas 120, número 80, repertorio 5074, tomo 129, del Registro de Demandas con fecha TREINTA DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, se presento la demanda de el amparo y tenencia del inmueble, que se inscribe por orden del Señor Juez Quinto de lo Civil de Pichincha (juicio 42-98) en auto de veinte y ocho de enero de mil novecientos noventa y ocho que sigue JOSE MARIA SUASNAVAS LEMA Y SRA. MARIA OLIMPIA PERUGACHI SIMBAÑA DE SUASNAVAS, en contra de JUAN BAEZ MEDRANO.- A fojas 2057 número 2633, repertorio 21201, tomo 125, del Registro de Hipotecas con fecha Primero de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, se presento la primera copia de la escritura pública otorgada el nueve de mayo de mil novecientos noventa

y cuatro, ante el Notario Doctor Jaime Andres Acosta Holgin , Notario Vigésimo Octavo Interino de la cual consta que: Comparecen los señores ELSA LUISA GENOVEVA BACA LEON por sus propios derechos, y los cónyuges señores JULIO ENDERA Y MARIA TERESA BACA DE ENDARA por sus propios derechos, y otros, en forma libre y voluntariamente constituyen SERVIDUMBRE DE TRÁNSITO, en los siguientes términos: ingreso a la carretera Quinta de Cayambe por los terrenos que se encuentra indivisos y que pertenecen a los hermanos BACA - LEON , en ciento veinte metros en sentido nor-occidente en el mismo sentido en ciento diez y ocho metros sector denominado sitios bajos, por el lote identificado con el número UNO de propiedad de Maria Teresa Baca de Endara siguiendo hacia el no-oriente, en ciento diez metros, por el lote identificado con el número de propiedad de Elsa Baca Leon siguiendo en forma irregular, por los lotes de terrenos identificados con los números TRES, de los sitios bajos, y uno de San Nicolas, en doscientos noventa y cinco metros, continuando por los sitios bajos con el lote con el lote número cuatro de Propiedad de Clemencia Baca Leon, en sentido oriente occidente, con ingresos para los lotes identificados con los números dos - siete de Elsa Baca, y lote tres de Clemencia Baca, en el sitio denominado San Nicolas, ingresando a los Predios denominados San Nicolás, por el número cuatro de Propiedad de Susana Baca de Mantilla, en ochenta metros, siguiendo el mismo sentido, por el lote número cinco de Maria Teresa Baca, en cincuenta metros terminado en el lote identificado con el número seis en cinco metros, Servidumbre que se constituye una faja de terreno de tres metros de ancho, por novecientos sesenta metros de largo.- No se encuentra hipotecado; embargado; ni prohibido de enajenar.- Se aclara que la revisión de gravámenes se la realizó como LUZ MARÍA ZAMBRANO tal como consta en el acta de inscripción.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. dg) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2012 ocho a.m.

Responsable: DEG

VALIDADO DVI

CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
CERTIFICADO No.: C120834123001  
FECHA DE INGRESO: 19/09/2012

**CERTIFICACION**

Referencias: 31/05/2012-PO-27991f-13682i-31846r

Tarjetas:;T00000449467;

Matriculas: 9\*

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

el DOS PUNTO CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO POR CIENTO (2.5381%) de los derechos y acciones fincados en el Lote de terreno signados con los números CUATRO CINCO y SEIS, los mismos que en la actualidad forman un solo cuerpo, situado en la parroquia GUAYLLABAMBA de este cantón.- LINDEROS GENERALES NORTE, con calle publica, SUR, con acequia, ESTE, con varios propietarios, OESTE, con acequia.- SUPERFICIE: Treinta y nueve mil trescientos noventa y nueve metros cuadrados noventa y nueve decímetros cuadrados.-

**2.- PROPIETARIO(S):**

Los cónyuges GILBERTO EUGENIO VILLACIS ESCOBAR Y CARMITA PAEZ CUENCA,

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Mediante compra a los cónyuges JOSE MARIA SUASNAVAS LEMA Y MARIA OLIMPIA PERUGACHI SIMBAÑA, según la escritura se otorgó el VEINTE Y OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL, ante el Notario SEXTO de este Cantón, Doctor Hector Vallejo Espinosa, inscrita el treinta y uno de mayo del dos mil, ANTECEDENTES

Los VENDEDORES cónyuges JOSE MARIA SUASNAVAS LEMA Y MARIA OLIMPIA PERUGACHI SIMBAÑA, son propietarios de un Lote de terreno signados con los números CUATRO CINCO y SEIS, los mismos que en la actualidad forman un solo cuerpo, situado en la parroquia GUAYLLABAMBA de este cantón, adquirido mediante compra a la señora Eulalia Susana Baca León y otros, según escritura otorgada el diez de diciembre de mil novecientos noventa y siete, ante el notario doctor Edgar Patricio Teran, inscrita el veinte y dos de diciembre del mismo año.-

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

A fojas 120, número 80, repertorio 5074, tomo 129, del Registro de Demandas con fecha TREINTA DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, se presento la demanda de el amparo y tenencia del inmueble, que se inscribe por orden del Señor Juez Quinto de lo Civil de Pichincha (juicio 42-98) en auto de veinte y ocho de enero de mil novecientos noventa y ocho que sigue JOSE MARIA SUASNAVAS LEMA Y SRA. MARIA OLIMPIA PERUGACHI SIMBAÑA DE SUASNAVAS, en contra de JUAN BAEZ MEDRANO.- A fojas 2057 número 2633, repertorio 21201, tomo 125, del Registro de

Hipotecas con fecha Primero de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, se presento la primera copia de la escritura pública otorgada el nueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Doctor Jaime Andres Acosta Holgin , Notario Vigésimo Octavo Interino de la cual consta que: Comparecen los señores ELSA LUISA GENOVEVA BACA LEON por sus propios derechos, y los cónyuges señores JULIO ENDERA Y MARIA TERESA BACA DE ENDARA por sus propios derechos, y otros, en forma libre y voluntariamente constituyen SERVIDUMBRE DE TRÁNSITO, en los siguientes términos: ingreso a la carretera Quinta de Cayambe por los terrenos que se encuentra indivisos y que pertenecen a los hermanos BACA - LEON , en ciento veinte metros en sentido nor-occidente en el mismo sentido en ciento diez y ocho metros sector denominado sitios bajos, por el lote identificado con el número UNO de propiedad de Maria Teresa Baca de Endara siguiendo hacia el no-oriente, en ciento diez metros, por el lote identificado con el número de propiedad de Elsa Baca Leon siguiendo en forma irregular, por los lotes de terrenos identificados con los números TRES, de los sitios bajos, y uno de San Nicolas, en doscientos noventa y cinco metros, continuando por los sitios bajos con el lote con el número cuatro de Propiedad de Clemencia Baca Leon, en sentido oriente occidente, con ingresos para los lotes identificados con los números dos - siete de Elsa Baca, y lote tres de Clemencia Baca, en el sitio denominado San Nicolas, ingresando a los Predios denominados San Nicolás, por el número cuatro de Propiedad de Susana Baca de Mantilla, en ochenta metros, siguiendo el mismo sentido, por el lote número cinco de Maria Teresa Baca, en cincuenta metros terminado en el lote identificado con el número seis en cinco metros, Servidumbre que se constituye una faja de terreno de tres metros de ancho, por novecientos sesenta metros de largo. No se encuentra hipotecado; embargado; ni prohibido de enajenar.- Se aclara que por cuanto no constan los apellidos completos en el acta de inscripción, a petición y bajo responsabilidad de la parte interesada se reviso gravámenes como CARMITA YOLANDA PAEZ CUENCA . a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. dg) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2012 ocho a.m.

Responsable: DEG

VALIDADO DVI

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE  
LA PROPIEDAD**  
DISTRITO METROPOLITANO

0151875 -B

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C120834122001

FECHA DE INGRESO: 19/09/2012

**CERTIFICACION**

**Referencias:** 31/05/2000-PO-27989f-13681i-31845r eendnsj

**Tarjetas:** T00000153921;

**Matriculas:** 9\*

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

EL DOS PUNTO CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO POR CIENTO de los derechos y acciones fincados en los lotes números CUATRO, CINCO Y SEIS del predio San Nicolas que forman un solo cuerpo , situado en la Parroquia GUAYLLABAMBA de este Cantón.-

**2.- PROPIETARIO(S):**

MARIA ROSARIO CORDOVA RAMIREZ, casada.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Por compra a los cónyuges JOSE MARIA SUASNAVAS LEMA Y OLIMPIA PERUGACHI, según escritura otorgada el veinte y ocho de abril del año dos mil, ante el Notario Sexto doctor Gonzalo Roman Chacón, inscrita el treinta y uno de mayo del dos mil; éstos mediante compra a Eulalia del Carmen Baca León de Mantilla, María Teresa Baca de Endara y Betty Ruth Cecilia Baca de Quevedo, según escritura otorgada el diez de diciembre de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario doctor Edgar Terán, inscrita el veinte y dos de diciembre de mil novecientos noventa y siete.-

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

A fojas 120, número 80, repertorio 5074, tomo 129, del Registro de Demandas con fecha TREINTA DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, se presento la demanda de el amparo y tenencia del inmueble, que se inscribe por orden del Señor Juez Quinto de lo Civil de Pichincha (juicio 42-98) en auto de veinte y ocho de enero de mil novecientos noventa y ocho que sigue JOSE MARIA SUASNAVAS LEMA Y SRA. MARIA OLIMPIA PERUGACHI SIMBAÑA DE SUASNAVAS, en contra de JUAN BAEZ MEDRANO.- A fojas 2057 número 2633, repertorio 21201, tomo 125, del Registro de Hipotecas con fecha Primero de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, se presento la primera copia de la escritura pública otorgada el nueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Doctor Jaime Andres Acosta Holgin , Notario Vigésimo Octavo Interino de la cual consta que: Comparecen los señores ELSA LUISA GENOVEVA BACA LEON por sus propios derechos, y los cónyuges señores JULIO ENDERA Y MARIA TERESA BACA DE ENDARA por sus propios derechos, y otros, en forma libre y voluntariamente constituyen SERVIDUMBRE DE TRÁNSITO, en los siguientes términos: ingreso a la carretera Quinta de Cayambe por los terrenos que se encuentra indivisos y que

pertenecen a los hermanos BACA – LEON , en ciento veinte metros en sentido nor-occidente en el mismo sentido en ciento diez y ocho metros sector denominado sitios bajos, por el lote identificado con el número UNO de propiedad de Maria Teresa Baca de Endara siguiendo hacia el no-oriente, en ciento diez metros, por el lote identificado con el número de propiedad de Elsa Baca Leon siguiendo en forma irregular, por los lotes de terrenos identificados con los números TRES, de los sitios bajos, y uno de San Nicolas, en doscientos noventa y cinco metros, continuando por los sitios bajos con el lote con el número cuatro de Propiedad de Clemencia Baca Leon, en sentido oriente occidente, con ingresos para los lotes identificados con los números dos – siete de Elsa Baca, y lote tres de Clemencia Baca, en el sitio denominado San Nicolas, ingresando a los Predios denominados San Nicolás, por el número cuatro de Propiedad de Susana Baca de Mantilla, en ochenta metros, siguiendo el mismo sentido, por el lote número cinco de Maria Teresa Baca, en cincuenta metros terminado en el lote identificado con el número seis en cinco metros, Servidumbre que se constituye una faja de terreno de tres metros de ancho, por novecientos sesenta metros de largo.- No se encuentra hipotecado; embargado; ni prohibido de enajenar.-

a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. dg) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.

LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: DEG

VALIDADO DVI



000091833

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
CERTIFICADO No.: C120834119001  
FECHA DE INGRESO: 19/09/2012

**CERTIFICACION**

Referencias: 03/07/2006-PO-35661f-14823i-39990r

Tarjetas: T00000449485;

Matriculas: 9\*

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

DERECHOS Y ACCIONES equivalentes al DOS PUNTO CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO POR CIENTO, fincados sobre los lotes CUATRO, CINCO Y SEIS, del predio San Nicolás, que forman un solo cuerpo, ubicado en la parroquia GUAYLLABAMBA, de este cantón, con matrícula número GUAYL0000466. LINDEROS GENERALES: NORTE, con calle pública; SUR, con acequia; ESTE, con varios propietarios; OESTE, con acequia.- SUPERFICIE, treinta y nueve mil trescientos noventa y nueve metros cuadrados, noventa y nueve decímetros cuadrados.

**2.- PROPIETARIO(S):**

Los cónyuges JOSE FERNANDO CASTILLO CORELLA y MARIA PRESENTACION VITERI CADENA,

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Mediante compra a los cónyuges ANA INES BARRERA SARMIENTO y HUGO BOLIVAR VILLACIS ANCHALUISA, según la escritura pública otorgada el TREINTA Y UNO DE MAYO DEL DOS MIL SEIS, ante el Notario SEXTO del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Espinoza, inscrita el tres de julio del dos mil seis, ANTECEDENTES .- la señora ANA INES BARRERA SARMIENTO, casada con Hugo Villacís, son propietarios del Derechos y acciones equivalentes al DOS PUNTO CINCO TRES OCHO UNO POR CIENTO, de los lotes CUATRO, CINCO Y SEIS, del predio San Nicolás, que forman un solo cuerpo, ubicado en la parroquia GUAYLLABAMBA de este cantón. Adquirido mediante compra a los cónyuges JOSE MARIA SUASNAVAS LEMA Y MARIA OLIMPIA PERUGACHI, según escritura celebrada el VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL, ante el notario SEXTO, Doctor Héctor Vallejo Espinoza, inscrita el treinta y uno de mayo del dos mil.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

A fojas 120, número 80, repertorio 5074, tomo 129, del Registro de Demandas con fecha TREINTA DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, se presento la demanda de el amparo y tenencia del inmueble, que se inscribe por orden del Señor Juez Quinto de lo Civil de Pichincha (juicio 42-98) en auto de veinte y ocho de enero de mil

novecientos noventa y ocho que sigue JOSE MARIA SUASNAVAS LEMA Y SRA. MARIA OLIMPIA PERUGACHI SIMBAÑA DE SUASNAVAS, en contra de JUAN BAEZ MEDRANO.- A fojas 2057 número 2633, repertorio 21201, tomo 125, del Registro de Hipotecas con fecha Primero de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, se presentó la primera copia de la escritura pública otorgada el nueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Doctor Jaime Andres Acosta Holgin , Notario Vigésimo Octavo Interino de la cual consta que: Comparecen los señores ELSA LUISA GENOVEVA BACA LEON por sus propios derechos, y los cónyuges señores JULIO ENDERA Y MARIA TERESA BACA DE ENDARA por sus propios derechos, y otros, en forma libre y voluntariamente constituyen SERVIDUMBRE DE TRÁNSITO, en los siguientes términos: ingreso a la carretera Quinta de Cayambe por los terrenos que se encuentra indivisos y que pertenecen a los hermanos BACA – LEON , en ciento veinte metros en sentido nor-occidente en el mismo sentido en ciento diez y ocho metros sector denominado sitios bajos, por el lote identificado con el número UNO de propiedad de Maria Teresa Baca de Endara siguiendo hacia el no-oriente, en ciento diez metros, por el lote identificado con el número de propiedad de Elsa Baca Leon siguiendo en forma irregular, por los lotes de terrenos identificados con los números TRES, de los sitios bajos, y uno de San Nicolas, en doscientos noventa y cinco metros, continuando por los sitios bajos con el lote con el lote número cuatro de Propiedad de Clemencia Baca Leon, en sentido oriente occidente, con ingresos para los lotes identificados con los números dos – siete de Elsa Baca, y lote tres de Clemencia Baca, en el sitio denominado San Nicolas, ingresando a los Predios denominados San Nicolás, por el número cuatro de Propiedad de Susana Baca de Mantilla, en ochenta metros, siguiendo el mismo sentido, por el lote número cinco de Maria Teresa Baca, en cincuenta metros terminado en el lote identificado con el número seis en cinco metros, Servidumbre que se constituye una faja de terreno de tres metros de ancho, por novecientos sesenta metros de largo. A fojas 389 número 1141 del registro de prohibiciones de enajenar, repertorio 30542 y con fecha cuatro de agosto de mil novecientos noventa y siete se presentó el oficio 1101 JQPP 168 93 JV de catorce de mayo del mismo año , enviado por el Juez 5 de lo Penal de Pichincha, mediante el cual y dentro del juicio penal que sigue esa judicatura en contra de entre otros JOSE CASTILLO, pudiendo tratarse de un homónimo, se dispone el embargo de su bienes ,hasta por un monto de nueve millones de sucres. a fojas 437, inscripción 1279, repertorio 33841, del Registro de Prohibiciones de enajenar, se halla inscrita una de la cual consta que con fecha VIENTICINCO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, a las quince horas, dos minutos, se presentó el telex oficial enviado por el señor Juez Cuarto de lo Penal de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio Penal número 1119-97, que sigue esa Judicatura en contra de JOSE CASTILLO y otro, por tráfico de cocaína, se dispone la prohibición de enajenar, de los bienes de los sindicados.- Pudiendo tratarse de un homónimo.- A fojas 720, número 2078, repertorio 52023, tomo 128, del Registro de Prohibiciones, con fecha NUEVE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, se presentó el oficio No. 1779-JCPP de noviembre veinte y uno de mil novecientos noventa y siete, dictado por el señor Juez Cuarto de lo Penal de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio Penal que sigue esa Judicatura en contra de ANIBAL CASTILLO Y JOSE CASTILLO, (pudiendo tratarse de un homónimo), por tráfico de cocaína ~~se dispone la prohibición de enajenar~~, de los bienes del sindicato .- No se encuentra hipotecado; embargado.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente



# REGISTRO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO METROPOLITANO

Nº 0151871 -B

certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.  
dg) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2012 ocho a.m.

Responsable: DEG

VALIDADO DVI

000091806

CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE  
LA PROPIEDAD**

DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

0151873 -B

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C120834121001

FECHA DE INGRESO: 19/09/2012

**CERTIFICACION**

Referencias: 17/03/2006-PO-13625f-5726i-15443r

Tarjetas:;T00000449519;

Matriculas: 9\*

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

el DOS PUNTO CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO POR CIENTO de derechos y acciones fincados sobre el lote de terreno compuesto por los lotes cuatro, cinco y seis, de la parroquia GUAYLLABAMBA. MATRICULA ASIGNADA: GUAYL0000087.- LINDEROS GENERALES.- NORTE, calle pública, SUR, con acequia, ESTE, varios propietarios, OESTE, con acequia.- SUPERFICIE, treinta y nueve mil trescientos noventa y nueve metros cuadrados, noventa y nueve decímetros cuadrados.-

**2.- PROPIETARIO(S):**

La señora MARIA PRESENTACION VITERI CADENA, casada con José Fernando Castillo Corella,

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Mediante compra a ANGELICA LILIANA MUÑOZ BARRERA, casada, según la escritura pública otorgada el DIECISEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL SEIS, ante el Notario SEXTO del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Espinoza, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil sies, ANTECEDENTES .-

La señora ANGELICA LILIANA MUÑOZ BARRERA, en su estado civil soltera adquirió el DOS PUNTO CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO POR CIENTO de derechos y acciones fincados sobre el lote de terreno compuesto por los lotes cuatro, cinco y seis, de la parroquia GUAYLLABAMBA, mediante compra a los cónyuges José María Suasnavas Lema y María Olimpia Perugachi Simbaña, según escritura celebrada el veinte y ocho de Abril del dos mil, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, inscrita el treinta y uno de Mayo del mismo año.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

A fojas 120, número 80, repertorio 5074, tomo 129, del Registro de Demandas con fecha TREINTA DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, se presento la demanda de el amparo y tenencia del inmueble, que se inscribe por orden del Señor Juez Quinto de lo Civil de Pichincha (juicio 42-98) en auto de veinte y ocho de enero de mil

novecientos noventa y ocho que sigue JOSE MARIA SUASNAVAS LEMA Y SRA. MARIA OLIMPIA PERUGACHI SIMBAÑA DE SUASNAVAS, en contra de JUAN BAEZ MEDRANO.- A fojas 2057 número 2633, repertorio 21201, tomo 125, del Registro de Hipotecas con fecha Primero de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, se presentó la primera copia de la escritura pública otorgada el nueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Doctor Jaime Andres Acosta Holgin , Notario Vigésimo Octavo Interino de la cual consta que: Comparecen los señores ELSA LUISA GENOVEVA BACA LEON por sus propios derechos, y los cónyuges señores JULIO ENDERA Y MARIA TERESA BACA DE ENDARA por sus propios derechos, y otros, en forma libre y voluntariamente constituyen SERVIDUMBRE DE TRÁNSITO, en los siguientes términos: ingreso a la carretera Quinta de Cayambe por los terrenos que se encuentra indivisos y que pertenecen a los hermanos BACA - LEON , en ciento veinte metros en sentido nor-occidente en el mismo sentido en ciento diez y ocho metros sector denominado sitios bajos, por el lote identificado con el número UNO de propiedad de Maria Teresa Baca de Endara siguiendo hacia el no-oriente, en ciento diez metros, por el lote identificado con el número de propiedad de Elsa Baca Leon siguiendo en forma irregular, por los lotes de terrenos identificados con los números TRES, de los sitios bajos, y uno de San Nicolas, en doscientos noventa y cinco metros, continuando por los sitios bajos con el lote con el número cuatro de Propiedad de Clemencia Baca Leon, en sentido oriente occidente, con ingresos para los lotes identificados con los números dos - siete de Elsa Baca, y lote tres de Clemencia Baca, en el sitio denominado San Nicolas, ingresando a los Predios denominados San Nicolás, por el número cuatro de Propiedad de Susana Baca de Mantilla, en ochenta metros, siguiendo el mismo sentido, por el lote número cinco de Maria Teresa Baca, en cincuenta metros terminado en el lote identificado con el número seis en cinco metros, Servidumbre que se constituye una faja de terreno de tres metros de ancho, por novecientos sesenta metros de largo.- A fojas 389 número 1141 del registro de prohibiciones de enajenar, repertorio 30542 y con fecha cuatro de agosto de mil novecientos noventa y siete se presentó el oficio 1101 JQPP 168 93 JV de catorce de mayo del mismo año , enviado por el Juez 5 de lo Penal de Pichincha, mediante el cual y dentro del juicio penal que sigue esa judicatura en contra de entre otros JOSE CASTILLO, pudiendo tratarse de un homónimo, se dispone el embargo de su bienes ,hasta por un monto de nueve millones de sucres. a fojas 437, inscripción 1279, repertorio 33841, del Registro de Prohibiciones de enajenar, se halla inscrita una de la cual consta que con fecha VIENTICINCO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, a las quince horas, dos minutos, se presentó el telex oficial enviado por el señor Juez Cuarto de lo Penal de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio Penal número 1119-97, que sigue esa Judicatura en contra de JOSE CASTILLO y otro, por tráfico de cocaína, se dispone la prohibición de enajenar, de los bienes de los sindicatos.- Pudiendo tratarse de un homónimo.- A fojas 720, número 2078, repertorio 52023, tomo 128, del Registro de Prohibiciones, con fecha NUEVE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, se presentó el oficio No. 1779-JCPP de noviembre veinte y uno de mil novecientos noventa y siete, dictado por el señor Juez Cuarto de lo Penal de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio Penal que sigue esa Judicatura en contra de ANIBAL CASTILLO Y JOSE CASTILLO, (pudiendo tratarse de un homónimo), por tráfico de cocaína se dispone la prohibición de enajenar, de los bienes del sindicato .- No se encuentra hipotecado; embargado.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente



# REGISTRO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

0151874 -B

certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.  
dg) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2012 ocho a.m.

Responsable: DEG

VALIDADO DVI



CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C120834134001

FECHA DE INGRESO: 19/09/2012

**CERTIFICACION**

Referencias: 11/09/2000-PO-46854f-22908i-54099r

Tarjetas:;T00000449448;

Matriculas: 9\*

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

el CUATRO PUNTO CERO OCHO SEIS TRES POR CIENTO de derechos y acciones, fincados en el cuerpo compuesto por los lotes cuatro, cinco y seis, situado en la parroquia GUAYLLABAMBA de este cantón. LINDEROS GENERALES.- NORTE, calle pública, SUR, con acequia, ESTE, con varios propietarios, OESTE, con acequia.- SUPERFICIE, treinta y nueve mil trescientos noventa y nueve metros cuadrados.-

**2.- PROPIETARIO(S):**

La señorita MARIA FERNANDA PAREDES VASQUEZ, soltera,

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Mediante compra a los cónyuges señores LUIS ROBERTO LIMA PANAMA Y ROSA GERARDINA NAULA, por sus propios derechos, según escritura que se otorgó el VEINTE Y CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL, ante el Notario SEXTO, doctor Héctor Vallejo Espinoza, inscrita el once de septiembre del dos mil, habiendo adquirido mediante compra a los cónyuges José María Suasnavas Lema y María Olimpia Perugachi, según escritura otorgada el veinte y ocho de abril del año dos mil, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, inscrita el treinta y uno de mayo del año dos mil.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

A fojas 120, número 80, repertorio 5074, tomo 129, del Registro de Demandas con fecha TREINTA DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, se presentó la demanda de el amparo y tenencia del inmueble, que se inscribe por orden del Señor Juez Quinto de lo Civil de Pichincha (juicio 42-98) en auto de veinte y ocho de enero de mil novecientos noventa y ocho que sigue JOSE MARIA SUASNAVAS LEMA Y SRA. MARIA OLIMPIA PERUGACHI SIMBAÑA DE SUASNAVAS, en contra de JUAN BAEZ MEDRANO.- A fojas 2057 número 2633, repertorio 21201, tomo 125, del Registro de Hipotecas con fecha Primero de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, se presentó la primera copia de la escritura pública otorgada el nueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Doctor Jaime Andres Acosta Holgin, Notario Vigésimo Octavo Interino de la cual consta que: Comparecen los señores ELSA LUISA GENOVEVA BACA LEON por sus propios derechos, y los cónyuges señores JULIO ENDERA Y MARIA TERESA BACA DE ENDARA por sus propios derechos, y otros, en forma libre y voluntariamente constituyen SERVIDUMBRE DE TRÁNSITO, en los siguientes términos:

ingreso a la carretera Quinta de Cayambe por los terrenos que se encuentra indivisos y que pertenecen a los hermanos BACA – LEON , en ciento veinte metros en sentido nor-occidente en el mismo sentido en ciento diez y ocho metros sector denominado sitios bajos, por el lote identificado con el número UNO de propiedad de Maria Teresa Baca de Endara siguiendo hacia el no-oriente, en ciento diez metros, por el lote identificado con el número de propiedad de Elsa Baca Leon siguiendo en forma irregular, por los lotes de terrenos identificados con los números TRES, de los sitios bajos, y uno de San Nicolas, en doscientos noventa y cinco metros, continuando por los sitios bajos con el lote con el lote número cuatro de Propiedad de Clemencia Baca Leon, en sentido oriente occidente, con ingresos para los lotes identificados con los números dos – siete de Elsa Baca, y lote tres de Clemencia Baca, en el sitio denominado San Nicolas, ingresando a los Predios denominados San Nicolás, por el número cuatro de Propiedad de Susana Baca de Mantilla, en ochenta metros, siguiendo el mismo sentido, por el lote número cinco de Maria Teresa Baca, en cincuenta metros terminado en el lote identificado con el número seis en cinco metros, Servidumbre que se constituye una faja de terreno de tres metros de ancho, por novecientos sesenta metros de largo.- No se encuentra hipotecado; embargado; ni prohibido de enajenar.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. dg) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2012 ocho a.m.

Responsable: DEG

VALIDADO DVI

CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C120834135001-

FECHA DE INGRESO: 19/09/2012

**CERTIFICACION**

**Referencias:** 11/10/2000-PO-52644f-25722i-60864r

**Tarjetas:** T00000449427;

**Matriculas:** 9\*

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDQM-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

El CINCO PUNTO QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO POR CIENTO de los derechos y acciones fincados en los lote de terreno números CUATRO, CINCO Y SEIS, situado en la Parroquia GUAYLLABAMBA de este Cantón.- Los linderos generales son: NORTE, con calle pública; SUR, con acequia, ESTE, con varios propietarios; OESTE, con acequia.- Superficie, treinta y nueve mil trescientos noventa y nueve metros cuadrados, noventa y nueve decímetros cuadrados

**2.- PROPIETARIO(S):**

MAXIMILIANO HERIBERTO BALSECA GRANJA, casado.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Mediante compra a los cónyuges JOSE MARIA SUASNAVAS LEMA Y OLIMPIA PERUGACHI, según la escritura se otorgó el veinte y ocho de abril del año dos mil, ante el Notario Sexto doctor Hector Vallejo, inscrita el once de octubre del dos mil, habiendo adquirido mediante compra a Susana Baca Mantilla y otros, según escritura celebrada el diez de diciembre de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario doctor Edgar Terán inscrita el veinte y dos de diciembre del mismo año.-

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

A fojas 120, número 80, repertorio 5074, tomo 129, del Registro de Demandas con fecha TREINTA DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, se presento la demanda de el amparo y tenencia del inmueble, que se inscribe por orden del Señor Juez Quinto de lo Civil de Pichincha (juicio 42-98) en auto de veinte y ocho de enero de mil novecientos noventa y ocho que sigue JOSE MARIA SUASNAVAS LEMA Y SRA. MARIA OLIMPIA PERUGACHI SIMBAÑA DE SUASNAVAS, en contra de JUAN BAEZ MEDRANO.- No se encuentra hipotecado; embargado; ni prohibido de enajenar.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento

que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. dg) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. **LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2012 ocho a.m.**

Responsable DEG

VALIDADO DVI

000091820

CERTIFICACIONES  
**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**CERTIFICADO No.:** C120834136001

**FECHA DE INGRESO:** 19/09/2012

- 29 -

**CERTIFICACION**

**Referencias:** 29/08/2002-PO-41151f-19063i-50424r

**Tarjetas:** T00000141326;

**Matriculas:** 9\*

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

El CINCO PUNTO CERO SETECIENTOS SESENTA Y DOS POR CIENTO de los derechos y acciones fincados en los lotes números CUATRO, CINCO Y SEIS del predio San Nicolás que forman un solo cuerpo, situado en la Parroquia GUAYLLABAMBA de este Cantón. MATRICULA ASIGNADA GUY-00000454.

**2.- PROPIETARIO(S):**

La señora Susana Del Pilar Morales Imbacuan, esta de acuerdo a lo estipulado en el artículo mil cuatrocientos noventa y dos del código Civil, a nombre y estipulando a favor del señor EDGAR FIDEL MORALES IMBACUAN, soltero.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Por compra al señor VICENTE CORDERO CUENCA CUENCA, viudo, según escritura pública otorgada el QUINCE DE AGOSTO DEL DOS MIL DOS, ante la Notaria VIGESIMA SEXTA del cantón Quito, Doctora Cecilia Rivadeneira Rueda, inscrita el veinte y nueve de agosto del dos mil dos; este por compra a los cónyuges JOSÉ MARÍA SUASNAVAS LEMA y OLIMPIA PERUGACHI, según escritura otorgada el veinte y ocho de abril del año dos mil, ante el Notario, doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el treinta y uno de mayo del dos mil; habiendo estos adquirido mediante compra a Eulalia del Carmen Baca León de Mantilla, María Teresa Baca de Endara y Betty Ruth Cecilia Baca de Quevedo, según escritura otorgada el diez de diciembre de mil novecientos noventa y siete, ante el notario doctor Edgar Terán, inscrita el veinte y dos de diciembre de mil novecientos noventa y siete; éstas, por adjudicación en la partición de los bienes dejados por Luis Ignacio Baca

Proaño y Clemencia Genoveva León, según escritura celebrada el primero de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, ante el notario doctor Efraín Martínez, inscrita el veinte y cinco de julio de mil novecientos noventa; los causantes, una parte, por adjudicación en la partición de los bienes de Nicolás León, según hijuela divisoria protocolizada el diecinueve de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, ante el notario doctor Cristóbal Salgado, inscrita el primero de abril del mismo año; otra parte, por compra a Cristóbal León y Laura Fanny Guerrero, el diecinueve de marzo de mil novecientos cincuenta y tres, ante el notario doctor Luis E. Maya, inscrita el diecisiete de agosto de mil novecientos sesenta y dos; otra parte, por compra a Cristóbal León Zubiría y Laura Guerrero, el treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y tres, ante el notario doctor Olmedo del Pozo, inscrita el diecisiete de junio del mismo año; y por compra a Laura Fanny Guerrero, el once de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, ante el notario doctor José V. Troya, inscrita el catorce de los mismos mes y año.

#### **4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

A fojas 120, número 80, repertorio 5074, tomo 129, del Registro de Demandas con fecha TREINTA DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, se presentó la demanda de el amparo y tenencia del inmueble, que se inscribe por orden del Señor Juez Quinto de lo Civil de Pichincha (juicio 42-98) en auto de veinte y ocho de enero de mil novecientos noventa y ocho que sigue JOSE MARIA SUASNAVAS LEMA Y SRA. MARIA OLIMPIA PERUGACHI SIMBAÑA DE SUASNAVAS, en contra de JUAN BAEZ MEDRANO.- A fojas 2057 número 2633, repertorio 21201, tomo 125, del Registro de Hipotecas con fecha Primero de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, se presentó la primera copia de la escritura pública otorgada el nueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Doctor Jaime Andres Acosta Holgin, Notario Vigésimo Octavo Interino de la cual consta que: Comparecen los señores ELSA LUISA GENOVEVA BACA LEON por sus propios derechos, y los cónyuges señores JULIO ENDERA Y MARIA TERESA BACA DE ENDARA por sus propios derechos, y otros, en forma libre y voluntariamente constituyen SERVIDUMBRE DE TRÁNSITO, en los siguientes términos: ingreso a la carretera Quinta de Cayambe por los terrenos que se encuentra indivisos y que pertenecen a los hermanos BACA – LEON, en ciento veinte metros en sentido nor-occidente en el mismo sentido en ciento diez y ocho metros sector denominado sitios bajos, por el lote identificado con el número UNO de propiedad de Maria Teresa Baca de Endara siguiendo hacia el no-oriente, en ciento diez metros, por el lote identificado con el número de propiedad de Elsa Baca Leon siguiendo en forma irregular, por los lotes de terrenos identificados con los números TRES, de los sitios bajos, y uno de San Nicolas, en doscientos noventa y cinco metros, continuando por los sitios bajos con el lote con el lote número cuatro de Propiedad de Clemencia Baca Leon, en sentido oriente occidente, con ingresos para los lotes identificados con los números dos – siete de Elsa Baca, y lote tres de Clemencia Baca, en el sitio denominado San Nicolas, ingresando a los Predios denominados San Nicolás, por el número cuatro de Propiedad de Susana Baca de Mantilla, en ochenta metros, siguiendo el mismo sentido, por el lote número cinco de Maria Teresa Baca, en cincuenta metros terminado en el lote identificado con el número seis en cinco metros, Servidumbre que se constituye una faja de terreno de tres metros de ancho, por novecientos sesenta metros de largo.- No se encuentra hipotecado; embargado; ni prohibido de enajenar.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días



# REGISTRO DE LA PROPIEDAD

DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

0151892

contados a partir de la fecha de emisión del mismo. dg) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2012 ocho a.m.

Responsable: DEQ

VALIDADO DVI



**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**CERTIFICADO No.:** C120834137001

**FECHA DE INGRESO:** 19/09/2012

**CERTIFICACION**

**Referencias:** 18/06/2004-PROP-28240f-11843i-32762r

**Tarjetas:**; T00000107549;

**Matriculas:** 9\*

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Los derechos y acciones equivalentes al dos punto cincuenta y tres ochenta y uno por ciento (2.5381%) fincados en los lotes cuatro, cinco y seis del predio San Nicolás, situado en la parroquia Guayllabamba, de este cantón, con matricula número GUAYL0000087. Linderos Generales NORTE.- calle pública, SUR.- con acequia, ESTE.- con varios propietarios, OESTE. con una acequia. Superficie. treinta y nueve mil trescientos noventa y nueve metros cuadrados noventa y nueve decímetros cuadrados.

**2.- PROPIETARIO(S):**

Los cónyuges JULIO ANIBAL ORTIZ BAEZ y MARIA MATILDE SUAREZ ROSAS

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Por compra a los cónyuges ELENA BEATRIZ POMBOSA GOMEZ y VICTOR OSWALDO GUTIERREZ NAULA, según consta de la escritura otorgada el VEINTE Y SIETE DE MAYO DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario SEPTIMA del cantón Quito, Doctor Luis Vargas Hinostroza, inscrita el diez y ocho de Junio del año dos mil cuatro; adquirido por compra a los cónyuges Manuel Benjamin Morocho Lata y Gloria Azucena Díaz Granda, mediante escritura pública otorgada el seis de noviembre del dos mil, ante el Notario doctor Hector Vallejo, inscrita el veinte y uno de noviembre del dos mil; adquirido por compra a los cónyuges Jose María Suasnavas Lema y maría Olimpia Perugachi Simbaña, el veinte y ocho de abril del dos mil, ante el Notario doctor Hector Vallejo, inscrita el treinta y uno de mayo del dos mil.-

#### **4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

A fojas 120, número 80, repertorio 5074, tomo 129, del Registro de Demandas con fecha TREINTA DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, se presentó la demanda de el amparo y tenencia del inmueble, que se inscribe por orden del Señor Juez Quinto de lo Civil de Pichincha (juicio 42-98) en auto de veinte y ocho de enero de mil novecientos noventa y ocho que sigue JOSE MARIA SUASNAVAS LEMA Y SRA. MARIA OLIMPIA PERUGACHI SIMBAÑA DE SUASNAVAS, en contra de JUAN BAEZ MEDRANO.- A fojas 2057 número 2633, repertorio 21201, tomo 125, del Registro de Hipotecas con fecha Primero de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, se presentó la primera copia de la escritura pública otorgada el nueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Doctor Jaime Andres Acosta Holgin, Notario Vigésimo Octavo Interino de la cual consta que: Comparecen los señores ELSA LUISA GENOVEVA BACA LEON por sus propios derechos, y los cónyuges señores JULIO ENDERA Y MARIA TERESA BACA DE ENDARA por sus propios derechos, y otros, en forma libre y voluntariamente constituyen SERVIDUMBRE DE TRÁNSITO, en los siguientes términos: ingreso a la carretera Quinta de Cayambe por los terrenos que se encuentra indivisos y que pertenecen a los hermanos BACA – LEON, en ciento veinte metros en sentido nor-occidente en el mismo sentido en ciento diez y ocho metros sector denominado sitios bajos, por el lote identificado con el número UNO de propiedad de Maria Teresa Baca de Endara siguiendo hacia el no-oriente, en ciento diez metros, por el lote identificado con el número de propiedad de Elsa Baca Leon siguiendo en forma irregular, por los lotes de terrenos identificados con los números TRES, de los sitios bajos, y uno de San Nicolas, en doscientos noventa y cinco metros, continuando por los sitios bajos con el lote con el lote número cuatro de Propiedad de Clemencia Baca Leon, en sentido oriente occidente, con ingresos para los lotes identificados con los números dos – siete de Elsa Baca, y lote tres de Clemencia Baca, en el sitio denominado San Nicolas, ingresando a los Predios denominados San Nicolás, por el número cuatro de Propiedad de Susana Baca de Mantilla, en ochenta metros, siguiendo el mismo sentido, por el lote número cinco de Maria Teresa Baca, en cincuenta metros terminado en el lote identificado con el número seis en cinco metros, Servidumbre que se constituye una faja de terreno de tres metros de ancho, por novecientos sesenta metros de largo.- A fojas cuatro mil setecientos setenta y nueve, número mil quinientos setenta y cinco, del Registro de Prohibiciones de enajenar, Tomo ciento treinta y cinco, y con fecha CATORCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, a las NUEVE horas, y TREINTA Y NUEVE minutos, se me presentó el Oficio Nro 1117-JDPP-EXP-No 205-2003, de noviembre siete del dos mil cuatro, cuya copia certificada se adjunta en una foja, enviado por el señor Juez DECIMO DE LO PENAL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio PENAL No 205-2003-KA, que sigue esa judicatura, en contra de CARLOS ALBERTO ACOSTA PRADO, VICTOR MILTON ELIZALDE CORDOVA, OLVERA CAMPOS PIO ESTUARDO, CASTILLO GODOS LUIS ALFREDO, WENDY TAMARA CIFUENTES FLORES, MARIA SUAREZ, (puede tratarse de un homónimo) por robo, se dispone el embargo de bienes de los imputados, hasta por un monto de \$ 5.000,00 Dólares Americanos, por cada uno de los imputados.- No se encuentra hipotecado.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. dg) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley

NOTIFICADO



# REGISTRO DE LA PROPIEDAD

DISTRICTO METROPOLITANO DE QUITO

0151894

del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2012 ocho a.m.

Responsable: DEG

VALIDADO DVI



  
CERTIFICACIONES  
**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES**  
**REGISTRO DE LA PROPIEDAD**  
**DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE  
LA PROPIEDAD**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

0151888

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C120834133001

FECHA DE INGRESO: 19/09/2012

**CERTIFICACION**

Referencias: 31/05/2000-PROP-27996f-13685i-31849r

Tarjetas: T00000154456;

Matriculas: 9\*

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Los derechos y acciones equivalentes al DOS PUNTO CINCO TRES OCHO UNO POR CIENTO, de los lotes CUATRO, CINCO Y SEIS, del predio San Nicolás, que forman un solo cuerpo, ubicado en la parroquia GUAYLLABAMBA de este cantón.- LINDEROS GENERALES: NORTE, con calle pública; SUR, con acequia; ESTE, con varios propietarios; OESTE, con acequia; SUPERFICIE, treinta y nueve mil trescientos noventa y nueve metros cuadrados, noventa y nueve decímetros cuadrados.-

**2.- PROPIETARIO(S):**

Señorita ROSA LUZMILA PEPINOS NAVARRETE, soltera.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Mediante compra a los cónyuges JOSE MARIA SUASNAVAS LEMA Y MARIA OLIMPIA PERUGACHI, según escritura otorgada el VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL, ante el notario SEXTO, Doctor Héctor Vallejo Espinoza, inscrita el treinta y uno de mayo del dos mil; habiendo los vendedores adquirido por compra a Eulalia del Carmen Susana Baca León de Mantilla, María Teresa Baca de Endara y Betty Ruth Cecilia Baca de Quevedo, según escritura celebrada el diez de diciembre de mil novecientos noventa y siete, ante el notario doctor Edgar Terán, inscrita el veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y siete.-

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

A fojas 120, número 80, repertorio 5074, tomo 129, del Registro de Demandas con fecha TREINTA DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, se presentó la demanda de el amparo y tenencia del inmueble, que se inscribe por orden del Señor Juez Quinto de lo Civil de Pichincha (juicio 42-98) en auto de veinte y ocho de enero de mil novecientos noventa y ocho que sigue JOSE MARIA SUASNAVAS LEMA Y SRA. MARIA OLIMPIA PERUGACHI SIMBAÑA DE SUASNAVAS, en contra de JUAN BAEZ MEDRANO.- A fojas 2057 número 2633, repertorio 21201, tomo 125, del Registro de Hipotecas con fecha Primero de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, se presentó la primera copia de la escritura pública otorgada el nueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Doctor Jaime Andres Acosta Holgin, Notario Vigésimo Octavo Interino de la cual consta que: Comparecen los señores ELSA LUISA GENOVEVA BACA LEON por sus propios derechos, y los cónyuges señores JULIO ENDERA Y MARIA TERESA BACA DE ENDARA por sus propios derechos, y otros, en forma libre y

voluntariamente constituyen **SERVIDUMBRE DE TRÁNSITO**, en los siguientes términos: ingreso a la carretera Quinta de Cayambe por los terrenos que se encuentra indivisos y que pertenecen a los hermanos **BACA – LEON**, en ciento veinte metros en sentido nor-occidente en el mismo sentido en ciento diez y ocho metros sector denominado sitios bajos, por el lote identificado con el número **UNO** de propiedad de Maria Teresa Baca de Endara siguiendo hacia el no-oriente, en ciento diez metros, por el lote identificado con el número de propiedad de Elsa Baca Leon siguiendo en forma irregular, por los lotes de terrenos identificados con los números **TRES**, de los sitios bajos, y uno de San Nicolas, en doscientos noventa y cinco metros, continuando por los sitios bajos con el lote con el lote número cuatro de Propiedad de Clemencia Baca Leon, en sentido oriente occidente, con ingresos para los lotes identificados con los números dos – siete de Elsa Baca, y lote tres de Clemencia Baca, en el sitio denominado San Nicolas, ingresando a los Predios denominados San Nicolás, por el número cuatro de Propiedad de Susana Baca de Mantilla, en ochenta metros, siguiendo el mismo sentido, por el lote número cinco de Maria Teresa Baca, en cincuenta metros terminado en el lote identificado con el número seis en cinco metros, Servidumbre que se constituye una faja de terreno de tres metros de ancho, por novecientos sesenta metros de largo.- No se encuentra hipotecado; embargado; ni prohibido de enajenar.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. dg) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. **LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2012** ocho a.m.

Responsable: **DFG**

**VALIDADO DVI**

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE  
LA PROPIEDAD**

INSTRUMENTO METROPOLITANO

29

0151887

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**CERTIFICADO No.: C120834132001**

**FECHA DE INGRESO: 19/09/2012**

**CERTIFICACION**

**Referencias:** 20/06/2002-PO-28755f-13336i-34834r

**Tarjetas:**;T00000449542;

**Matriculas:** 9\*

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

los derechos y acciones equivalentes al DOS PUNTO CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO POR CIENTO, fincados en los lotes Cuatro, Cinco y Seis, del predio San Nicolás, parroquia GUAYLLABAMBA de este cantón.- LINDEROS GENERALES NORTE, con calle pública; SUR, con acequia, ESTE, con varios propietarios, OESTE, con acequia.- SUPERFICIE TOTAL: treinta y nueve mil trescientos noventa y nueve metros cuadrados, noventa y nueve decímetros cuadrados.-

**2.- PROPIETARIO(S):**

Los menores VANESSA ESTEFANIA y CARLOS DOUGLAS CORRALES ALLAUCA, estipulando en su favor la señora Graciela Yolanda Allauca Armas,

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Mediante compra a los cónyuges PATRICIO RAFAEL SANGACHE VILLAFUERTE y DANNI YOLANDA CABRERA LOAIZA, según la escritura pública otorgada el VEINTE Y DOS DE ABRIL DEL DOS MIL DOS, ante el Notario SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Luis Vargas Hinojosa, inscrita el veinte de junio del dos mil dos, ANTECEDENTES

Los cónyuges PATRICIO RAFAEL SANGACHE VILLAFUERTE y YOLANDA CABRERA, son propietarios de los derechos y acciones equivalentes al DOS PUNTO CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO POR CIENTO, fincados en los lotes Cuatro, Cinco y Seis, del predio San Nicolás, parroquia GUAYLLABAMBA de este cantón, adquirido mediante compra a JOSE MARIA SUASNAVAS LEMA, casado con OLIMPIA PERUGACHI, mediante compra a EULALIA DEL CARMEN SUSANA BACA LEON DE MANTILLA, MARIA TERESA BACA DE ENDARA, Y BETTY RUTH CECILIA BACA DE QUEVEDO, según escritura otorgada el veinte y ocho de abril del dos mil ante el notario Doctor, Héctor Vallejo, inscrita el treinta y uno de mayo del dos mil.-

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

No se encuentra hipotecado; embargado; ni prohibido de enajenar.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir

a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. dg) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. **LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2012 ocho a.m.**

Responsable: DEG

VALIDADO DVI



**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C120834131001

FECHA DE INGRESO: 19/09/2012

**CERTIFICACION**

- 21 -

Referencias: 16/12/2005-PO-73247f-31675i-79691r

Tarjetas: T00000154231;

Matriculas: 9\*

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

EL DOS PUNTO CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO POR CIENTO de Derechos y Acciones, Fincados en los lotes cuatro, cinco y seis del predio San Nicolás, situado en la parroquia Guayllabamba, de este cantón. LINDEROS generales .- NORTE.- calle pública, SUR.- con acequia, ESTE.- con varios propietarios, OESTE.- con una acequia.- Superficie.- treinta y nueve mil trescientos noventa y nueve metros cuadrados noventa y nueve decímetros cuadrados.- SUPERFICIE, De TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PUNTO NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS.

**2.- PROPIETARIO(S):**

Los cónyuges SEGUNDO GABRIEL CELI y PAQUITA CLEMENCIA PEREZ JIMENEZ.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Adquiridos mediante compra a la Señora LUZ GERARDINA CRIOLLO PANI, casada, por sus propios derechos, y como mandataria de su cónyuge el señor CARLOS DELICIO MATUTE NIEVES, según Poder inserto en copia, según escritura otorgada el VEINTE Y OCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario SEXTO del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Espinosa, inscrita el diez y seis de diciembre del dos mil cinco; habiendo adquirido mediante compra a los cónyuges JOSE MARIA SUASNAVAS LEMA Y MARIA OLIMPIA PERUGACHI SIMBAÑA, según escritura otorgada el VEINTE Y OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL, ante el Notario SEXTO de este Cantón, Doctor Héctor Vallejo Espinosa, inscrita el treinta y uno de mayo del dos mil; habiendo éstos adquirido, mediante compra a EULALIA DEL CARMEN SUSANA BACA LEÓN DE MANTILLA, MARIA TERESA BACA DE ENDARA, Y BETTY RUTH CECILIA BACA DE QUEVEDO, según escritura otorgada el diez de diciembre de mil novecientos noventa y siete, ante el notario doctor Edgar Terán, inscrita el veinte y dos de diciembre de mil novecientos noventa y siete; éstas, por adjudicación en la partición de los bienes dejados por Luis Ignacio Baca Proaño y Clemencia Genoveva León, según escritura celebrada el uno de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, ante el notario doctor Efraín Martínez, inscrita el veinte y

cinco de julio de mil novecientos noventa; los causantes, una parte, por adjudicación en la partición de los bienes de Nicolás León, según hijuela divisoria protocolizada el diecinueve de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, ante el notario doctor Cristóbal Salgado, inscrita el uno de abril del mismo año; otra parte, por compra a Cristóbal León y Laura Fanny Guerrero, el diecinueve de marzo de mil novecientos cincuenta y tres, ante el notario doctor Luis E. Maya, inscrita el diecisiete de agosto de mil novecientos sesenta y dos; otra parte, por compra a Cristóbal León Zubiría y Laura Guerrero, el treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y tres, ante el notario doctor Olmedo del Pozo, inscrita el diecisiete de junio del mismo año; y por compra a Laura Fanny Guerrero, el once de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, ante el notario doctor José V. Troya, inscrita el catorce de los mismos mes y año.

#### **4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

A fojas 120, número 80, repertorio 5074, tomo 129, del Registro de Demandas con fecha TREINTA DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, se presentó la demanda de el amparo y tenencia del inmueble, que se inscribe por orden del Señor Juez Quinto de lo Civil de Pichincha (juicio 42-98) en auto de veinte y ocho de enero de mil novecientos noventa y ocho que sigue JOSE MARIA SUASNAVAS LEMA Y SRA. MARIA OLIMPIA PERUGACHI SIMBAÑA DE SUASNAVAS, en contra de JUAN BAEZ MEDRANO.- A fojas 2057 número 2633, repertorio 21201, tomo 125, del Registro de Hipotecas con fecha Primero de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, se presentó la primera copia de la escritura pública otorgada el nueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Doctor Jaime Andres Acosta Holgin, Notario Vigésimo Octavo Interino de la cual consta que: Comparecen los señores ELSA LUISA GENOVEVA BACA LEON por sus propios derechos, y los cónyuges señores JULIO ENDERA Y MARIA TERESA BACA DE ENDARA por sus propios derechos, y otros, en forma libre y voluntariamente constituyen SERVIDUMBRE DE TRÁNSITO, en los siguientes términos: ingreso a la carretera Quinta de Cayambe por los terrenos que se encuentra indivisos y que pertenecen a los hermanos BACA – LEON, en ciento veinte metros en sentido nor-occidente en el mismo sentido en ciento diez y ocho metros sector denominado sitios bajos, por el lote identificado con el número UNO de propiedad de Maria Teresa Baca de Endara siguiendo hacia el no-oriente, en ciento diez metros, por el lote identificado con el número de propiedad de Elsa Baca Leon siguiendo en forma irregular, por los lotes de terrenos identificados con los números TRES, de los sitios bajos, y uno de San Nicolas, en doscientos noventa y cinco metros, continuando por los sitios bajos con el lote con el lote número cuatro de Propiedad de Clemencia Baca Leon, en sentido oriente occidente, con ingresos para los lotes identificados con los números dos – siete de Elsa Baca, y lote tres de Clemencia Baca, en el sitio denominado San Nicolas, ingresando a los Predios denominados San Nicolás, por el número cuatro de Propiedad de Susana Baca de Mantilla, en ochenta metros, siguiendo el mismo sentido, por el lote número cinco de Maria Teresa Baca, en cincuenta metros terminado en el lote identificado con el número seis en cinco metros, Servidumbre que se constituye una faja de terreno de tres metros de ancho, por novecientos sesenta metros de largo.- No se encuentra hipotecado; embargado; ni prohibido de enajenar.- Se aclara que por cuanto no constan los apellidos completos en el acta de inscripción, a petición y bajo responsabilidad de la parte interesada se reviso gravámenes como SEGUNDO GABRIEL CELI.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente



**REGISTRO DE  
LA PROPIEDAD**  
DISTRITO METROPOLITANO

№ 0151886 -B

certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.  
dg) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2012 ocho a.m.

Responsable: DEG

VALIDADO DVI

CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD**

REGISTRO METROPOLITANO DE QUITO

22 (sin escritura)

0151900 -B

*Objección*

*\* Porcentaje de escritura 2.5400% falta traer escritura erro en centímetro*

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

*-20-*

CERTIFICADO No.: C120834142001

FECHA DE INGRESO: 19/09/2012

**CERTIFICACION**

Referencias: 13/03/2008-PO-17063f-7146i-17824r

Tarjetas: T00000323223;

Matriculas: 9\*

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Derechos y acciones equivalentes al CERO PUNTO SEISCIENTOS VEINTICINCO POR CIENTO sobre el lote de terreno número Ocho A; Uno de los sitios bajos; Dos de los sitios bajos, Cinco de los sitios bajos, Seis de los sitios bajos y lote Uno de los sitios altos, ubicados en la parroquia GUAYLLABAMBA. MATRICULA ASIGNADA GUAYL0000745. LINDEROS GENERALES LOTE NUMERO OCHO A.- SUPERFICIE, seis punto quince hectáreas.- NORTE, lotes números uno y seis de los sitios bajos que fueron adjudicados por la partición efectuada por los hermanos baca León, a las señoras María Teresa Baca León de Endara y Betty Ruth Cecilia Baca león de Quevedo, en doscientos treinta y cinco metros y seiscientos cuarenta metros, respectivamente; SUR, terrenos que hoy pertenecen a Adolfo Bravo y que antes pertenecían a Mercedes León de Patiño, siendo el lindero las cercas y alambrados existentes; ESTE, en ciento treinta metros la acequia alta en una parte y en otra en treinta y dos metros con carretera panamericana; OESTE, en una parte, en ciento treinta metros, lote número uno (en la partición de mil novecientos ochenta y siete), situado en los

*0.12*

denominados sitios altos y que corresponde a la señora Betty Ruth Cecilia Baca León de Quevedo y en otra parte con el mismo lote número uno en cuarenta y ocho metros cincuenta centímetros.- - - - LOTE NUMERO UNO DE LOS SITIOS BAJOS: SUPERFICIE.- Dos hectáreas. NORTE, lote número cinco adjudicado a la señora Susana Baca león de Mantilla y lote número seis de la señora Cecilia Baca León de Quevedo, en total cien metros; SUR, acequia Doña Ana, en ciento diez y ocho metros; ESTE, lote número dos de la señora Elsa Baca León en ciento ochenta y ocho metros; OESTE, lote número ocho A, en doscientos treinta y cinco metros.- - - - LOTE NUMERO DOS DE LOS SITIOS BAJOS: SUPERFICIE.- Dos hectáreas. NORTE, lote número cinco de propiedad de la señora Susana Baca León de Mantilla y lote número cuatro de la señora Clemencia de Pérez, en cien metros; SUR, acequia Doña Ana, en ciento cinco metros; ESTE, lote número tres del señor Luis Ignacio Baca León, en ciento noventa y seis metros; OESTE, lote número uno de la señora María Teresa Baca León de Endara, en ciento ochenta y ocho metros.- - - - LOTE NUMERO CINCO DE LOS SITIOS BAJOS: SUPERFICIE.- Dos hectáreas. NORTE, camino público (talud), en cien metros; SUR, lotes números dos y uno de propiedad de la señora Elsa Baca León y María Teresa Baca León de Endara, respectivamente, en noventa y siete metros; ESTE, lote número cuatro de la señora Claudia Clemencia baca León de Pérez, en ciento noventa y cinco metros; OESTE, lote número seis, de la señora Cecilia Baca León de Quevedo, en doscientos diez y nueve metros.- - - - LOTE NUMERO SEIS DE LOS SITIOS BAJOS: SUPERFICIE.- Dos hectáreas.- NORTE, camino público (talud), en noventa metros; SUR, lote número uno de propiedad de la señora María Teresa Vaca león de Endara, en ochenta y siete metros; ESTE, lote número cinco de la señora Eulalia Baca León de Mantilla, en doscientos diez y nueve metros; OESTE, lote número ocho A, en doscientos cuarenta metros.- - - LOTE NUMERO UNO DE LOS SITIOS ALTO: SUPERFICIE.- Cinco hectáreas con doce decihectáreas. NORTE, camino vecinal en doscientos cincuenta y cuatro metros cuarenta centímetros; SUR, lotes números nueve A y ocho A, en doscientos cincuenta metros; ESTE, lote ocho A, en ciento treinta y dos metros; OESTE, lote número dos de propiedad de la señora Eulalia Susana Baca León de Mantilla, en doscientos sesenta y ocho metros.- Predios que actualmente se encuentra forman un solo cuerpo.- SUPERFICIE TOTAL.- Diez y nueve hectáreas tres mil metros cuadrados.-

## **2.- PROPIETARIO(S):**

**GALO PATRICIO QUENGUAN**, soltero, por quien estipula la señora ROSA EULALIA MELO QUENGUAN, casada.

## **3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Adquirido mediante compra a los cónyuges ROSA MATILDE BRAVO BOADA y GERARDO ANTONIO CARRION CASTILLO, según escritura celebrada el TREINTA DE ENERO DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el trece de Marzo del mismo año; ANTECEDENTES.- Los cónyuges ROSA MATILDE BRAVO BOADA y GERARDO ANTONIO CARRION CASTILLO, son propietarios de los derechos y acciones equivalentes al CERO PUNTO SEISCIENTOS VEINTICINCO POR CIENTO sobre el lote de terreno número Ocho A; Uno de los sitios bajos; Dos de los sitios bajos, Cinco de los sitios bajos, Seis de los sitios bajos y lote Uno de los sitios altos, ubicados en la parroquia GUAYLLABAMBA, adquirido por compra hecha a María Teresa Baca León; y otros, según escritura otorgada el treinta de junio de mil novecientos noventa y siete, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el once de julio de mil novecientos noventa y siete; aclarada, según escritura otorgada el veintiuno de agosto de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el treinta y uno de agosto del mismo año.



# REGISTRO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO METROPOLITANO

Nº 0151901 -B

## 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No se encuentra hipotecado; embargado; ni prohibido de enajenar.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. dg) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. **LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2012 ocho a.m.**

Responsable: DEG

VALIDADO DVI

CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
CERTIFICADO No.: C120834120001  
FECHA DE INGRESO: 19/09/2012

**CERTIFICACION**

El Registro de la Propiedad Metropolitano de Quito, en ejercicio de la atribuciones contenidas en el artículo 11, literal e de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, no confiere certificación de gravámenes de los derechos y acciones equivalentes al DOS PUNTO CINCO TRES OCHO UNO POR CIENTO, de los lotes CUATRO, CINCO Y SEIS, del predio San Nicolás, que forman un solo cuerpo, ubicado en la parroquia GUAYLLABAMBA de este cantón, a nombre de los cónyuges MANUEL BENJAMIN MOROCHO LATA Y GLORIA AZUCENA DIAZ GRANDA, adquirido mediante escritura inscrita el TREINTA Y UNO DE MAYO DEL DOS MIL, por cuanto el mencionado inmueble ha sido VENDIDO a favor de los cónyuges VICTOR OSWALDO GUTIERREZ NAULA Y ELENA BEATRIZ POMBOSA GOMEZ,, según la presente escritura se otorgó el SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, ante el notario SEXTO, Doctor Héctor Vallejo Espinoza, inscrita el VEINTE Y UNO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL; por lo que el interesado deberá solicitar la presente certificación a nombre de los actuales propietarios”  
QUITO 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2012 ocho a.m.

Responsable: DEG

VALIDADO DVI



CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



Lote 1



**REGISTRO DE  
LA PROPIEDAD**  
DISTRITO METROPOLITANO

35  
Prohibición  
por posesión

0151897 -B

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**CERTIFICADO No.:** C120834140001  
**FECHA DE INGRESO:** 19/09/2012

**CERTIFICACION**

**Referencias:** 31/05/2000-PO-27975f-13672i-31834r

**Tarjetas:** T00000449453;

**Matriculas:** 9\*

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDQM-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, **CERTIFICO:**

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

DERECHOS Y ACCIONES EQUIVALENTES AL UNO PUNTO DOS TRES TRES SEIS POR CIENTO, fincados en los lotes de terrenos números Cuatro, Cinco y Seis que en la actualidad forman un solo cuerpo, situado en la parroquia GUAYLLABAMBA, de este Cantón.- LINDEROS GENERALES: NORTE, calle pública; SUR, con acequia; ESTE, varios propietarios; OESTE, con acequia. SUPERFICIE TOTAL.- Treinta y nueve mil trescientos noventa y nueve metros cuadrados noventa y nueve decímetros cuadrados.

**2.- PROPIETARIO(S):**

JOSE JULIO HEREDIA VILCACUNDO, soltero,

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Mediante Compra a Los cónyuges JOSE MARIA SUASNAVAS LEMA y MARIA OLIMPIA PERUGACHI SIMBAÑA, según la escritura pública otorgada el veinte y ocho de abril del año dos mil, ante el Notario Sexto Doctor Héctor Vallejo Espinoza, inscrita el treinta

y uno de mayo del dos mil, ANTECEDENTES

Adquirido los lotes de terrenos número Cuatro, Cinco y Seis, del predio San Nicolás, por José María Suasnavas Lema casado con Olimpia Perugachi, mediante compra a Eulalia del Carmen Susana Baca León de Mantilla, María Teresa Baca de Endara y Betty Ruth Cecilia Baca de Quevedo, según escritura otorgada el diez de diciembre de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario doctor Edgar Terán, inscrita el veinte y dos de diciembre de mil novecientos noventa y siete.

#### **4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

A fojas 120, número 80, repertorio 5074, tomo 129, del Registro de Demandas con fecha TREINTA DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, se presentó la demanda de el amparo y tenencia del inmueble, que se inscribe por orden del Señor Juez Quinto de lo Civil de Pichincha (juicio 42-98) en auto de veinte y ocho de enero de mil novecientos noventa y ocho que sigue JOSE MARIA SUASNAVAS LEMA Y SRA. MARIA OLIMPIA PERUGACHI SIMBAÑA DE SUASNAVAS, en contra de JUAN BAEZ MEDRANO. - A fojas 2057 número 2633, repertorio 21201, tomo 125, del Registro de Hipotecas con fecha Primero de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, se presentó la primera copia de la escritura pública otorgada el nueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Doctor Jaime Andres Acosta Holgin, Notario Vigésimo Octavo Interino de la cual consta que: Comparecen los señores ELSA LUISA GENOVEVA BACA LEON por sus propios derechos, y los cónyuges señores JULIO ENDERA Y MARIA TERESA BACA DE ENDARA por sus propios derechos, y otros, en forma libre y voluntariamente constituyen SERVIDUMBRE DE TRÁNSITO, en los siguientes términos: ingreso a la carretera Quinta de Cayambe por los terrenos que se encuentra indivisos y que pertenecen a los hermanos BACA - LEON, en ciento veinte metros en sentido nor-occidente en el mismo sentido en ciento diez y ocho metros sector denominado sitios bajos, por el lote identificado con el número UNO de propiedad de Maria Teresa Baca de Endara siguiendo hacia el no-oriente, en ciento diez metros, por el lote identificado con el número de propiedad de Elsa Baca Leon siguiendo en forma irregular, por los lotes de terrenos identificados con los números TRES, de los sitios bajos, y uno de San Nicolas, en doscientos noventa y cinco metros, continuando por los sitios bajos con el lote con el lote número cuatro de Propiedad de Clemencia Baca Leon, en sentido oriente occidente, con ingresos para los lotes identificados con los números dos - siete de Elsa Baca, y lote tres de Clemencia Baca, en el sitio denominado San Nicolas, ingresando a los Predios denominados San Nicolás, por el número cuatro de Propiedad de Susana Baca de Mantilla, en ochenta metros, siguiendo el mismo sentido, por el lote número cinco de Maria Teresa Baca, en cincuenta metros terminado en el lote identificado con el número seis en cinco metros, Servidumbre que se constituye una faja de terreno de tres metros de ancho, por novecientos sesenta metros de largo. A fojas 19, número 62, del Registro de Prohibiciones de enajenar, tomo ciento veinte y seis y con fecha veinte de enero de mil novecientos noventa y cinco, se halla inscrito el télex oficial enviado por el señor Juez Primero de lo Penal del Guayas, mediante el cual y dentro del Juicio penal número 026-94, que sigue esa Judicatura en contra de JOSE HEREDIA; entre otros, por tráfico de estupefacientes, se dispone la prohibición de enajenar de los bienes de los sindicatos. Pudiendo tratarse de un homónimo. No está hipotecado ni embargado.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.



**REGISTRO DE  
LA PROPIEDAD**  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

0151898 -8

dg) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. **LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2012 ocho a.m.**

Responsable: DEG

VALIDADO DVI

000091815

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE  
LA PROPIEDAD**

DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

0151899

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C120834141001

FECHA DE INGRESO: 19/09/2012

**CERTIFICACION**

Referencias: 31/05/2000-PO-27983f-13677i-31839r

Tarjetas: T00000449451;

Matriculas: 9\*

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

DERECHOS Y ACCIONES EQUIVALENTES AL DOS PUNTO CINCO SEIS OCHO CINCO TRES POR CIENTO, fincados en los lotes de terrenos números Cuatro, Cinco y Seis que en la actualidad forman un solo cuerpo, situado en la parroquia GUAYLLABAMBA, de este Cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

Los cónyuges ORLANDO ROMAN ARMAS FUENTES y MARCELA ZAMORA VEGA,

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Mediante compra a Los cónyuges JOSE MARIA SUASNAVAS LEMA y MARIA OLIMPIA PERUGACHI SIMBAÑA, por sus propios derechos, según la escritura pública otorgada el veinte y ocho de abril del año dos mil, ante el Notario Sexto Doctor Héctor Vallejo Espinoza, inscrita el treinta y uno de mayo del dos mil, ANTECEDENTES.- Adquirido los lotes de terrenos número Cuatro, Cinco y Seis, del predio San Nicolás, por José María Suasnavas Lema casado con Olimpia Perugachi, mediante compra a Eulalia del Carmen Susana Baca León de Mantilla, María Teresa Baca de Endara y Betty Ruth Cecilia Baca de Quevedo, según escritura otorgada el diez de diciembre de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario doctor Edgar Terán, inscrita el veinte y dos de diciembre de mil novecientos noventa y siete.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

A fojas 120, número 80, repertorio 5074, tomo 129, del Registro de Demandas con fecha TREINTA DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, se presentó la demanda de el amparo y tenencia del inmueble, que se inscribe por orden del Señor Juez Quinto de lo Civil de Pichincha (juicio 42-98) en auto de veinte y ocho de enero de mil novecientos noventa y ocho que sigue JOSE MARIA SUASNAVAS LEMA Y SRA. MARIA OLIMPIA PERUGACHI SIMBAÑA DE SUASNAVAS, en contra de JUAN BAEZ MEDRANO.- A fojas 2057 número 2633, repertorio 21201, tomo 125, del Registro de Hipotecas con fecha Primero de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, se presentó la primera copia de la escritura pública otorgada el nueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Doctor Jaime Andres Acosta Holgin, Notario Vigésimo Octavo Interino de la cual consta que: Comparecen los señores ELSA LUISA GENOVEVA BACA LEON por sus propios derechos, y los cónyuges señores JULIO ENDERA Y MARIA TERESA BACA DE ENDARA por sus propios derechos, y otros, en forma libre y

voluntariamente constituyen **SERVIDUMBRE DE TRÁNSITO**, en los siguientes términos: ingreso a la carretera Quinta de Cayambe por los terrenos que se encuentra indivisos y que pertenecen a los hermanos **BACA - LEON**, en ciento veinte metros en sentido nor-occidente en el mismo sentido en ciento diez y ocho metros sector denominado sitios bajos, por el lote identificado con el número **UNO** de propiedad de Maria Teresa Baca de Endara siguiendo hacia el no-oriente, en ciento diez metros, por el lote identificado con el número de propiedad de Elsa Baca Leon siguiendo en forma irregular, por los lotes de terrenos identificados con los números **TRES**, de los sitios bajos, y uno de San Nicolas, en doscientos noventa y cinco metros, continuando por los sitios bajos con el lote con el número cuatro de Propiedad de Clemencia Baca Leon, en sentido oriente occidente, con ingresos para los lotes identificados con los números dos - siete de Elsa Baca, y lote tres de Clemencia Baca, en el sitio denominado San Nicolas, ingresando a los Predios denominados San Nicolás, por el número cuatro de Propiedad de Susana Baca de Mantilla, en ochenta metros, siguiendo el mismo sentido, por el lote número cinco de Maria Teresa Baca, en cincuenta metros terminado en el lote identificado con el número seis en cinco metros, Servidumbre que se constituye una faja de terreno de tres metros de ancho, por novecientos sesenta metros de largo. No se encuentra hipotecado; embargado; ni prohibido de enajenar.-

a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. dg) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. **LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2012** ocho a.m.

Responsable: DEG

VALIDADO DVI

000091814

CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
CERTIFICADO No.: C120834139001  
FECHA DE INGRESO: 19/09/2012

**CERTIFICACION**

-32-

Referencias: 31/05/2000-PO-280000f-13688i-31853r

Tarjetas: T00000106334;

Matriculas: 9\*

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Cuatro punto quinientos diez y ocho por ciento de derechos y acciones, fincados en los lotes de terreno signados con los números Cuatro, Cinco y Seis, situado en la parroquia Guayllabamba, de este Cantón. LINDEROS GENERALES:

NORTE, con calle pública; SUR, con acequia; ESTE, con varios propietarios; OESTE, con acequia.- SUPERFICIE: Treinta y nueve mil trescientos noventa y nueve metros cuadrados noventa y nueve decímetros cuadrados.-

**2.- PROPIETARIO(S):**

Adquirido por los cónyuges CLEMENTE JIMENEZ DUQUE y CARMEN GUADALUPE ULLOA P.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Por compra a los cónyuges José María Suasnavas Lema y María Olimpia Perugachi Simbaña, según escritura celebrada el veinte y ocho de Abril del dos mil, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, inscrita el treinta y uno de Mayo del mismo año; quienes adquirieron por compra a Eulalia del Carmen Susana Baca León y otros, el diez de Diciembre de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario doctor Edgar Terán, inscrita el veinte y dos de Diciembre del mismo año.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

A fojas 120, número 80, repertorio 5074, tomo 129, del Registro de Demandas con fecha TREINTA DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, se presentó la demanda de el amparo y tenencia del inmueble, que se inscribe por orden del Señor Juez Quinto de lo Civil de Pichincha (juicio 42-98) en auto de veinte y ocho de enero de mil novecientos noventa y ocho que sigue JOSE MARIA SUASNAVAS LEMA Y SRA. MARIA OLIMPIA PERUGACHI SIMBAÑA DE SUASNAVAS, en contra de JUAN BAEZ MEDRANO.- A fojas 2057 número 2633, repertorio 21201, tomo 125, del Registro de Hipotecas con fecha Primero de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, se presentó la primera copia de la escritura pública otorgada el nueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Doctor Jaime Andres Acosta Holgin, Notario Vigésimo Octavo Interino de la cual consta que: Comparecen los señores ELSA LUISA GENOVEVA BACA LEON por sus propios derechos, y los cónyuges señores JULIO ENDERA Y MARIA TERESA BACA DE ENDARA por sus propios derechos, y otros, en forma libre y

voluntariamente constituyen SERVIDUMBRE DE TRÁNSITO, en los siguientes términos: ingreso a la carretera Quinta de Cayambe por los terrenos que se encuentra indivisos y que pertenecen a los hermanos BACA – LEON , en ciento veinte metros en sentido nor-occidente en el mismo sentido en ciento diez y ocho metros sector denominado sitios bajos, por el lote identificado con el número UNO de propiedad de Maria Teresa Baca de Endara siguiendo hacia el no-oriente, en ciento diez metros, por el lote identificado con el número de propiedad de Elsa Baca Leon siguiendo en forma irregular, por los lotes de terrenos identificados con los números TRES, de los sitios bajos, y uno de San Nicolas, en doscientos noventa y cinco metros, continuando por los sitios bajos con el lote con el número cuatro de Propiedad de Clemencia Baca Leon, en sentido oriente occidente, con ingresos para los lotes identificados con los números dos – siete de Elsa Baca, y lote tres de Clemencia Baca, en el sitio denominado San Nicolas, ingresando a los Predios denominados San Nicolás, por el número cuatro de Propiedad de Susana Baca de Mantilla, en ochenta metros, siguiendo el mismo sentido, por el lote número cinco de Maria Teresa Baca, en cincuenta metros terminado en el lote identificado con el número seis en cinco metros, Servidumbre que se constituye una faja de terreno de tres metros de ancho, por novecientos sesenta metros de largo.- No se encuentra hipotecado; embargado; ni prohibido de enajenar.- Se aclara que por cuanto no constan los apellidos completos en el acta de inscripción, a petición y bajo responsabilidad de la parte interesada se reviso gravámenes como CARMEN GUADALUPE ULLOA .- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. dg) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2012 ocho a.m.

Responsable: DEG

VALIDADO DVI

CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
CERTIFICADO No.: C420834138001  
FECHA DE INGRESO: 19/09/2012

**CERTIFICACION**

**Referencias:** 31/05/2000-PO-27997f-13686i-31851r

**Tarjetas:** T00000154133;

**Matriculas:** 9\* eendnsj

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

CINCO PUNTO SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO POR CIENTO de los derechos y acciones fincados en los lotes números CUATRO, CINCO Y SEIS del predio San Nicolas que forman un sólo cuerpo, situado en la Parroquia GUAYLLABAMBA de este Cantón. Los linderos generales: NORTE, con calle pública; SUR, con acequia; ESTE, con varios propietarios; OESTE, con acequia.- Superficie, treinta y nueve mil trescientos noventa y nueve metros cuadrados, noventa y nueve decímetros cuadrados.-

**2.- PROPIETARIO(S):**

Los cónyuges LUIS ALFONSO PEREZ LOPEZ y FABIOLA CESPEDES NUÑEZ

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Por compra a los cónyuges JOSE MARIA SUASNAVAS LEMA Y OLIMPIA PERUGACHI, según escritura otorgada el veinte y ocho de abril del año dos mil, ante el Notario Sexto doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el treinta y uno de mayo del dos mil. Los cónyuges JOSE MARIA SUASNAVAS LEMA Y OLIMPIA PERUGACHI, adquirieron mediante compra a Eulalia del Carmen Baca León de Mantilla, María Teresa Baca de Endara y Betty Ruth Cecilia Baca de Quevedo, según escritura otorgada el diez de diciembre de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario doctor Edgar Terán, inscrita el veinte y dos de diciembre de mil novecientos noventa y siete.-

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

A fojas 120, número 80, repertorio 5074, tomo 129, del Registro de Demandas con fecha TREINTA DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, se presentó la demanda de el amparo y tenencia del inmueble, que se inscribe por orden del Señor Juez Quinto de lo Civil de Pichincha (juicio 42-98) en auto de veinte y ocho de enero de mil novecientos noventa y ocho que sigue JOSE MARIA SUASNAVAS LEMA Y SRA. MARIA OLIMPIA PERUGACHI SIMBAÑA DE SUASNAVAS, en contra de JUAN BAEZ MEDRANO.- A fojas 2057 número 2633, repertorio 21201, tomo 125, del Registro de Hipotecas con fecha Primero de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, se presentó la primera copia de la escritura pública otorgada el nueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Doctor Jaime Andres Acosta Holgin, Notario Vigésimo Octavo Interino de la cual consta que: Comparecen los señores ELSA LUISA GENOVEVA BACA LEON por sus propios derechos, y los cónyuges señores JULIO ENDERA Y MARIA

TERESA BACA DE ENDARA por sus propios derechos, y otros, en forma libre y voluntariamente constituyen **SERVIDUMBRE DE TRÁNSITO**, en los siguientes términos: ingreso a la carretera Quinta de Cayambe por los terrenos que se encuentra indivisos y que pertenecen a los hermanos BACA – LEON , en ciento veinte metros en sentido nor-occidente en el mismo sentido en ciento diez y ocho metros sector denominado sitios bajos, por el lote identificado con el número UNO de propiedad de Maria Teresa Baca de Endara siguiendo hacia el no-oriente, en ciento diez metros, por el lote identificado con el número de propiedad de Elsa Baca Leon siguiendo en forma irregular, por los lotes de terrenos identificados con los números TRES, de los sitios bajos, y uno de San Nicolas, en doscientos noventa y cinco metros, continuando por los sitios bajos con el lote con el número cuatro de Propiedad de Clemencia Baca Leon, en sentido oriente occidente, con ingresos para los lotes identificados con los números dos – siete de Elsa Baca, y lote tres de Clemencia Baca, en el sitio denominado San Nicolas, ingresando a los Predios denominados San Nicolás, por el número cuatro de Propiedad de Susana Baca de Mantilla, en ochenta metros, siguiendo el mismo sentido, por el lote número cinco de Maria Teresa Baca, en cincuenta metros terminado en el lote identificado con el número seis en cinco metros, Servidumbre que se constituye una faja de terreno de tres metros de ancho, por novecientos sesenta metros de largo.- No se encuentra hipotecado; embargado; ni prohibido de enajenar.- Se aclara que por cuanto no constan los nombres completos en el acta de inscripción, a petición y bajo responsabilidad de la parte interesada se reviso gravámenes como FABIOLA CESPEDES NUÑEZ.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. dg) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.- **LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2012 ocho a.m.**

Responsable: DEG

VALIDADO: DVI

CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C220551126001

FECHA DE INGRESO: 12/07/2012

**CERTIFICACION**

Referencias: 08/11/2005-PRO-64776f-28076i-70534r

Tarjetas:;T00000288343;

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

El seis punto ochenta y cinco setenta y ocho sesenta y nueve siete por ciento de derechos y acciones, del lote de terreno Número CUATRO, CINCO Y SEIS, en la actualidad estos lotes de terreno forman un solo cuerpo, situado en las parcelas San Nicolás de la Hacienda Clemencia, de la parroquia GUAYLLABAMBA de este cantón, con matrícula número GUAYL0000384.

**2.- PROPIETARIO(S):**

Señorita MARIA ESTELA SUASNAVAS PERUGACHI, soltera.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Mediante compra a los cónyuges JOSE MARIA SUASNAVAS LEMA y MARIA OLIMPIA PERUGACHI SIMBAÑA, según escritura otorgada el CUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario SEXTO del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Espinosa, inscrita el ocho de noviembre del dos mil cinco. Habiendo éstos adquirido mediante compra a EULALIA DEL CARMEN SUSANA BACA LEON DE MANTILLA, MARIA TERESA BACA DE ENDARA, Y BETTY RUTH CECILIA BACA DE QUEVEDO, según escritura otorgada el diez de diciembre de mil novecientos noventa y siete, ante el notario doctor Edgar Terán, inscrita el veinte y dos de diciembre de mil novecientos noventa y siete.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

A fojas dos mil cincuenta y siete, número dos mil seiscientos treinta y tres, del Registro de hipotecas ordinarias, tomo ciento veinte y cinco, y con fecha primero de junio de mil novecientos noventa y cuatro, se halla inscrita una escritura celebrada el nueve de mayo del mismo año, ante el notario doctor Jaime Andrés Acosta Holguín de la cual consta: que los hermanos Baca León, constituyen Servidumbre de tránsito entre ellos, para sus propiedades. A fojas ciento veinte, número ochenta, del Registro de Demandas, tomo ciento veinte y nueve, y con fecha treinta de enero de mil novecientos noventa y ocho, se halla inscrita la demanda por orden del Juez Quinto de lo Civil de Pichincha (juicio 42-98) en auto de veinte y ocho de enero de mil novecientos noventa y ocho, propuesta por José María Suasnavas Lema y María Olimpia Perugachi Simbaña de Suasnavas, en contra de Juan Báez, pidiendo se declare en su favor el amparo y tenencia del inmueble relacionado.- También se hace constar que no está embargado, ni hipotecado, ni prohibido de enajenar.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros

*San Nicolás*

y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- “En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación”.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 12 DE JULIO DEL 2012 ocho a.m.

  
Responsable: DH

  
Validado por: FHP

000045909

CERTIFICACIONES

  
**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



# **PERSONERÍA JURÍDICA**

**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL  
SUBSECRETARIA GENERAL**

**ACUERDO No. 0210**

**DR. ERNESTO PAZMIÑO  
SUBSECRETARIO GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL**

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo prescrito en el numeral 19 del Art. 23 de la Constitución Política de la República, el Estado Ecuatoriano reconoce y garantiza a los ciudadanos el derecho a la libre asociación con fines pacíficos.

Que, según el Art. 584 del Código Civil corresponde al Presidente de la República aprobar las personas jurídicas que se constituyen de conformidad con las normas del Título XXIX, Libro I del citado cuerpo legal.

Que, con Decreto Ejecutivo 003, de enero 23 del 2000, el Doctor Gustavo Noboa Bejarano, Presidente Constitucional de la República, reorganizó la Función Ejecutiva, subsistiendo el Ministerio de Bienestar Social como tal, conforme consta en el literal l) del Art. 1 del citado instrumento legal.

Que, de conformidad con el Art. 19 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, el número y atribuciones de los Subsecretarios Ministeriales que habrá en cada Ministerio será definido por el respectivo Ministro.

Que, de conformidad con el literal j) del Art. 10 del Reglamento Orgánico Funcional del Ministerio de Bienestar Social, el señor Ministro mediante Acuerdo No. 001-N, de febrero 15 del 2000, delega al señor Subsecretario General de Bienestar Social, la facultad de otorgar la personería jurídica a las organizaciones de derecho privado, sin fines de lucro, sujetas a las disposiciones del Título XXIX, Libro I del Código Civil.

Que, el **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO SAN NICOLAS**, con domicilio en la Parroquia de Guayllabamba, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, ha presentado la documentación para que se apruebe el Estatuto, la misma que cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo Ministerial No. 3354, de septiembre 12 de 2001.

Que, la Dirección Nacional de Recursos Comunitarios, mediante memorando No.595-DRC-2001, de julio 10 de del 2001, **INFORMA FAVORABLEMENTE** para la concesión de Personería Jurídica.



En ejercicio de las facultades legales que se halla investido

**ACUERDA:**

Art. 1.- Aprobar el estatuto y conceder personería jurídica al **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO SAN NICOLAS**, con domicilio en la Parroquia de Guayllabamba, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, **SIN MODIFICACIÓN ALGUNA**

Art. 2.- Registrar en calidad de socios fundadores a las siguientes personas:

<b>NOMBRES</b>	<b>CEDULA</b>
✓ PAZMIÑO HECTOR OSWALDO	1702038223
✓ CHACON PAZMIÑO CESAR VINICIO	1702566371
✓ JIMÉNEZ DUQUE CLEMENTE	1100415924
✓ CORDOVA RAMÍREZ MARIA ROSARIO	1000934909
✓ CRIOLLO PAÑI LUZ GERARDINA	0101872422
✓ BARRERA SARMIENTO ANA INES*	1702329481
✓ NAULA CHUMBAY ROSA GERARDINA*	0101258622
✓ NAULA CHUMBAY LUIS ANTONIO	0100558501
✓ PAREDES VASQUEZ MARIA FERNANDA	1712211281
✓ PAEZ CUENCA CARMEN YOLANDA	1100294345
✓ LEMA PAGUAY JOSE MANUEL*	0300029568
✓ ULCUANGO CHALCO LUIS BERNARDO	1710423359
✓ MUÑOZ CAMINO CESAR RENE*	1703731958
✓ PEREZ LOPEZ LUIS ALFONSO	1700369083
✓ BARRERA SARMIENTO JULIA ADELA	1704550290
✓ SUASNAVAS LEMA JOSE MARIA*	1702820781
✓ BALSECA GRANJA MAXIMILIANO HERIBERTO*	0601417090
✓ PEPINOS NAVARRETE ROSA LUZMILA	1000171197
✓ VILLACÍS ESCOBAR GILBERTO EUGENIO	1800057273
✓ JIMÉNEZ CALDERON ESPERANZA CUMANDA	1705749743
✓ CUENCA CUENCA VICENTÉ CORDERO	1701188094

Art.3.- Disponer que el **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO SAN NICOLAS**, ponga en conocimiento del Ministerio de Bienestar Social la nómina de la directiva designada una vez adquirida la personería jurídica y las que se sucedan, en el plazo de quince días posteriores a la fecha de elección, para el registro estadístico respectivo y el correspondiente archivo de la documentación presentada.

Art. 4.- Reconocer a la Asamblea General de Socios como la máxima autoridad y único organismo para resolver los problemas internos del **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO SAN NICOLAS**.



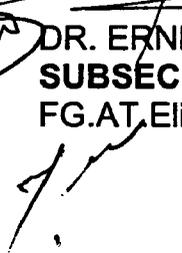
Art. 5.- La solución de los conflictos internos que se presenten al interior de la organización, y de ésta con otras, se someterán a las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación, publicada en el Registro Oficial No. 145, de septiembre 4 de 1997.

Dado en Quito, a 20 NOV 2001



---

DR. ERNESTO PAZMIÑO GRANIZO  
SUBSECRETARIO GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL  
FG.AT.EII



**DIRECTIVA**



16/2008/2007  
16/2010/2009

REPUBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL  
DIRECCIÓN TÉCNICA DE ASESORIA LEGAL

Oficio No. 0822-DTAL-PJ-GJL-2005-  
Trámite. No. 2006-276-AJ-RD  
Quito, 17 de abril del 2006

Señor  
Luis Alfonso Pérez López  
PRESIDENTE DEL COMITÉ PRO-MEJORAS  
DEL BARRIO SAN NICOLAS  
Guayllabamba.-

De mi consideración:

En respuesta a su oficio s/n, ingresado a esta Secretaría de Estado el 1 de febrero del 2006, participando la nómina de la directiva del COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO SAN NICOLAS, con domicilio en la parroquia de Guayllabamba, cantón Quito, provincia de Pichincha, elegida en Asamblea General de 15 de enero del 2006, para el período 2005-2007 le expreso que por cumplir con los requisitos pertinentes, se ha procedido a registrar la referida directiva conformada así:

PRESIDENTE:  
VICEPRESIDENTE:  
SECRETARIA:  
PROSECRETARIO:  
TESORERA:

**LUIS ALFONSO PÉREZ LÓPEZ**  
→ TARQUINO ROQUE ULLOA SUAREZ  
ANGELICA LILIANA MUÑOZ BARRERA  
ELISEO FRANCISCO GUZMÁN BASTIDAS  
MARCELA MARIBEL ZAMORA VEGA

**VOCALES PRINCIPALES**

DIGNA ESPERANZA SALAZAR CHALAPUD  
NINFA NARCISA GUAILLAS PLASENCIA  
LUIS ANTONIO NAULA CHUMBLAY  
LUIS BERNARDO ULCUANGO CHOLCA  
SEGUNDO GABRIEL CELI

**VOCALES SUPLENTE**

SIXTO SANTIAGO SEGOVIA SALGUERO  
ROSA LUZMILA PEPINOS NAVARRETE  
JULIA ADELA BARRERA SARMIENTO  
PABLO MIGUEL QUIROLA JARAMILLO  
MARIA FERNANDA PAREDES VASQUEZ

La veracidad de los documentos ingresados, es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios, de comprobarse su falsedad, se llevará a conocimiento de las autoridades competentes y de existir alguna oposición fundamentada que se relacione con el registro del presente documento, el mismo quedará suspenso hasta que se emita la resolución correspondiente previa una exhaustiva investigación.

Por otra parte, la organización tiene la obligación de registrar en esta Cartera de Estado el ingreso, separación o exclusión de los socios; caso contrario éstos no podrán participar en el proceso electoral.

Ministerio de Bienestar Social  
Dirección Técnica de Asesoría Legal

Ab. Jorge Montalvo G.  
DIRECTOR

Notas  
socio,  
actual

socios  
fund.

23  
- 14  
---  
37  
---

**SOCIOS**



REPUBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL  
DIRECCIÓN TÉCNICA DE ASESORIA LEGAL

Oficio No. 0823-DTAL-PJ-GJL-2005

Trámite. No. 2006-276-AJ-RD

Quito, 17 de abril del 2006

Señor

Luis Alfonso Pérez López

PRESIDENTE DEL COMITÉ PRO-MEJORAS

DEL BARRIO SAN NICOLAS

Guayllabamba.-

De mi consideración:

En respuesta a su oficio s/n, ingresado a esta Secretaría de Estado el 1 de febrero del 2006, mediante el cual pone en conocimiento de esta Dirección, sobre el ingreso de los señores:

APellidos y Nombres	No. CEDULA	NACIONALIDAD
1. CELI SEGUNDO GABRIEL 23	170141122-3	ECUATORIANA
2. GUAILLAS PLASENCIA NINFA NARCISA 7	190025139-6	ECUATORIANA
3. GUSMAN BASTIDAS ELISEO FRANCISCO 18	170254853-6	ECUATORIANA
4. MORALES IMBACUAN EDGAR FIDEL 31	040073678-1	ECUATORIANA
→ 5. MUÑOZ BARRERA ANGELICA LILIANA / <i>ppa Fernando 27</i>	171560344-3	ECUATORIANA
6. OCAÑA ESCOBAR SEGUNDO GASTON <i>Castillo Corulla</i>	170220381-9	ECUATORIANA
7. PRADO MOSTENEGRO MILTON ANIBAL <i>19</i>	100038335-4	ECUATORIANA
→ 8. QUIROLA JARAMILLO PABLO MIGUEL <i>en trayo Pavel 13</i>	170598322-7	ECUATORIANA
9. SEGOVIA SALGUERO SIXTO SANTIAGO <i>Madro Valdorpio</i>	170313551-5	ECUATORIANA
10. SUAREZ ROSAS MARIA MATILDE 32	170052291-3	ECUATORIANA
11. SUASNAVAS PERUGACHI MARIA ESTELA <i>11/10</i>	170979497-6	ECUATORIANA
12. SALAZAR CHALAPUD DIGNA ESPERANZA <i>10</i>	040036032-7	ECUATORIANA
→ 13. ULLOA SUAREZ TARQUINO ROQUE <i>30</i> <i>climente Jimenez</i>	170156878-2	ECUATORIANA
14. ZAMORA VEGA MARCELA MARIBEL 36 <i>Dique</i>	170156878-2	ECUATORIANA

Como nuevos socios del **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO SAN NICOLAS**, con domicilio en la parroquia de Guayllabamba, cantón Quito, provincia de Pichincha, aceptados en Asamblea General de 15 de enero del 2006; cúmpleme informarle que se ha procedido a su registro

La veracidad de los documentos ingresados, es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios, de comprobarse su falsedad, se llevará a conocimiento de las autoridades competentes y de existir alguna oposición fundamentada que se relacione con el registro del presente documento, el mismo quedará suspenso hasta que se emita la resolución correspondiente previa una exhaustiva investigación.

Atentamente.

NOMINA DE LOS SOCIOS FUNDADORES DEL  
COMITE PRO-MEJORAS DEL BARRIO "SAN NICOLAS"  
DE GUAYLLABAMBA.

32

APELLIDOS Y NOMBRES	Nº DE CEDULA	FIRMAS
1 PIZMIÑO HECTOR OSWALDO (NO)	70203822-3	
2 CHACON PIZMIÑO CESAR UNICID (NO)	170256637-1	
3 JIMENEZ DUQUE CLEMENTE	110041592-4	
4 CORDOVA RAMIREZ MARIA ROSARIO	100093490-9	
5 CRIOLLO PAÑI LUZ GERARDINA	0101872422	
6 BARRERA SARMIENTO ANA INES (NO)	170232948-1	
7 VAOLA CHUMBAY ROSA GERARDINA	010125862-2	
8 NAULAS CHUMBAY LUIS ANTONIO	010055850-1	
9 PAREDES VASQUEZ MARIA FERNANDA	171221128-9	
10 PAEZ CUENCA CARMEN YOLANDA	110029434-5	
11 LEMA PAGUAY JOSE MANUEL	030002956-8	
12 ULCUANGO CHOLCA LUIS BERNARDO	171042335-9	
13 MUÑOZ CAMINO CESAR RENE	170373195-8	
14 PEREZ LOPEZ LUIS ALFONSO	170036908-3	
15 BARRERA SARMIENTO JULIA ADELA	170455029-0	
16 SUASNANAS LEMA JOSE MARIA	170282078-6	
17 BALSECA GRANTA MAXIMILIANO.....	—	
18 HERIBERTO	060141709-0 x	
19 PEPINOS NAVARRETE ROSA LUZMILA	100017119-7	
20 VILLACIS ESCOBAR GILBERTO EUG.	180005727-3	
21 JIMENEZ CALDERON ESPERANZA	—	
22 CUMANDA	170574974-3	
23 CUENCA CUENCA VICENTE CORDERO	170118809-4	

# Acta constitutivo del Comité Pro-mejoras del Barrio "San Nicolás" de Guayllabamba. 33

A los cuatro días del mes de Marzo del año 2001, se reúnen los vecinos del barrio "San Nicolás" bajo la dirección del Señor Luis Pérez, para conformar el Comité pro mejoras con la finalidad de alcanzar los diferentes servicios básicos que nos proporcionará mejores condiciones de vida.

El señor Vicente Cuenca felicita la iniciativa de los moradores del lugar y menciona la necesidad de nombrar un secretario, la asamblea nombra como secretario al señor Vicente Cuenca, el mismo que agradece el nombramiento y expresa su decisión de colaborar en todo lo que sea posible para alcanzar los objetivos propuestos.

El señor Luis Ullcuango presenta la siguiente moción: "Que todos las personas asistentes firmen la presente acta constitutiva como demostración de feña unidad y el compromiso de trabajar junto al Comité Pro-mejoras".

El Director de la asamblea pone a consideración la moción que fue leída por el Sr. secretario, la misma que es aprobada sin reformas y por unanimidad.

El señor Clemente Jiménez agradece a todos los vecinos por la decisión tomada que es histórica para el futuro de nuestro barrio. Acto seguido dice que conviene nombrar una directiva provisional que se encargará de todos los trámites hasta alcanzar la Personería Jurídica de nuestro Comité.

Por decisión unánime, la directiva provisional queda conformada de la siguiente manera:

Presidente: Ldo. Luis Pérez  
Vicepresidente: Sr. Milton Prado.  
Secretario: Sr. Vicente Cuenca  
Tesorera: Sr. Ldo. Cundoá Jiménez

#		PROPIETARIO		% DER Y ACC.	Lote	FECHA CELEBRACION	FECHA INSCRIPCION
1	cónyuge	José Fernando Castillo Corelia y	María Presentación Viteri Cadena	2,5381	4	31 de mayo de 2006	3 de julio de 2006
2	cónyuge	Segundo Gabriel Celi y	Paquita Clemencia Pérez Jiménez	2,5381	4	28 de octubre 2005	16 de diciembre 2005
3	cónyuge	Orlando Román Armas Fuentes y	Marcela Zamora Vega	2,5685	4	28 de abril 2000	31 de mayo 2000
4	menores	Vannessa Estefania y Carlos Doglas	Corrales Allauca	2,5381	4	22 de abril 2002	20 de junio 2002
5	cónyuge	Maximiliano Balseca Granja y	Liliana Naranjo B	5,5840	4	28 de abril 2000	11 de octubre 2000
6	cónyuge	Ana Ines Barrera Sarmiento y	Hugo Villacis	2,5381	4	28 de abril 2000	31 de mayo 2000
7	cónyuge	Julia Adela Barrera Sarmiento y	César René Muñoz Sarmiento	3,8200	3	22 de diciembre 1997	30 de diciembre 1997
8	cónyuge	Julia Adela Barrera Sarmiento y	César René Muñoz Sarmiento	7,6260	3	20 de febrero 2001	16 de marzo 2001
9	cónyuge	María Rosario Córdova Ramirez y	José Pineda Y	2,5381	4	28 de abril 2000	31 de mayo 2000
10	soltero	Francisco Miguel Guzman Castro		2,5380	4	8 de junio 2004	18 de junio 2004
11	cónyuge	Klever Maurillo Hurtado y	María Isabel Tarapues Figueroa	2,5381	4	29 de septiembre 2005	16 de febrero 2006
12	cónyuge	Clemente Jimenez Duque y	Cármén Guadalupe Ulloa Pombosa	4,5180	4	28 de abril 2000	31 de mayo 2000
13	cónyuge	Segund Gonzalo Males Sigcha y	Gloria Elizabeth Dorado Santacruz	3,9918	3	11 de febrero 1998	19 de febrero 1998
14	soltero	Edgar Fidel Morales Imbacuán		5,0762	4	15 de agosto 2002	29 de agosto 2002
15	cónyuge	Manuel Benjamin Morocho Lata y	Gloria Azucena Díaz Granda	2,5381	4	28 de abril 2000	31 de mayo 2000
16	cónyuge	Luis Roberto Lima Panamá y	Rosa Gerardina Naula	7,9000	3	22 de diciembre 1997	30 de diciembre 1997
17	cónyuge	Luis Antonio Naula Chumblay y	Ester Cecilia Criollo Pani	7,7400	3	22 de diciembre 1997	30 de diciembre 1997
18	cónyuge	Segundo Gastón Ocaña Escobar y	Luz María Zambrano	2,5381	4	28 de abril 2000	31 de mayo 2000
19	soltera	María Fernanda Paredes Vasquez		4,0863	4	24 de agosto 2000	11 de septiembre 2000
20	soltera	Rosa Luzmila Pepinos Navarrete		2,5381	4	28 de abril 2000	31 de mayo 2000
21	cónyuge	Luis Alfonso Perez López	Fabiola Cespedes Nuñez	5,7540	4	28 de abril 2000	?
22	cónyuge	Nervo Willan Plascencia Ordoñez y	Ninfa Narcisa Guailas Plascencia	11,5600	3	31 de marzo 1999	?
23	cónyuge	Milton Anibal Prado Montenegro y	Digna Esperanza Salazar Chalapud	3,9233	3	22 de diciembre 1997	30 de diciembre 1997
24	cónyuge	Milton Anibal Prado Montenegro y	Digna Esperanza Salazar Chalapud	5,7620	4	28 de abril 2000	31 de mayo 2000
25	cónyuge	Gustavo Pavel Hidalgo Valdospinos	Aida Lucia Mafla Pazmiño	5,0762	4	8 de noviembre del 2007	21 de noviembre 2007
26	cónyuge	Julio Anibal Ortiz Baez y	María Matilde Suarez Rosas	2,5381	4	27 de mayo 2004	18 de junio 2004
27	soltera	María Estela Suasnavas Perugachi		6,85786970	4	4 de noviembr del 2.005	8 de noviembre 2005
28	soltera	María Estela Suasnavas Perugachi		13,427135	3	4 de noviembr del 2.005	8 de noviembre 2005
29	cónyuge	Luis Bernardo Uicuango Cholca y	María Florinda Guatemal Quinche	2,5381	4	28 de abril 2000	31 de mayo 2000
30	cónyuge	Luis Bernardo Uicuango Cholca y	María Florinda Guatemal Quinche	3,9570	3	22 de diciembre 1997	30 de diciembre 1997
31	cónyuge	María Presentación Viteri Cadena y	José Fernando Castillo Corella	2,5381	4	16 de febreo 2006	17 de marzo 2006
32	cónyuge	Gilberto Eugenio Villacis Escobar	carmita Yolanda Páez Cuenca	2,5381	4	28 de abril 2000	31 de mayo 2000
33	soltero	José Julio Heredia Vilcacundo		1,2336	4	28 de abril 2000	31 de mayo 2000

#		PROPIETARIO		% DER Y ACC.	FECHA CELEBRACION	FECHA INSCRIPCION
3						
7	cónyuge	Julia Adela Barrera Sarmiento y	César René Muñoz Sarmiento	3,8200	22 de diciembre 1997	30 de diciembre 1997
8	cónyuge	Julia Adela Barrera Sarmiento y	César René Muñoz Sarmiento	7,6260	20 de febrero 2001	16 de marzo 2001
13	cónyuge	Segundo Gonzalo Males Sigcha y	Gloria Elizabeth Dorado Santacruz	3,9918	11 de febrero 1998	19 de febrero 1998
16	cónyuge	Luis Roberto Lima Panamá y	Rosa Gerardina Naula	7,9000	22 de diciembre 1997	30 de diciembre 1997
17	cónyuge	Luis Antonio Naula Chumblay y	Ester Cecilia Criollo Pani	7,7400	22 de diciembre 1997	30 de diciembre 1997
22	cónyuge	Nervo Willan Plascencia Ordoñez y	Ninfa Narcisa Guailles Plascencia	11,5600	31 de marzo 1999	?
23	cónyuge	Milton Anibal Prado Montenegro y	Digna Esperanza Salazar Chalapud	3,9233	22 de diciembre 1997	30 de diciembre 1997
28	soltera	María Estela Suasnavas Perugachi		13,427135	4 de noviembr del 2.005	8 de noviembre 2005
30	cónyuge	Luis Bernardo Ulcuango Cholca y	María Florinda Guatemal Quinche	3,9570	22 de diciembre 1997	30 de diciembre 1997

TOTAL % DYA 63,9452

4 5 6		PROPIETARIO		% DER Y ACC.	FECHA CELEBRACION	FECHA INSCRIPCION
1	cónyuge	José Fernando Castillo Corelia y	María Presentación Viteri Cadena	2,5381	31 de mayo de 2006	3 de julio de 2006
2	cónyuge	Segundo Gabriel Celi y	Paquita Clemencia Pérez Jiménez	2,5381	28 de octubre 2005	16 de diciembre 2005
3	cónyuge	Orlando Román Armas Fuentes y	Marcela Zamora Vega	2,5685	28 de abril 2000	31 de mayo 2000
4	menores	Vannessa Estefania y Carlos Doglas	Corrales Allauca	2,5381	22 de abril 2002	20 de junio 2002
5	cónyuge	Maximiliano Balseca Granja y	Liliana Naranjo B	5,5840	28 de abril 2000	11 de octubre 2000
6	cónyuge	Ana Ines Barrera Sarmiento y	Hugo Villacis	2,5381	28 de abril 2000	31 de mayo 2000
9	cónyuge	María Rosario Córdova Ramirez y	José Pineda Y	2,5381	28 de abril 2000	31 de mayo 2000
10	soltero	Francisco Miguel Guzman Castro		2,5380	8 de junio 2004	18 de junio 2004
11	cónyuge	Klever Maurillo Hurtado y	María Isabel Tarapues Figueroa	2,5381	29 de septiembre 2005	16 de febrero 2006
12	cónyuge	Clemente Jimenez Duque y	Cármén Guadalupe Ulloa Pombosa	4,5180	28 de abril 2000	31 de mayo 2000
14	soltero	Edgar Fidel Morales Imbacuán		5,0762	15 de agosto 2002	29 de agosto 2002
15	cónyuge	Manuel Benjamin Morocho Lata y	Gloria Azucena Díaz Granda	2,5381	28 de abril 2000	31 de mayo 2000
18	cónyuge	Segundo Gastón Ocaña Escobar y	Luz María Zambrano	2,5381	28 de abril 2000	31 de mayo 2000
19	soltera	María Fernanda Paredes Vasquez		4,0863	24 de agosto 2000	11 de septiembre 2000
20	soltera	Rosa Luzmila Pepinos Navarrete		2,5381	28 de abril 2000	31 de mayo 2000
21	cónyuge	Luis Alfonso Perez López	Fabiola Cespedes Nuñez	5,7540	28 de abril 2000	31 de mayo 2000
24	cónyuge	Milton Anibal Prado Montenegro y	Digna Esperanza Salazar Chalapud	5,7720	28 de abril 2000	31 de mayo 2000
25	cónyuge	Gustavo Pavel Hidalgo Valdospinos	Aida Lucia Mafla Pazmiño	5,0762	8 de noviembre 2007	21 de noviembre 2007
26	cónyuge	Julio Anibal Ortiz Baez y	María Matilde Suarez Rosas	2,5381	27 de mayo 2004	18 de junio 2004
27	soltera	María Estela Suasnavas Perugachi		6,85786970	4 de noviembre 2005	8 de noviembre 2005
29	cónyuge	Luis Bernardo Uicuango Cholca y	María Florinda Guatemal Quinche	2,5381	28 de abril 2000	31 de mayo 2000
31	cónyuge	María Presentación Viteri Cadena y	José Fernando Castillo Corella	2,5381	16 de febreo 2006	17 de marzo 2006
32	cónyuge	Gilberto Eugenio Villacis Escobar	Carmita Yolanda Páez Cuenca	2,5381	28 de abril 2000	31 de mayo 2000
33	soltero	José Julio Heredia Vilcacundo		1,2336	28 de abril 2000	31 de mayo 2000

TOTAL % DYA 82,0600

X conyuges Erdulfo Absalon Valenzuela

Verenice Myriam Araujo Flores

2,5400 10 de febrero 2005

14 de marzo 2006

VENTAS TOTALES% DYA DE 2 PREDIOS  
 SAN NICOLAS GUAY LABAMA  
 (SUPERFICIE: 13.000 M<sup>2</sup> Y 39399<sup>95</sup> M<sup>2</sup>)

#		PROPIETARIO	% DER Y ACC.	Lote	FECHA CELEBRACION	FECHA INSCRIPCION
1	cónyuge	José Fernando Castillo Corelia y María Presentación Viteri Cadena	2,5381	4	31 de mayo de 2006	3 de julio de 2006
2	cónyuge	Segundo Gabriel Celi y Paquita Clemencia Pérez Jiménez	2,5381	4	28 de octubre 2005	16 de diciembre 2005
3	cónyuge	Orlando Román Armas Fuentes y Marcela Zamora Vega	2,5685	4	28 de abril 2000	31 de mayo 2000
4	menores	Vannessa Estefania y Carlos Doglas Corrales Allauca	2,5381	4	22 de abril 2002	20 de junio 2002
5	cónyuge	Maximiliano Balseca Granja y Liliana Naranjo B	5,5840	4	28 de abril 2000	11 de octubre 2000
6	cónyuge	Ana Ines Barrera Sarmiento y Hugo Villacis	2,5381	4	28 de abril 2000	31 de mayo 2000
7	cónyuge	Julia Adela Barrera Sarmiento y César René Muñoz Sarmiento	3,8200	3	22 de diciembre 1997	30 de diciembre 1997
8	cónyuge	Julia Adela Barrera Sarmiento y César René Muñoz Sarmiento	7,6260	3	20 de febrero 2001	16 de marzo 2001
9	cónyuge	María Rosario Córdova Ramirez y José Pineda Y	2,5381	4	28 de abril 2000	31 de mayo 2000
10	soltero	Francisco Miguel Guzman Castro	2,5380	4	8 de junio 2004	18 de junio 2004
11	cónyuge	Klever Maurillo Hurtado y María Isabel Tarapues Figueroa	2,5381	4	29 de septiembre 2005	16 de febrero 2006
12	cónyuge	Clemente Jimenez Duque y Cármén Guadalupe Ulloa Pombosa	4,5180	4	28 de abril 2000	31 de mayo 2000
13	cónyuge	Segund Gonzalo Males Sigcha y Gloria Elizabeth Dorado Santacruz	3,9918	3	11 de febrero 1998	19 de febrero 1998
14	soltero	Edgar Fidel Morales Imbacuán	5,0762	4	15 de agosto 2002	29 de agosto 2002
15	cónyuge	Manuel Benjamin Morocho Lata y Gloria Azucena Díaz Granda	2,5381	4	28 de abril 2000	31 de mayo 2000
16	cónyuge	Luis Roberto Lima Panamá y Rosa Gerardina Naula	7,9000	3	22 de diciembre 1997	30 de diciembre 1997
17	cónyuge	Luis Antonio Naula Chumblay y Ester Cecilia Criollo Pani	7,7400	3	22 de diciembre 1997	30 de diciembre 1997
18	cónyuge	Segundo Gastón Ocaña Escobar y Luz María Zambrano	2,5381	4	28 de abril 2000	31 de mayo 2000
19	soltera	María Fernanda Paredes Vasquez	4,0863	4	24 de agosto 2000	11 de septiembre 2000
20	soltera	Rosa Luzmila Pepinos Navarrete	2,5381	4	28 de abril 2000	31 de mayo 2000
21	cónyuge	Luis Alfonso Perez López Fabiola Cespedes Nuñez	5,7540	4	28 de abril 2000	?
22	cónyuge	Nervo Willan Plascencia Ordoñez y Ninfa Narcisa Guailas Plascencia	11,5600	3	31 de marzo 1999	?
23	cónyuge	Milton Anibal Prado Montenegro y Digna Esperanza Salazar Chalapud	3,9233	3	22 de diciembre 1997	30 de diciembre 1997
24	cónyuge	Milton Anibal Prado Montenegro y Digna Esperanza Salazar Chalapud	5,7620	4	28 de abril 2000	31 de mayo 2000
25	cónyuge	Gustavo Pavel Hidalgo Valdospinos Aida Lucia Mafla Pazmiño	5,0762	4	8 de noviembre del 2007	21 de noviembre 2007
26	cónyuge	Julio Anibal Ortiz Baez y María Matilde Suarez Rosas	2,5381	4	27 de mayo 2004	18 de junio 2004
27	soltera	María Estela Suasnavas Perugachi	6,85786970	4	4 de noviembr del 2.005	8 de noviembre 2005
28	soltera	María Estela Suasnavas Perugachi	13,427135	3	4 de noviembr del 2.005	8 de noviembre 2005
29	cónyuge	Luis Bernardo Ulcuango Cholca y Maria Florinda Guatemala Quinche	2,5381	4	28 de abril 2000	31 de mayo 2000
30	cónyuge	Luis Bernardo Ulcuango Cholca y Maria Florinda Guatemala Quinche	3,9570	3	22 de diciembre 1997	30 de diciembre 1997
31	cónyuge	María Presentación Viteri Cadena y José Fernando Castillo Corella	2,5381	4	16 de febreo 2006	17 de marzo 2006
32	cónyuge	Gilberto Eugenio Villacis Escobar carmita Yolanda Páez Cuenca	2,5381	4	28 de abril 2000	31 de mayo 2000
33	soltero	José Julio Heredia Vilcacundo	1,2336	4	28 de abril 2000	31 de mayo 2000

## LISTA DE VECINOS DE LA LOTIZACIÓN "SAN NICOLAS"

ASISTENCIA \_\_\_\_\_

FECHA \_\_\_\_\_

No.	NOMBRES	LOTES No.	FIRMAS
21	PEPINOS ROSA LUZMILA ✓	28	
22	PEREZ LUIS ALFONSO ✓	34	
23	PRADO MILTON ✓	8	
24	QUIROLA PABLO ✓	12	
25	SALAZAR DIGNA ✓	13	
26	SEGOVIA SALGERO SIXTO	4	
27	SUAREZ MARUJA ✓	35	
28	SUASNAVAS MARIA ESTELA ✓	15A - 15B	
29	ULCUANGO LUIS BERNARDO ✓	9 - 14	
30	ULLOA ROQUE	33	
31	VILLACIS GILBERTO	19	
32	VITERI MARIA PRESENTACIÓN ✓	22	
33	CARDENAS LUIS ALBERTO	—	
34	PAZMIÑO OSWALDO	—	
35	RODRIGUEZ NICOLAS	—	
36	HEREDIA JULIO	31	
37	CLEMENTE JIMENEZ ✓	30	
38			

# LISTA DE VECINOS DE LA LOTIZACIÓN "SAN NICOLAS"

ASISTENCIA \_\_\_\_\_

FECHA \_\_\_\_\_

No.	NOMBRES	LOTES No.	FIRMAS
1	ALLAUCA GRACIELA ✓	27	
2	ARMAS MARCELA DE ✓	32	
3	BALSECA MAXIMILIANO ✓	30	
4	BARRERA ANA INES ✓	21	
5	BARRERA JULIA ✓✓	2 - 6	
6	CELI GABRIEL ✓	26	
7	CORDOVA ROSARIO ✓	20	
8	GUAYLLAS NARCISA <i>William Plascencia</i> ✓	7 ✓	
9	GUZMAN FRANCISCO ✓	17	
10	HIDALGO PEDRO	11	
11	HURTADO KLEVER ✓	16	
12	LEMA JOSE	5	
13	MADOQUEO <i>JORGE</i>	<b>25</b>	
14	MALES SEGUNDO ✓	10	
15	MORALES EDGAR ✓	29	
16	MOROCHO MANUEL ✓	24	
17	NAULA GERARDINA <i>Roberto Lima</i> ✓	1	
18	NAULA LUIS ANTONIO ✓	3	
19	OCAÑA SEGUNDO ✓	18	
20	PAREDES MARIA FERNANDA ✓	23	

2

2.5381/DA

**INFORME**

**EEQ**



## CERTIFICACIÓN DE SERVICIO

Oficio No. ED-11-201  
Quito, D.M., 15 de Noviembre de 2005

SEÑOR  
LUIS ALFONSO PEREZ  
Presente.

Trámite 24180

De mi consideración:

Recibimos su comunicación de fecha 11 de Noviembre/2005, mediante la cual solicita la CERTIFICACION de disponibilidad del servicio de energía eléctrica para el Barrio San Nicolás, ubicado en Guayllabamba, Km. 1 carretera Panamericana, desde el Partidero a Guayllabamba, Quinta Clemencia, sector Cooperativa Agropecuaria Doña Ana, de conformidad con el croquis adjunto.

Al respecto, debemos manifestar que la Empresa **si dispone de redes para servicio eléctrico en el sector** y que la carta de disponibilidad de servicio se emitirá cuando el interesado presente los datos de carga y demanda eléctricas, fecha de requerimiento del servicio, debiendo realizar este trámite un ingeniero eléctrico, registrado en la Empresa Eléctrica Quito S.A.

Este documento tiene vigencia de doce meses a partir de la presente fecha.

Atentamente,

Ing. Jaime Estrella,  
JEFE DPTO. ESTUDIOS DE DISTRIBUCIÓN

4

**INFORME  
DE REGULACIÓN  
METROPOLITANA**

IRM SAN NICOLAS



**INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA**

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Fecha: 2012-10-19 12:34

No. 424412

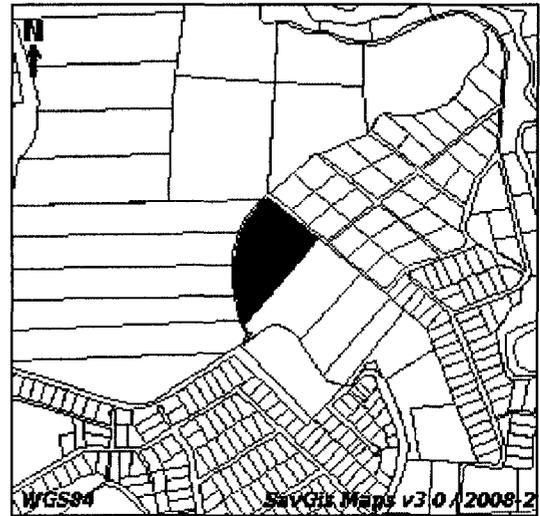
**1.- IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO \***

C.C./R.U.C.: 11702820786  
 Nombre del propietario: SUASNAVAS LEMA JOSE MARIA Y OTROS

**2.- IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO \***

Número de predio: 5147957  
 Clave catastral: 14628 02 001 000 000 000  
 En propiedad horizontal: NO  
 En derechos y acciones: SI  
 Administración zonal: AEROPUERTO  
 Parroquia: Guayllabamba  
 Barrio / Sector: STA.ANA  
**Datos del terreno**  
 Área de terreno: 39399,99 m2  
 Área de construcción: 0,00 m2  
 Frente: 394,90 m

**3.- UBICACIÓN DEL PREDIO \***



**4.- CALLES**

Calle	Ancho (m)	Referencia	Retiro
CALLE SIN NOMBRE	0	DEFINICION VIAL	5
CALLE S/N	0	DEFINICION VIAL	5

**5.- REGULACIONES**

**ZONA**  
 Zonificación: A7 (A50002-1)  
 Lote mínimo: 50000 m2  
 Frente mínimo: 125 m  
 COS total: 2 %  
 COS en planta baja: 1 %  
 Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada  
 Clasificación del suelo: (SRU) Suelo Rural  
 Servicios básicos: NO  
 Uso principal: (PE) Protección ecológica / Áreas naturales

**PISOS**  
 Altura: 8 m  
 Número de pisos: 2

**RETIROS**  
 Frontal: 5 m  
 Lateral: 5 m  
 Posterior: 5 m  
 Entre bloques: 6 m

**6.- AFECTACIONES**

Descripción	Tipo de vía	Derecho de vía	Retiro	Observación

**7.- OBSERVACIONES**

- INFORME VALIDO PARA EL LOTE TOTAL DE 39.399.99 M2 ESTA EN DERECHOS Y ACCIONES. LOTE SEGUN ESCRITURAS 28-ABRIL-2000 NOT SEXTA.GUAYLLABAMBA
- SOLICITARA LA DEFINICION VIAL PARA DETERMINAR LA AFECTACION EN ESTA ADMINISTRACION EN EL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS
- PREDIO EN DERECHOS Y ACCIONES
- AREA DE PROTECCION DE LOS CUERPOS DE AGUA,RIOS,ETC,ORDENANZA 0172

**8.- NOTAS**

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- \* Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección Metropolitana de Catastros. Si existe algún error acercarse a la ventanilla de Avalúos y Catastros de la Administración Zonal correspondientes para la actualización.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validéz durante el tiempo de vigencia del PUOS.

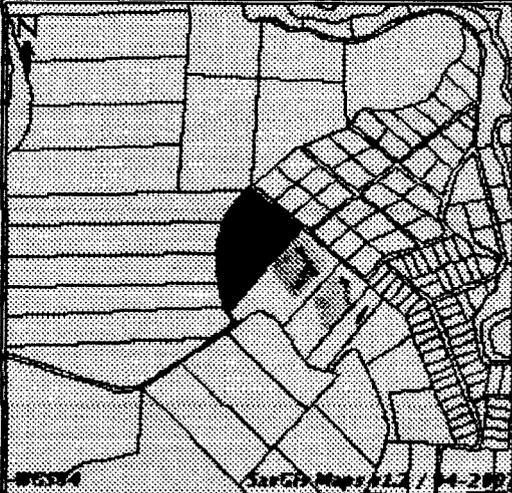
Arq. Ruiz Mejia Vanessa Natalia  
 Administración Zonal Norte (Eugenio Espejo)

© Municipio del Distrito Metropolitano de Quito  
 Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda  
 2011 - 2012

(1) DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

Usuario: . . Usuario      Miércoles 23 de Enero del 2008 (16:25)      Cerrar sesión      Micuenta

- Ultimo acceso  
Miércoles 23 de Enero del  
2008 (16:24)
- Informe
  - Copia IRM
  - Inventario CH
  - Zonificación
  - Planos
  - Reportes
- Informe
- Página inicial

1.- Identificación del Propietario * (5 - 1462802001) [Inf. Preliminar]		3.- Esquema de Ubicación del Predio	
Número del predio: 5147957 Clave Catastral: 1462802001000000000 Cédula de identidad: 1702820786 Nombre del propietario: SUASNAVAS LEMA JOSE MARIA Y OTROS		 <p>Ampliar</p>	
2.- Identificación del Predio * Parroquia: Guayllabamba Barrio / Sector: STA.ANA <b>Datos de terreno *</b> Área de terreno: 39399.99 m2 Área de construcción: 0.0 m2 Frente: 394.9 m Propiedad horizontal: NO Derechos y acciones: SI			
<b>Calle</b>	<b>Ancho</b>	<b>Referencia</b>	<b>Retiro mts</b>
- CALLE S/N	0.0	DEFINICION VIAL	5.0
4.- Regulaciones			
<b>Zona</b> <b>Zonificación:</b> A2(A1002-35) <b>Lote mínimo:</b> 1000 m2 <b>Frente mínimo:</b> 20 m <b>COS-TOTAL:</b> 70 % <b>COS-PB:</b> 35.0 % <b>Forma de Ocupación del Suelo:</b> (A) Aislada <b>Clasificación del suelo:</b> (SNU) Suelo No Urbanizable <b>Etapas de incorporación:</b> sin etapa SNU (0 hasta 0) <b>Uso Principal:</b> (R1) Residencial Baja Densidad Si desea verificar si su uso es posible consultar el Informe de Compatibilidad de Usos		<b>Pisos</b> <b>Altura:</b> 6 m <b>Número de pisos:</b> 2	
		<b>Retiros</b> <b>Frontal:</b> 5 m <b>Lateral:</b> 3 m <b>Posterior:</b> 3 m <b>Entre Bloques:</b> 6 m	
5.- Afectaciones			
6.- Observaciones			
- INFORME VALIDO PARA EL LOTE TOTAL DE 39.399.99 M2 ESTA EN DERECHOS Y ACCIONES.SOLICITE LA DEFINICION VIAL PARA DETERMINAR LA AFECTACION. LOTE SEGUN ESCRITURAS 28-ABRIL-2000 NOT SEXTA.GUAYLLABAMBA			
7.- Notas			
- Este informe es solo informativo y no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes. - Para obtener un IRM oficial deberá acercarse a la Administración Zonal correspondiente			

**PLANO DEFINITIVO**

PL: 1

ORO  
389

# **CDS CON PLANOS**

**INFORME TECNICO LOTE POR  
LOTE**



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE  
QUITO  
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

**INFORME TÉCNICO N° 04-UERB-AZCA-2012**

**CABIDAS Y LINDEROS DE LOTE POR LOTE**

**FECHA: 18 noviembre 2012**

**1.- IDENTIFICACIÓN DEL BARRIO:**

NOMBRE DEL AHHC:	"SAN NICOLAS"	AREA TOTAL	50.663,08m <sup>2</sup>
N° de Predio:	5147957	Clave Catastral:	14628 02 001
Administración Zonal:	CALDERÓN	Parroquia:	CALDERÓN

**2.- INFORME TÉCNICO:**

Verificación del 100% de cabidas y linderos de lote por lote en campo	CUMPLE
Verificación del 100% de cabidas y linderos de áreas verdes y espacios comunales en campo	CUMPLE
Verificación de la concordancia del borde superior de quebradas y taludes del plano entregado por la DMC con la realidad en campo	CUMPLE
Verificación en campo de anchos de vías y pasajes 100%	CUMPLE
Verificación de que ningún lote planteado en la trama urbana tenga más del 45° de pendiente	CUMPLE

**3.- OBSERVACIONES GENERALES**

La revisión de las cabidas, linderos, verificación de ancho de vías y pasajes, verificación que ningún lote planteado en la trama urbana tenga más del 45° de pendiente se realiza a través de la Unidad Especial Regula Tu Barrio.

**4.- NOTAS:**

- 1. Este informe no significa aprobación o legalización alguna*
- 2. La información complementaria del proyecto es de exclusiva responsabilidad del profesional proyectista.*
- 3. Este informe no representa título legal alguno.*
- 4. Cualquier alteración a este informe lo anulará.*

**Este informe tiene validez únicamente con la firma del Responsable Técnico de la UERB - AZCA.**

  
Arg. Mauricio Velasco  
**RESPONSABLE TÉCNICO**  
UERB - AZCA

**INFORME BORDE  
SUPERIOR DE  
QUEBRADA**

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTRO

0007057

Ingeniero  
Diego Davila López  
DIRECTOR EJECUTIVO  
UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"  
Presente

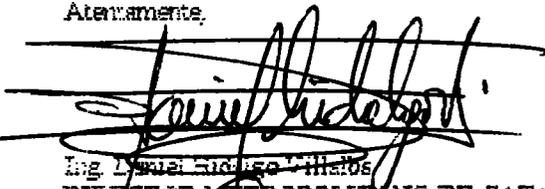
7 SEP 2012

En atención al pedido, que se registra con Ticket 2012- 101931, mediante el cual solicita la restitución del borde superior de la quebrada, que colinda con el Asentamiento Humano de Hecho "San Nicolás", predio No. 5147960 signado con clave catastral No. 14609-05-012 ubicado en la parroquia Guevilabamba de este Distrito

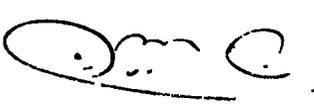
Al respecto esta Dependencia le informa que en base a restitución aerofotogramétrica del año 1997 del IGM en escala 1:5000, el levantamiento topográfico georeferenciado presentado y a los archivos cartográficos del sector que administra esta Dirección, se certifica que el Asentamiento Humano de Hecho mencionado no colinda con borde de quebrada y tampoco se encuentra sobre relleno alguno.

El sello no certifica, ni reconoce legalidad, ni legitimidad de medidas, linderos y superficies, tampoco quita ni da derechos sobre la propiedad del inmueble.

Atenidamente,

  
Ing. Daniel Guisasa Chila  
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO

  
Ing. Efraim Zurita Pérez  
JEFE DE PROGRAMA CATASTRO Y CARTOGRAFIA

  
Arq. Marco Quispe C.  
RESPONSABLE UNIDAD DE BORDES

Oficio No. 1212 BQ 2012  
Ref. Ticket 2012- 101931  
26-09-2012  
Adjunto: Documentación recibida piano certificado.



Recibido A  
27-09-2012  
131000

# INFORME CABIDA



Administración  
General

Dirección  
Metropolitana  
de Catastro

Arg. H. Velasco  
Tramite correspondiente  
19-12-12

009943

09 DIC 2012

Quito,

Doctor  
Marco Espinosa  
**DIRECTOR EJECUTIVO**  
**UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO**  
Presente

Señor Director:

Mediante oficio 607-UERB-2012 ingresado con ticket Gdoc No. 2012-101931 de noviembre 26 de 2012, la Unidad Especial Regula Tu Barrio (UERB), solicitó a esta Dirección, la revisión de Cabidas, Linderos, Coordenadas y Borde Superior de Quebrada del Barrio de Interés Social y Desarrollo Progresivo "San Nicolás", ubicado en la parroquia Guayllabamba.

En atención a lo solicitado la Dirección Metropolitana de Catastro (DMC) informa lo siguiente:

- La UERB únicamente ha remitido el levantamiento topográfico y no ha adjuntado copia de escritura del lote global con predio N° 5147960 con clave catastral N° 14629-06-013, por tanto al no conocerse el área total de terreno que estaría respaldada con dicho título, no es factible revisar la cabida del lote global solicitado.
- La DMC procedió con el análisis en el archivo alfanumérico SIREC-Q y gráfico, encontrándose que en el lote global existen tres predios: 5147957 con clave catastral N° 14628-02-001, 5147960 con clave catastral N° 14629-06-013 y la clave catastral 14628-02-002 no consta en el archivo alfanumérico SIREC-Q.
- Por lo expuesto, para establecer la cabida total del lote global sobre el que se asienta el barrio "San Nicolás", se requiere que la UERB remita a la brevedad posible copia de la escritura y disponga la actualización del levantamiento topográfico considerando la realidad de campo, el área y linderos que constan en la escritura.

UNIDAD ESPECIAL  
REGULA TU BARRIO  
CALDERON

Dado por: Daniel Calderón

19-12-2012



Administración  
General

Dirección  
Metropolitana  
de Catastro

- En caso de que el producto de la actualización del levantamiento se obtuviere un área diferente a la que consta en la escritura y esta amerite regularizarse, se recomienda a la UERB, coordinar con la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles conforme a lo previsto en la Disposición General Segunda de la Ordenanza N° 269.

Atentamente,

Ing. Daniel Hidalgo Villaalba  
**DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO.**

Elaborado por:	Jhurtado/ Servidor Municipal 18-12-2012	
Revisado por:	Ing.G.Ortiz / Responsable de Proceso 18-12-2012	
	Arq. E.Montaño/ Jefe de Programa Servicios Catastrales 18-12-2012	

Ticket 2012-101931  
Oficio N° 212-GCBIS-2012

**ACTAS**



Administración Zonal  
La Delicia

# UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

002

## INFORME DE REUNIÓN

Nº 22 556 2017

### ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES

NOMBRE DEL BARRIO:		SAL NICOLÁS DE QUAYLLABAMBA		Nº EXP.	15
ADMINISTRACIÓN ZONAL:			LORPE (EUGENIO ESPEJO)		PARROQUIA:
FECHA:	21/02/17	HORA:	12:44 PM	UNIDAD:	LA DELICIA
QUIEN ATIENDE POR LA UNIDAD REGULA TU BARRIO					FIRMA
1	Cristina Bravo C.		1		
2	Edgar Hódgo		2		
3	Coetaro Córdova		3		
4	Jimmy Sánchez		4		
REPRESENTANTE DEL BARRIO					FIRMA
1	MILTON PRADO (PRESIDENTE) HISO		1		
2	MARIA VITERI (VICEPRESIDENTE)		2		
3	ROBERTO UMA (VICEPRESIDENTE)		3		
4	DIANA SAUZAR (VICEPRESIDENTE ASGADA)		4		
SÍNTESIS REUNIÓN:					

\* ~~SOCIALIZAR~~ BARRIO LO  
 CONVERSADO UERB Y  
 CON LA DRA. SUASHLAVAS

\* ~~REUNIÓN~~ ASAMBLEA UERB  
 POR FIJARSE DE LA IMPRESIÓN  
 DE LA SOCIALIZACIÓN!

002/2011

NO 02/556

ACUERDOS Y COMPROMISOS:		RESP.	PLAZO
<p><u>TÉCNICA:</u> * <u>ACTUALIZAR PLAN!</u></p>			
<p><u>NOTA:</u> <u>CONFIRMAR FECHA!</u> <u>ASAMBLEA (Barrio)</u></p>			

DOCUMENTACIÓN ANEXA:

	DOCUMENTO	OBSERVACIONES
1		
2		
3		

FECHA DE ELABORACIÓN INFORME: ELABORA:

Para constancia de lo actuado firman:

Por la Unidad "Regula Tu Barrio" Por el Barrio

*[Handwritten signatures and stamps]*

ESTRATEGIA / VALORACIÓN:

1	
2	



Administración Zonal  
La Delicia

# UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

001/2011

## INFORME DE REUNIÓN

AÑO 2011 N° 552

### ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES

NOMBRE DEL BARRIO:		SAL LÍQUAS DE QUAYUABAMBA		N° EXP.	15
ADMINISTRACIÓN ZONAL:		HORTE (EXCERIO ESPESO)		PARROQUIA:	
FECHA:	28/01/11	HORA:	11:15 am	UNIDAD:	LA DELICIA
QUIEN ATIENDE POR LA UNIDAD REGULA TU BARRIO				FIRMA	
1	Cristina Bravo C	1			
2	Cody Hidalgo	2			
3	Caetano Cisneros	3			
4	Jimmy Sánchez	4			
REPRESENTANTE DEL BARRIO				FIRMA	
1	Andrés Prado (HED)	Miguel Prado (PRESID)	2369543 / 093463910		
2	Wes Pérez	(EX PRESID)	2600296 / 089408852		
3	Sra. Marcela Susana				
4					

SÍNTESIS REUNIÓN:

REUNIÓN :

Miércoles 2 de febrero  
2011

12h00

Directiva y

Sra. Susana

001/2011

Nº 001/552

ACUERDOS Y COMPROMISOS:		RESP.	PLAZO
	ACUERDO/COMPROMISO		

ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO
<p>Envía invitación a Gra. Maña Estela suscribiendo para reunión!</p>	CERB -	La Delicia

DOCUMENTACIÓN ANEXA:		OBSERVACIONES
1	DOCUMENTO	
2		
3		

FECHA DE ELABORACIÓN INFORME: \_\_\_\_\_ ELABORA: \_\_\_\_\_

Para constancia de lo actuado firman:

Por la Unidad "Regula Tu Barrio"

Por el Barrio

ESTRATEGIA / VALORACIÓN:	
1	
2	

EE-15



Administración Zonal  
La Delicia

# UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

## INFORME DE REUNIÓN

## Nº 0000025

### ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES

SAN NICOLAS DE GUAYLLABAMBA

NOMBRE DEL BARRIO:		EUGENIO ESPEJO		Nº EXP.	15
ADMINISTRACIÓN ZONAL:		EUGENIO ESPEJO		PARROQUIA:	GUAYLLABAMBA
FECHA:	24/11/2010	HORA:	10:30	UNIDAD:	
QUIEN ATIENDE POR LA UNIDAD REGULA TU BARRIO				FIRMA	
1				1	
2	DR. CAETANO CISNEROS			2	<i>[Signature]</i>
3	DR. JIMMY SANCHEZ			3	<i>[Signature]</i>
4				4	
REPRESENTANTE DEL BARRIO				FIRMA	
1				1	
2				2	
3	SR. LUIS PEREZ MORADOR			3	<i>[Signature]</i>
4				4	

#### RESUMEN DE LA REUNIÓN CAMPO VERDE (MORADOR)

SR. ANDRES PARADO

Siendo las 10:00 a.m. se da inicio a la reunión con la presencia del SR. Presidente del Barrio San Nicolás de Guayllabamba, dos moradores, el Responsable Socio Organizativo y el Responsable Legal. Por tercera ocasión el RSO de la Unidad le explica al representante del Sector los requisitos básicos para que el barrio pueda entrar en el proceso de regularización, además se analiza nuevamente la situación de la consolidación del Barrio que llegaría a un máximo del 40% y el hecho de que no cuenta con el 13% de Áreas Verdes conforme se determinó de la inspección realizada al sector conjuntamente con el RT de la unidad el día domingo 5 de Septiembre a las 10:00 de acuerdo a la hoja de control ZD-GB802.

Interviene el Sr. Presidente y los señores moradores del Barrio quienes manifiestan que conocen del problema de las áreas verdes y que van a tratar de solucionar este inconveniente a fin de poder completar el expediente.

Además se comprometen a verificar nuevamente el porcentaje de consolidación del barrio ya que están consientes de que fueron perjudicados por la persona que les vendió los lotes tratando de buscar un lote que pueda determinarse como área verde

ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO
Presidente y moradores se comprometen en solucionar áreas verdes	Sr. Luis Pérez  <i>[Signature]</i> 040096907-5 2369-543 093463940	1 mes a partir de la presente fecha

ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO
Determinar el porcentaje de consolidación	Sr. Luis Pérez  <i>[Signature]</i> 110132518-6 de 084463831 Representante de Digno Salazar Chu	1 mes a partir de la fecha

DOCUMENTACIÓN ANEXA:

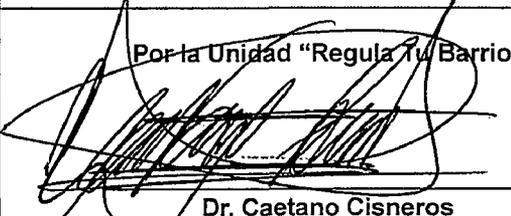
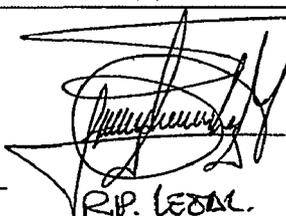
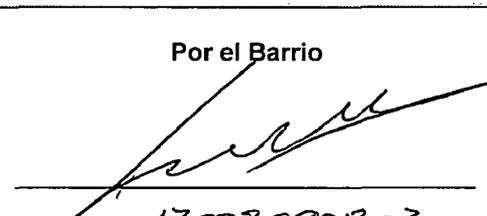
DOCUMENTO	OBSERVACIONES
1	
2	
3	

FECHA DE ELABORACIÓN INFORME:

24/11/2010

ELABORADO

Para constancia de lo actuado firman:

<p>Por la Unidad "Regula Tu Barrio"</p>  <p>Dr. Caetano Cisneros Responsable Socio Organizativo Unidad Regula Tu Barrio</p>	 <p>R.P. LEDAL</p>	<p>Por el Barrio</p>  <p>170036908-3 Tel 2600276</p>
---	---	---

ESTRATEGIA / VALORACIÓN:

1	En caso de incumplimiento por parte de Directivos y moradores del barrio se dejara constancia por escrito que
2	se relazará una segunda reunión bajo la condición de dejar el expediente en suspenso por tener un segundo incumplimiento

**RECIBIDAS**

Oficio GTIS - 1221 - 2012

Quito,

21 NOV 2012

Ingeniero  
José Chiza  
CORDINADOR UERB-AZCA  
Presente

De mi consideración:

En atención al oficio No 0133-UERB-AZCA-2012, del 9 de octubre de 2012, mediante el cual solicita información referente a los proyectos de alcantarillado y saneamiento ejecutándose o a ejecutar y que se encuentran en estudios de la parroquia Guayllabamba, adicionalmente solicitan los Servicios que disponen los siguientes barrios:

BARRIO	No PREDIO	CLAVE CATASTRAL
San José de Doña Ana	394995	1442901002
San Nicolás	5147960	1462906013
El Collar	5561391	1392902001
La Colina		14530

Al respecto y luego de la revisión correspondiente en los archivos de la EPMAPS, le informo que los barrios San José de Doña Ana y San Nicolás, cuentan con agua potable a través de Juntas de Aguas, el barrio El Collar se encuentra fuera del límite de abastecimiento y el barrio La Colina cuenta con el servicio de agua potable atendida por esta Empresa,

En cuanto a las obras de alcantarillado para Los Barrios San Nicolás, San José de Doña Ana y La Colina, cuentan con sistemas de alcantarillado, el barrio El Collar no cuentan con alcantarillado.

Respecto a la obras de agua potable y alcantarillado para la parroquia Guayllabamba, actualmente se encuentra ejecutando el proyecto de alcantarillado para la calle Rivadeneira que sirve de ingreso al barrio Villacís y de los barrios San Pedruco y Altamira.

Se encuentra en trámite de contratación la construcción del sistema de alcantarillado para el barrio San Lorenzo 2 del sector de Chaquibamba. Para los barrios la Victoria, los sauces y la ESPE, existe el estudio de alcantarillado.

Atentamente,



Ing. Patricio Cueva R.

**JEFE DE INGENIERIA DE PROYECTOS**

Lm.

HC SG 14136-2012

*Arq. H. Velasco*  
*Favor considerar*  
*informe para obras*  
*de nueva línea de alcantarillado*  
*Adm. E.T. 21.11.12*



**Secretaría de  
Ordenamiento Territorial  
Hábitat y Vivienda**

17 FEB 2010

Quito,

Oficio No. SOT - LB -

0680

Licenciado  
Luis Pérez  
PRESIDENTE DEL COMITÉ PROMEJORAS SAN NICOLÁS  
Presente

En atención al oficio ingresado con hoja de control N° DMPT-2010-415 del 26 de enero de 2010, en el que solicita se informe sobre el estado del trámite del Barrio San Nicolás, se informa que:

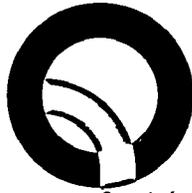
El expediente del Comité Promejoras San Nicolás, se encuentra completo en cuanto a la información legal, socio-organizativa y técnica. A la fecha se elabora la presentación a la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, en la que se expondrá la imposibilidad para completar el porcentaje requerido de Área verde y resolver la Legalización y Regularización del mencionado barrio.

Reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Arq. Wilson Mogro Miranda  
SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL,  
HABITAT Y VIVIENDA

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Eugenia Salguero	04-02-2010	
REVISADO POR:	Patricio Carrión	04-02-2010	



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Oficio No. UERB-AZD-020-2011  
Quito DMQ, 28 de Enero del 2011

Señora:  
**María Estela Suasnavas**  
**Moradora del Barrio San Nicolás de Guayllabamba**  
Presente:

Por medio del presente hacemos llegar a Usted, un atento y cordial saludo de quienes hacemos el equipo de la UERB de la Administración Zonal la Delicia. El presente tiene por objeto invitarle a la reunión que se realizará el día miércoles 02 de febrero del 2001, en las oficinas de la UERB ubicadas en la Administración zonal la Delicia, reunión que será de mucha importancia para impulsar el proceso de legalización del asentamiento humano San Nicolás de Guayllabamba.

Saludos Cordiales,

Arq. Gissela Bravo  
Coordinadora "UERB"  
La Delicia

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	JIMMY SÁNCHEZ	28/01/2011	
REVISADO POR	GISSELA BRAVO	28/01/2011	

Q. SORIANO  
28. ENERO. 2011

Yolora favor  
adjuntar a expedientes  
12 - sep - 2012 Paul

J. Calderon  
favor considerar en  
expediente  
5-09-12 8604

Quito, 04/09/2012

No expediente

Señor

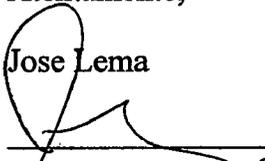
Ing. José Chiza M.  
COORDINADOR UERB

Quien suscribe José Manuel Lema Paguay, con identificación número 030002955-9 y en calidad de representante legal de mi hija Blanca Mercedes Lema Gómez. Solicito a usted el ingreso de la copias de escritura y último pago del predio del lote número cuatro del barrio San Nicolás, documentos que se nos requirieron a los moradores del barrio para continuar con la legalización y obtención de las escrituras de los mismos.

Por la atención a la presente me suscribo de le extendiendo mi agradecimiento

Atentamente,

Jose Lema

  
C.I. 03002955-9



SECRETARIA DE  
COORDINACION  
TERRITORIAL Y  
PARTICIPACION

UNIDAD ESPECIAL  
"REGULA TU BARRIO"  
**CALDERON**

Recibido por: Y. Astudillo U.

Firma: 

Fecha: 04/09/2012 11H31.

0000390

Oficio: 244 -BIS

17 ENE. 2007

Quito,.....

Arquitecto

Iván Martínez

**JEFE UNIDAD DE SUELO Y VIVIENDA**

**DIRECCION METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL**

Ciudad.-

002329

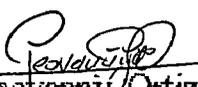
De mi consideración:

En atención al Oficio N° 3355-USV, ingresado a esta Unidad con Guía N° 9176 del 01/12/2006, mediante el cual solicita la revisión de Cabidas, Coordenadas, Linderos y Borde Superior de Quebrada del barrio "SAN NICOLAS", parroquia Guayllabamba.

Al respecto, sírvase encontrar adjunto lo solicitado

Particular que pongo en conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

  
Ing. Geovanny Ortiz Carranza

**JEFE UNIDAD BARRIOS DE INTERES SOCIAL**

Nancy C  
Quito, 17/01/2007  
REF GUIA N° 9176-DAYC  
REF. MEMORANDO N° 1107-SIC

f

**INFORME DE : CABIDAS, COORDENADAS, LINDEROS Y BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA**

OFICIO RECEPCION			OFICIO DESPACHO		
PROCEDENCIA		FECHA	Nº	DESTINO	FECHA
UNIDAD DE SUELO Y VIVIENDA	OF: 3355-USV	01/12/2006	OFICIO Nº: 244-BIS	USV	Ene-07
<b>1.- IDENTIFICACIÓN DEL BARRIO :</b>				<b>Nº LOTES</b>	<b>36</b>
<b>NOMBRE :</b>	<b>BARRIO SAN NICOLAS</b>	<b>AREA TOT: ( CATASTRO):</b>		<b>53.001,51 m2</b>	
<b>IDENTIFICACION PREDIAL :</b>	<b>5147957 - 5147960</b>	<b>CLAVE CATASTRAL :</b>		<b>14628-02-001 / 14629-06-013</b>	
<b>PARROQUIA :</b>	<b>GUAYLLABAMBA</b>	<b>ZONA ADMINISTRATIVA:</b>		<b>ZONA NORTE</b>	

**INFORME TECNICO :**

**COORDENADAS PLANAS:** Coinciden con Cartografía de la DAYC ( Posicionamiento GPS, Restitución 1:1000).

**CABIDAS GENERALES:** Coinciden con Cartografía de la DAYC.( Dentro del margen de tolerancia, Restitución 1:1000).

**LINDEROS GENERALES:** Coinciden con Cartografía de la DAYC ( Dentro del margen de tolerancia, Restitución 1:1000).

**BORDES DE QUEBRADA :** No tiene quebrada

**3.- OBSERVACIONES GENERALES**

La revisión de Cabidas, Coordenadas y Linderos se hace mediante la Unidad de Cartografía Digital de la Dirección de Avalúos y Catastros. Ref. Memorando Nº 1107-SIC.

**4.- NOTAS :**

\*Este informe no significa aprobación o legalización alguna .  
 \*La información complementaria del proyecto es de exclusiva responsabilidad del profesional proyectista .  
 \*Este informe no representa título legal alguno.  
 \*Cualquier alteración a este informe lo anulará.  
 \*Este informe tiene validez únicamente con firma de los responsables de la revisión .

  
 Ing. Geovanny Ortiz Carranza  
**JEFE UNIDAD DE BARRIOS DE INTERES SOCIAL**  
**DIRECCION DE AVALUOS Y CATASTROS**

EXP. 15 NORTE

Dr. Coronado / Arg. Valencia

COMITE PRO-MEJORAS DEL BARRIO " SAN NICOLAS"  
GUAYLLABAMBA

Personería Jurídica, Acuerdo Ministerial No. 0210 del 20 de noviembre del 2001

Asistencia ya esto pagomalo  
05-09-2010

24.08.10

Guayllabamba, 24 de agosto del 2010

Señor Ingeniero

Diego Dávila

COORDINADOR DE LA UNIDAD "REGULA TU BARRIO"

Ciudad

Miss /  
Favor anotar  
# telefónicos:  
Eragas  
12/01/11

De nuestras consideraciones:

Por la presente nos dirigimos a usted señor ingeniero, para solicitar muy comedidamente se digne acompañarnos a la asamblea general de moradores del barrio "San Nicolás" de Guayllabamba; el objetivo de su presencia es la de recibir de primera mano la información que se requiere en el proceso de legalización de nuestro barrio. La mencionada asamblea se realizará el próximo día domingo 5 de septiembre a las 08:00 AM.

El dibujo que le adjunto le guiará el llegar al sitio de la asamblea.

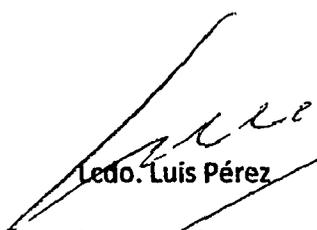
Además le participo a usted mis números telefónicos:

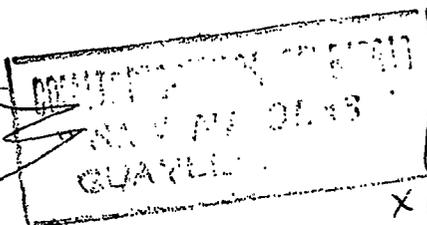
Domicilio 260-0276

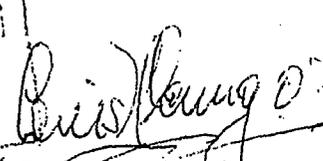
Celular Movistar 08746-8852

Por la atención que se digne prestar a este pedid, anticipamos a usted nuestros cumplidos agradecimientos.

Atentamente,

  
Ldo. Luis Pérez  
PRESIDENTE



  
X Francisco Guzmán  
SECRETARIO

179

DISTRITO METROPOLITANO | TRAMITE Nro : ZD-GB563  
 ZONA LA DELICIA | Fecha de Ingreso:  
 | 24 de Agosto de 2000

---

ASUNTO: VARIOS

---

AREA RESPONSABLE: ADMINISTRACION

NOTA:

**Administración Zonal**  
**La Delicia**

- 1.- SIN ESTE COMPROBANTE NO SERA ENTREGADA LA DOCUMENTACION QUE DEBERA RETIRAR EN LA FECHA INDICADA
- 2.- TODO TRAMITE EN ESTA ADMINISTRACION ES GRATUITO

(POR FAVOR NO PIERDA ESTE COMPROBANTE)

(COMPROBANTE PARA EL USUARIO)  
 TELÉFONOS: 2294340 / 2294344  
 FORMULARIO **0175934**

U S Y V

FECHA 2007-08-16

FOIA 5496

**QUITO**

NOMBRE: GIOVANNY ORTIZ  
D.émito: Malvaqueito

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCIÓN DE AVALÚOS Y CATASTROS

ASUNTO: BARRIO SAN NICOLAS

0005859

Oficio: 396 -BIS

Quito, ..... 16 AGO. 2007

0005496

Arquitecto

Iván Martínez

JEFE DE LA UNIDAD DE SUELO Y VIVIENDA

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

Presente.-

De mi consideración:

En atención a Oficios N° 1416 y 2218, ingresados a esta Dirección con Guías N° 3634 y 5875, mediante los cuales colicita la revisión Lote por Lote del COMITÉ PROMEJORAS "BARRIO SAN NICOLAS", parroquia Guayllabamba.

Al respecto, informo a Usted que se procedió con lo solicitado, encontrándose los siguientes resultados:

- ♦ *Las medidas del plano coinciden con las medidas tomadas en campo.*

Para su conocimiento, informo que el cerramiento de los lotes 16, 26, 27, 28 y 29, invaden vía. De forma similar el cerramiento de los lotes 1, 6 y 31 invaden los radios de curvatura de las vías existentes.

Particular que pongo en conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Giovanni Ortiz Carranza

JEFE DE PROYECTO BARRIOS DE INTERES SOCIAL

Gomc

Quito, 14/08/2007

REF GUIA N° 3634-DAYC

REF GUIA N° 5875-DAYC

INFORME DE FISCALIZACIÓN N° 086-VA-2007

García Moreno N2-57 y Sucre  
Telfs.: 2957751 - 2959794 - 2281126  
2955138 • Fax: 2580813 • e-mail:  
dgp@quito.gov.ec

002218

Ingeniero  
**Juan Fernando Romero**  
DIRECTOR METROPOLITANO DE AVALÚOS Y CATASTROS  
Presente.

REFERENCIA: REVISIÓN DE PLANOS DEL CP  
SAN NICOLÁS

De mi consideración:

Conforme a lo acordado en la reunion del 2 de junio del 2005 se envía el barrio a ser revisado lote por lote por parte de la Unidad de Barrios de Interés Social.

No.	NOMBRE DEL BARRIO	PARROQUIA	SECTOR
1	Comité Pro mejoras "San Nicolás"	Guayllabamba	San Nicolás

Adjunto archivo digital y plano de implantación del barrio.

Atentamente,

  
Arq. Iván Martínez R.  
JEFE UNIDAD DE SUELO Y VIVIENDA

PC

3634

García Moreno N2-57 y Sucre  
Telfs.: 2957751 - 2959794 - 2281126  
2955138 • Fax: 2580813 • e-mail:  
dgp@quito.gov.ec

001410

Ingeniero  
**Juan Fernando Romero**  
DIRECTOR METROPOLITANO DE AVALÚOS Y CATASTROS  
Presente.

01 MAYO 2007

REFERENCIA: REVISIÓN DE PLANOS DEL CP  
SAN NICOLÁS

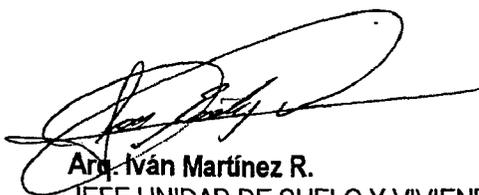
De mi consideración:

Conforme a lo acordado en la reunion del 2 de junio del 2005 se envia el barrio a ser revisado lote por lote por parte de la Unidad de Barrios de Interés Social.

No.	NOMBRE DEL BARRIO	PARROQUIA	SECTOR
1	Comité Pro mejoras "San Nicolás"	Guayllabamba	San Nicolás

Adjunto archivo digital y plano de implantación del barrio.

Atentamente,



Arq. Iván Martínez R.  
JEFE UNIDAD DE SUELO Y VIVIENDA

PC



**DIRECCIÓN  
METROPOLITANA  
DE PLANIFICACIÓN  
TERRITORIAL**

# QUITO

**Hoja Control Nro. :** DMPT-2008-8672

**Fecha Ingreso:** viernes, 14 marzo de 2008 (15:38)

**Solicitante :** SUASNAVAS ESTELA

**Origen :** PUBLICO

**Tipo Documento:** SOLICITUD

**Doc. Referencia :**

**Tipo trámite** URBANIZACIONES/UIS/UISDP

**Asunto :** BARRIO SAN NICOLAS

**Responsable:** SALGUERO PALACIOS EUGENIA /  
SUELO Y VIVIENDA

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

*Eugenia Salguero Palacios*  
*12/03/08*

**FIRMA USUARIO**

Quito, Marzo 12 del 2008.

Sr. Ing.  
IVAN MARTINEZ  
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE SUELO Y VIVIENDA  
Presente.-

De mis consideraciones:

Yo, Maria Estela Suasnavas Perugachi, con cedula de identidad No. 170979497-6, hago llegar un atento y cordial saludo, a la vez me permito solicitar y exponer lo siguiente:

Soy moradora del barrio San Nicolás ubicado en la parroquia de Guayllabamba, cantón Quito, Provincia de Pichincha, por motivos familiares mis padres Jose Maria Suasnavas Lema y Maria Olimpia Perugachi Simbaña, pusieron a mi nombre Cuatro Mil metros cuadrados de terreno, en este barrio, en el año 2005, por medio de derechos y acciones, terreno que no es solo para mi sino para seis hermanos Suasnavas-Perugachi.

Todos los moradores de este barrio decidieron conformar un comité jurídico para obtener las escrituras definitivas por parte del Municipio de Quito, todo esta bien avanzado a cargo del Ing. Carrión, en el departamento de Suelo y Vivienda.

Mi pedido Ing. Martínez, solicito de la manera mas comedida se me autorice dividir en 6 lotes de 672 m2. y sacar escrituras para cada uno de mis hermanos y mío, esto lo hago con la finalidad de cumplir con la voluntad de mis padres, la de entregarles a cada hijo su terreno, no es con la intención de fines de lucro, mi compromiso es netamente familiar.

A continuación detallo los nombres y apellidos completos de mis hermanos

Maria Estela Suasnavas Perugachi	C. I. 1709794976	41 años
Segundo Aníbal Suasnavas Perugachi	C. I. 1710251677	40 años
Maria Mercedes Suasnavas Perugachi	C. I. 1711227247	37 años
Maria Gloria Suasnavas Perugachi	C. I. 1714010327	32 años
Luis Patricio Suasnavas Perugachi	C. I. 1713195269	30 años
Silvia Alexandra Suasnavas Perugachi	C. I. 1719154880	22 años

Adjunto sírvase encontrar las fotocopias de las escrituras y cedula de todos los hermanos Suasnavas Perugachi.

Seguro de contar con su valiosa autorización, reitero mis sinceros agradecimientos.

Atentamente



Srta. Estela Suasnavas  
C. I. 1709794976  
Telefono 2368 303  
2369 493

0007972

**Oficio: 662 -BIS**

Quito, 7 OCT. 2008

Arquitecto

Iván Martínez

**COORDINADOR DE LA UNIDAD DE SUELO Y VIVIENDA**

**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL**

Presente.-

De mi consideración:

En atención a Oficio N° 2217-USV, ingresado a esta Unidad con Guía N° 5907 del 27/06/2008, mediante el cual solicita la revisión Lote por Lote del Barrio "SAN NICOLAS", parroquia Guayllabamba, tras la creación de los lotes 11, 12, 13, 18, 19, 20 de la Mz 02.

Al respecto, informo a Usted que se procedió con lo solicitado, encontrándose los siguientes resultados:

- ***Las medidas del plano coinciden con las medidas tomadas en campo.***

Particular que pongo en conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,



Ing. Geovanny Ortiz Carranza

**JEFE DE PROYECTO BARRIOS DE INTERES SOCIAL**

Calapaqui N

Quito, 15/10/2008

REF GUIA N° 5907-DMC

INFORME DE FISCALIZACION N° 086-VA

DMPT. 2008-125AA

20-10-2008

ARCHIVO DIGITAL Y FISCALIZACION  
ESTA ES LA EXPEDIENTE

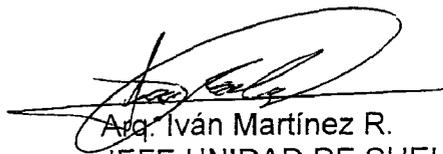
Arquitecto  
Juan Fernando Romero  
DIRECTOR DE AVALUOS Y CATASTROS  
Presente

Señor Director:

Para la revisión lote por lote, enviamos el listado de barrios a ser revisados por parte de la Unidad de Barrios de Interés Social.

No.	NOMBRE DEL BARRIO	PARROQUIA	SECTOR
1	San Nicolás de Guayllabamba	Guayllabamba	NO TOPAR ✓
2	San Luis de Guayllabamba	Guayllabamba	CC

Atentamente,



Arq. Iván Martínez R.  
JEFE UNIDAD DE SUELO Y VIVIENDA

Anexo: CD y planos

Eugenia S.  
2008-06-26

**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTROS  
PROYECTO BARRIOS DE INTERÉS SOCIAL  
INFORME DE FISCALIZACIÓN Nº 86 - VA**

**COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO " SAN NICOLAS "**

**Para:** Ing. Geovanny Ortiz  
JEFE DE BARRIOS DE INTERÉS SOCIAL

**De:** Arq. Víctor Aguilar Q.  
REVISOR CATASTRAL

**Fecha:** 6 DE AGOSTO DEL 2008

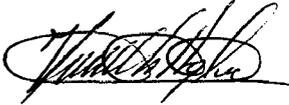
**Asunto:** INFORME

Por medio de la presente procedo a informar de la revisión lote por lote de los predios del Comité Promejoras del Barrio " San Nicolas " de la parroquia Guayllabamba.

Realizada la inspección al sitio y de acuerdo al plano reformado enviado, se ha determinado que en el mencionado Fraccionamiento no se encuentran afectados lotes por lo que se procede a emitir informe favorable.

Particular que pongo en conocimiento para los fines pertinentes

**Atentamente**



Arq. Víctor Aguilar Q.  
**REVISOR CATASTRAL**

Adj.: Informes de Relevadores Catastrales

*RECIBIDO*

*7 Agosto / 008*





Quito, 19 de septiembre del 2012.

Sr.

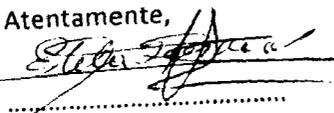
RICARDO CARRILLO  
COORDINADOR ZONAL 9 MIESS

De mis consideraciones:

Yo, MARIA ESTELA SUASNAVAS PERUGACHI, con cedula de identidad No. 1709794976, moradora del barrio San Nicolás, me dirijo a usted para solicitarle de la manera más comedida se extienda un listado actualizado de socios de la organización COMITÉ PROMEJORAS BARRIO SAN NICOLAS, fundado en 20 de noviembre del 2001, con acuerdo ministerial 0210.

Por la favorable atención que se dignen dar a la presente, les anticipo mis sinceros agradecimientos.

Atentamente,



María Estela Suasnavas Pereguchi  
C. I. 1709794976  
Teléfono 2368 303 – 2369 493

	<b>Ministerio de Inclusión Económica y Social</b>
<b>Coordinación Zona 9 MIES Pichincha</b>	
<b>Secretaría General</b>	
<b>Av 6 de Diciembre N31-70 y Whympar</b>	
<b>Teléfono: 3983000 / 3983100</b>	
<b>Ext: 1953 o 1956</b>	
Documento No. MIES-CZ-9-2012-.....	1311..... EXT
Fecha de recepción: .....	19/09/12.....
Recibido por: Mónica Simbaña	

**ACTA DE COMPROMISO DE  
TRANSFERENCIA DE ÁREAS  
VERDES**

**COMITÉ - PROMEJORAS BARRIO SAN NICOLAS  
GUAYLLABAMBA**

Quito 26 de septiembre de 2012

**ACTA DE MUTUO ACUERDO VOLUNTARIO DE COMPROMISO DE  
TRANSFERENCIA DE AREAS VERDES A FAVOR DEL ILUSTRE MUNICIPIO DEL  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.**

Por medio de la presente **ACTA DE MUTUO ACUERDO VOLUNTARIO LOS REPRESENTANTES LEGALES** del Asentamiento Humano de hecho y consolidado denominado **COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO SAN NICOLAS DE GUAYLLABAMBA** nos comprometemos en realizar la Transferencia del Porcentaje de Áreas Verdes (con especificaciones técnicas) que consta en el levantamiento planimétrico del sector a favor del Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, una vez que ya se haya aprobado la ordenanza que aprueba y reconoce el fraccionamiento de nuestro Barrio a fin de que se cumpla con todos los requisitos que se necesitan para que se proceda con la regularización del sector, por lo que realizaremos todas las gestiones legales que se necesitan para dar cumplimiento a lo anteriormente autorizado.

Para constancia de todo lo acordado en la presente Acta de Mutuo Acuerdo Voluntario de Compromiso de Transferencia de Áreas Verdes a favor del Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito firmamos en el presente documento, comprometiéndonos además a realizar el Reconocimiento de nuestras firmas y rúbricas en una Notaría Pública del Cantón Quito.

COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO  
SAN NICOLAS  
GUAYLLABAMBA

**Sr. Milton Andrés Prado Salazar**

**Presidente Comité Pro-Mejoras del Barrio San Nicolás**



SECRETARIA DE  
COORDINACION  
TERRITORIAL Y  
PARTICIPACION

"UNIDAD ESPECIAL  
REGULA TU BARRIO"  
**CALDERON**

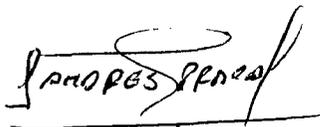
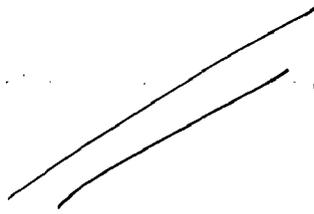
Recibido por: Y. Astudillo

Firma: A

Fecha: 02-10-2012 16415

**RAZÓN DE DILIGENCIA NOTARIAL DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA.-**

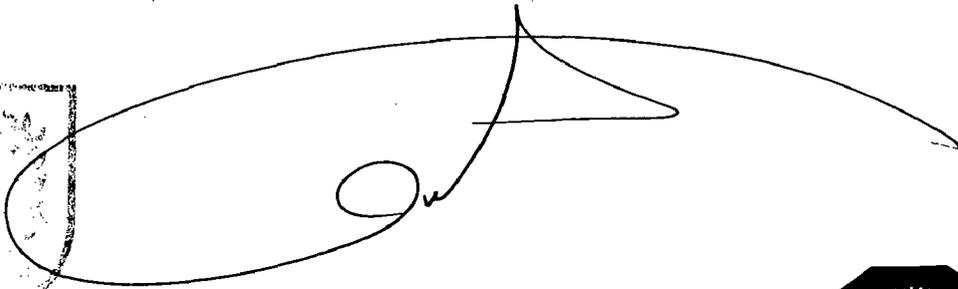
En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy veintiocho de Septiembre del año dos mil doce; ante mí doctora Paola Andrade Torres, Notaria Cuadragésima Encargada del Cantón Quito; comparece el señor: MILTON ANDRES PRADO SALAZAR, portador de la cédula de ciudadanía número 040092967-5.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad; a quien de conocer doy fe en virtud de haberme presentado su documento de identificación; y, bajo juramento declara que la firma y rúbrica que aparece en el documento que antecede, es la misma que usa en todos sus actos públicos y privados, y como tal, la reconoce.- Para constancia, firma con la suscrita Notaria que certifica, de conformidad en el numeral nueve del Artículo dieciocho de la Ley Notarial.- Se archiva copia.-



La Notaria



Do. Paola Andrade Torres



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 040092967-5

PRADO SALAZAR MILTON ANDRES

CARCHI/ESPEJO/EL ANSEL

LUGAR DE NACIMIENTO 16 MARZO 1975

FECHA DE NACIMIENTO RES. CIVIL 001 0035 00035 M

CARCHI/ESPEJO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION EL ANSEL 1975

*Milton Prado*



EQUATORIANA\*\*\*\*\* V3333V2222

CASADO VIVIANA MARISOL FUENTES VEGA

SUPERIOR ESTUDIANTE

MILTON ANIBAL PRADO MONTENEGRO

DIANA ESFERANZA SALAZAR CH

QUITO 22/01/2010

22/01/2022

FORMA No REN 2153691

*Paola Andrade*



**CERTIFICADO**

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las elecciones del Referéndum y Consulta Popular del 7 de mayo del 2011.

Al señor(a) *Milton Prado Salazar*

portador(a) de la cédula de ciudadanía N° *040092967-5*, válido por 30 días para cualquier trámite tanto público como privado, y que sustituye al certificado de votación.

Este documento deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida los espacios valorados del proceso electoral.

El presente certificado es gratuito.

Montecristi, *Paola Andrade*

Edmundo Sánchez  
SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

No. 005894

Quito, septiembre del 2012




Dr. Paola Andrade Torres

## **ACTA DE LA ASAMBLEA: ELECCION DE LA NUEVA DIRECTIVA**

En la Parroquia de Guayllabamba, Barrio San Nicolás, hoy primero de septiembre, del año dos mil doce siendo las 09:00am, misma que se realiza mediante **AUTO CONVOCATORIA**, en concordancia con nuestros Estatutos Vigentes Art. 18 literal a); con la finalidad de reunirnos los moradores de nuestro barrio y tratar el siguiente orden del día:

### **ORDEN DEL DIA:**

- 1) Constatación del quórum
- 2) Inscripción de nuevos socios
- 3) Elección de la nueva directiva
- 4) Posesión de la Directiva Electa

**1.-CONSTACION DEL QUORUM;** el Sr Luis Pérez felicita y dice que ha tenido éxito esta auto convocatoria con lo que están demostrando la decisión de sacarle adelante al comité y manifiesta que elijan a un socio para que dirija la asamblea general.

La Sra. Narcisa Guallas mociona que sea el Sr Luis Pérez quien dirija esta asamblea, lo cual es aprobado por unanimidad, el mismo que acepta y solicita que se nombre un secretario AD-HOC, por lo que el Sr. Luis Naula propone al Sr Francisco Guzmán, el mismo que acepta la secretaría, en seguida constata el quórum luego de pasar lista el secretario encargado, informa que están presentes 19 personas de 25 socios activos, el Sr Luis Pérez socio fundador encargado expresa que han asistido 19 de 25 socios activos por lo tanto existe el quórum reglamentario por lo que declara legalmente instalada la asamblea.

### **2.-INSCRIPCION DE NUEVOS SOCIOS**

El Director de la Asamblea socio fundador, del comité manifiesta, que el directorio que hoy fenece ha venido trabajando en funciones prorrogadas por el espacio de más de 3 años en varios proyectos en beneficio del barrio, siempre con el conocimiento de todos los moradores de este sector; durante este tiempo algunas personas han solicitado ser calificados como socios de este comité.

El Sr. Luis Pérez solicita a los presentes aceptarlos como socios activos ya que ellos también han venido trabajando en bien de nuestra comunidad, esta petición es aceptada por unanimidad. El Director de la Asamblea solicita al Secretario dar lectura a las solicitudes de las siguientes personas: **Allauca Armas Graciela Yolanda, Castillo Corella José Fernando, Hidalgo Mafla Paola Karina, Prado Salazar Milton Andrés, Mafla Pazmiño Aida Lucia, Tarapuez Figueroa María Isabel, Viteri Cadena María Presentación, Caguana Torres Mauro Bernabé, Zambrano Escobar Luz María, Imbacuan Villarreal María Geneveva, Quezada Mora Nicolás y Males Sigcha Segundo Gonzalo.**

Del mismo modo se da lectura de los siguientes socios salientes, por diversos motivos: Pazmiño Héctor Oswaldo, Chacón Pazmiño Cesar Vinicio, Barrera Sarmiento Ana Inés, Criollo Pani Luz Gerardina, Suasnavas Lema José María, Jiménez Calderón Esperanza Cumandá, Cuenca Cuenca Vicente Cordero, Muñoz Barrera Angélica Liliana, Quirola Jaramillo Pablo Miguel, Naula Chumblay Rosa Gerardina.

### **3.- ELECCION DE LA NUEVA DIRECTIVA.**

Terminada la lectura el Sr. Luis Pérez encargado de dirigir la Asamblea invita a los asistentes a participar activamente en la elección del directorio, dice que todos estamos en la obligación de prestar nuestra colaboración en la función que la Asamblea lo designe, expresa que todas las dignidades serán electos, por mayoría.

La Sra. Digna Salazar toma a palabra para expresar su satisfacción de ver un buen número de asistentes, dice que debemos reconocer el trabajo realizado por la directiva anterior y reconocer también que todos somos responsables en haber abandonado a la Directiva, manifiesta que empecemos nuevamente a trabajar por nuestro barrio y nuestras familias.

El Sr Luis Pérez agradece por las palabras de la Sra. Digna Salazar y vuelve a manifestar que la anterior directiva termino sus funciones en el año 2008, pero que ha llegado el momento de elegir el nuevo directorio, solicita al Sr. Secretario dar lectura a los artículos Art 21, Art 22 y Art 25 de los estatutos vigentes y recuerda a la Asamblea que el artículo 21 del estatuto del Barrio San Nicolás, es el cual faculta que debemos nombrar:

Presidente, Vicepresidente, Secretario, Pro- Secretario, Tesorero, Cinco vocales principales y Cinco vocales suplentes.

El Sr Luis Ulcuango, propone la candidatura del Sr. Clemente Jiménez Duque para Presidente, se nombra una terna, para esta dignidad, los señores, Clemente Jiménez, Orlando Armas y Prado Salazar Milton Andrés, en este punto cabe aclarar que con la aceptación del ingreso de los socios nuevos da un total de 31 socios presentes, se procede a tomar la votación para presidente, dando como resultado con 19 votos el Sr. Milton Andrés Prado Salazar, con 7 votos el Sr Orlando Armas y 5 Votos el Sr Caguana.

El Sr Andrés Prado Salazar ha sido nombrado Presidente del Comité por mayoría de votos, luego la Sra. Suasnavas propone la candidatura para vicepresidente al Sr. Luis Ulcuango Cholca, la Sra. Córdova propone al Sr. Orlando Armas, y la Sra. Mafla propone a la señora Barrera con esta terna. El presidente encargado dispone la votación, dando como resultado 22 votos para el Sr. Luis Ulcuango, 5 para el Sr Armas y 4 votos para el Sra. Barrera, por lo cual el Sr. Luis Ulcuango es proclamado Vicepresidente, para secretaria se propone las candidaturas del Sra. Narcisa Guailas y el Sra. Estela Suasnavas Perugachi, se procede a la votación y el resultado es el siguiente, el Sra. Estela Suasnavas 23 votos, y la Sra. Narcisa Guailas 8 votos, siendo electa secretaria la señora Estela Suasnavas para Pro Secretaria, se nomina como candidata única a la Sra. Narcisa Guailas, la Asamblea unánime se manifiesta por la mismo, que sea la Pro Secretaria del comité, el Sr Presidente encargado dice que la asamblea es la máxima autoridad y por lo tanto que se acepta lo propuesto.

El Presidente solicita candidaturas para Tesorero, la Sra. Digna Salazar propone a la Sra. Aida Mafla, por lo que la Sra. Viteri propone a la Sra. Julia Barrera, se procede a la votación con el siguiente resultado, la señora Aida Mafla, 17 votos, la Sra. Barrera 14 votos, el Presidente proclama como tesorera del comité a la Sra. Aida Mafla, seguidamente se nombra cinco vocales principales y cinco suplentes, la Sra. Julia Barrera propone la siguiente moción que para nombrar los vocales se elaboren dos listas A y B, con cinco nombres cada una, la lista que obtenga la mayor votación serán principales y el resto serán suplentes, esta moción es aceptada, por lo que se procede a dar nombres y la lista A esta conformada por las Sras.: María Viteri, María Córdova, Graciela Allauca, Paola Hidalgo, María Suarez. La lista B la conforman: Digna Salazar, Rosa Pepinós, Imbacuan María, María Tarapuez, Zambrano Luz. El Presidente toma votación y el resultado es de 22 votos para la lista A y 9 votos para la lista B, siendo la lista A la ganadora para vocales principales y la lista B para vocales suplentes, concluida la elección, el Presidente encargado manifiesta que la Directiva queda de la siguiente manera:

**PRESIDENTE:** **PRADO SALAZAR MILTON ANDRES**

**VICEPRESIDENTE:** **LUIS BERNARDO ULCUANGO CHOLCA**

**TESORERA:** **AIDA LUCIA MAFLA PAZMIÑO**

**SECRETARIO:** **MARÍA ESTELA SUASNAVAS PERUGACHI**

**PRO-SECRETARIA:** **NINFA NARCISA GUAYLLAS PLASENCIA**

**VOCALES PRINCIPALES:** **VITERI CADENA MARÍA PRESENTACIÓN**

**CORDOVA RAMIREZ MARÍA ROSARIO**

**ALLAUCA ARMAS GRACIELA YOLANDA**

**HIDALGO MAFLA PAOLA KARINA**

**SUAREZ ROSAS MARÍA MATILDE**

**VOCALES SUPLENTE:** **SALAZAR CHALAPUD DIGNA ESPERANZA**

**PEPINÓS NAVARRETE ROSA LUZMILA**

**IMBACUAN VILLARREAL MARÍA GENOVEVA**

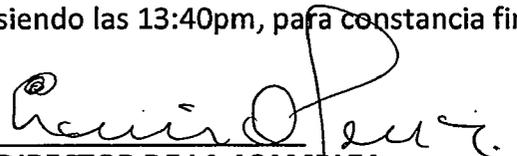
**TARAPUÉZ FIGUEROA MARÍA ISABEL**

**ZAMBRANO ESCOBAR LUZ MARÍA**

#### 4.- POSESIÓN DE LA NUEVA DIRECTIVA

Se solicita al Sr Fernando Castillo se digne tomar la promesa de ley a los elegidos.

El mencionado socio felicita a todos los socios que han sido electos y les desea muchos éxitos en su gestión, posesionándolos de sus cargos, se clausura la Asamblea general siendo las 13:40pm, para constancia firman el Presidente y el Secretario.

  
**DIRECTOR DE LA ASAMBLEA**

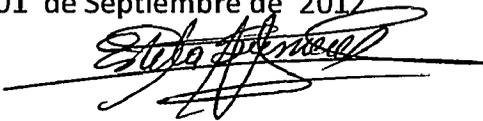
Luis Pérez

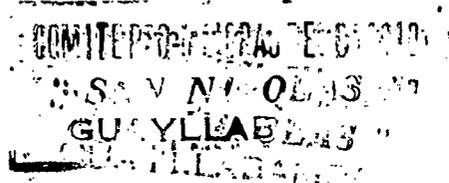
  
**SECRETARIO AD-HOC**

Francisco Guzmán

La directiva solicita, a los socios entrantes hacer llegar la Copia de cedula y la papeleta de votación a color para los trámites correspondientes.

**Certifico**, que este documento es fiel copia del acta original que reposa en los archivos del comité Guayllabamba 01 de Septiembre de 2012





# **INFORMES GPS**



# CONSTRUCTORA MANUEL AYALA CIA. LTDA.

Topografía / Estudios Viales / Planificación Urbana / Fiscalización / Obras Civiles  
Cosntrucción Vial / Alcantarillado / Diseño Hidráulico / Diseño Arquitectónico

## Vista de levantamiento

GNSS Solutions, Copyright © 2010 Ashtech. 17/09/2012 09:15:59 p.m.  
[www.ashtech.com](http://www.ashtech.com)

Nombre del proyecto: SAN NICOLAS  
Sistema de referencia espacial: tmq~1  
Zona horaria: (GMT-05:00) Bogotá, Lima, Quito  
Unidades lineales: Metros

## Resumen del sistema de coordenadas

### Sistema de coordenadas

Nombre:	tmq~1
Tipo:	Proyectado
Nombre de la unidad:	Metros
Metros por unidad:	1
Datum vertical:	EGM96
Unidad vertical :	Metros
Metros por unidad:	1

### Datum

Nombre:	tmq
Nombre del elipsoide:	WGS 84
Semieje mayor:	6378137.000 m
Inversa aplastamiento:	298.257223563
DX a WGS84:	0.0000 m
DY a WGS84:	0.0000 m
DY a WGS84:	0.0000 m
RX a WGS84:	0.000000 "
RY a WGS84:	0.000000 "
RZ a WGS84:	0.000000 "
ppm a WGS84:	0.000000000000

### Proyección

Clase de proyección:	Transverse_Mercator
latitude_of_origin	0° 00' 00.00000"N
central_meridian	78° 30' 00.00000"W
scale_factor	1.000458430000
false_easting	500000.000 m
false_northing	10000000.000 m

E-mail: [consmanuelayala@yahoo.com](mailto:consmanuelayala@yahoo.com)

[malejayala@gmail.com](mailto:malejayala@gmail.com)

Dirección: Manuel Larrea N°311 y Arenas Primer Piso, Oficina 105

Telf. 2544689 / Telefax: 2901656 Quito - Ecuador



# CONSTRUCTORA MANUEL AYALA CIA. LTDA.

Topografía / Estudios Viales / Planificación Urbana / Fiscalización / Obras Civiles  
 Cosntrucción Vial / Alcantarillado / Diseño Hidráulico / Diseño Arquitectónico

## Puntos de control

Nombre		Componentes	95%		Estado	Error de control
			Error			
BASE GYLB	Este	516299.750	0.000		FIJO	
	Norte	9992237.968	0.000		FIJO	
	Altura orto.	2142.668	0.000		FIJO	
	Descripción	BASE GYLB				
COTECMI Q	Este	502006.894	0.000		FIJO	
	Norte	9978904.508	0.000		FIJO	
	Altura orto.	2787.804	0.000		FIJO	
	Descripción	COTECMI QUITO				

## Puntos registrados

Nombre		Componentes	95%		Estado
			Error		
gps1	Este	515751.868	0.014	Procesado	(estático)
	Norte	9994161.522	0.013	Procesado	(estático)
	Altura orto.	2112.279	0.036	Procesado	(estático)
gps2	Este	515690.492	0.001	Procesado	(estático)
	Norte	9994088.300	0.000	Procesado	(estático)
	Altura orto.	2115.370	0.002	Procesado	(estático)

## Archivos

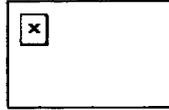
Nombre	Hora inicial	Muestreo	Generaciones	Tamaño (KB)	Tipo
00122570.120	12/09/13 09:36	10	1749	688	L1 GPS
00162570.120	12/09/13 09:11	10	1566	634	L1 GPS
00182570.120	12/09/13 09:07	10	1567	632	L1 GPS
RNX1025719.120	12/09/13 14:00	10	360	429	L1/L2 GPS/GLONASS
RNX1025714.120	12/09/13 09:00	10	360	422	L1/L2 GPS/GLONASS
RNX1025715.120	12/09/13 10:00	10	360	412	L1/L2 GPS/GLONASS
RNX1025716.120	12/09/13 11:00	10	360	461	L1/L2 GPS/GLONASS
RNX1025717.120	12/09/13 12:00	10	360	501	L1/L2 GPS/GLONASS
RNX1025718.120	12/09/13 13:00	10	360	427	L1/L2 GPS/GLONASS

E-mail: [consmanuelayala@yahoo.com](mailto:consmanuelayala@yahoo.com)

[malejayala@gmail.com](mailto:malejayala@gmail.com)

Dirección: Manuel Larrea N°311 y Arenas Primer Piso, Oficina 105

Telf. 2544689 / Telefax: 2901656 Quito - Ecuador



## Resumen de procesamiento BARRIO SAN NICOLAS

### Información del proyecto

Nombre del proyecto:	BARRIO SAN NICOLAS
Fecha de creación:	09/20/2006 15:08:33
Huso horario:	-5h 00'
Administrador:	CONSTRUPLOT
Cliente:	BARRIO SAN NICOLAS
Calle:	GUAYLLABAMBA
Sistema de coordenadas:	UTM WGS84 Z17S
Programa de aplicación:	LEICA Geo Office 4.0
Fecha y hora de inicio:	09/20/2006 14:00:10
Fecha y hora de término:	09/20/2006 16:55:41
Puntos ocupados manualmente:	2
Kernel de procesamiento:	PSI-Pro 2.0
Procesado:	09/21/2006 13:28:35

### Parámetros de procesamiento

#### Parámetros

Ángulo de elevación:  
Tipo de efemérides:  
Tipo de solución:  
Tipo GNSS:  
Frecuencia:  
Fijar ambigüedades hasta:  
Duración mínima para solución flotante (estático):  
Intervalo de muestreo:  
Modelo troposférico:  
Modelo ionosférico:  
Emplear modelo estocástico:  
Dist. mínima:  
Actividad ionosférica:

#### Selección

15°  
Transmitidas  
Automático  
GPS  
Sólo L1  
80 km  
5' 00"  
Usar todas  
Hopfield  
Automático  
Sí  
8 km  
Automático

### Inf. general de línea base

#### HITO - GPS1

Coordenadas:  
X local:  
Y local:  
Alt Elip.:

#### Referencia: HITO PLACA ESTADIO GUAYLLABAMBA

784292.635 m  
9992015.245 m  
2147.411 m

#### Móvil: GPS1

794049.865 m  
9994909.655m  
2115.665 m

Tipo de solución: Fase  
Tipo GNSS: GPS  
Frecuencia: Sólo L1  
Ambigüedad: Sí

#### HITO - GPS2

Coordenadas:  
X local:  
Y local:  
Alt Elip.:

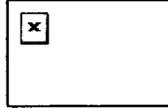
#### Referencia: HITO PLACA ESTADIO GUAYLLABAMBA

784292.635 m  
9992015.245 m  
2147.411 m

#### Móvil: GPS2

793865.757m  
9995041.526 m  
2116.996 m

Tipo de solución: Fase  
Tipo GNSS: GPS  
Frecuencia: Sólo L1  
Ambigüedad: Sí



## Resumen de procesamiento BARRIO SAN NICOLAS

### Información del proyecto

Nombre del proyecto:	BARRIO SAN NICOLAS
Fecha de creación:	09/20/2006 15:24:36
Huso horario:	-5h 00'
Administrador:	CONSTRUPLOT
Cliente:	SAN NICOLAS
Calle:	GUAYLLABAMBA
Sistema de coordenadas:	TM QUITO WGS84
Programa de aplicación:	LEICA Geo Office 4.0
Fecha y hora de inicio:	09/20/2006 14:00:10
Fecha y hora de término:	09/20/2006 16:55:41
Puntos ocupados manualmente:	2
Kernel de procesamiento:	PSI-Pro 2.0
Procesado:	09/21/2006 13:28:35

### Parámetros de procesamiento

#### Parámetros

Ángulo de elevación:  
Tipo de efemérides:  
Tipo de solución:  
Tipo GNSS:  
Frecuencia:  
Fijar ambigüedades hasta:  
Duración mínima para solución flotante (estático):  
Intervalo de muestreo:  
Modelo troposférico:  
Modelo ionosférico:  
Emplear modelo estocástico:  
Dist. mínima:  
Actividad ionosférica:

#### Selección

15°  
Transmitidas  
Automático  
GPS  
Sólo L1  
80 km  
5' 00"  
Usar todas  
Hopfield  
Automático  
Sí  
8 km  
Automático

### Inf. general de línea base

#### VIET - GPS1

Referencia: HITO PLACA ESTADIO GUAYLLABAMBA IGM

Móvil: GPS1

Coordenadas:

X local: 516014.002 m  
Y local: 9992916.737 m  
Alt Elip.: 2147.411 m

515771.232 m  
9994174.131 m  
2115.665 m

Tipo de solución: Fase  
Tipo GNSS: GPS  
Frecuencia: Sólo L1  
Ambigüedad: Sí

#### VIET - GPS2

Referencia: HITO PLACA ESTADIO GUAYLLABAMBA IGM

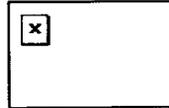
Móvil: GPS2

Coordenadas:

X local: 516014.002 m  
Y local: 9992916.737 m  
Alt Elip.: 2147.411 m

515458.528 m  
999100.002 m  
2116.996m

Tipo de solución: Fase  
Tipo GNSS: GPS  
Frecuencia: Sólo L1  
Ambigüedad: Sí



**Resumen de procesamiento**  
**BARRIO SAN NICOLAS**

**Información del proyecto**

Nombre del proyecto:	BARRIO SAN NICOLAS
Fecha de creación:	09/20/2006 15:24:36
Huso horario:	-5h 00'
Administrador:	CONSTRUPLOT
Cliente:	BARRIO SAN NICOLAS
Calle:	GUAYLLABAMBA
Sistema de coordenadas:	TM QUITO PSAD56
Programa de aplicación:	LEICA Geo Office 4.0
Fecha y hora de inicio:	09/20/2006 14:00:10
Fecha y hora de término:	09/20/2006 16:55:41
Puntos ocupados manualmente:	2
Kernel de procesamiento:	PSI-Pro 2.0
Procesado:	09/21/2006 13:28:35

**Parámetros de procesamiento**

**Parámetros**

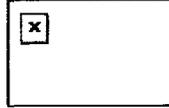
Ángulo de elevación:  
Tipo de efemérides:  
Tipo de solución:  
Tipo GNSS:  
Frecuencia:  
Fijar ambigüedades hasta:  
Duración mínima para solución flotante (estático):  
Intervalo de muestreo:  
Modelo troposférico:  
Modelo ionosférico:  
Emplear modelo estocástico:  
Dist. mínima:  
Actividad ionosférica:

**Selección**

15°  
Transmitidas  
Automático  
GPS  
Sólo L1  
80 km  
5' 00"  
Usar todas  
Hopfield  
Automático  
Sí  
8 km  
Automático

**Inf. general de línea base**

<b>HITO - GPS1</b>	<b>Referencia: HITO PLACA ESTADIO GUAYLLABAMBA IGM</b>	<b>Móvil: GPS1</b>
Coordenadas:		
X local:	516252.426 m	516009.656 m
Y local:	9993283.749 m	9994541.151 m
Alt Elip.:	2119.594 m	2115.665 m
Tipo de solución:	Fase	
Tipo GNSS:	GPS	
Frecuencia:	Sólo L1	
Ambigüedad:	Sí	
<b>HITO - GPS2</b>	<b>Referencia: HITO PLACA ESTADIO GUAYLLABAMBA IGM</b>	<b>Móvil: GPS2</b>
Coordenadas:		
X local:	516252.426 m	515825.548 m
Y local:	9993283.749 m	9994673.022 m
Alt Elip.:	2119.594 m	2116.996 m
Tipo de solución:	Fase	
Tipo GNSS:	GPS	
Frecuencia:	Sólo L1	
Ambigüedad:	Sí	



**Resumen de procesamiento**  
**BARRIO SAN NICOLAS**

**Información del proyecto**

Nombre del proyecto:	BARRIO SAN NICOLAS
Fecha de creación:	09/20/2006 13:24:56
Huso horario:	-5h 00'
Administrador:	CONSTRUPLOT
Cliente:	SAN NICOLAS
Calle:	GUAYLLABAMBA
Sistema de coordenadas:	UTM PSAD56 Z17 S
Programa de aplicación:	LEICA Geo Office 4.0
Fecha y hora de inicio:	09/20/2006 14:00:10
Fecha y hora de término:	09/20/2006 16:55:41
Puntos ocupados manualmente:	4
Kernel de procesamiento:	PSI-Pro 2.0
Procesado:	09/21/2006 13:28:35

**Parámetros de procesamiento**

<b>Parámetros</b>	<b>Selección</b>
Ángulo de elevación:	15°
Tipo de efemérides:	Transmitidas
Tipo de solución:	Automático
Tipo GNSS:	GPS
Frecuencia:	Sólo L1
Fijar ambigüedades hasta:	80 km
Duración mínima para solución flotante (estático):	5' 00"
Intervalo de muestreo:	Usar todas
Modelo troposférico:	Hopfield
Modelo ionosférico:	Automático
Emplear modelo estocástico:	Sí
Dist. mínima:	8 km
Actividad ionosférica:	Automático

**Inf. general de línea base**

<b>HITO - GPS1</b>	<b>Referencia: HITO PLACA ESTADIO GUAYLLABAMBA IGM</b>	<b>Móvil: GPS1</b>
Coordenadas:		
X local:	794541.761 m	794299.011 m
Y local:	9993281.158 m	9994790.277 m
Alt Elip.:	2152.372 m	2115.665 m

Tipo de solución:	Fase
Tipo GNSS:	GPS
Frecuencia:	Sólo L1
Ambigüedad:	Sí

<b>HITO - GPS2</b>	<b>Referencia: HITO PLACA ESTADIO GUAYLLABAMBA IGM</b>	<b>Móvil: GPS2</b>
Coordenadas:		
X local:	794541.761 m	794114.903 m
Y local:	9993281.158 m	9997264.022 m
Alt Elip.:	2152.372 m	2116.996 m

Tipo de solución:	Fase
Tipo GNSS:	GPS
Frecuencia:	Sólo L1
Ambigüedad:	Sí

**VARIOS**



R.U.C. 1791735412001  
DIRECCION: PANAMERICANA NORTE Km. 35  
TELEFONO: 2130 - 295  
GUAYLLABAMBA - ECUADOR

COOPERATIVA DE PRODUCCION AGROPECUARIA

*“Doña Ana de Guayllabamba”*

Guayllabamba, 22 de agosto del 2006  
Oficio No.054-2006- CADAG.

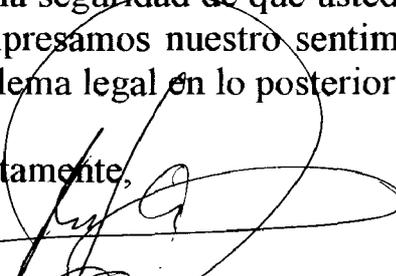
Señor  
Luis Pérez  
PRESIDENTE DE LA LOTIZACION SAN NICOLAS  
Presente.

La directiva de la Cooperativa, por su intermedio saluda a todos y cada uno de los miembros de su dirigida lotización, deseándoles el mejor de los éxitos en delicada administración, a la vez que nos permitimos solicitarles lo que a continuación anotamos:

En razón de que como usuarios de la acequia principal de regadío y amparados en lo que dispone la Ley de Aguas, solicitamos se sirva hacer conocer a los propietarios que colindan con indicada acequia, reserven el área que permita el mantenimiento, es decir el respectivo paso y no construyendo al filo de la misma, (un metro por lado).

Con la seguridad de que usted sabrá acoger favorablemente nuestro pedido, le expresamos nuestro sentimiento de gratitud, evitándose de esta manera problema legal en lo posterior.

Atentamente,

  
Dr. Jaime Nicolalde Gallegos  
PRESIDENTE COOP.

  
Sr. Hugo Cañizarez Barahona  
SECRETARIO





## Consulado General del Ecuador en New Jersey

P. G. No. 000048 - 2000

### PODER GENERAL NUMERO CUARENTA Y OCHO - DOS MIL.

En la ciudad de Jersey City, Estado de New Jersey, Estados Unidos de Norteamérica, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil, ante mí, **Carolina Mariela Zavala**, Cónsul del Ecuador, comparecen los cónyuges **Gustavo Rigoberto López y Blanca Mercedes Lema Gómez**, ecuatorianos, casados entre sí, portadores de las cédulas de ciudadanía número 1709779795 y 1710694215, respectivamente; domiciliados en 437 Minton Place, Apt. # 2, Orange, Estado de New Jersey 07050, Estados Unidos de Norteamérica; mayores de edad y legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, libre y espontáneamente, y en uso de sus legítimos derechos, manifiestan su voluntad de conferir **Poder General**, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del señor **José Manuel Lema Paguay**, ecuatoriano, con cédula de ciudadanía número 0300029568, mayor de edad, casado, con domicilio en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, República del Ecuador; para que en sus nombres y representación intervenga ante las autoridades judiciales, administrativas, públicas, semipúblicas o privadas del Ecuador, en los siguientes actos y contratos, y realice todo aquello que a continuación se enumera, sin que la enumeración limite las atribuciones del mandatario, pues más bien las amplía de conformidad a la Ley, las mismas que son: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) compre o adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles, aceptando dichas compras, inclusive adjudicación de herencias; c) venda y enajene, permute o hipoteque, dé en anticresis; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre las pensiones y extienda recibos de cancelación de las mismas, en caso de mora en los pagos de arriendo solicite la desocupación e inmediato desalojo; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título legal, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prendas u otras acciones; f) judicial o extrajudicialmente cobre o perciba todos los créditos que se adeudaren a los mandantes, reciba el dinero o valores que recaudare, confiera recibos, otorgue cancelaciones y dé finiquitos; g) abra o cierre cuentas corriente, de ahorro, pólizas de acumulación o de cualquier tipo y/o acciones en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorro y de crédito en el Ecuador, y las administre; h) realice toda clase de trámite ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a obtener el pago de pensiones a las que tengan derecho los poderdantes por jubilación, montepío, cesantía u otros conceptos, además podrá obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos, además queda facultado a retirar valores existentes relacionados con aportes, fondos de reserva, fondos de cesantía y otros, pudiendo suscribir por los poderdantes todos los documentos requeridos por esa Institución con el fin de retirar dichos fondos; j) efectúe ante el Banco Ecuatoriano de la Vivienda o cualquier otra institución crediticia del Ecuador, sea esta pública o privada, todos los trámites que se requieran para la concesión de préstamos para vivienda; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general, todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, los acepte o los proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad de los poderdantes; además, ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de

*(sigue en la página dos)*

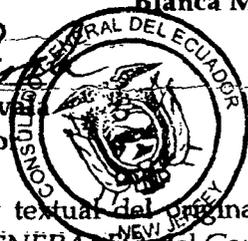


los poderdantes; o) en caso de inmuebles de propiedad horizontal, autorizan la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorizan también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva o se someta al reglamento de copropiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) el mandatario podrá además realizar los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación de edificios en las propiedades de los poderdantes, quedando autorizado a solicitar y obtener los permisos respectivos para ese efecto.- Para la ejecución de este Poder, el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en ejercicio profesional para que represente a los poderdantes en todo trámite judicial, ante cualquier autoridad judicial o notarial del Ecuador, quedando el Abogado nombrado, en calidad de Procurador Judicial de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes.- Los poderdantes confieren todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano, especialmente las tipificadas en el artículo 48 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización lo que obste el fiel cumplimiento de este mandato.- Quien hace las veces de apoderado se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en los artículos 49, 50 y 51 del Código de Procedimiento Civil.- Hasta aquí la voluntad expresa de los comparecientes.- Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos y formalidades legales, y leído que fue por mí, íntegramente a los otorgantes, se ratificaron en su contenido y aprobando todas sus partes, firmaron conmigo, la Cónsul, en la ciudad y fecha antes mencionadas, de todo lo cual doy fe.-

*Gustavo R. López*  
Gustavo R. López

*Blanca M. Lema Gómez*  
Blanca M. Lema Gómez

*Carolina Makiela Zavala*  
Carolina Makiela Zavala  
Cónsul del Ecuador

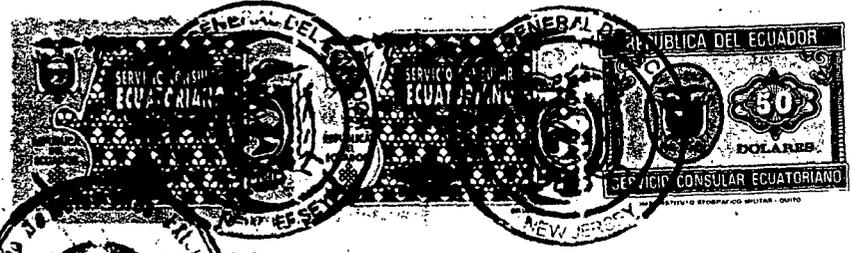


**CERTIFICO.**- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (PODERES GENERALES) del Consulado General del Ecuador en Jersey City, New Jersey que, de conformidad con la Ley, se lleva en esta oficina consular.- Dado y sellado el día de hoy, veintiséis de julio del año dos mil.-  
Arancel Consular: II-7-1 US\$80.00

*Carolina Makiela Zavala*  
Carolina Makiela Zavala  
Cónsul del Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
CERTIFICACION No. 23504 -  
FECHA: 5 SEP 2000

CERTIFICO que la firma precedente de:  
*Carolina Makiela Zavala*  
*Blanca M. Lema Gómez*  
AUTENTICA.



*Franklin de las Torres*  
Director de Legitimaciones  
documento presentado ante el notario.  
Quito, a 12 de 09 de 2000

San Nicolas

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010125862-2

NAULA CHUMBAY ROSA GERARDINA

NOMBRES Y APELLIDOS  
AZUAY/CUENCA/VALLE

LUGAR DE NACIMIENTO  
12 NOVIEMBRE 1952

FECHA DE NACIMIENTO  
REG. CR. 003-0091 02351 F

TOMO PAG. ACT. SEXO  
AZUAY/CUENCA  
SAGRARIO 1952

REG. CIVIL

*Rosa Gertrudis Naula*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E434312242

NACIONALIDAD  
CASADO LUIS ROBERTO LIMA PANAMA

ESTADO CIVIL  
PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS

INSTRUCCION  
NICANOR NAULA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE  
ANGELITA CHUMBAY

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE  
QUITO 01/04/2003

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
01/04/2015

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0601649  
Pch

*Rosa Gertrudis Naula*

SECRETARIA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170036908-3

Perez Lopez Luis Alfonso

02 OCTUBRE 1941

PICHINCHA / QUITO / GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO 04 1 071 04692

PICHINCHA / QUITO

GONZALEZ SUAREZ 41

*Luis Alfonso Perez*



ECUATORIANA \*\*\*\*\* V4444V4444

CASADO FABIOLA CESPEDES

SUPERIOR PROFESOR EN GENERAL

ALFONSO PEREZ

HORTENCIA LOPEZ

QUITO 18-02-1941

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD

Form No E 054550

*Luis Alfonso Perez*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

166-0073 NUMERO 1700369083 CEDULA

Perez Lopez Luis Alfonso

PICHINCHA QUITO

SAN BLAS CANTON

17/Oct/2004

Presidente de la Junta



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

142-0076 NUMERO 1700369083 CEDULA

Perez Lopez Luis Alfonso

PICHINCHA QUITO

SAN BLAS CANTON

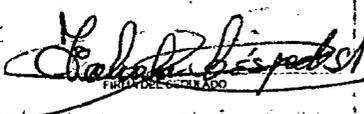
Presidente de la Junta




**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170087460-3

NOMBRES Y APELLIDOS: **CESPEDES NUÑEZ FABIOLA**  
 LOCALIDAD DE NACIMIENTO: **TUNGURAHUA/PELILEO/PELILEO**  
 FECHA DE NACIMIENTO: **01 OCTUBRE 1945**  
 REG. CIVIL: **001-0156 00465** SEX: **F**  
 LOCALIDAD DE INSCRIPCIÓN: **TUNGURAHUA/PELILEO**  
 PELILEO 1945


**ECUATORIANA\*\*\*\*\*** E244914222  
 NACIONALIDAD NO. DACT.

**CASADO** **LUIS ALFONSO PEREZ LOPEZ**  
**SECUNDARIA** **PROFESOR EN GENERAL**

**SEGUNDO RAMON CESPEDES**  
**MARIANA DE JESUS NUÑEZ**  
**QUITO** **21/04/2005**  
**21/04/2007**  
 FORMA No. **REN 1478192**  
 PGR

  
 PULGAR DERECHO


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**  
**ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004**

**CERTIFICADO DE VOTACION**

**2004**  
 18-0024 NUMERO 1700874603 CEDULA  
**CESPEDES NUÑEZ FABIOLA**  
**APELLIDOS Y NOMBRES**  
**QUITO**  
**CANTON**  
**PICHINCHA**  
**PROVINCIA**




**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**  
**CERTIFICADO DE VOTACION**  
**ELECCION DE REPRESENTANTES A LA**  
**ASAMBLEA CONSTITUYENTE**  
**30 DE SEPTIEMBRE DE 2007**

**147-0024** **1700874603**  
 NUMERO CEDULA  
**CESPEDES NUÑEZ FABIOLA**

**PICHINCHA** **QUITO**  
**PROVINCIA** **CANTON**  
**SAN BLAS**  
**PARROQUIA**



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170298939-7

ESTADO CIVIL: SOLTERO  
NOMBRE: HURTADO CHANATASHI KLEBER MAURILLO  
FECHA DE NACIMIENTO: 1953  
LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
FECHA DE EMISION: 19/10/2004  
FORMA: REN 1318343  
Pch



*Hurtado*  
FRANCO ECUADOR

ECUATORIANA REN 1318343

PROFESION: MARIA ISABEL TAPALES F  
CROFET. PROFESIONAL

FORMA: REN 1318343  
Pch



ALBERTO HURTADO  
CHANATASHI

19/10/2004

FRANCO ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

168-0194 NUMERO  
170298939 CEDULA

HURTADO CHANATASHI KLEBER  
MAURILLO

QUITO CANTON



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170390931-5

ALLAUCA ARMAS GRACIELA YOLANDA

05 NOVIEMBRE 1.954

COTOPAXI/PEATACUNGA/LA MATRIZ

COTOPAXI/PUJILI

54



*Graciela Armas*  
 DIRECTOR GENERAL

ECUATORIANA V3333V3222

VIUDO LUIS ALBERTO TERRA YEPEZ

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

CARLOS ALLAUCA

PAURA ARMAS

QUITO 21708/93

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

0104365



FRANJA DE LA AUTORENDA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION

30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

174-0010 NUMERO

1703909315 CEDULA

ALLAUCA ARMAS GRACIELA YOLANDA

PROVINCIA CANTON

CISLLOGALLO

PARROQUIA



*Graciela Armas*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CENSAJACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 170308795-5

VITERI CADENA MARIA PRESENTACION  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

19 ABRIL 1951

FECHA DE NAC. 002-2 0163 01522 F

PICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1951



*Maria Presentacion Viteri Cadena*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3333V1222

CASADO JOSE F-CASTILLO CORELLA

PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS

GUSTAVO VITERI

MARIA EMPERATRIZ CADENA

QUITO 27/06/2006

27/06/2018

REN 1920777



*Gustavo Viteri*

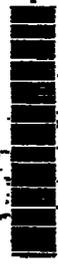
REPÚBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

017-0171 1703087955  
NUMERO CEDULA

VITERI CADENA MARIA PRESENTACION

PICHINCHA QUITO  
PROVINCIA CANTON  
SANTA FE DE CANTON



*Maria Presentacion Viteri Cadena*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

Cedula de CIUDADANIA No 170819162-0  
 HIDALGO VALDOSPINOS GUSTAVO PAVEL  
 MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO  
 27 SEPTIEMBRE 1964  
 002-1 0201 01187 M  
 MANABI/PORTOVIEJO  
 PORTOVIEJO 1964


ECUATORIANA\*\*\*\*\* VX344V4444  
 CASADO AIDA LUCIA MAFLA PAZMINO  
 ESPECIAL EMPLEADO PRIVADO  
 GUSTAVO HIDALGO  
 MATILDE VALDOSPINOS  
 QUITO 03/01/2005  
 03/01/2017  
 REN 1351088  
 Pch  
  
 PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 Elecciones 30 de Septiembre del 2007  
 170819162-0 0034-193  
 HIDALGO VALDOSPINOS GUSTAVO PAVEL  
 PICHINCHA QUITO  
 COTOCOLLAO  
 SANCION Multas: 12 CostoRep: 8 TotUSD: 20  
 TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA 001875  
 155675 08/11/2007 11:02:53  
 0155675

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION CENTRAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170329610-1

CASTILLO CORELLA JOSE FERNANDO

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

18 MARZO 1951

0015 01842 H

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1951

FRASE DEL CEDULADO



ECUATORIANO\*\*\*\*\* V332212222

CASADO MARIA PRESENTACION VITERI C

PRIMARIA EMPLEADO PRIVADO

JOSE LUIS CASTILLO

FANNY CORELLA

QUITO 10/04/2003

10/04/2015

REN 0527787



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

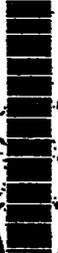
118-0021 1703296101

NUMERO CEDULA

CASTILLO CORELLA JOSE FERNANDO

PICHINCHA PROVINCIA  
SAN BLAS PARROQUIA

QUITO CANTON



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170455029-0  
 BARRERA SARMIENTO JULIA ADELA  
 CANAR/AZOGUES/SAN MIGUEL  
 27 JULIO 1958  
 FECHA DE NACIMIENTO REG CIVIL 001-2 0543 01085 F  
 CANAR/AZOGUES AZOGUES 1958  
 FIRMADO POR: *Julia Barrera*  
 FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA \*\*\*\*\* V4304V6242  
 NACIONALIDAD IND DACT  
 CASADO CESAR RENE MUNOZ CAMINO  
 PRIMARIA OLEHACER DOMESTICOS  
 INSTRUCCION PROF/OCCUP  
 JOSE BARRERA  
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE  
 CARMEN SARMIENTO  
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE  
 QUITO 08/03/2005  
 LIBRARIY FECHA DE EXEDICION  
 EB/03/2017  
 FECHA DE CADUCIDAD  
 FORMA No. REN 14/5372  
 Pch  
 DE LA AUTORIDAD  
 PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA  
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE  
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

005-0007 NUMERO 1704550290 CEDULA  
 BARRERA SARMIENTO JULIA ADELA

PICHINCHA PROVINCIAS  
 EL SALVADOR PARROQUIA  
 QUITO CANTON  
 FIRMADO POR: *Julia Barrera*  
 PRESIDENCIA DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170373195-8

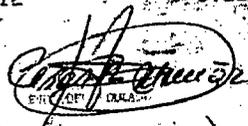
MUNOZ CAMINO CESAR RENE

TUNGURAHUA/AMBATO/ATAHUALPA /CHIPZALATA/

04 DICIEMBRE 1953

REG CIVIL 002-1 0131 01890 M

TUNGURAHUA/AMBATO  
LA MATRIZ 1953




EQUATORIANA\*\*\*\*\* E131111121

CASADO JULIA ADELA BARRERA SARMIENTO

PRIMARIA MECANICO AUTOMOTRIZ

ALFONSO MUNOZ

ROSA CAMINO

QUITO 23/08/2006

23/08/2016

FORMA No. REN 2062089  
Pch




REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA  
ASAMBLEA CONSTITUYENTE  
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

034-0096 NUMERO 1703731958 CEDULA

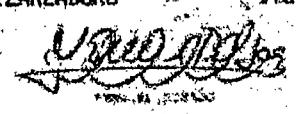
MUNOZ CAMINO CESAR RENE

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTON

SANTA PRISCA PARROQUIA



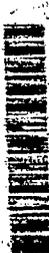
REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO Y CATASTRO  
 CIUDADANIA NO 060141709-0  
 BALSECA GRANJA MAXIMILIANO HERIBERTO  
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU  
 25<sup>º</sup> NOVIEMBRE 1959  
 002-1 0253 01572 H  
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA  
 LIZARZABURU 1959




ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4443W4442  
 CASADO LILIANA DEL R NARANJO BALSECA  
 SUPERIOR ING. CIVIL  
 FLORESMILDO BALSECA  
 ROSARIO GRANJA  
 QUITO 09/05/2006  
 09/05/2018  
 REN 1884907




099-0009 0601417090  
 ALBERO  
 BALSECA GRANJA MAXIMILIANO  
 HERIBERTO  
 QUITO CANTON  
 PROVINCIA VILLA FLORA PARAGUANA




**CIUDADANO (A):**

Usted ha ejercido su derecho  
 y cumplido su obligacion de sufragar  
 en la eleccion de representantes a la  
 Asamblea Constituyente  
 30 de septiembre de 2007

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
 LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE **ULCUANGO CHOLCA** No. **171042335-9**

IDENTIFICACION Y CEDULACION

ESTADO CIVIL **CONYUGADO**

FECHA DE NACIMIENTO **09/07/1966**

LUGAR DE NACIMIENTO **OLMEDO / PESILLO**

SEXO **M**

FIRMA DEL CEDULADO *Luis Bernardo Cholca*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

ESTADO CIVIL **CONYUGADO**

FECHA DE NACIMIENTO **09/07/1966**

LUGAR DE NACIMIENTO **OLMEDO / PESILLO**

SEXO **M**

FORMA **REN Pch**

NUMERO **0783220**

FIRMA DEL CEDULADO *Luis Bernardo Cholca*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

158-0008 NUMERO

1710423359 CEDULA

ULCUANGO CHOLCA LUIS BERNARDO

PICHINCHA PROVINCIA

OLMEDO/PESILLO PARROQUIA

CAYAMBE CANTON

FIRMA DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA *Luis Bernardo Cholca*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEBULACION

CECULA DE IDENTIFICACION No. 1711582187

ESTADO CIVIL: SOLTERO  
 INSTRUCCION: GUENACER  
 PROFESION: PROSECUTOR

NOVENA Y APELLIDO DEL PADRE: GUATEMAL QUINCHE  
 NOVENA Y APELLIDO DE LA MADRE: OLMEDO PESILLO

FECHA Y LUGAR DE EMISION: 18/03/2008

FORMA: REN Pch 0511773

Nombre: MARIA FLORINDA  
 Lugar de nacimiento: GUATEMAL QUINCHE  
 Fecha de nacimiento: 1972  
 Sexo: F



*Maria Florinda*  
 GUATEMAL QUINCHE

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION

30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

281-0005 NUMERO  
 1711582187 CEDULA

GUATEMAL QUINCHE MARIA FLORINDA

PROVINCIA: GUATEMAL  
 CANTON: QUINCHE  
 PARROQUIA: OLMEDO PESILLO

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION

30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

281-0005 NUMERO  
 1711582187 CEDULA

GUATEMAL QUINCHE MARIA FLORINDA

PROVINCIA: GUATEMAL  
 CANTON: QUINCHE  
 PARROQUIA: OLMEDO PESILLO

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA




 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100038335-4  
 PRADO MONTENEGRO MILTON ANIBAL  
 CARCHI/MONTUFAR/GONZALEZ SUAREZ  
 06 OCTUBRE 1947  
 001-0077 00460 M  
 CARCHI/MONTUFAR  
 GONZALEZ SUAREZ 1947



*Milton Prado*  
 FIRMA DEL CULADO

**CIUDADANO (A):**  
 Usted ha ejercido su derecho  
 y cumplió su obligación de sufragar  
 en la elección de representantes a la  
**Asamblea Constituyente**  
 30 de septiembre de 2007

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA (SER) EN  
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

ECUATORIANA\*\*\*\*\*  
 E34912541  
 DIGNA E SALAZAR  
 SECUNDARIA  
 JOSE I PRADO  
 CUENCA  
 22/03/2004  
 REN 0266243  


CERTIFICADO DE VOTACION  
 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007  
 1000383354  
 Cedula  
 PRADO MONTENEGRO MILTON ANIBAL  
 CUENCA  
 AZUAY  
 PASTAZA  




ECUATORIANA\*\*\*\*\* V23331222

CASADO NINFA NARCISA GUAYLLAS F

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO ERIVADO

HUMBERTO PLASCENCIA

EUFEMIA ORDONEZ

07/01/2003

07/01/2015

REN 0390273

Pch

*[Signature]*

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 110204026-6

PLASCENCIA ORDONEZ NERVO WILLAM

LOJA/LOJA/TACUIL /MIGUEL RIVERO/

28 MAYO 1962

003-2 0026 00958 M

LOJA/LOJA

EL SAGRARIO 1962

*[Signature]*

*[Photo]*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V23331222

CASADO NERVO WILLAM PLASCENCIA G

SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS

JULIO NOE GUAYLLAS ORDONEZ

JACILLA PLASCENCIA QUEZADA

03/09/2014

*[Signature]*

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 150025139-6

GUAYLLAS PLASCENCIA NINFA NARCISA

12 MAYO 1970

ZAHORA CHILIF/TANZATZA/TANZATZA

002-1 0109 0011

ZAHORA CHILIF/TANZATZA

TANZATZA 1970

*[Signature]*

FIRMA DEL CEDULADO

*[Photo]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCION MUNICIPAL ORDONATEA LA  
ACAMBLA CONSTITUYENTE  
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

045-0080 1900251395

NUMERO CEDULA

GUAYLLAS PLASCENCIA NINFA NARCISA

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTON SANTA FE PARROQUIA

*[Signature]*

PRESENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
EL GOBIO DE REPRESENTANTES DE LA  
ACAMBLA CONSTITUYENTE  
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

045-0112 1102040266

NUMERO CEDULA

PLASCENCIA ORDONEZ NERVO WILLAM

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTON SANTA FE PARROQUIA

*[Signature]*

PRESENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170987357-2  
 MAFLA PAZMIÑO AIDA LUCIA  
 CARCHI/MONTUFAR/FERNANDEZ SALVADOR  
 02 DE AGOSTO 1968  
 FECHA DE NACIMIENTO 0034 00034 F  
 REG CIVIL  
 CARCHI/MONTUFAR AGT DEKO  
 FERNANDEZ SALVADOR 1968

Aida Mafla  
 DIRECTORA GENERAL



ECUATORIANA\*\*\*\*\* A113311111  
 CASADO GUSTAVO PAVEL HIDALGO V  
 PRIMARIA EMPLEADO PARTICULAR  
 MARCO ANTONIO MAFLA BENAVIDES  
 LAURENTINA AURORA PAZMIÑO  
 QUITO PELLIDO DE LA MADRE 14/07/2006  
 14/07/2018 EDICION  
 FECHA DE CADUCIDAD  
 FORMA No REN 1974466  
 Pch

Aida Mafla  
 DIRECTORA GENERAL



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA  
 ASAMBLA CONSTITUYENTE  
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

100-0249 NUMERO 1709873572 CEDULA  
 MAFLA PAZMIÑO AIDA LUCIA

PICHINCHA PROVINCIA  
 COTACOLLAO PARROQUIA  
 QUITO CANTON

Aida Mafla  
 DIRECTORA GENERAL



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULATOR: CIUDADANIA No. 170409965-2

ULLOA POMBOSA CARMEN GUADALUPE  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO: 11 AGOSTO 1954

REGL. CIVIL: 004-0451 05784 E

PICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1954



Firma del Censado

EQUATORIANA\*\*\*\*\* E434314242

CASADO CLEMENTE JIMENEZ DUQUE

SECUNDARIA EMPLEADO PUBLICO

ROQUE ULLOA

DOLORES POMBOSA

QUITO 05/03/2003

05/03/2015

REN 0453532



Firma del Censado

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULATOR: CIUDADANIA No. 130043332-4

JIMENEZ DUQUE CLEMENTE

QUITO

FECHA DE NACIMIENTO: 11/03/1954

CARCHI/TULCAN/TULCAN

QUITO 03/03/1954

CARCHI/TULCAN



Firma del Censado

EQUATORIANA\*\*\*\*\* E434314242

CASADO CARMEN ULLOA

SECUNDARIA PROFESOR EN GENERAL

ROQUE ULLOA

DOLORES POMBOSA

QUITO 18/05/57

15/03/2006

FECHA DE CADUCIDAD

Firma de la Autoridad

FULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

153-0449 1704099652

NUMERO CEDULA

ULLOA POMBOSA CARMEN GUADALUPE

PICHINCHA QUITO  
PROVINCIA CANTON  
COTACOLLAO  
PARROQUIA

Firma del Censado

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

166-0205 1100415924

NUMERO CEDULA

JIMENEZ DUQUE CLEMENTE

PICHINCHA QUITO  
PROVINCIA CANTON  
COTACOLLAO  
PARROQUIA

Firma del Censado

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

15

CECULA DE **TARAPUES FIGUEROA MARIA ISABEL** No. **0518603**

NOMBRES Y APELLIDOS **TARAPUES FIGUEROA MARIA ISABEL**

ESTADO CIVIL **CONYUGADA**

INSTRUCCION **CONYUGADO** PROF. OCUP. **PROF. OCUP.**

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE **DOMINGO DE LOS DOMINGO DE LOS**

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE **DOMINGO DE LOS DOMINGO DE LOS**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION **QUITO 1954**

FECHA DE NACIMIENTO **1954**

REG. CIVIL **1954**

SEXO **F**

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION **QUITO 1954**

*Carla P. Torres*  
F. VALDE CEDULADO



ECUADORIA \*\*\*\*\*

NACIONALIDAD **ECUATORIANA** NO. DACT. **0518603**

ESTADO CIVIL **CONYUGADA**

INSTRUCCION **CONYUGADO** PROF. OCUP. **PROF. OCUP.**

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE **DOMINGO DE LOS DOMINGO DE LOS**

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE **DOMINGO DE LOS DOMINGO DE LOS**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION **QUITO 1954**

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. **REN 0518603**  
Pch



*Carla P. Torres*  
F. VALDE CEDULADO

FULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

091-0430 NUMERO 1703970911 CEDULA

TARAPUES FIGUEROA MARIA ISABEL

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTON  
COTACOLLAO PARROQUIA

*Carla P. Torres*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CECULA DE CIUDADANIA No. 27037E400-1

ARMAS FUENTES ORLANDO ROMAN

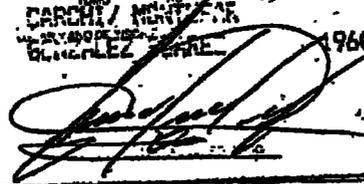
CARCHI/BOLIVAR BOLIVAR

09 OCTUBRE 1960

REG. CIVIL 001-2 0174 00692 M

CARCHI/MORONA BALSAS

BLANQUEZ TERRE 1960




ECUATORIANA\*\*\*\*\* ER74312242

CASADO MARCELA MARIBEL ZAMORA

PRIMARIA COMERCIANTE

SEGUNDO DE GRADO

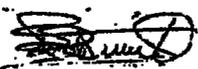
MARIA FUENTES

JITO 17/04/2003

17/04/2003

REN 0573321

Pch



FILGAR DE NEGRO

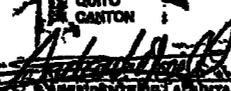
REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 EFECTIVO DE REPRESENTANTES  
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE  
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

137-0029 1705924031

NUMERO CEDULA

ARMAS FUENTES ORLANDO ROMAN

PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTON  
 COTACOLLAO PARROQUIA



RESIDENTE DE LA UNIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170919254-4

ZAMORA VEGA MARCELA MARIBEL

PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

19 AGOSTO 1966

REG. CIVIL 002-0226 00626-E

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1967

Marcela de Lima S



EQUATORIANA\*\*\*\*\* V434404244

CASADO ORLANDO ROMAN AEMAS

SECUNDARIA CONTADOR-BACHILLER

DANIEL CRUZ ZAMORA

DOLORES VEGA

QUITO 14/09/2005

14/09/2017

FORMA No. REN 1586662

Pch




REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

30 DE SEPTIEMBRE DE 2007.

098-0205 NUMERO 1709192544 CEDULA

ZAMORA VEGA MARCELA MARIBEL

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTON

BENALCAZAR PARROQUIA

Presidente de la Junta



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010125862-2

NAULA CHUMBAY ROSA GERARDINA

NO. NOMBRES Y APELLIDOS  
AZUAY/CUENCA/VALLE

LUGAR DE NACIMIENTO  
12 NOVIEMBRE 1952

FECHA DE NACIMIENTO  
REG. CIVIL 003-0091-02351-F

TOMO PAG. ACT. SEXO  
AZUAY/CUENCA 1952

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION  
SAGRARIO

REGISTRO CIVIL



*[Signature]*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E434312242

NACIONALIDAD CASADO LUIS ROBERTO LIMA PANAMA

ESTADO CIVIL PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS

INSTRUCCION NIVELACION NAULA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE ANGELITA CHUMBAY

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 01/04/2003

FECHA DE CADUCIDAD 01/04/2015

FORMA No. REN 0601649

Pch



*[Signature]*

CÉCULA REGISTRADO

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA  
ASAMBLEA CONSTITUYENTE  
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

007-0043 0101258622

NUMERO CEDULA

NAULA CHUMBAY ROSA GERARDINA

PICHINCHA QUITO  
PROVINCIA CANTON  
EL SALVADOR PARROQUIA

*[Signature]*

2

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO  
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CREDENCIAL DE CIUDADANIA No. 010108856-9

LIMA PANAMA LUIS ROBERTO  
AZUAY/CUENCA/VALLE

22 MAYO 1952  
REG. CIVIL 001-0315.00315.E.M.

AZUAY/ CUENCA  
SAGRARIO 1973



*Luis J. Lima*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3343V3232

CASADO ROSA GERARDINA NAULA

PRIMARIA ALBANIL PROF.OCUP.

JOSE LIMA

ROSA GERARDINA NAULA

QUITO 27/08/2002

27/08/2014

REN 0187913  
Pch



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

TIPO DE C. CIUDADANIA No. 170466472-9

CRICLLO PANI ESTER CECILIA  
 AZUAY/CUENCA/VALLE

26 OCTUBRE 1947

001-020400411 E

AZUAY/CUENCA  
 OBRERA 1948

*Cecilia Pani*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E19391224E

CASADO LUIS NAULA

PRIMARIA OBRERO

VICTOR CRICLLO

ROSA PANI

QUITO 10/10/2002

10/10/2014

FORMULA REN 0267437

Pch

  
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 010055850-1

NAULA CHUMBLAY LUIS ANTONIO  
 AZUAY/CUENCA/RAMIREZ DAVALOS  
 25 DICIEMBRE 1942  
 C.C. 002- C.E. 00845 M  
 AZUAY/CUENCA  
 SACRARIO 1943

*Luis Naula*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V1343V2242

CASADO CECILIA CRIOLLO

PRIMARIA JORNALERO

JOSE NICANOR NAULA  
 ANGELITA CHUMBLAY

QUITO 10/10/2002

10/10/2014

FORMAS REN 0267438  
 Pch



PUEGAR DE LECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA  
ASAMBLEA CONSTITUYENTE  
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

042-0041  
NUMERO

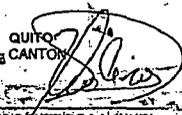
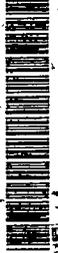
0100558501  
CEDULA

NAULA CHUMBLAY LUIS ANTONIO

PICHINCHA  
PROVINCIA  
EL SALVADOR  
PARROQUIA

QUITO  
CANTON

PRESIDENTE DE LA JUNTA



ECUATORIANA \*\*\*\*\* E433312343  
 CASADO LUIS NAULA  
 PROFESION OBRERO  
 VICTOR CRILLO  
 MONTE DE APELLIDO DE LA MADRE  
 QUITO  
 10/10/2002  
 10/10/2014  
 0267437  
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEBULACION  
 CILIPADANIA No. 170466472-2  
 CRILLO PANI ESTER CECILIA  
 AZUAY/QUEVEDO VALLE  
 22 OCTUBRE 1947  
 001- VECES OCASO  
 AZUAY CUENCA  
 SACRIFICIO 1948  
 CECILIA PANI

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCION DE SUPLENIENTES A LA  
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE  
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007  
 188-0018 1704664729  
 NUMERO CEDULA  
 CRILLO PANI ESTER CECILIA  
 PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTON  
 EL SALVADOR EL SALVADOR  
 PARROQUIA  
 PRESIDENTE E LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100074841-6

PINEDA YAMBERLA JOSE ANTONIO

IMBABURA/OTAVALO/SAN JUAN DE ILUMAN

23 ABRIL 1956

FECHA DE NACIMIENTO 001-2 0147 00292 M

IMBABURA/OTAVALO

JORDAN 1956

JOSE ANTONIO PINEDA



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3343V2242

CASADO MARIA ROSARIO CORDOVA RAMIREZ

PRIMARIA TEJEDOR PROFESOR

JOSE RAFAEL PINEDA

MARIA ROSA YAMBERLA

QUITO 10/03/2003

10/03/2015

REN 0456778

PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

136-0111 NUMERO 1000748416 CEDULA

PINEDA YAMBERLA JOSE ANTONIO

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTON

SANTA PRISCA PARROQUIA

PRESENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA\*ANF: 100093490-9

CORDOVA RAMIREZ MARIA ROSARIO

IMBABURA/OTAVALO/JORDAN

29 DICIEMBRE 1957

FECHA DE NACIMIENTO

REG CIVIL 001 0126 00007 F

IMBABURA/OTAVALO

JORDAN 1957

*Maria Rosalva Cordova*  
C. J. DEL C. DEL C. DEL C.



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E133911222

CASADO JOSE ANTONIO PINEDA YAMBERLA

NINGUNA QUEHACER DOMESTICOS

JOSE CORDOVA

MARIA RAMIREZ

QUITO 29/04/2003

29/04/2015

REN 0609753

Pch

*[Signature]*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

194-0046 NUMERO

1000934909 CEDULA

CORDOVA RAMIREZ MARIA ROSARIO

PICHINCHA PROVINCIA

SANTA PRISCA PARROQUIA

QUITO CANTON

*[Signature]*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 040073678-1  
**MORALES IMBACUAN EDGAR FIDEL**  
 CARCHI/TULCAN/TULCAN  
 17 DE DICIEMBRE 1964  
 FECHA DE REG. CIVIL 002-1 0574 01143 M  
 CARCHI/TULCAN ACT SEXO  
 TULCAN DE INSCRIPCION 1964

  
 FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V2443V3242  
 IND. DACT

SOLTERO EMPLEADO  
 SECUNDARIA PROF. OCUP  
**JOSE MORALES REINA**  
**GEMOVEVA IMBACUAN**  
 QUITO PELLIDO DE LA MADRE 03/01/2007  
 03/01/2019 EDICION  
 FECHA DE CADUCIDAD  
 FORMA No. REN 2271734  
 Pch

  
 PULGAR DERECHO





REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



CERTIFICADO DE VOTACION

17 de Octubre de 2005

040073678 1

0235- 136

1532783

MORALES IMBACUAN EDGAR FIDEL

PICHINCHA

QUITO

COTACOLLAO

\*SANCION\* Multas= 12 Cost.Rep= 8 Tot.= 20

TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA

0000237 24/11/2005 11:38:28

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEXULACION

CEDULA No. 1000171197-7

PEPINOS NAVARRETE ROSA LUZMILA

NOMBRES Y APELLIDOS  
Y DE LA FAMILIA: PEPINOS NAVARRETE ROSA LUZMILA

LUGAR DE NACIMIENTO: MANABITA

FECHA DE NACIMIENTO: 1988

REG. CIVIL: 0582 01162 F

TOMO PAG. ACT. SEXO

FECHA DE EMISION: 1988

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION: MANABITA 1988

*Rosa Luzmila*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEXULACION

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

ESTADO CIVIL: SOLTERO

FORMA No. REN Pch 0207735

FECHA DE EMISION: 06/09/2008

LUGAR Y AÑO DE EMISION: MANABITA 2008

FECHA DE CADUCIDAD:

*Rosa Luzmila*



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA  
ASAMBLEA CONSTITUYENTE  
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

177-0243 NUMERO  
1000171197 CEDULA

PEPINOS NAVARRETE ROSA LUZMILA

PICHINCHA PROVINCIA  
ALFARO PARROQUIA

QUIFO CANTON

*Rosa Luzmila*

SECRETARIA DE LA JUNTA


 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CIRCULACION

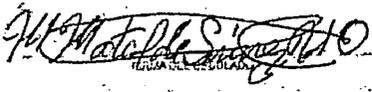
CEDULA DE CIUDADANIA No. 170052291-3

SUAREZ ROSAS MARIA MATILDE  
 CARCHI/MONTUFAR/GONZALEZ SUAREZ

01 SEPTIEMBRE 1942

FECHA DE NACIMIENTO  
 REG. CIVIL 001- 0122 00365 F  
 CARCHI/MONTUFAR  
 GONZALEZ SUAREZ 1942





ECUATORIANA\*\*\*\*\* V333312222

CASADO JULIO ANIBAL ORTIZ B

ESTADO CIVIL  
 SECUNDARIA MODISTA

INSTRUCCION PROFESION

LUIS SUAREZ

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

MARIA ROSAS

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 19/02/2004

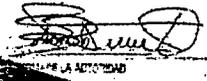
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

19/02/2016

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No REN 0925796  
 Pch





PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION

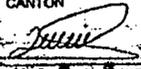
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

003-0189 1700522913  
 NUMERO CEDULA

SUAREZ ROSAS MARIA MATILDE

PICHINCHA  
 PROVINCIA  
 LA MAGDALENA  
 PARROQUIA

QUITO  
 CANTON



PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

FORMA DE CIUDADANIA No. 090073405-4

ORTIZ BAEZ JULIO ANIBAL

21 FEBRERO 1.935

CARCHI/ESPEJO/EL ANGEL

CODIGO DE MANIFIESTO 01 010 0002

CARCHI/ ESPEJO P.D. A.C. 35

EL ANGEL

*Julio A. Ortiz Baez*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V2444V4442

CASADO MARIA MATILDE SUAREZ R

PRIMARIA JUBILADO

JESUS ORTIZ PROF. OCUP

NICAELE BAEZ

QUITO - ELLIDO DE 28/10/98

28/10/2010 DIGNON

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA N. 113029

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DE DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION

30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

176-0123 0900734054

NUMERO CEDULA

ORTIZ BAEZ JULIO ANIBAL

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTON

LA MAGDALENA PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No 060005170-0

ZAMBRANO ESCOBAR LUZ MARIA

CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LICAN

13 FEBRERO 1945

FECHA DE NACIMIENTO REG CIVIL 001 0110 00219 F

CHIMBORAZO/RIOBAMBA

LIZARZABURU 1945

*Luz Maria de Ocaña*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V334312242

CASADO SEGUNDO G OCAÑA

SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS

SEGUNDO ZAMBRANO

ANGELA ESCOBAR

QUITO QUITO DE LA MADRE 22/09/2003

22/09/2015

FORMA REN Pch 0795993

*Angela Escobar*



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No 170220381-9

OCAÑA ESCOBAR SEGUNDO GASTON

CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LICAN

12 AGOSTO 1941

FECHA DE NACIMIENTO REG CIVIL 002-2 0860 01567 M

CHIMBORAZO/RIOBAMBA

LIZARZABURU 1941

*Segundo G Ocaña*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4444V4444

CASADO LUZ MARIA ZAMBRANO

PRIMARIA SOMBRERERO

PEDRO OCAÑA

ROSA ESCOBAR

QUITO QUITO DE LA MADRE 22/08/2007

22/08/2019

FORMA REN Pch 2504653

*Rosa Escobar*



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

015-0026 1702203819

NUMERO CEDULA

OCAÑA ESCOBAR SEGUNDO GASTON

PICHINCHA QUITO CANTON  
PROVINCIA SANTA BARBARA  
MUNICIPIO SAN JOSE DE LA UNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

110-0023 0600051700

NUMERO CEDULA

ZAMBRANO ESCOBAR LUZ MARIA

PICHINCHA QUITO CANTON  
PROVINCIA SANTA BARBARA  
MUNICIPIO SAN JOSE DE LA UNTA



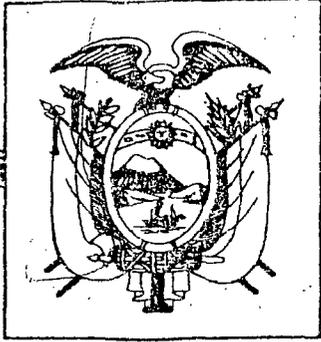
# CUADRO DE LOTES

*Aguarava Uguin Sotela!*  
*Pedro Hidalgo*  
*Gilberto Villasis*  
*Gabo Fabrice Duey Mont*  
*Representados por Bulanda*  
*Marcela Zamora*  
*Fabrizio Caspedes esp*  
*Dr. Luis Perez*

LOTE Nro.	PROPIETARIO	AREA (m2)	LOTE Nro.	PROPIETARIO	AREA (m2)	LOTE Nro.	PROPIETARIO	AREA (m2)
<b>MANZANA 1</b>			<b>MANZANA 2</b>			<b>MANZANA 4</b>		
✓1	Luis Roberto Lima Panamá	994,96	✓14	Milton Anibal Prado Montenegro Digna Esperanza Salazar Chalapua	947,57	✓26	María Rosario Córdova Ramírez	880,14
✓2	Julia Adela Barrera Sarmiento	481,74	✓15	Luis Bernardo Ulcuango Cholca	956,42	✓27	Jose Fernando Castillo Corella	944,38
✓3	Luis Antonio Naula Chumblay	957,94	✓16	María Estela Suasnavas Perugachi	2270,79	✓28	María Presentación Viteri Cadena	923,39
✓4	Sixto Santiago Segovia Salguero	481,44	<b>MANZANA 3</b>			✓29	María Fernanda Paredes Vásquez	1395,76
✓5	José Lima <i>repetido</i>	3116,64	✓17	Kiever Hurtado	966,61	<b>MANZANA 5</b>		
<b>MANZANA 2</b>			✓18	Eliseo Francisco Guzman Bastidas	961,96	✓30	Maximiliano Heriberto Balseca Granja	2109,92
✓6	Julia Adela Barrera Sarmiento	931,15	✓19	Segundo Gastón Ocaña Escobar	968,14	✓31	Edgar Fidel Morales Imbacuan	1927,46
✓7	Ninfa Narcisa Guailas Plasencia	1418,98	✓20	Gilberto Villasis Escobar	977,70	✓32	María Matilde Suárez Rosas	105,27
✓8	Milton Anibal Prado Montenegro	483,31	✓21	Manuel Benjamín Morocho Lata	1010,01	✓33	Luis Alfonso Pérez López	2251,12
✓9	Luis Bernardo Ulcuango Cholca	486,08	✓22	<i>DISTRICION QUENGUAN</i>	987,37	✓34	Clemente Jiménez	1807,88
✓10	Segundo Gonzalo Males Sigcha	479,49	✓23	Segundo Gabriel Celi	988,17	✓35	Julio Heredia	457,02
✓11	María Estela Suasnavas Perugachi	1764,80	✓24	Graciela Allanca	985,39	✓36	Marcela Maribel Zamora Vega	1044,17
✓12	Pedro Hidalgo Okas	972,90	✓25	Rosa Luzmila Pepinós Navarrete	1001,54			
✓13	Rodrigo Miguel Quiroga Jaramillo	1962,57						
NUMERO TOTAL DE LOTES = 36								

## RESUMEN DE AREAS

35  
31 MAY 2000  
0013404 2



2/28  
0144953  
re,

**NOTARIA SEXTA**

P R I M E R A

**TESTIMONIO DE LA ESCRITURA**

De COMPRAVENTA

Otorgada el 28 DE ABRIL DEL AÑO 2000

Por el SEÑOR JOSE MARIA SUASNAVAS TEMA Y SEÑORA

A favor de DEL SEÑOR JOSÉ JULIO HEREDIA VILCACUNDO

Cuantía \$ 500.000,00

**ANTE EL NOTARIO**

**Dr. Héctor Vallejo Espinoza**

Av. 6 de Diciembre # 140 y Sodiro

Edificio "Atenas" Oficina 02 (Planta Baja)

Teléfono: 900-775

Quito, a 28 de ABRIL del 2000

V

10  
[Signature]

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

C O M P R A - V E N T A

En la ciudad de Quito,  
Capital de la República

QUE OTORGAN: LOS CONYUGES JOSE MARIA SUASNAVAS LEMA Y MARIA OLIMPIA PERUGACHI SIMBAÑA

del Ecuador, hoy día  
veinte y ocho de Abril  
del año dos mil, ante  
mí el Notario Sexto de

A FAVOR DE: EL SEÑOR JOSE JULIO HEREDIA VILCACUNDO.

este Cantón Doctor HECTOR VALLEJO ESPINOZA,  
comparecen por una parte los cónyuges JOSE MARIA

CUANTIA: \$ 500.000,00

SUASNAVAS LEMA Y MARIA OLIMPIA PERUGACHI SIMBAÑA, por sus propios derechos; y, por otra parte, el señor JOSE JULIO

HEREDIA VILCACUNDO, de estado civil soltero, por sus

propios derechos.- Los señores comparecientes son: ecuatorianos, domiciliados en este Cantón, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe; y, dicen:- Que elevan a escritura -

pública el contenido de la siguiente minuta:- SEÑOR

NOTARIO:- En su registro de escrituras públicas,

sírvase hacer constar una más de venta de derechos y acciones,

contenida en las siguientes cláusulas: - P R I-

I

M E R A.- COMPARECIENTES.- Concurren a la celebración de

la presente escritura pública, por una parte, en cali-

dad de vendedores, los cónyuges José María Suasnavas -

Lema y María Olimpia Perugachi Simbaña, por sus propios

derechos; y, por otra parte, en calidad de comprador

el señor José Julio Heredia Vilcacundo, de estado civil

soltero, por sus propios derechos.- Los comparecientes

son: mayores de edad, domiciliados en este Cantón, ecua-

torianos, hábiles para contraer obligaciones.- S E G U N -

D A.- ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública celebra-

da en la ciudad de Quito el diez de diciembre de mil no-

vecientos noventa y siete ante el Notario Doctor Edgar

Patricio Terán, inscrita en el Registro de la Propiedad

del Cantón Quito el veinte y dos de diciembre de mil no-

vecientos noventa y siete; las señoras Eulalia Susana,

María Teresa y Betty Ruth Cecilia Baca León, dieron en

venta en favor de los cónyuges José María Suasnavas Lema

y María Olimpia Perugachi Simbaña, los lotes de terreno

signados con los números cuatro, cinco y seis, respecti-

vamente, cada uno de la superficie total de trece mil -

ciento treinta y tres metros cuadrados, treinta y tres

decímetros cuadrados; ubicado en la parroquia Guayllabam

ba, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, los mismos

que en la actualidad forman un solo cuerpo de la super-

ficie total de treinta y nueve mil trescientos noventa y

nueve metros cuadrados, noventa y nueve decímetros cuadra-

dos; comprendido dentro de los siguientes linderos gene-

rales: por el NORTE, con calle pública; por el SUR, con

cequia ; por el ESTE, con varios propietarios; y, por el  
OESTE, con cequia.- T E R C E R A.- COMPRAVENTA DE DERE  
CHOS Y ACCIONES .- Previos los antecédentes anotados, -  
los cónyuges José María Suasnavas Lena y María Olimpia  
Perugachi Simbaña, por medio del presente instrumento -  
dan en venta y perpetua enajenación en favor del señor  
José Julio Heredia Vilcacundo , el uno punto doscientos  
treinta y tres seis por ciento de derechos y acciones.-  
( 1.2336% ).- C U A R T A.- CLAUSULA ESPECIAL.- Para una  
futura partición los derechos y acciones equivalen a -  
una superficie de terreno de : 486,00m<sup>2</sup> ; y se ubica  
rán dentro de estos linderos: NORTE, veinte metros, trein  
ta centímetros, calle principal; SUR, diez y nueve metros,  
setenta centímetros, lote treinta y cinco; ESTE, veinte y  
cuatro metros, veinte centímetros calle "E", OESTE, 24, 40m, lo  
te 34.-  
Q U I N T A.- PRECIO.- El precio materia de venta de los  
derechos y acciones antes indicados es de QUINIENOS MIL  
SUCRES ( S/ 500.000,00 ); que el comprador paga de -  
contado y en moneda de curso legal.-S E X T A.- TRANSFE  
RENCIA.- Los vendedores satisfechos con el precio y for  
ma de pago transfieren a favor del comprador el do  
minio y posesión de los derechos y acciones vendidos,-  
con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, dere  
chos y servidumbres que le son anexos.- S E P T I M A.-  
SANEAMIENTO.- Los vendedores declaran que sobre los de  
rechos y acciones vendidos, no pesa ningún gravamen hi  
potecario, embargo o prohibición de enajenar, según cons  
ta del certificado conferido por el señor Registrador -

I

de la Propiedad que se adjunta, sin embargo de lo cual se sujetán al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley .- O C T A V A .- A C E P T A C I O N .- Las partes aceptan el total contenido de la presente escritura por así convenir a sus intereses.- N O V E N A .- I N S C R I P C I O N .-

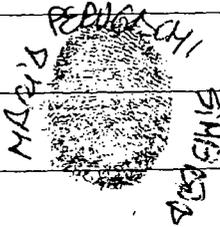
Los vendedores facultan al comprador para que pueda inscribir la presente escritura pública en el Registro de la Propiedad correspondiente.- D E C I M A .- G A S T O S .- Todos los gastos que demande la celebración e inscripción de la presente escritura pública serán de cuenta y cargo del comprador ; a excepción del impuesto de plusvalía que será de cuenta de los vendedores.- D E C I M A P R I M E R A .- D O M I C I L I O .- En caso de litis las partes renuncian fuero y domicilio y se sujetan a los Jueces competentes del Cantón Quito y al trámite verbal sumario o ejecutivo según el caso .- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este contrato .- H A S T A A Q U I L A M I N U T A, que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que ha sido elaborada por el señor Doctor Eduardo Burneo Ojeda, con matrícula profesional número quinientos cincuenta y dos del Colegio de Abogados de Quito .- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso ; y , leída - que les fue la misma a los señores comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican en todas y cada una de sus partes; y , firman conmigo en -

unidad de acto .- De todo cuanto doy fe ; así como de -  
 que los otorgantes me han presentado sus respectivos do-  
 cumentos de Identificación.- En este estado la señora  
 MARIA OLIMPIA PERUGACHI SIMBAÑA, manifiesta que no sabe  
 firmar; por no haber aprendido a leer ni escribir ; por  
 lo que deja impresa la huella digital de su pulgar dere-  
 cho y a su ruego firma el testigo instrumental señor Ra-  
 miro Yáñez, casado, ecuatoriano, mayor de edad, vecino  
 de este lugar y conocido por mí .- De lo que también yo  
 el Notario doy fe.- Entrelíneas.- te 34.- VALE.-

*Jose Suasnavas Lema*

SR. JOSE SUASNAVAS LEMA.

C.I. 170282048-6



C.I. 170049822-7

*Ramiro Yanez*

SR. RAMIRO YANEZ.

C.I. 650034113-7

*Jose Heredia Vilcacundo*

SR. JOSE HEREDIA VILCACUNDO.

C.I. 140494706-6.

# MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



QUITO

CODIGO

00000000000000

2.000

1001258924

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

COMPROBANTE DE COBRO

NOMBRE

HEREDIA VILCACUNDO JOSE JULIO  
DIRECCION

FECHA DE PAGO

20/04/2000

AVALUO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION		
			20/04/2000		
AÑO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL

ALCABALAS  
SERVICIOS ADMINISTR.

\$.80  
\$.20

COM. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL  
Rodrigo Diaz

TRANSFERENCIA DE DOMINIO  
Trámite Despacho  
Dirección Financiera IT

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO
811115	1	09	

CUENTA

SUB TOTAL

\$1.00  
PAGO TOTAL

COMPVTA 1.2336% D Y A OTG SUAS  
NAVAS LEMA JOSE MARIA SB \$20,0  
PRD 5147956 51488636 5147957

RESPONSABLE

URQUIA CARLOS

DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

No. 0670993



470993

REIMPRESION CONTRIBUYENTE

# MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



QUITO

CODIGO

00000000000000

2.000

1001258925

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

COMPROBANTE DE COBRO

NOMBRE

HEREDIA VILCACUNDO JOSE JULIO  
DIRECCION

FECHA DE PAGO

20/04/2000

AVALUO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION		
			20/04/2000		
AÑO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL

REGISTRO  
SERVICIOS ADMINISTR.

\$.20  
\$.20

COM. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL  
Rodrigo Diaz

TRANSFERENCIA DE DOMINIO  
Trámite Despacho  
Dirección Financiera IT

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO
811115	2	09	

CUENTA

SUB TOTAL

\$1.40  
PAGO TOTAL

COMPVTA 1.2336% D Y A OTG SUAS  
NAVAS LEMA JOSE MARIA SB \$20,0  
PRD 5147956 5148636 5147957

RESPONSABLE

URQUIA CARLOS

DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

No. 0670994



470994

REIMPRESION CONTRIBUYENTE

2



GERENCIA COMERCIAL Nro. 0025160  
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE  
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 2000/04/27  
NOMBRE : HEREDIA VILCACUNDO JOSE  
QUE OTORGA: SUASNAVAS JOSE

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:  
S/. 500,000.00 Sucres.

Por valor de contrato de CV Rebaja: %  
del inmueble ubicado en: GUAYLLABAMBA

Ante el notario: 6 37932

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto legis-  
lativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro  
Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-  
signo la suma de: 5,000.00 Sucres

CINCO MIL CON 00/100 \*\*\*\*\*  
TOTAL A PAGAR: 5,000.00 Sucres

Efectivo: 5,000.00  
Cheque Nro.:  
Banco:

\*\*\*\*\*

REGISTRO DE PAGO

0025160

5,000.00 2000/04/27 44 25587 HEREDIA VILCACUNDO J

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ALCABALA

127505

DEPARTAMENTO DE TESORERIA

COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Lunes 24 de Abril de 2000

Número:

Por S/. 18,200

Notaría:

Número del Municipio 470993

A favor de: JOSE HEREDIA

Que otorga: JOSE SUASNAVAS

Concepto: VENTA

Base imponible 500,000

Rebajas %: 0

Recargos %: 0

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia: JV



ALCABALA

127505

Recaudaciones H.C.C.P.

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

REGISTRO

137238

DEPARTAMENTO DE TESORERIA

COMPROBANTE DE PAGO

Quito, 24 de Abril de 2000

Número:

Por S/. 18,700

Notaría:

Número del Municipio 470993

A favor de: JOSE HEREDIA

Que otorga: JOSE SUASNAVAS

Concepto: VENTA

Base imponible 500,000

Rebajas %: 0

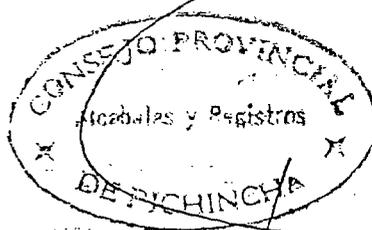
Recargos %: 0

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia: JV



REGISTRO

137238

Recaudaciones H.C.C.P.

Handwritten mark resembling a stylized '11' or '12'.

Handwritten mark resembling a stylized '2'.



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Trámite N° 88872

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Quito, a ..... de ..... de .....

Señor  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de CONTRATO DE DESEMOS

que otorga SUSANAS LENA JOSE MOOS

a favor de HEREDIA VILCOWAZO JOSE LONO

Tipo lote Area .....

Cuantía el 20 = Alícuota .....

Predio N° 5147958- 5148636 y 5147957 Porcentaje 1/2336 c/p

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	SI. —	Art. <u>NEH9.</u>
ALCABALAS	SI. <u>0,80</u>	Art.
REGISTRO	SI. <u>0,70</u>	Art.

*[Handwritten signature and official stamp of the Municipality of Quito]*

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

I

# H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

EL CABALA

Quito

26/04/2000

Formulario No.: 51305

Por S/. 3,000

Notaria No.: 0

Número del Municipio: 611258924

Nombre del comprador / A favor de: HEREDIA VILCACUNDO JOSE JULIO

Nombre del vendedor / Que otorga: SUASNAVAS LEMA JOSE MARIA

Concepto: Traspaso\_Dominio

Base imponible: 500,000

Observaciones: 0 %D1 0 %D2

Provincia: PICHINCHA

Cantón: Quito

Parroquia: xxxxxxxx

0870193

ROD DIAZ

ROD DIAZ



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ORIGINAL

# H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO

Quito

26/04/2000

Formulario No.: 81306

Por S/. 1,000

Notaria No.: 0

Número del Municipio: 611258925

Nombre del comprador / A favor de: HEREDIA VILCACUNDO JOSE JULIO

Nombre del vendedor / Que otorga: SUASNAVAS LEMA JOSE MARIA

Concepto: Traspaso\_Dominio

Base imponible: 500,000

Observaciones: 0 %D1 0 %D2 0 %M

Provincia: PICHINCHA

Cantón: Quito

Parroquia: xxxxxxxx

0870216

ROD DIAZ

ROD DIAZ



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : C5012316.003

FECHA DE INGRESO : 14-03-2000

FECHA DE ENTREGA : 16-03-2000

CERTIFICADOR : EL

CERTIFICACION

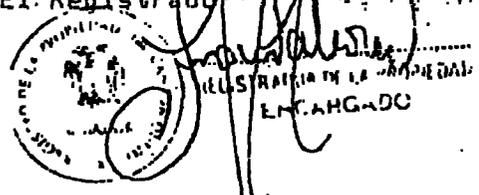
97-PO. 17313-20941.-\* El infrascrito Registrador de la Propiedad de este cantón, en legal forma certificar que revisados los Registros de hipotecas y gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta y tres, hasta el trece de marzo del año dos mil, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar, que afecten a los lotes números CUATRO, CINCO y SEIS, del predio San Nicolas, situado en la parroquia Guayllabamba de este cantón, adquiridos por JOSE MARIA SUASNAVAS LEMA, casado con OLÍMPIA PERUGACHI, mediante compra a EULALIA DEL CARMEN SUSANA BACA LEÓN DE MANTILLA, MARIA TERESA BACA DE ENDARA, Y BETTY RUTH CECILIA BACA DE QUEVEDO, según escritura otorgada el diez de diciembre de mil novecientos noventa y siete, ante el notario doctor Edgar Teran, inscrita el veintey dos de diciembre de mil novecientos noventa y siete, éstas, por adjudicación en la partición de los bienes dejados por Luis Ignacio Baca Proaño y Clementina Genoveva León, según escritura celebrada el primero de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, ante el notario doctor Efraín Martínez, inscrita el veintey cinco de julio de mil novecientos noventa, los causantes, una parte, por adjudicación en la partición de los bienes de Nicolás León, según hijuela divisoria protocolizada el diecinueve de marzo de mil novecientos cuarentay ocho, ante el notario doctor Cristóbal

Salgado, inscrita el primero de abril del mismo año; otra parte, por compra a Cristóbal León y Laura Fanny Guerrero, el diecinueve de marzo de mil novecientos cincuenta y tres, ante el notario doctor Luis E. Maya, inscrita el diecisiete de agosto de mil novecientos sesenta y dos; otra parte, por compra a Cristóbal León y Laura Guerrero, el treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y tres, ante el notario doctor Olmedo de Pozo, inscrita el diecisiete de junio del mismo año; y por compra a Laura Fanny Guerrero, el once de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, ante el notario doctor José V. Troya, inscrita el catorce de los mismos mes y año; por estos datos se encuentra a fojas dos mil cincuenta y siete, número dos mil seiscientos treinta y tres, del Registro de hipotecas ordinarias, tomo ciento veinte y cinco, y con fecha primero de junio de mil novecientos noventa y cuatro, se halla inscrita una escritura celebrada el nueve de mayo del mismo año, ante el notario doctor Jaime Andrés Acosta Holguín de la cual consta que los hermanos Baca León, constituyen Servidumbre de tránsito entre ellos, para sus propiedades. A fojas ciento veinte, número ochenta, del Registro de Demandas, tomo ciento veinte y nueve, y con fecha treinta de enero de mil novecientos noventa y ocho, se halla inscrita la demanda por orden del Juez Quinto de lo Civil de Pichincha (juicio 42-98) en auto de veinte y ocho de enero de mil novecientos noventa y ocho, propuesta por José María Suasnavas Lema y María Olimpia Perugachi Simbaña de Suasnavas, en contra de Juan Báez, pidiendo se declare en su favor, el amparo y tenencia del inmueble relacionado. También se hace constar que no está embargado, hipotecado, ni prohibido de enajenar.

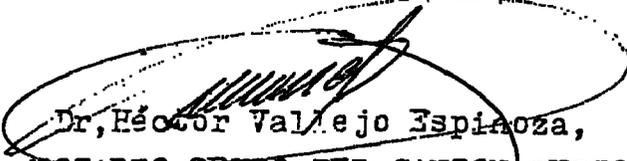
El Registrador

*[Handwritten signature]*

*[Circular stamp]*



Se otorgó ante mí  
en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA,  
sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su  
celebración.-

  
Dr. Héctor Vallejo Espinoza,  
NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO

  
D. HECTOR VALLEJO ESPINOZA  
NOTARIO SEXTO  
Quito - Ecuador

Tratantes .-

SNAVAS LEMA JOSE MARIA en calidad de VENDEDOR

SUGACHI SIMBANA MARIA OLIMPIA en calidad de VENDEDOR

VEDIA VILCACUNDO JOSE JULIO en calidad de COMPRADOR

Registro de la Propiedad del Cantón Quito

Razón de Inscripción

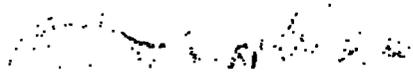
Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:  
REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 131, repertorio(s) -31834-

Matriculas Asignadas

1701220000000890 1.2336 % DE DERECHOS Y ACCIONES FINCADOS EN LOS LOTES 4,5,Y,6,  
PARROQUIA GUAYLLABAMBA.-

Miércoles 31 de Mayo del 2000, 2:28:25 PM

EL REGISTRADOR



Los números de Matricula le servirán para cualquier trámite posterior.-  
Responsables.-

- Asesor.- MANUEL PEREZ
- Depurador.- MARCELO DEFAZ
- Amanuense.- JAVIER SILVA